

PUBLICACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Serie Misceláneas No. 129

INFORME DEL RECTOR

1968 - 1969

1969. AÑO DE LA TELEVISORA UNIVERSITARIA

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio

Señores Miembros de
la Asamblea Universitaria

Estimados amigos y compañeros:

Con respeto y admiración me dirijo a ustedes en este día para cumplir con el mandamiento de nuestra Carta Constitutiva, que en su artículo 14 señala la obligación de rendir cuentas de la labor efectuada, en este caso, durante el curso lectivo de 1968-1969. El deber de presentar el Informe de Labores se toma en un honor de elevado rango dado el cuerpo al que se comunica. Venir aquí a contar, en forma somera, aspectos relevantes del desarrollo de la Institución es una verdadera fiesta del espíritu; es el acto de mayor responsabilidad de la persona a quien ustedes han escogido para la empresa educativa de más alta entidad de Costa Rica.

La Asamblea es el pueblo universitario en su más dinámica y creadora manifestación; es la conciencia misma de

la Universidad, el soberano en que se asienta la democracia que vivimos y convivimos maestros y profesores organizados en corporación. Cada uno de ustedes es participe del espíritu y la conciencia del cuerpo al que pertenecen, y, por ende, responsable individual y colectivamente del destino de nuestra Casa de Estudios. Aunque, por propia disposición, estos informes no son aprobados ni rechazados, conviene hacer recomendaciones de carácter general que recojan el pensamiento del Claustro sobre este o aquel problema. A esta altura y en estas circunstancias la democracia es directa, hay como un paréntesis en el gobierno representativo de nuestra Casa de Estudios. El profesor ciudadano, el estudiante ciudadano, el delegado de colegio profesional ciudadano, hace gobierno con sus iniciativas, críticas y dudas. La Asamblea dicta las políticas acorde con las atribuciones que ella misma se ha dado. Para hacer gobierno directo, aunque sea por breve tiempo, urge tener, sí, una clara conciencia o una idea nítida de los asuntos; sólo así es posible dignificar al Alma Mater. De otro modo surge la demagogia antítesis de paideia, o sea, de la formación del hombre en su inacabable necesidad de alcanzar excelencia y aptitud creadora. Para dicha de la juventud, la Asamblea Universitaria ha sido luz y estrella de oriente de la Universidad.

El Informe que presento a ustedes, por acuerdo del Consejo Universitario, difiere del de otros años. Se convino en dejar el análisis de las actividades académicas a los señores Decanos, para que cada uno, con mejor propiedad, ofreciera un estudio hondo y señero de las tareas efectuadas en Escuelas y Departamentos. Los documentos así elaborados serán recogidos en un volumen y distribuidos entre los miembros de la Asamblea. Se convino además en convocar a ésta el 26 de agosto para comentar los asuntos que se juzgaren de mayor significado. Lo dicho, pues, justifica la modalidad del informe que pongo en manos de ustedes.

Aprovecho la oportunidad para dar las gracias a todos los miembros de la Asamblea por la ayuda con que me han

obsequiado durante el curso lectivo pasado; también para hacer patente en forma pública el agradecimiento a profesores y estudiantes por la hidalguía con que han visto los errores cometidos durante un año más de administración. Empeño mío será, hasta el momento en que termine mi gestión de Rector, servir con decoro, abnegación y buena voluntad. No otra cosa puede prometer un maestro costarricense pagado por el pueblo. Para todos mil gracias.

Carlos Monge Alfaro
Rector

SABIDURIA y PRUDENCIA EN EL QUEHACER UNIVERSITARIO

Sócrates: ¿No es cierto, en general, respecto a todo lo que el alma está dispuesta a hacer y soportar, que cuando preside la sabiduría, todo conduce a su bien; así como todo a su desgracia, si aquélla falla?

Sócrates: ¿y es posible gobernar una ciudad, una casa, o cualquier otra cosa, si no se administra conforme a las reglas de la sabiduría y de la justicia?

Platón, Diálogos. Menon o de la Virtud.

La faena encomendada a nosotros es, posiblemente, la más noble, digna, sagrada y cuidadosa de cuantas ha imaginado el hombre al través de su historia: educar a la juventud, ofrecerle agua acertada para bucear dentro de su propio ser -a veces insondable- sus potencialidades, inclinaciones, en una palabra, ponerla en camino de descubrirse así misma, por auténtica torsión del alma. Calza nuestro pensamiento y actitud con el concepto de Platón, en boca de Sócrates, "Poner a la gente en mejor disposición para descubrir la verdad". El sembrador cuida de la simiente desde el momento en que la hinca en la tierra hasta que recoge la

cosecha. Y vuelve a repetirse el ciclo vital en tan interesante campo del mundo biológico. El maestro, el educador, también es un sembrador, pero a diferencia del otro, siembra en el alma, y su oficio lo dirige el espíritu pues aspira a la plenitud de espíritu en los discípulos. Formar al hombre, entregarse con devoción a la paideia, es la tarea más sutil y riesgosa de cuantas hay. Cada joven es un mundo de posibilidades, de inquietudes, de sueños, de esperanzas, de contradicciones, de dichas y amarguras. Penetrar en tan compleja estructura vital es cosa sagrada que exige de parte del educador sabiduría, prudencia y sensibilidad. La ciencia ha alcanzado en las últimas décadas un espectacular desarrollo; la razón ha conducido al investigador a dar cuenta de la realidad natural, social e histórica; la aventura contemporánea advierte la capacidad de la inteligencia humana. Hay mucha distancia entre la época de los griegos y la nuestra. Sin embargo, en aquella como en la actual el problema de educar es el mismo. Si antaño preocupó a Sócrates y a Platón exaltar el valor de la sabiduría, forma suprema de la existencia humana, hogaño es más necesario todavía: el hombre siempre hace el mismo recorrido vital, encuentra las mismas dificultades para lograr plenitud de espíritu -ahora inmerso en un mundo histórico que se ha convertido en un nuevo frente de lucha; o sea, debe dominar, controlar y dirigir sus propias creaciones para no sucumbir. La ciencia es apasionante, sus logros sitúan a la humanidad ante inauditas perspectivas, cada día es una sorpresa, un adelanto al cual hay que adaptarse. Ello estimula la inventiva y el repertorio de cosas nuevas que atraen mágicamente a las personas. La admiración excesiva por la ciencia y el entregarse a ella totalmente, olvidando lo vital, secando las raíces del ser auténtico, puede conducir al hombre a su propio hundimiento y destrucción. Las proezas de un astronauta asombran a la gente tanto o más que los fenómenos de la naturaleza: el mar, los volcanes, las tormentas. La humanidad podrá vivir con la ciencia y disfrutará de los beneficios de ésta -que son muchos e indiscutibles- si el maestro toma conciencia del papel que debe jugar en esta época. Y al mencionar la palabra maestro,

aludo, desde luego, a quienes tenemos la encomienda de orientar a las juventudes que llegan a nuestra Casa de Estudios, mas también a todos aquellos que en forma directa o indirecta están en relación con la formación de la juventud y de los ciudadanos en general. El profesor tiene la tendencia casi en todos los casos, a comunicar conocimientos para ampliar los horizontes culturales de los discípulos. Ello es encomiable, aspecto importante del proceso educativo. Si no lo hiciera aumentada la legión de los ignorantes, de los ciegos con los ojos abiertos. Mas el fin último de la educación no es propiamente ese, sino formar personalidades hijas de la auténtica sustancia del individuo, orientadas hacia la sabiduría y la virtud. O sea, la información científica y la aptitud para la investigación han de rematar con una tabla de valores que dé vigencia a la vida superior. El investigador más calificado, el jurista más famoso, el historiador más profundo, no dará cuenta del espíritu tan sólo por la obra creativa original, sino, a más de eso, por la prestancia y la buena disposición de convivir con decoro, inteligencia y alto grado de civismo. Al cumplir la reforma académica diez años, dije a los jóvenes que ingresaron a primer año, entre otras cosas, lo siguiente: “La Juventud ha sido en todo tiempo la más esperanzada realidad del mundo, por sus extraordinarias e inéditas potencialidades, por las sanas inquietudes que la mueven, por las aspiraciones y afán de ser que la hacen vibrar hoy con ideas, mañana con emociones. Para el educador consciente, poseedor de hondo sentido humano de su misión, la juventud es el mejor tesoro que poseen los países, la inagotable veta de donde saldrán las inteligencias y voluntades que se encargarán de llevar adelante la historia. No podría nunca un maestro quedar impasible cuando un grupo de jóvenes, como vosotros, .se inicia en un nuevo ciclo o etapa escolar. ¡Qué más quisierais descubrir por vuestra propia meditación que lo que sois; y así, llegar a ser cada uno lo que es! La gran tarea que a vosotros y a nosotros toca realizar mano a mano, corazón a corazón, inteligencia a inteligencia, es factible si forjamos aquí un ambiente de cordialidad, de respeto mutuo, de sana pasión por la cultura, de insobornable

devoción por la libertad y la justicia”.

Si el problema eminente es educar para la sabiduría y la prudencia; si anhelamos formar generaciones de costarricenses emocional y socialmente equilibradas, conscientes de sus posibilidades de ser, con destrezas para sacar el mayor provecho posible de su talento, los maestros encargados de esa heroica y promisoriosa misión debemos vivir y actuar también dentro de un marco en el cual la sabiduría sea el fundamento. Pero la sabiduría como la virtud, según el decir de Platón, no se enseña, sino que es el resultado de la manera como se conciba y entienda la vida. Yo agrego y de como actuemos con nuestros semejantes. Repito, la sabiduría no se adquiere por la cantidad de ciencia que se acumule en la mente ni las audaces investigaciones que hagan los científicos. Se trata de otra cosa: formar nuestra personalidad teniendo en mente los valores supremos del espíritu. Este capítulo empieza justamente con un concepto de Platón, puesto en boca de Sócrates, por medio del cual se demuestra que no es posible llevar por buen camino una empresa superior si no se conforma el gobierno a las reglas de la sabiduría y de la justicia. Educar es, en buenas cuentas, tarea de gobierno, que compete a cada profesor y a todos en general. ¿Podría influirse o ayudar a la juventud a colmar la excelencia humana, lograr elevado rango en la personalidad, si no hay maestros que tengan clara conciencia de que por encima de la ciencia está la sabiduría, la justicia, y de que la prudencia es el mejor sendero por donde conducir las almas hacia su plenitud? Esta aventura del espíritu que es educar, en la forma apuntada, es indispensable en esta época en que la juventud con facilidad puede extraviarse o perderse en el tremendo laberinto de la civilización moderna. La obra creadora del hombre al través de la historia, valga decir, de su propio despliegue, es un excelente medio para alcanzar la dignidad pedagógica referida, pero rastreando en el substrato los ideales que guiaron a la humanidad en su infinita aventura de tomar posesión de su propio ser. Más allá del dato, del hecho escueto, hay un intento de alcanzar a Dios, o sea, de vivir conforme a la sabiduría y a la justicia.

y la sabiduría y la prudencia no sólo son indispensables en la dirección del proceso educativo, sino también en todos los actos de quienes componen el Claustro de la Universidad de Costa Rica. Así en el investigador como en el administrador. Es una manera de concebir la vida y de relacionarse con los demás. Una actitud o un comportamiento de esa índole da mesura, sentido de las proporciones y alto grado de sensatez a los profesores que se dedican a la investigación; los aparta de falsas inmodestias, evita la soberbia que tantos males ha traído a la humanidad y a las comunidades. Se limpia el camino de farsantes, de pseudo apóstoles, de creadores de dogmas y de portentos que sólo creen en lo que hacen y piensan, y mandan al infierno el pensamiento esclerótica -según ellos- de los otros. En Costa Rica -quizá por inmadurez intelectual y científica del país- y a veces en la Universidad, no se puede criticar ni poner en tela de duda -la duda metódica a que se refería Descartes- lo que algunos hacen. Ponen algunos el grito en el cielo y echan “sapos y culebras” contra los pobres cristianos que osan detener el juicio mientras comprueban las cosas. El científico debe ser modesto -no humilde, ni pobre diablo, que es distinto-, en el sentido auténtico de la palabra: es decir, no caer en vanagloria por cuanto han llovido éxitos, y debe tener clara conciencia de que nunca se termina de aprender ni de descubrir ¡que con frecuencia se cometen yerros! ¡Actitud generosa y sabia es reconocerlos!

En mi experiencia como funcionario de la Universidad, que ya es casi tan larga como la vida de la Institución, he observado un hecho curioso: las personas al discutir confunden las personas con las ideas. Si alguien disiente de una opinión con quien o quienes la enunciaron es difícil entablar un diálogo creador, fecundo, fuente de conocimientos nuevos, de progreso del pensamiento. En lugar de centrar el análisis en las ideas, la discusión se pierde con frecuencia en ataques agresivos, trayendo a cuento asuntos que nada tienen que ver con el caso. Si se deseara conquistar la verdad el tono y el sentido de las palabras darán altura al diálogo, las soluciones a los problemas vendrían con rapidez y hondura,

se conjugarían los distintos enfoques y marcharíamos todos, miembros de un cuerpo pensante, al logro de las metas y fines supremos por los cuales y para los cuales existe la Universidad. A causa del crecimiento experimentado por nuestra Casa de Estudios, que ha traído -y en buena hora- acopio de intereses y manera de pensar, urge cimentar la Institución sobre la sabiduría y la prudencia. Prudencia en el sentido de aptitud para comprender el pensamiento del otro aunque no lo compartamos, antes de hacer juicios; prudencia en el

sentido de estar dispuestos a escuchar sin enfado y con sumo respeto a quien nos critica, a hurgar en las razones o argumentos que nos salen al paso; y así, armados intelectualmente, verter criterios, o tomar posiciones, o crear actitudes valiosas. De ese modo, es posible adquirir clara conciencia de nosotros mismos, de nuestras limitaciones e ignorancia. : Alcanzada la prudencia, como aspecto esencial de la vida superior, el hombre puede trascender su propio ser y conocer a los demás, o sea, aptitud para ver hacia el mundo interior y también hacia el exterior. Entonces el yo y el mundo adquieren unidad vital y de sentido.

El problema de la sabiduría es conexo con el de la libertad. Esta es nuestra más significativa posibilidad de ser, la conquista más positiva en el proceso infinito de humanización. Por eso, es el don máspreciado creado por el hombre. Al adquirirla, supera las bajas pasiones, sacude todas las esclavitudes, vive para el bien y la virtud. Decidir el mejor camino, escoger el tipo de existencia que dignifica y exalta el espíritu; darse a los demás, amar al prójimo, como lo concibió Jesús, he ahí los rasgos de una existencia creadora que trae consigo la libertad. La libertad, además, provee al hombre de objetividad, que es claridad de espíritu para conocer y ver las personas y las cosas. No es libre quien teme opinar, ni tampoco quien con desdén o desprecio rechaza la crítica o infunde temor. No es libre quien es envidioso y se cree el ombligo del mundo. La libertad es la cima del espíritu y el valor más valioso de la humanidad. Sabiduría y libertad son vertientes de un mismo proceso, de una misma existencia. Cuando esos dos poderes se tienen, lo demás viene por

añadida: ciencia, tecnología, política, etc. Lleva razón Ortega y Gasset al decir: “La realidad histórica es una anatomía jerarquizada. Así, las transformaciones de orden industrial y político, dependen de las preferencias morales y estéticas que tengan los contemporáneos. Todo ello depende de la sensación radical ante la vida”.

No digo qué es primero: si la libertad o el conocimiento. Indico el camino de la libertad como la máxima decisión del ser, si aspira a exaltar la vida. Ambos son indispensables, pues constituyen la esencia de la tarea creadora del hombre.

Pugno por una Universidad libre, no en los textos constitucionales, sino en el espíritu de sus componentes, profesores y estudiantes; por una Universidad que sea guiada por la sabiduría y la prudencia. Tales características no han de dar aliento a los seres “neutros”, a los indiferentes, que ni siquiera tienen idea o vivencia del tiempo; antes bien, la

Universidad debe ser una corporación que luche con ahinco, fuerza e inteligencia, sin temor, por alcanzar la verdad e impulsar, desde su predio, el lozano desenvolvimiento histórico de la nación. Sabiduría no es cobardía; ni prudencia es temor. Es comprensión de los hombres y de la época, es aptitud para actuar con acierto, con voluntad creadora.

Termino este corto capítulo con las palabras que Sócrates dice a Menón en el citado Diálogo de Platón:

“¿No es cierto, en general, respecto a todo lo que el alma está dispuesta a hacer y soportar, que cuando preside la sabiduría, todo conduce a su bien; así como todo a su desgracia, si aquella falla?”

ESTUDIOS GENERALES

1. Primeras Meditaciones

Un aspecto de la reforma de 1957 ha atraído la atención de los ciudadanos, padres de familia, estudiantes, profesores y autoridades universitarias en general: Estudios Generales. Ese marcado interés ha fundamentado dos posturas: una escéptica, tomada por quienes dudan respecto de su utilidad y eficacia; otra, optimista, manifestada por quienes juzgan que tales experiencias educativas son indispensables para una correcta y armoniosa formación de la juventud y por ende, de la sociedad costarricense. Quienes dudan de la importancia de un programa de la naturaleza de los Estudios Generales hunden sus raíces ideológicas en un concepto erróneo de filosofía de la educación y en un trasnochado planteamiento de las necesidades culturales y sociales de los pueblos. Los otros pugnan por dotar al país de generaciones de mentes abiertas, sensibles a toda expresión superior del quehacer humano; de hombres formados en las más sutiles manifestaciones del espíritu y aptos para entender y sentir con hondura el mundo en que vivimos y adaptarse inteligentemente a los cambios históricos. Por eso se ha repetido hasta la saciedad que los Estudios Generales no puede interpretárselos o juzgárselos como conjunto y cantidad de conocimientos, sino como un espíritu que mueve a los educandos y a los profesores hacia la comprensión honda de la obra humana, del puesto que tiene el hombre en el cosmos; a la participación activa de cada cual en el proceso de la historia y en el desenvolvimiento de la sociedad. Si los Estudios Generales constituyen un espíritu y una atmósfera vital que dirigen y permean la vida y el quehacer universitarios, no podría caerse en la vanal idea de que se limitan a las materias que con ese nombre se imparten en primer año de la Universidad de Costa Rica. Ciertamente, en ese peldaño empiezan los estudiantes que ingresan por primera vez en la Universidad a entrar en contacto con temas fundamentales que han ocupado al hombre y a la sociedad en las principales etapas de su desenvolvimiento humano, a analizar con

sentido crítico las grandes obras del pensamiento y el nacimiento y desarrollo de las ciencias, de la política, de la filosofía, etc., a crear actitudes que les conduzcan poco a poco a adquirir una mejor dimensión personal, a adquirir conciencia de su responsabilidad histórica y social, en una palabra, a alcanzar una fama y promisoriedad humana. Mas ello constituye apenas un comienzo, un andar con ojos vigilantes y conciencia abierta por los complejos senderos de la cultura y de la vida digna. Los Estudios Generales no son un simple piso o estrato de enseñanza o de educación superior, sino el sesgo escolar que justifica la esencia académica y humanista del Alma Mater. Enseña a pensar, estimular el sentido crítico, aprender por el descubrimiento y el desarrollo personal, he aquí metas relevantes del novedoso programa inaugurado el 4 de marzo de 1957. Ciudadanos, padres de familia y estudiantes ha habido que en los últimos años, de preferencia en el pasado, enfilaron sus baterías contra los Estudios Generales, tildándolos, no pocos, de inútiles, superfluos y hasta de inanes. Quienes así opinan han perdido de vista la importancia que tienen en la formación del hombre el saber y los conocimientos que estimulan el pensamiento fino y profundo, el espíritu creador de las personas y la necesidad de sentir cariño y hasta devoción por la cultura en sus más excelsas manifestaciones. Esos críticos desearían que el joven universitario aprendiera las ciencias y las tecnologías relacionadas con la profesión escogida. De esa guisa, a pocos años, Costa Rica estaría dirigida por legiones de profesionales de mente chata, de cortos horizontes, que vivirían como seres inferiores en un espacio limitado por los más bajos y mezquinos intereses. Bastaría para ser abogado con tener conocimiento de los códigos y la manera de aplicarlos; para ser farmacéutico poseer rudimentos de farmacología y farmacognosia, y así sucesivamente.

La empresa de darle vigor a un programa de Estudios Generales en la Universidad de Costa Rica es al presente viejo empeño de quienes pensamos en renovarla desde tres o cuatro años después de fundada. Ensayistas de principios de siglo que movían a la juventud a otear por encima del agudo profesionalismo con que nació nuestra Casa de Estudios, sirvieron de guía y de inspiradora línea para discutir por la prensa la crisis de la Cultura de Occidente, sus fallas producidas por el excesivo -ya en esos años- crecimiento de la ciencia; y los prejuicios de un obtuso y limitado especialismo, que conducía al mundo a vivir una etapa de tremenda deshumanización. La cultura que surgió como paideia en Grecia, que se alimentó en esa sustancia vital que era el ocio creador helénico, después de mil peripecias y de aventuras excelentes, estaba a punto de atomizarse y destruir la esencia del hombre a causa del saber circunscrito a pequeñísimos sectores de la realidad; panorama científico que de no remediarse pondría al hombre a las puertas de la locura o del no saber en donde estaba, ni cual era el mundo que lo

rodeaba. Esa especial coyuntura histórica, firmamento percibida por pensadores de fuste, entre otros, José Ortega y Gasset, produjo mensajes hondos que fueron el ordo de un movimiento humanístico, que inspiró justamente la formación de las juventudes universitarias. Ortega lanzó sus tremendos anatemas contra la llamada cultura del “chauffer”, del especialista con tapaderas, del analfabeto de nuevo cuño, cargado de títulos, más carente de hondura, de perspectiva humanista.

Tales apreciaciones fueron el punto de partida de un poderoso movimiento ideológico que se extendió por Europa, Estados Unidos y América Latina. Se preguntaba, entonces, acerca de la misión de la Universidad, de su significado en el desenvolvimiento de generaciones dotadas de una concepción del mundo y de la vida, indispensables para superar el enfoque parcial del conocimiento que da la ciencia, sobre todo aquéllas que ponen la mira en un pequeño sector de la realidad.

La Universidad de Costa Rica se creó con base en el modelo latinoamericano del siglo XIX; es decir, como conjunto de Facultades aisladas, dedicadas la mayor parte a formar profesionales, sin tener en primer plano la misión esencial de -formar al hombre. El movimiento reformista, acuñado no sólo por grandes pensadores sino también por el grupo de estudiantes que lanzaron el otrora y siempre famoso grito de Córdoba en 1918, despertó en muchos universitarios inquietudes por renovar los principios y las estructuras de la Universidad de Costa Rica. Traigo a cuento actitudes asumidas en 1946 en adelante porque siempre es bueno conocer el proceso histórico en sus principales fases, volver a meditar sobre lo que opinaron y pensaron quienes decidieron en el campo de las ideas y de la voluntad hacer radicales cambios en la institución universitaria. El tiempo histórico se vive con tal celeridad que a pocos años se olvidan los precursores y arquitectos del presente.

Siguiendo esa línea de ideas es oportuno, ahora que se discute nuevamente si los Estudios Generales son buenos o perjudiciales, recordar los documentos escritos al respecto. Los Estudios Generales aparecen ya en el documento presentado por el profesor don Abelardo Bonilla al I Congreso Universitario efectuado en 1946, siendo Rector el Licenciado Fernando Baudrit Solera. Luego, con motivo de efectuarse en Costa Rica la Segunda Reunión del CSUCA, -del 11 al 18 de enero de 1950- se encargó a la antigua Facultad de Filosofía y Letras la redacción de un proyecto de Facultad de Humanidades. En mi calidad de Decano elaboré el documento solicitado, en el cual me ocupé en forma especial del problema de los Estudios Generales. Aunque las ideas contenidas en el aludido proyecto fueron escritas en 1950, o sea hace 20 años, juzgo de interés para los profesores jóvenes de la Universidad y para los estudiantes en general transcribirlas, porque en lo medular son las mismas. Y es curioso que hoy se discuten esos temas con idénticas palabras de otrora -pareciera que no hubiese pasado agua

por debajo del puente-; así son las cosas en la historia, aunque sea una corta historia. En carta que puse en manos del Licenciado don Fernando Baudrit Solera, para ese entonces Rector de la Universidad de Costa Rica, con fecha 31 de mayo de 1951, decía en el punto tres de las consideraciones lo siguiente:

“Participamos de la idea de que la creación de un curso de Estudios Generales tiene mucha importancia no sólo para darle a la Universidad sentido formativo, sino, también, para dejar establecidas las imprescindibles conexiones que correlacionen el ciclo educacional que tenemos bajo nuestra responsabilidad con la educación secundaria”.

En la exposición de motivos del Proyecto de Facultad de Humanidades decía, en el punto tres, las mismas ideas que no me he cansado de repetir en sesiones de trabajo y hasta en la Asamblea Universitaria. Hoy las recuerdo porque surgieron en un contexto histórico distinto, pero aún tienen vigencia:

“3. Es de imperiosa necesidad que, sin perjuicio de su tarea inmediata de preparar profesionales, la Universidad atienda a la formación ética y social de la juventud, así como dotarla de una filosofía crítica que le permita intervenir creadoramente en la reconstrucción del mundo en que vivimos”.

En el mismo documento se hizo un primer intento tendiente a definir los Estudios Generales con base en la idea sustentada por nosotros desde hacía tiempo sobre el fin educativo de la Universidad. Decía en el tema: “Importancia de un ciclo de Estudios Generales”:

“La Facultad de Humanidades debe cubrir, en primer lugar, una gran Sección de Estudios Generales, que vincule a los jóvenes procedentes de los Colegios de Segunda Enseñanza con la obra realizada por el hombre en su itinerario de humanización y socialización. Al través de grandes síntesis de la cultura, y de una actividad conscientemente formadora y no solamente informadora, podrá realizar la Universidad moderna su propósito de formar al hombre antes que al profesional; afirmar los grandes valores del espíritu al lado del contenido de la ciencia y los avances de la técnica. Difundir la idea de que todo lo que el hombre ha creado: filosofía, literatura, arte, ciencia y técnica, constituyen las humanidades. Superar, de esta manera, la ya anacrónica opinión de que tal o cual área de la cultura es superior, por lo que bien cabe el menosprecio de las demás. Vamos hacia un enfoque integral del hombre y de su obra.

La Sección de Estudios Generales se establece, en electo sobre la tesis de que la Universidad ha de estar primero al servicio de los fines supremos del espíritu; de que urge desenvolver en el estudiante capacidad para apreciar los valores que el hombre ha creado en su despliegue histórico; y así, él mismo defina una filosofía de la vida adecuada a los imperativos de la hora presente. Estudios de esa índole aseguran al hombre su plenitud humana”

Las ideas trascritas, que movieron nuestro pensamiento reformista eif-1950, fueron las mismas que guiaron nuestros pasos en los años de 1955, 1956 Y 1957, época en la cual plasmó el criterio de darle a la Universidad de Costa Rica nuevos rumbos históricos, y luchar el cambio al recuerdo, repito, de los compañeros de la Asamblea Universitaria y de los ciudadanos interesados, las inquietudes

surgidas allá por los años cincuenta, para demostrar que en nosotros habla calado hondo la urgencia de crear una Universidad para el siglo un mas, en nuestras meditaciones y trabajos sintetizamos los objetivos que podían alcanzarse con los Estudios Generales. Del mismo documento -publicado en la Revista No. 8 de la Universidad aparecida en diciembre de 1952- tomamos el siguiente párrafo del capítulo intitulado: “En qué consiste la tarea formativa de los Estudios Generales”.

“Ayudar al estudiante a:

1. Pensar crítica y reflexivamente.
2. Analizar las situaciones en términos del pasado, presente y de probable significación futura.
3. Entender el papel de la ciencia en el desenvolvimiento del bienestar humano.
4. Descubrir su vocación y a desplegada en el sentido de que sea Socialmente constructiva.
5. Cooperar generosa, inteligente y democráticamente en todas sus relaciones sociales, políticas y económicas.
6. Estimular la expresión creadora.
7. Resolver las situaciones de acuerdo con los valores éticos.
8. Comprenderse a sí mismo, al hombre, al mundo, a la vida y a la comunidad de la que forma parte”

Las ideas referidas sirvieron años más tarde, en buena parte, para dar pasos firmes en la reforma académica, ocurrida, como es sabido, en marzo de 1957. Tuvimos presente a la hora de poner en marcha los planes, la urgencia de ofrecer a los estudiantes de segunda enseñanza que se asomaban por primera vez al predio universitario un ambiente proficuo en estímulos culturales que influyeran en el desarrollo armonioso de la persona, y la libertad de opinar sobre las cosas y el mundo, sin tapaderas, orejeras, ni lazarillo. Buscábamos, pues, con la

reforma, participar en la formación de generaciones independientes, con criterio propio, sin someterse al de los mayores, con capacidad racional y bien ordenados conocimientos para disentir de la autoridad; no por el simple prurito de estar en contra de ésta, sino con el propósito de crear una cultura y criterio auténticos, en una palabra, formar personalidades creadoras. Ningún programa podía, según nuestros puntos de vista, satisfacer en una primera etapa ese ideal educativo como los Estudios Generales ofrecidos en primer año. No trataba de comunicar conocimientos en forma rutinaria -como solían enseñarse en los Colegios de Segunda Enseñanza-, sino de provocar en la juventud cariño por la cultura, estimular el pensamiento indispensable para penetrar con agilidad y superior sentido en la realidad, afirmar los sentimientos para captar el mensaje de la naturaleza y del propio hombre en sus más bellas y trascendentales expresiones, en una palabra, alcanzar altas dimensiones humanas para vivir con dignidad y libertad. Para quienes creen que la Universidad es una fábrica de profesionales que deben lanzarse a la calle con un título bajo el brazo a ganarse la vida a como haya lugar; para quienes creen que la Universidad debe limitar sus propósitos a transmitir conocimientos y técnicas los Estudios son obstáculo o cosa innecesaria.

2. Los estudios generales en la enseñanza del siglo XX

El problema de enseñar, formar hombres y estimular el desarrollo social adquirió caracteres más complejos y difíciles conforme pasaba el siglo XX. Este heredó del anterior la pasión por las investigaciones científicas, la idea de que la razón lo explicaba todo. Aunque corrientes filosóficas hubo contrarias al cerrado racionalismo y positivismo de la centuria decimonona, la ciencia continuó desenvolviéndose en forma vertiginosa, y pasó a ser ingrediente indispensable de la vida. Los inventos y la máquina llenaron casi por completo el escenario de la historia económica, social y cultural de la humanidad. Los países asiáticos y africanos poco a poco cambiaron de rumbo a su historia y se adhirieron a los modelos occidentales. La ciencia, la técnica y la tecnología convirtieron en medios e instrumentos de desarrollo, al servicio de las políticas enarboladas por las potencias y los países en general. La competencia no sólo ocurrió en el dominio del mundo, sino también en el campo de la investigación científica. Ello trajo por consecuencia el desarrollo del conocimiento y su aplicación inmediata a la vida. Algunos autores han meditado seriamente en el abuso de la

ciencia, lo cual puede conducir a la humanidad a perder (aunque sea temporalmente) su identidad, su especial sello, en una palabra, como dijimos, a deshumanizarse. Si por un momento desaparecieran la ciencia y la tecnología el mundo no sabría qué hacer, viviría en una tremenda orfandad o desolación; pero, a la vez, conviene sacudirse del mito de la ciencia que está a punto de sustituir al hombre.

Entonces vienen como anillo al dedo las observaciones de José Ortega y Gasset al señalar como característica de nuestro tiempo el poder alcanzado por el especialista, el científico que vive en función de la ciencia que cultiva, o del tecnólogo preocupado por atender en forma exacta su oficio. Más descuida peligrosamente los valores del espíritu, los sentimientos que urge afinar para conciliar la razón con el corazón y fortalecer la convivencia entre los hombres.

Más no se trata tan sólo de superar el sentido de la vida del especialista, sino de volver por los fueros de la ética del ser humano - tal como se analizó en el primer capítulo de este informe.

¿Cómo idear un sistema educativo universitario capaz de estimular, primero el desarrollo de las potencialidades de la juventud; segundo, afirmar sus sentimientos; tercero, crear conciencia histórica y social; cuarto, aptitud para participar en forma gradual y progresiva en el enriquecimiento de la cultura (ciencias, letras, artes, filosofía)? Ese es, justamente, el significado de los Estudios Generales, verdadero eje en tomo al cual debieran girar las estructuras y la paideia universitarias. Ahora se comprenderá mejor por qué los concebimos como un espíritu en el cual se asienta e inspiran las funciones académicas, sociales y psicológicas de la misma universidad. Coincidimos con el doctor Claudio Gutiérrez en el sentido de que los Estudios Generales son de extraordinaria utilidad en la formación del hombre actual; ello no quiere decir, en modo alguno, que sean utilitaristas o pragmáticos, sino que constituyen una tabla de salvación en una época en la cual si el conocimiento especializado es indispensable, más lo es la sabiduría -es decir, aptitud y certeza para vivir en un mundo de tensiones y revueltas.

Traemos a colación unas ideas escritas por el doctor A. G. M. van Melsen, Catedrático de la Universidad Católica de Nimega:

“Uno de los medios más importantes contra el abuso de la ciencia es que quien la ejerce debe cultivar una profunda conciencia de la envergadura de la ética en su labor, o sea en la función de la Ciencia en la vida humana, vista en conjunto. Las consecuencias de la Ciencia para la vida son ahora tan trascendentales como las del ejercicio de la Medicina. Como es natural, una conciencia ética de esta índole no soluciona todos los problemas. La capacidad del hombre para engañarse a sí mismo es extraordinariamente grande”. Sin ética, sin lealtad a los supremos valores del espíritu y a la

sociedad, el hombre regresaría a la caverna, dotado de un extraordinario poder de destrucción, de aniquilamiento. La ciencia, su obra de mayor entidad, lo destruiría por incapacidad para transformarse interiormente, de ponerla al servicio del bienestar, de la libertad y de la dignidad. Lo ganado en muchos miles de años de humanización podría perderse en un santiamén. Para alcanzar excelencia es indispensable articular planes docentes que tengan por mira formar al joven-proceso que no se limita al primer año, sino que abarca la vida escolar en su totalidad. Comunicar conocimientos que no se traduce en saber culto, en aptitud para mejorar la persona y a través de ella a la sociedad, carece de sentido humano; antes bien, sería grave en manos de inconscientes e irresponsables. Tienen importancia suma la sutileza y cuidado con que se ofrezcan las experiencias educativas en primer año, la sagacidad y perspicacia con que los maestros universitarios dirijan a los estudiantes en los primeros meses de vida y cultura universitarias. Mi punto de vista, expresado antes de 1950, en lo concerniente a los Estudios Generales, está escrito en muchos artículos, mas vuelvo a ellos por la polémica efectuada en los últimos meses; polémica promisoria que ha interesado a diferentes sectores de los profesores, padres de familia, periodistas y ciudadanos en general.

Para mí sigue teniendo validez, a pesar de los 20 años transcurridos de haber sido enunciada, la idea de que los Estudios Generales debieran comprender todo el primer año, bajo una misma orientación. O sea, si el plan de 1957 hubo de alejarse del original -1950-, para facilitar el cambio y echar a andar un novedoso programa, a esta altura histórica conviene meditar en si cabría hacer ajustes que aseguren el desarrollo de los objetivos aprobados por el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria en su oportunidad. Se aducen argumentos varios en contra de un plan de Estudios Generales que abarque todo el primer año; uno de ellos, el más fuerte y efectista, es el de que un país subdesarrollado como Costa Rica necesita científicos, técnicos y profesionales cuanto antes, que los padres de familia no se encuentran en aptitud de soportar una carga económica muy grande. Algunos afirman que la ciencia por sí misma es capaz de formar a la juventud, y llegan, por ese camino, a desear se ofrezcan los estudios humanísticos a lo largo de la carrera profesional -una materia por año. También arguyen, a favor de su tesis, el hecho de que es preferible ofrecer las materias de Estudios Generales, gradualmente, conforme los educandos adquieren madurez intelectual, emocional y social. Agregan: puede conseguirse mejor educación con lecciones de filosofía, en unos casos, o de Biología, en otros, si se imparten a jóvenes de cursos superiores. Ello es cierto, si el plan tiene el único objetivo de comunicar conocimientos, acumular datos en la mente de las personas. Más falla desde su base si la idea es recibir al estudiante en primer año, con un bautismo, con aguas lustrales, que provoquen, con fuerza plástica y entusiasmo, una actitud

frente a la cultura, al hombre y a la vida, en una palabra, que elaboren una concepción integrada y armoniosa del mundo. El impulso vital, la mística que se desarrolle y se cree, respectivamente, en primer año, es decisiva para la formación espiritual de la juventud en los años en que el peso de las ciencias y sus especialidades es muy grande, desbalanceado. Para que crezcan árboles o plantas lozanos es indispensable contar con buena semilla y buen terreno. Los Estudios Generales en Primer Año deben concebirse como la semilla y el terreno. Si no son buenos las cosas andarán cojas durante el resto de la carrera. Siempre quedarán a salvo quienes aun sin universidad son capaces de alcanzar altos índices de desarrollo personal.

Hasta aquí la teoría, valga la expresión. El plan escolar denominado Estudios Generales necesita para su dinámico y ágil desenvolvimiento de profesores excelentes, dotados de forma y penetrante curiosidad intelectual, de amplitud de miras, de fe y clara conciencia de la misión a ellos encomendada, en una palabra, de maestros en el hondo sentido del término. Los instructores de Estudios Generales debieran ser personas con larga y bien aprovechada experiencia educativa, poseedoras de un concepto moderno de la cultura y apasionadas por el valor de la juventud en la formación de las naciones. Digo, nada se puede hacer con profesores talentosos, bien preparados, pero carentes de un concepto nítido de lo que son y para lo que sirven los Estudios Generales. Un profesor de Historia de la Cultura, por ejemplo, que dedica su tiempo a repetir mecánicamente los textos, sin penetrar en el sentido hondo del quehacer humano y en la importancia de éste en el proceso educativo, perjudica al estudiante, lanza al suelo los Estudios Generales.

Otro problema se ha agravado principalmente en los últimos años: cuando pensábamos en el primer año de Estudios Generales dijimos a los profesores y padres de familia que la enseñanza se haría por medio de grupos grandes -200 estudiantes- y que cada uno de éstos se dividiría en cursos no mayores de cincuenta educandos. En Puerto Rico y en los Estados Unidos de América vimos las actividades pedagógicas aludidas ofrecidas a grupos grandes, a los cuales se dictaban conferencias, y a grupos no mayores de treinta y cinco. Esto era lo ideal. Una razón venía en abono de nuestros criterios: la enseñanza de los Estudios Generales, a causa de su finalidad eminentemente formativa debía hacerse en condiciones especiales: se deseaba un contacto frecuente e íntimo entre el profesor y el estudiante. Si de actitudes y elevadas comprensiones se trataba, ello no podría lograrse con la aplicación de métodos de enseñanza tradicionales, con lecciones a cargo del profesor desde el comienzo hasta el fin de la disertación, con actitud pasiva de los educandos. La activa participación de éstos en el proceso de la enseñanza se asegura si los grupos son pequeños y los profesores no están agobiados por el excesivo número de clases, sin posibilidad de conocer a sus alumnos. Las cosas, desde el mencionado punto de vista,

ofrecen un panorama no muy halagador. Los profesores se encuentran en situación difícil al dirigirse a grupos de 80 Y más estudiantes, en aulas improvisadas. No se crea así el ambiente recoleto, necesario para la meditación y el ordenado análisis de textos. Es digno de alabar a los catedráticos en su empeño porque la enseñanza salga bien librada y también a los estudiantes, quienes, a pesar de las negativas condiciones escolares, asisten a lecciones, ponen atención y se preocupan por leer. Pero no se brinda atención individual en el proceso mismo de la lección.

En resumidas cuentas, los Estudios Generales han sido criticados desde el comienzo, y lo seguirán hasta la (consumación de los siglos. Las razones de las fallas anotadas no obedecen a su concepción, sino que se encuentran en factores externos a la naturaleza de los mismos. Quienes desean eliminados o, bien, ganarla idea de que se ofrezcan a lo largo de la carrera deberían analizar a fondo los hechos y las circunstancias anotadas en este Capítulo. Tal vez, visto el plan a la luz de esos criterios, podría mantenerse la política reformista de 1957. En mis palabras no hay conservatismo alguno, pues lo propuesto por algunos compañeros fue discutido profusamente allá en la época en que se gestaba la reforma mencionada. Juzgo importante se dedique mucho tiempo a estudiar los planes de las llamadas Escuelas Profesionales, disminuir cursos -algunos vienen impartándose desde hace más de 20 años sin que la historia registre su bondad- y hasta la extensión de la carrera. De esa manera, podría, como se dijo en el Informe de 1950 -impartirse los Estudios Generales, en un primer grado o nivel en la base de la vida universitaria. Menos asignaturas y mayor tiempo para la meditación y la lectura.

A pesar de los valladares o abrojos que ha habido que salvar, los Estudios Generales han calado hondo en la colectividad costarricense y sus frutos ya han sido cosechados por la sociedad costarricense. Se han dignificado ante la conciencia nacional una serie de disciplinas que otrora eran pasatiempo de vagabundos o de intelectuales que vivían en las nubes. En función de la reforma de 1957 la cultura ha alcanzado en Costa Rica una envidiable dimensión, distinta y mucho mayor de la que se tenía en la aldea de principios de siglo. El talento costarricense ha empezado a despuntar, son muchos los retoños que en diversos campos del conocimiento pueden percibirse. Todo ello es, en parte, obra de la Universidad de Costa Rica; y, en forma concreta, del rumbo histórico que ésta ha tomado en las últimas décadas. Hace pocos días leí, de entre muchos, un artículo de mi viejo compañero, profesor Isaac Felipe Azofeifa, precisamente sobre el valor negativo del especialista carente de sentido humanista, de cultura general. Bueno es vitalizar esta exposición con algunas ideas aludidas en el artículo mencionado, y que se refiere críticamente a aquellos que desean se suprima la enseñanza de la Historia, Filosofía, Castellano, Sociología de los planes de formación de ingenieros, farmacéuticos, odontólogos, etc. Dice al respecto:

“Hay muchos que desean se elimine de los planes escolares todo cuanto es estudio del hombre y sus obras en el campo del espíritu e investigación sobre su conducta como ser único en la Creación, con vida interior, y el único en la creación que ha desarrollado una sociedad con conciencia en sí misma” .

Más adelante, el profesor Azofeifa, abona con sólidos conceptos nuestro criterio de que los Estudios Generales constituyen una fuente de aguas cristalinas de la cual es necesario beber sobre todo en los años germinales de nuestro afán y empeño por darle alta entidad a la persona. Por eso, Estudios Generales deben permear la vida escolar universitaria en su totalidad, y aún más: han de enriquecer y estimular la vida superior del hombre hasta la muerte. Leamos en Azofeifa lo siguiente:

“Para llamarse hombre, -para gozar de la plenitud de este privilegio de ser hombre entre los animales todos de la Creación - el ser humano tiene la obligación de adquirir con esfuerzo, desde que empieza a vivir, la imagen completa de sí mismo como miembro de la sociedad en que le ha tocado nacer. Nuestro país forma parte del mundo de la cultura cristiana occidental. Nuestro sistema escolar, con muchos vacíos y defectos, intenta todos los días esa magna tarea. Al través de nuestra educación llegamos a ser hombres de nuestro tiempo y miembros colaboradores de una cultura que tenemos la obligación de hacer progresar. . .”

La imagen de los Estudios Generales se ha ido conformando o aclarando en Costa Rica de manera que estamos obligados a mejorados a muy corto plazo. “La Nación” publicó el 13 de marzo de 1969 un editorial, que a continuación podrán los señores miembros de la Asamblea leer:

“Los Estudios Generales de la Universidad son tan importantes en la preparación del futuro profesional, que su especialidad resultaría a la postre deshumanizada y sin sentido histórico, si careciera de este necesario sedimento. Precisamente porque los estudios humanísticos tienen poca aplicación práctica inmediata, su utilidad y necesidad están fuera de toda duda. La filosofía ha dicho Ortega, no sirve para nada, pero el hombre sin filosofía no sabría qué hacer con el conjunto de sus conocimientos parciales. Es por esto que no podemos menos de abundar en las mismas razones que con tan esclarecido estilo expone el profesor Isaac F.

Azofeifa.

No querríamos que nuestra Alma Máter echara al mundo de la cultura nacional profesionales preparados únicamente en la reducida zona de su especialidad. Si recordamos la definición que suele darse del especialista, esto es, la de un hombre que sabe mucho sobre muy poco y que constantemente conoce cada vez menos, hasta que al fin llega a saber casi todo sobre casi nada, nos resultaría monstruoso imaginarnos a este ser orientando los destinos de un pueblo.

Porque, la historia, es decir, el quehacer colectivo de los pueblos, es una empresa integral, un todo tremendamente complejo y articulado, cuyos movimientos fundamentales emergen del seno mismo de su intrincada estructura. Ningún especialista puede saber en un momento dado el sentido de su descubrimiento o de su misión, si antes no tiene una idea general, justa y dinámica, del mundo en que vive, de sus aspiraciones básicas y de sus inquietudes vitales, en torno de las cuales hace girar toda su existencia colectiva, desde la industria y la técnica hasta el arte y la literatura.

Y esta visión total del hombre y de su tiempo no la puede ofrecer la especialidad profesional, por más conspicua que ésta sea, sino las disciplinas humanísticas que escudriñan las reconditeces del destino humano, el misterio de las culturas y el sentido profundo de la evolución de los pueblos. Es necesario estar primero en el todo, partir de una posición plena, formarse una concepción universal del mundo y de la vida, para luego ir hacia la especialización, no como el bárbaro que la convierte en el universo mismo, hinchando desproporcionadamente sus dimensiones, sino como hombre culto que sabe ubicar sus conocimientos en las jerarquías de la vida colectiva. Queremos especialistas competentes y capaces, con el mayor conocimiento posible sobre su campo de acción, pero que a la vez y ante todo sean hombres que sepan discernir la parte del todo y que sepan sacrificarse a los intereses, siempre superiores, de la comunidad. Los Estudios Generales de la Universidad de Costa Rica, tal y como en la actualidad están organizados, garantizan este tipo de profesional. Porque de la misma manera que la sociedad necesita del especialista, éste necesita de ella.

El hombre antes que nada debe buscar la verdad, y la verdad, como decía Hegel, solamente está en el todo. De ahí que se puedan perder por infortunios universales todos los conocimientos especializados, pero el hombre sobrevivirá como ser superior, aun en condiciones materialmente precarias, mientras no pierda la noción fundamental del universo y del lugar que él ocupa entre las cosas”.

3. Acuerdo del C.S.U.C.A. tendiente a evaluar los Estudios Generales

La reforma educativa efectuada por nuestra Universidad y su desenvolvimiento desbordó las fronteras nacionales. Llamó la atención en primer lugar de las hermanas Casas de Estudios del Istmo, organizados en una entidad, de todos conocida, Consejo Superior Universitario Centroamericano. De esa manera, en algunas reuniones ordinarias discutimos lo concerniente a Estudios Generales. Con base en nuestra experiencia la referida política cundió y pronto fue programa de las Universidades Centroamericanas. Ello trajo por consecuencia la creación de una Comisión la cual se reúne varias veces al año. Sobre las resoluciones se han publicado numerosos folletos. A raíz de cumplir diez años de vigencia el Programa de Estudios Generales en la Universidad de Costa Rica, los Rectores Centroamericanos vieron la conveniencia de hacer una evaluación para el año de 1967. Elevé a conocimiento del Consejo Universitario el acuerdo aludido con la recomendación de que se acatase cuanto antes. De esta manera, dirigí una carta al Doctor Gil Chaverri Rodríguez, Decano de la Facultad de Ciencias y Letras, en la cual indicaba la conveniencia de que discutiera con sus compañeros la forma de hacer la referida evaluación. El Consejo Directivo nombró una Comisión preparatoria. Esta recomendó aprovechar el mandamiento del Consejo y del Rector para efectuar el Primer Seminario sobre los Estudios Generales. Se nombraron comisiones, hicieron encuestas entre estudiantes y profesores según plan muy bien pensado, y el 26 de agosto de 1968 se inauguró. En tal oportunidad dije las siguientes palabras:

“Estimados Compañeros:

Inauguro este Congreso de Estudios Generales con entusiasmo y fe en la tarea acometida por la Facultad de Ciencias y Letras de 1957 en adelante. Reunirse para analizar la obra efectuada es índice de madurez por parte de profesores y estudiantes; en otras palabras, revela deseos de meditar, con paciencia, objetividad² y método científico, sobre el desarrollo de los programas puestos en práctica, con la idea de contribuir a la correcta y adecuada formación espiritual y cultural de la juventud costarricense que toca a las puertas de la Universidad de Costa Rica. No podría un maestro -si lo es de verdad y no simplemente un destructor de ilusiones y de esperanzas- estar satisfecho con la labor cumplida si no piensa con sentido crítico en las metas fijadas y en los logros obtenidos. Para emprender una cruzada de ese jaez bien hacen los profesores en constituirse en un Congreso para estudiar con método, prudencia y equilibrio, la concepción de los Estudios

Generales; el contenido de los programas y su influencia en el desenvolvimiento personal de los estudiantes; hurgar en las actitudes surgidas en los grupos de alumnos que han vivido bajo el estímulo de un plan de educación humanística. Por otro lado, es necesario ahondar en el quehacer para descubrir los errores, sin temores ni petulancias; bucear en las causas, que a veces son parte de nuestra imperfecta manera de entender el mensaje educativo de los Estudios Generales; analizar con propiedad la rutina, el miedo a avizorar nuevos mundos, y alentar en la juventud la rebeldía.

¿Qué hemos hecho en tantos años de andar -parece, al menos por nuevos caminos? ¿En verdad hemos descubierto nuevos senderos? ¿O estamos marcando el paso en la creencia de que ha habido una revolución educativa, un nuevo enfoque en la formación de la muchachada? ¿La hemos engañado, a pesar de nuestras buenas intenciones y promesas? ¿Hemos cuidado más de nuestros personales intereses que de los superiores de la cultura y del espíritu? Conviene no sólo estudiar el despliegue escolar y el aprovechamiento académico de los estudiantes, sino también nuestra interna postura, nuestra actitud como maestros del siglo XX. ¿Sabemos, a ciencia cierta, qué somos, en dónde estamos y para dónde vamos? ¿Quiénes surgen hoy críticos de nota, disconformes por profesión y necesidad, no son más que majaderos que llegarán a hastiar hasta a las momias de Egipto? ¿Los críticos de último cuño saben lo que quieren; más aún, lo que desean?

Hay mucho que descubrir en el mundo universitario costarricense! Hay hombres que valen, pero también existe oropel en cantidad insospechable. .

Este Congreso tuvo su origen en una idea que presenté a la XII Reunión del Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA), efectuada en Guatemala en 1966, para que todas las universidades del circuito analizaran a fondo, en forma seria y franca, los resultados obtenidos, a lo largo de varios años, con el funcionamiento de los Estudios Generales. Me movió a presentar la mencionada idea el hecho de que en la mayor parte de las universidades centroamericanas (nacionales) los Estudios Generales se impartiesen en forma distinta. Cada programa podría ser fuente de diversas experiencias, fontana de buenas conclusiones y referencias.

Aprobada la iniciativa, todas las universidades -entre ellas la de Costa Rica- se comprometió a evaluar los planes de Estudios de los Cursos básicos y generales ofrecidos, a los jóvenes procedentes de Segunda Enseñanza. El Consejo Universitario de nuestra Universidad aprobó una moción presentada por mí para dirigirme a la Facultad de Ciencias y Letras con el objeto de que

procediese, cuanto antes, a analizar los Estudios Generales. De esa manera, se explica la carta que envié al Doctor Gil Chaverri Rodríguez, Decano de la Facultad de Ciencias y Letras, en la cual indicaba la urgencia de evaluar los precitados programas. El Consejo Directivo tomó cartas en el asunto y encargó a una comisión que procediese acorde con el mandato del CSUCA y del Consejo Universitario. Pero y aquí está lo novedoso y digno de encomio-, el Departamento de Estudios Generales creyó conveniente hacer un Congreso para redactar el informe solicitado. Muy bien la actitud asumida y el método empleado para hacer un trabajo interesante.

Por eso creo, que la Facultad de Ciencias y Letras dará un nuevo ejemplo de cómo deben hacerse las cosas, para que el pueblo tenga viva la esperanza y la fe en la Universidad de Costa Rica”.

Deseo dejar constancia de los Delegados que participaron en el Primer Seminario sobre Estudios Generales, habida cuenta de que constituyó uno de los actos de mayor hondura y significación en la historia del pensamiento de la Universidad de Costa Rica de 1957 a la fecha.

DELEGADOS PARTICIPANTES EN EL PRIMER SEMINARIO SOBRE ESTUDIOS GENERALES

Comité Organizador:

Dr. Chester J. Zelaya Goodman

Dr. Gil Chaverri Rodríguez

Prof. Eduardo Fournier García

Br. Alfonso López Martín

Delegados del Departamento de Estudios

Generales: Lic. Oscar Aguilar Bulgarelli

Lic. Carlos Araya Pochet

Dr. Jorge Arce Centeno

Prof. Olger Avila Bolaños

Prof. Isaac Felipe Azofeifa Bolaños

Dr. Rómulo Ballesteros Lesca

Lic. Plutarco Bonilla Acosta

Lic. Víctor Brenes Jiménez

Prof. Viriato Camacho Vargas

Lic. Alberto Cañas Escalante

Licda. Yolanda Capella Elliot

Licda. Estrella Cartín de Guier

Dr. Gil Chaverri Rodríguez

Licda. Hilda Chen-Apuy Espinosa

Lic. Marco Antonio Fallas Barrantes

Lic. Jorge Fonseca Vargas

Prof. Eduardo Fournier García
 Dr. Lenín Garrido Llovera
 Licda. María de los A. Giralt Bermúdez
 Lic. Jaime González Dobles
 Prof. Jézer González Picado
 Lic. Rafael Hernández Ureña
 Lic. Rafael Angel Herra Rodríguez
 Licda. Yolanda Ingianna Mainieri
 Licda. Marta Jiménez Valverde
 Licda. Rose Marie Karspinski de Murillo
 Dr. Constantino Láscaris Comneno
 Lic. Santiago López Gutiérrez
 Prof. Enrique Martínez Arias
 Dr. Roberto Murillo Zamora
 Ing. Edwin Navarro Bolandi
 Pbro. Benjamín Núñez Vargas
 Lic. Teodoro Olarte Sáenz del Castillo
 Licda. Anabelle Quesada de Garrido
 Prof. Francisco Quesada Vargas
 Prof. Carlos Eduardo Rodríguez Sáenz
 Dr. Marco Tulio Salazar Salazar
 Licda. Virginia Sandoval de Fonseca
 Lic. Manuel Segura Castro
 Prof. Luis Fernando Sibaja Chacón
 Dr. José Alberto Soto Badilla
 Licda. Carmen Sossa de Malavassi
 Prof. Rómulo Valerio Rodríguez
 Licda. Aura Rosa Vargas Araya
 Prof. Carlos Enrique Vargas Méndez
 Prof. Marina Volio Brenes
 Dr. Chester J. Zelaya Goodaman
 Delegados del Centro Regional de San Ramón:
 Lic. Jorge Blanco Campos
 Lic. Fernando Leal Arias
 Prof. Luis Armando Ugalde Marín
 Delegados de otras Facultades
 Facultad de Derecho Lic. Walter Antillón Montealegre
 Facultad de Educación Prof. Ramiro Montera Sánchez
 Facultad de Farmacia DI. Jaime Cerdas Cruz
 Facultad de Ingeniería Ing. Walter Sagot Castro
 Facultad de Medicina Dr. Rodrigo Gutiérrez Sáenz
 Facultad de Microbiología Dra. Eugenie Rudín de Monge
 Facultad de Odontología Dr. Eduardo Carrillo Echeverría
 Delegados de los Departamentos en la Facultad Central de Ciencias y
 Letras:

Departamento de Biología Licda. Carmen Misman Safirstein
Departamento de Ciencias del
Hombre Licda. Zinnia Méndez de González
Departamento de Filosofía Dr. Manuel Formoso Herrera y
Dr. Claudio Gutiérrez Carranza

Departamento de Filología Licda. María Angotta de Santoro
Departamento de Físico-Matemát. Ing. Elliot Coen París
Departamento de Lenguas Modernas Prof. Lily Raas de Dávila
Departamento de Química Br. Jaime Koss Kader

Delegados de otras dependencias universitarias:

Dirección Administrativa Lic. Carlos A. Caamaño Reyes
Depto. Bienestar y Orientac. Dr. Edgar González
Centro Inv. Psicológicas Dr. Gonzalo Adis Castro
Representación estudiantil Sr. Adrián Cárdenas Luya

Preocupó a los profesores señalar con claridad los objetivos que se persiguen con los Estudios Generales. Al pensar en la reforma académica tuvimos en mente las metas y los objetivos de la misma, y, naturalmente, de los Estudios Generales. Sin embargo, a veces la rutina de la enseñanza perjudica el proceso educativo porque administradores y profesores olvidan con frecuencia qué se quiere y hacia dónde se va. Los delegados indicaron que “era preciso señalar con claridad los objetivos que se persiguen con los Estudios Generales; pues en definitiva la pregunta central del estudio gira en torno a si con ese programa se cumplen o no sus objetivos”.

En un documento de trabajo se hicieron las siguientes preguntas:

- a. ¿Cuáles son los objetivos de los Estudios Generales, según la opinión de los pensadores que han escrito sobre este extremo.
- b. ¿Cuáles objetivos en ese respecto tenían en mente los que contribuyeron a introducir los Estudios Generales en la Universidad de Costa Rica?
- c. ¿Cuáles son los objetivos de los Estudios Generales, según las disposiciones jurídicas específicas que regulan este aspecto de la Universidad de Costa Rica?
- d. ¿Cuáles son los objetivos de los Estudios Generales, según la opinión de aquellas personas que en distintos niveles dirige los destinos de la Universidad de Costa Rica en estos momentos?
- e. ¿Cuáles son los objetivos de los Estudios Generales, según la opinión de aquellos individuos (profesores y alumnos) involucrados en los procesos psico-sociales que se dan en esa situación?”

El Seminario trabajó con base en numerosas ponencias e investigaciones efectuadas por profesores no sólo de la Facultad de Ciencias y Letras, sino también del resto de la Universidad. Temas muy importantes fueron: Objetivos de Estudios Generales, Relación profesor-alumno, Los Estudios Generales y la Reforma de la Enseñanza Media.

Por considerarlo de interés, transcribo los objetivos aprobados por el Seminario:

“OBJETIVOS DE LOS ESTUDIOS GENERALES

1. Contribuir a la esencial función de la Universidad en cuanto ella trasmite, renueva y acrecienta la cultura, condición fundamental de toda auténtica existencia humana.
2. Propiciar la integración académica, base de la unidad universitaria.
3. Inspirar y desarrollar en los estudiantes un interés permanente por la cultura general y humanística.
4. Inculcar en el alumno el valor de la libertad humana.
5. Coadyuvar en la formación, cada vez más acentuada, de fines hábitos mentales que capaciten al estudiante para enfrentarse crítica y racionalmente a los problemas que le plantea su existencia, ya como persona, ya como miembro de la sociedad.
6. Fomentar una actitud de respeto hacia toda forma de vida intelectual y profesional, base de todo auténtico y fecundo diálogo entre hombres cultos.
7. Inculcar una disciplina de estudio que propicie y desarrolle la responsabilidad del alumno en el proceso de su educación.
8. Estimular académicamente al estudiante para que se ubique dentro de las dimensiones socio-culturales de su tiempo, propiciando así, en el futuro profesional, técnico o investigador, una básica actitud de, responsabilidad comunitaria.
9. Colaborar con las Facultades en la formación de un mejor profesional, proporcionando bases fundamentales en una auténtica cultura que permita salvaguardar su radical sentido humano.
10. Contribuir, mediante una orientación adecuada, al acertado escogimiento de la carrera profesional por parte del alumno.
11. Incrementar la amistad y el compañerismo entre los alumnos de Estudios Generales, intercambio que constituye la fuente de la relación humana y científica de los futuros profesionales”.

Luego discutieron los defectos básicos del sistema vigente, y llegaron a las siguientes conclusiones:

“1. El contenido del primer año es demasiado ambicioso. Aunque el número de lecciones del llamado "bloque comprensivo" no es elevado, el trabajo personal que el alumno debe realizar para aprobar estos cursos es grande, sumadas las demás materias que lleva durante ese año.

2. Hay una inadecuada integración entre las distintas partes de ese "bloque, lo que contribuye a que se consideren asignaturas separadas, perdiéndose el sentido que se le quiso dar al establecerse el examen comprensivo.

3. Falta un elemento de carácter científico dentro del "bloque", lo que no debiera ser, dada su concepción humanística y el papel importantísimo que desempeñan los valores científicos dentro de las humanidades del día de hoy.

4. Es evidente la necesidad de crear una prolongación más robusta de los Estudios Generales en años superiores; en la actualidad esa prolongación está dada por los llamados "repertorios", pero es lo cierto que no todos los estudiantes están obligados a tomados y que algunos aspectos importantes de las humanidades no están incluidos dentro de ellos.

No podemos dejar de tocar en esta ponencia el problema de la llamada "verticalización" de los Estudios Generales. Algunas personas defienden esto, entendiendo por verticalización el desarticular el actual programa del primer año, colocando sus distintas partes en distintos años. Tal propuesta la consideramos inconveniente, sobre todo porque haría perder a los Estudios Generales el poder de "impacto" que actualmente tienen. Sin embargo, reconocemos la justicia de esta inquietud, basada en el problema que se plantea a los alumnos de las carreras profesionales para llevar desde el primer año algunas materias científicas básicas en sus estudios posteriores. Como en realidad los Estudios Generales del bloque comprensivo tienen un número de horas total no superior a lo que normalmente tiene un curso científico, la solución no es desarticular el bloque, sino al contrario, articulado mejor y, eventualmente, también simplificar un poco su contenido para hacer más llevadera la carga del alumno del primer año. Lo que aligeremos de contenido en el primer año podemos pasado a años superiores, fortaleciendo el sistema de repertorios, con lo que lograremos una deseable prolongación de los Estudios Generales en el nivel superior. A tal estrategia podríamos calificada de "verticalización sin desarticulación"; contraponiéndola a una simple actitud conservadora de lo que tenemos y a una desarticulación imprudente del plan actual".

En relación con los Estudios Generales y las Escuelas profesionales, acordaron:

“CONSIDERANDOS:

- A. Consideramos que las materias impartidas en Estudios Generales son de suma importancia para la formación humanística de los futuros profesionales. Un profesional no puede ser únicamente un especialista en su materia, sino que su misma situación como profesional y el mundo contemporáneo le exigen ideas claras sobre los diversos aspectos de la cultura dentro de la cual se desenvuelve.
- B. Es opinión común entre los egresados de la Universidad y estudiantes de últimos años que el ciclo de Estudios Generales ha sido de mucha utilidad para ellos como introducción hacia los campos culturales diferentes de su especialidad y como una transición entre la vida de colegio y los estudios específicos de su carrera.
- C. No se ha notado un marcado interés en una reforma total de los Estudios Generales, pero sí un deseo manifiesto de revisión de programas; que los profesores que los imparten se posesionen en forma integral de la responsabilidad que les ha sido encomendada; que se permita un contacto más temprano con la carrera específica.

RECOMENDAMOS:

- A. Que se mantengan los Estudios Generales para todos los estudiantes de la Universidad de Costa Rica.
- B. Que los Estudios Generales no se recarguen excesivamente en el primer año, pero se mantenga la estructura básica de las cátedras comunes.
- C. Que los programas y cursos sean más diversificados; que se adapten a los intereses y aptitudes de los alumnos.
- D. Que se solicite a los Decanos o a quienes ellos designen que colaboren en la Guía Académica de 10,8 estudiantes de Estudios Generales, mediante charlas, visitas a la Facultad, etc.
- E. Que se promueva un mayor acercamiento entre los Profesores de Estudios Generales y los de las escuelas profesionales”.

Por considerarlo sumamente interesante transcribo el capítulo entero intitulado: “Sentido de los Estudios Generales en la Vida Académica del Estudiante Universitario”:

“1. Sentido de los, Estudios Generales en la vida académica del estudiante universitario:

Cada época de la historia humana se forja sus propios ideales de vida y coloca en el vértice de ellos su peculiar tipo humano que deviene pronto en ideal del hombre a cuyo nivel se aspira llegar por la educación.

Ninguna otra es la explicación de lo que ha significado el humanismo perenne y su correlato y plural “las Humanidades”. En su sentido clásico originario, Humanidades deriva de la voz latina *humanitas* cuyo sentido más noble y riguroso fue el de la educación del hombre de acuerdo con la verdadera forma humana, de acuerdo con su auténtico ser. Tal la *verdadera paideia* griega que no surge de lo individual, sino de la idea. Sobre el hombre como supuesto yo autónomo se levanta entre los griegos el hombre como idea, o mejor, como ideal que para ellos no puede desarrollarse sino en el sentido social; en la *Polis*. Toda la educación griega supone que el ser del hombre se halla esencialmente vinculado a las características del hombre considerado como un *ser político*.

Los logros culturales alcanzados por este pueblo de la antigüedad condujeron a la creación de una verdadera teología clasicista del espíritu que constituyó, conjuntamente con el ideal de hombre de cada época, un importante aspecto del humanismo de todos los tiempos.

Durante la Edad Media en la mente de árabes y cristianos, la ejemplaridad humana re fluyó sobre lo que habían sido griegos y romanos ungiéndolos con un carácter magistral de tal suerte que, por una de sus caras, la Edad Media íntegra resultó ser un movimiento -lento al principio- acelerado luego de la veneración de la obra de griegos y romanos.

Esta absorción tuvo que irse disgregando y articulando en una pluralidad de disciplinas, cuyo concurso se impuso en las universidades como otro hemisferio del saber, contrapuesto a las ciencias de lo divino, de tal forma que el singular *humanitas* devino en el plural HUMANIDADES y en el cambio de número se dio también el semántica: las humanidades fueron entonces las disciplinas de estudio que educaban al hombre en el conocimiento de los valores culturales eternos. Es decir, se había producido una sensible adjetivación de los contenidos de las humanidades.

Esta perspectiva espacio-temporal nos conduce a la idea de que existe un *humanismo eterno* cuya trayectoria se proyecta ininterrumpidamente en la cultura Occidental hasta nuestros días, matizándose con los colores propios que al través del tiempo va adquiriendo el hombre que le sirve de señero ideal; así como de los instrumentos que en cada época han de contribuir a la consecución de ese ideal.

Cabe entonces preguntarse ¿cuál es el ideal de hombre a que aspira nuestra época? ¿Cuáles los instrumentos que han de servir al logro de los propósitos señalados?

Nos sabemos en un mundo en crisis, y en una época de replanteos revolucionarios que afectan los fundamentos mismos de toda la

concepción antropológica y filosófica. El problema antropológico parece haber llegado a su madurez al haber sido tratado como problema filosófico independiente y al haberse penetrado cada vez más hondo en la problemática de la existencia humana.

No es casualidad, sino algo lleno de sentido que los trabajos más importantes en el campo de la antropología filosófica surgieron en los diez primeros años que siguieron a la Primera Guerra Mundial. El hombre de hoy, incapaz de dominar el mundo que ha creado (el de la técnica, el de la economía, el de la acción política) que resultó más fuerte que él, ha desembocado en la angustiada pregunta por la índole del hombre, que con Husserl deviene en la consideración de que el fenómeno histórico más grande es *la humanidad que pugna por su propia comprensión*, y que la hombría consiste esencialmente en un ser hombre en entidades humanas vinculadas generativa y socialmente.

Sobre los fundamentos que dejara Husserl se levantan las concepciones de Heidegger, de Scheller, que nos hablan de un hombre que está en *schuld* (deuda) y ésta es precisamente su actitud existencial auténtica, y ése es el motor primordial de su hacerse: una toma de conciencia de que se es una individualidad, una imperfección creadora; criterio que conduce a una existencia que culmina en un *ser uno mismo*. Sin embargo, la cuestión de qué sea el hombre *ha de ser contestada mediante la conexión esencial de la persona humana con todo el ser y de su relación con todo ser*. En efecto, el hombre es el ser capaz de la triple relación vital (consigo mismo, con el otro y con el mundo) y de elevar toda forma de relación vital al grado de lo esencial.

El hombre de hoy es contemplado como el ser que *se comunica*, que *evoluciona* y que es *libre*.

Cierto es que se ha desembocado en una nueva teleología del hombre, pero ésta ha producido la posibilidad de existencia de un ser moral libre: la PERSONA. Vivimos un nuevo antropocentrismo y a pesar de la crisis de la cultura y del mundo, puede afirmarse que existe un optimismo antropológico que supone en el hombre una "naturaleza" superior a la que éste ser ha tenido en épocas anteriores, esto sobre todo en su evolución espiritual como lo ha señalado Chardin.

En contraste con el optimismo señalado, la segunda post-guerra vino, a su vez, a acrecentar la crisis y a hacer más palpable al hombre que su vida transcurre a merced del desarrollo de potencias y grandes intereses inabordables que, si bien parecen guardar relación con la voluntad de los hombres, se desatan de continuo burlándose de los propósitos humanos y trayendo consigo odio y destrucción y por ende, falta de fe en los valores. Sin embargo, en estos tiempos de la academización integral -ha

dicho Fueter- de la lucha por la libertad de Occidente y del progreso de las ciencias, nada sería peor que el diletantismo como saber universal o como ideal romántico de la enseñanza del *homo universale*. *El momento actual está necesitando, más que antes, de especialistas activos y sólidos.*

En cierto sentido, y desde un punto de vista científico, e incluso cívico, se puede no ser lo suficiente especialista y contribuir con todas las energías a la especialización. Pero a este especialista no se le está permitido un especialismo presuntuoso y limitado a su mera especialidad: *no puede haber perdido el contacto con las grandes fuentes del espíritu creador del pasado*. Un especialista que es *solamente* especialista en el sentido del saber de su especialidad, o que cree superar toda investigación con un método único, se tolera mejor que el coleccionista de curiosidades diversas o que un enciclopedista de cajón de sastre. *Pero todavía no representa aquel hombre del que la época actual necesita como prototipo: el especialista altamente culto y el ciudadano responsable o, dicho en pocas palabras, el especialista como personalidad científica y humana.*

Aparte de este arquetipo científico, todavía es necesario un segundo paradigma: *el sintetizador filosófico o histórico-científico* que elabore para la enseñanza el saber de una época, o que haga iluminar de forma apropiada el trabajo de los siglos, como un prisma los espectros, y de tal modo que la unidad de la idea y de la tendencia se recomponga partiendo de las inevitables impresiones de la atomizada investigación del especialismo

La *universitas* creadora del futuro: la *universitas* de la investigación y de la enseñanza, del pasado y del presente actual, se conseguirá partiendo de la colaboración, unánime y entusiasmada, de las personalidades de la ciencia especializada con los grandes sintetizados de las técnicas.

En este alto ideal pueden coincidir también tanto el conjunto del profesorado universitario como la combativa juventud y la sabia madurez. Porque no se trata de un mundo de ayer, sino de la denodada edificación del mañana: la consecución de un *Daseis* espiritual superior que logre dar aplicación a las mejores energías y que proporcione nuevo cometido a las Universidades existentes, sin disminuir su valor actual. Con ello también la libertad se reintegra a su auténtica significación: la de dominar dignamente a la necesidad y *encontrar el camino hacia el futuro partiendo de la independencia del conocimiento íntimo*. Así nos lo recuerdan las profundas palabras de Jacob Buckhardt: “Para el intelectual, frente al conjunto del devenir histórico del universo, *la receptividad del espíritu para toda grandeza* es uno de los pocos y seguros postulados de la felicidad superior del espíritu”.

Esta felicidad sublime es, por cierto, insuficiente. Como fin superior se mantiene *la reconquista de un nuevo humanismo* o de la fe en los altos destinos del hombre y de su humanidad. Para los Estudios Generales esta conquista debe ser una realidad de repercusión definitiva y de última madurez.

Cabe entonces preguntarnos: ¿Qué papel ha de jugar dentro de un concepto tal de educación universitaria en su nivel de la Educación General?

Partiendo del convencimiento de que existe la perfectividad humana como principio fundamental y de que el educador juega un papel relativamente importante en ese proceso, es oportuno preguntarse por los fines a que aspiran como instrumento de cultura y de formación de la persona los Estudios Generales.

Puede afinarse que un programa de Estudios Generales se propone el logro de los siguientes objetivos:

A. Desarrollar en el estudiante inquietudes e intereses

permanentes por lo que hay de excelente en la cultura, que le sirvan de base para un ulterior proceso autónomo de superación personal.

B. Favorecer en el joven el desarrollo y la madurez de la personalidad, lo cual le permitirá integrarse adecuadamente en su medio social y cultural.

C. Propiciar en el estudiante el desarrollo de actitudes y la adquisición de ciertos hábitos de trabajo y métodos de estudio.

D. Dotar al estudiante de unos conceptos y conocimientos fundamentales sobre las materias de estudios comprendidas en el ciclo de los Estudios Generales.

De lo anterior se desprende que *los Estudios Generales, son, al mismo tiempo que fin en sí mismos, recurso en la formación integral de la persona humana*. Ellos enriquecen la experiencia del estudiante en el conocimiento de sí mismo y del mundo, pero al mismo tiempo le facilitan y permiten continuar por sí mismos su descubrimiento.

El poner al joven en contacto con la cultura general lo capacita para apreciar los valores y lo orienta en la comprensión de su mundo, llevándolo a adquirir una conciencia más clara de sus derechos, pero también de sus responsabilidades y a una integración más auténtica 'en el proceso creador del progreso porque se ha hallado a sí mismo.

Creemos, sin embargo, que los contenidos culturales de *los programas de Estudios Generales deberán integrarse de tal manera que den una respuesta más acorde con la mentalidad e inquietudes de las generaciones que van ingresando en ellos*.

A través de más de una década de experiencia en la docencia de los Estudios Generales puede uno darse cuenta de que los anhelos de los jóvenes que vienen a la Universidad varían de manera

sustancial incluso de un año a otro y esto no ha de extrañarnos si somos conscientes de la vertiginosidad cíclica del mundo en el cual vivimos.

Un verdadero humanismo! He ahí el propósito esencial de los Estudios Generales. Que al concluir el año el estudiante haya adquirido conciencia de lo que es formación académica; criterio suficiente para juzgar como factor activo y no como receptor pasivo.

Ese espíritu creador sólo podrá lograrse en un panorama tal, en el que cada una de las disciplinas ofrezcan una visión de conjunto que sea la superación de simples detalles o de análisis innecesarios que se alejen de la verdadera misión del saber cultural: ser facultad de síntesis que penetre la realidad de su profundidad misma.

Creemos que debe tomarse como directriz de los Estudios Generales un pasado que sirva de luz para el presente, mostrando la raíz auténtica de los problemas que permita desembocar en nuestro tiempo.

Es imprescindible el enfrentamiento con la problemática subyacente de la civilización actual; el joven educando debe dar una respuesta a ese mundo en el cual se desenvuelve, pero a la vez esa realidad actual sólo adquiere sentido pleno desde un pasado que ha permitido su realización. Recordemos las palabras de Ortega y Gasset en su obra *Misión de la Universidad*: “De aquí la importancia histórica que tiene devolver a la Universidad su tarea central de “ilustración del hombre”, de enseñarle la plena cultura del tiempo, de descubrirle con claridad y precisión el gigantesco mundo presente, donde tiene que encajarse su vida para ser auténtica”.

III

POLITICA DE ADMISION y ACTIVIDADES DE LA COMISION DEL MISMO NOMBRE

Problema que ha merecido cuidadoso análisis por parte del Consejo Universitario, de la Facultad de Ciencias y Letras, del Departamento de Registro y del Centro de Investigaciones Psicológicas, ha sido y es la admisión en la Universidad de Costa Rica. Por eso, en casi todos los Informes Anuales del Rector se dedica un capítulo al referido tema. Como todos los miembros del Claustro saben, en la Universidad de Costa Rica desde hace muchos años se exige a los estudiantes procedentes de la enseñanza media una prueba de ingreso, que ha ido variando en objetivos y contenido, según lo ha aconsejado la experiencia. Al principio, el “test” tendía a medir conocimientos y luego se consideró más adecuado aplicar pruebas para “medir la habilidad del estudiante para razonar y utilizar conceptos verbales y simbólicos abstractos”. Sin embargo, hasta el presente, el Examen de Admisión se mantiene porque es un medio -el cual se ha reformado como queda dicho- para fijar el número de estudiantes que pueden ser recibidos en la Universidad de Costa Rica, acorde con las facilidades de planta física, recursos humanos y científicos. El material acumulado al través de los años que tiene la prueba de hacerse, ha servido a varias dependencias universitarias, principalmente al Centro de Investigaciones Psicológicas para efectuar valiosas investigaciones sobre el estudiante costarricense y su ajuste y despliegue en la Universidad. En esta línea de trabajo también ha participado el Departamento de Bienestar y Orientación, a cargo del Dr. Edgar González Campos.

Con motivo de efectuarse la reforma de la Educación Media, organizada en dos ciclos: uno primero de tres, común y básico; y otro de dos, diversificado en Ciencias, Letras, Vocacional, Agropecuario, surgió en mí la inquietud de cuál era la posición que debía tomar la Universidad de Costa Rica en el momento en que la susodicha reforma cumpliera su primer período de desarrollo. Mi preocupación se basaba en el hecho de que las pruebas de admisión se habían ofrecido a

bachilleres en Ciencias y Letras, preparados mediante un plan de estudios uniforme; "monolítico" y, en cambio los nuevos bachilleres tendrían los cuatro acentos ya referidos. La Universidad tendría, me preguntaba, con frecuencia, que cambiar su política en la materia y elaborar pruebas para cada uno de los grupos de bachilleres titulados. Ello me movió a comunicar a mis compañeros del Consejo Universitario, en la sesión No. 1631, artículo 8, efectuada el de abril de 1968, algunas ideas que por consideradas de importancia, transcribiré:

“El señor Rector hace uso de la palabra con la idea de informar a los señores miembros del Consejo Universitario que enviará una nota al Dr. Gonzalo Adis Castro, Director del Centro de Investigaciones Psicológicas, a los miembros del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras y a los integrantes de la Comisión de Admisión, para que analicen la manera como la Universidad ha de elaborar las pruebas de admisión que según el calendario escolar se harán en agosto a los jóvenes de quinto año. Su preocupación consiste en que a fines de este año (1968) obtendrán títulos de Bachiller en Letras, en Ciencias y en las llamadas áreas profesionales, los primeros jóvenes que terminan la reforma educativa empezada en 1964. Agregó el señor Rector, que era urgente estudiar el asunto, pues la elaboración de las pruebas dura varios meses. Se refirió también a las recomendaciones que hizo el Dr. Milton O. Pella en lo que respecta a admisiones en la Universidad. Expresa la conveniencia de conversar con el señor Ministro de Educación Pública, para que, en forma conjunta, la Universidad y el Consejo Superior de Educación dicten una política eficaz y positiva”.

Las palabras dichas por mí en la referida oportunidad, produjeron un fecundo cambio de impresiones, que por su significado transcribiré en forma resumida. Por ejemplo, el Dr. Gil Chaverri (cito el texto del acta mencionada) habló sobre la necesidad de que en los próximos Exámenes de Admisión se lleve a cabo alguna labor tendiente a ubicar mejor a los estudiantes; para ello convendría que a la par de los dichos exámenes se hiciera una prueba capaz de clasificar los conocimientos, de manera que ello fuese un criterio para ubicados mejor”. El Lic. Guillermo Malavassi, Ministro de Educación Pública, argumentó en el sentido de "que el asunto de los exámenes de admisión es un tema delicado; lo han aceptado los estudiantes pero la forma de hace dos no es la mejor, pues la política del Consejo no ha sido muy precisa. Es importante, agregó, señalar claramente qué es lo que se busca con esta prueba: hubo un momento en que era esencialmente de conocimientos; ahora se ha pretendido convertida en una forma de hacer diagnósticos. En el pronóstico o diagnóstico, la cosa es más delicada .porque los

conocimientos cuestan menos, ya que se valoran en razón de varias circunstancias. Se sabe que en general son mejores los estudiantes del área metropolitana, porque hay mejores profesores que en las zonas rurales”. Más adelante, el señor Ministro dice: “Hay que tener mucho cuidado en lo que haga la Universidad, porque puede incidir en la educación media y perjudicar la diversificación de la enseñanza”. “Los exámenes de admisión pueden hacerse de manera que no haya un solo factor decisivo en el resultado, sino que trate de buscar la capacidad, y los conocimientos de la persona”. El Ingeniero don Walter Sagot, Decano de la Facultad de Ingeniería, en la citada sesión se refirió al asunto traído a cuento, de la siguiente manera: “En cuanto se refiere al Examen de Admisión es probable que se hagan tres tipos de pruebas diferentes, las cuales pueden confirmar la bondad del sistema de diversificación de la enseñanza”. “Una de las fórmulas que podría aplicarse es aceptar que los estudiantes aprueben asignaturas de ingreso por suficiencia, con el objeto de que no tengan que cursarlas de nuevo si ya tienen conocimiento de lo que se trata”. “También hay que analizar los Estudios Generales, pues si se mantienen como están, producirán una discriminación: Algunos tendrán más preparación que otros según el campo escogido”. Finalmente, el Lic. don Guillermo Malavassi, Ministro de Educación Pública, después de escuchar numerosas opiniones, dijo: “...hay varias coyunturas favorables para actuar en forma clara y precisa, con respecto al Examen de Admisión, que mejoraría mucho lo que se hace, por ejemplo, el Bachillerato a partir de este año, es un acto aparte de la conclusión de los estudios de Segunda Enseñanza. En algunos lugares lo otorga la Universidad, mediante tribunales que ella misma integra. De manera que la presentación de título de bachiller podría ser una credencial para ingresar sin ningún otro requisito en la Máxima Casa de Estudios”.

El Consejo acordó que el Rector se pusiese en contacto con la Comisión de Admisión y con los señores Decano y Vicedecano de la Facultad de Ciencias y Letras para estudiar el sistema que se seguirá en el Examen de Admisión de 1968.

Días Después, conversé con el Dr. Gonzalo Adis Castro, culto y dinámico funcionario de la Universidad de Costa Rica, y le informé sobre la urgencia de que él visitase alguna Universidad de América del Norte o de América del Sur, que hubiese alcanzado un alto nivel de madurez y desarrollo en lo concerniente a políticas de ingreso. Pensé en la larga y rica experiencia de la Universidad de Chile, de numerosas universidades norteamericanas y de la hermana Universidad de Puerto Rico. El Dr. Adis me dijo que le parecía mejor se invitase a un experto en tales materias a fin de estudiar “in situ” a nuestra realidad. Acepté su idea e invité al Dr. Jorge Dieppa, Director de la Oficina del College Entrance Examination Board de Puerto Rico. El Dr. Dieppa aceptó el convite y se trasladó a Costa Rica, se puso en contacto inmediatamente

con el Dr. Adis y con los integrantes de la Comisión de Admisiones de la Universidad de Costa Rica. Hizo un interesante informe, del cual transcribo las partes medulares:

“El problema de la admisión universitaria no puede analizarse aisladamente. La admisión es el proceso mediante el cual se identifican los candidatos idóneos para seguir estudios universitarios y se facilita su traslado e ingreso a la Universidad. Visto así, el proceso de admisión es un puente entre la escuela secundaria y la Universidad. Por tal motivo solicitamos la oportunidad de visitar el Ministerio de Educación para conocer algo sobre la escuela secundaria costarricense y el programa de orientación en la misma. Igualmente hablamos con profesores y psicólogos universitarios, además del personal del Centro de Investigaciones Psicológicas y el Departamento de Bienestar y Orientación para conocer mejor el medio universitario.

LA ESCUELA SECUNDARIA

De la información recogida se desprende que sólo el 24 % de la población de edad escolar que se inician en la escuela primaria alcanzan a ingresar en la escuela secundaria. Aproximadamente el 4.64 % de los que entran a primer grado se hacen Bachilleres. Es probable que estas cifras no sean del todo exactas ya que mis interlocutores se refirieron a ellas de memoria. De estos datos se puede concluir que hay una pérdida considerable de candidatos idóneos (para la Universidad) a lo largo del proceso educativo. La importancia de esta observación estriba en el hecho de que es posible que el número reducido de alumnos que alcanzan el bachillerato se deba a otras razones que no son las puramente académicas; esto es, que muchos alumnos con potencial intelectual abandonan la escuela mucho antes del bachillerato. Las razones para la deserción escolar no parecen haber sido estudiadas en su totalidad pero los problemas socioeconómicos parecen ser una de las razones principales para la baja matrícula en la escuela secundaria.

Aún cuando la educación media pública es gratuita, el estudiante debe sufragarse el costo de uniformes, libros, comidas y transpor-tación lo que podría constituir una carga onerosa para los alumnos de escasos recursos económicos. Aún el costo del examen de bachillerato puede constituir un problema para algunos alumnos, ya que, según pudimos conocer, el alumno de San José, que tiene mayor acceso a oportunidades educativas y culturales, paga menos (¢125.00) por este examen que el alumno, digamos, de Golfito, quien debe pagar ¢75.00 por el mismo examen.

Estas presiones económicas muy bien pueden resultar en que

jóvenes de escasos recursos pero con gran potencial académico no puedan graduarse en secundaria o tomar el examen de bachillerato y por lo tanto no ingresar a la Universidad. Jóvenes de mayores recursos económicos que no tienen dificultad en costear sus estudios y las cuotas de los exámenes tienen menos dificultad en conseguir ingreso aun cuando su potencial académico sea menor. Repetimos que estas observaciones están basadas en pocos elementos de juicio, pero los profesores con quien hemos tenido oportunidad de discutirlos creen que ameritan estudio más cuidadoso.

LOS SERVIDORES DE ORIENTACION

No hay duda de que el éxito en una carrera universitaria depende, entre otras cosas, de que exista una correspondencia entre las habilidades o el potencial de un individuo y la carrera que escoge. Por lo tanto, es importante considerar los servicios de orientación que existen en Costa Rica antes de entrar en el análisis de la situación de admisiones.

De otra obtuvimos los siguientes datos. En los 65 colegios oficiales y 39 particulares que existen en el país hay alguna persona que se encarga de la "orientación" de los alumnos. Sin embargo, solamente hay 12 de estas personas con preparación profesional adecuada: estudios universitarios completos en orientación. Los otros 92 orientadores son maestros con 2 años de estudio o cursos de verano.

Por otro lado, el orientador es un auxiliar administrativo del director del plantel y coordinador de un número de actividades curriculares y extracurriculares, lo que apenas le deja tiempo para hacer trabajo individual con los alumnos. Si a esto le agregamos la escasez de material informativo sobre oportunidades profesionales para los alumnos e instrumentos de diagnóstico psicológico (test, cuestionarios, etc.), podemos ver las limitaciones con que se confronta el programa de orientación en la escuela secundaria.

Por otro lado, nos parece que por ser este servicio de reciente creación en el medio costarricense, dirigido por un personal joven y entusiasta, podría superar muchas de las limitaciones presentes en un corto plazo.

Sobre la orientación universitaria tuvimos oportunidad de entrevistar al Dr. Edgar González Campos, Director del Departamento de Bienestar y Orientación. La impresión recogida es que la oficina está trabajando con limitaciones de personal y de instrumentos de orientación. El uso generalizado de pruebas que han de tomar todos los recién ingresados nos parece una pérdida de esfuerzo y tiempo valioso ya que los resultados sólo se usan para la orientación de los alumnos que voluntariamente la solicitan. Los resultados de los tests de personalidad tienden a alterarse rápidamente y por lo tanto, entre el momento de ingreso

hasta el momento de solicitar orientación, los resultados de un individuo en particular pueden no ser ya útiles y se necesita un “reexamen”. El esfuerzo, pues, que se emplea en examinar a todos los alumnos de recién ingreso podría estar mejor empleado si se dedica a la investigación científica de los problemas relacionados con el ajuste de los alumnos a la Universidad. Por ejemplo, un estudio de gran interés puede ser el análisis de las razones que ofrecen los alumnos que abandonaron la Universidad en el primer año. También sería deseable que se estudie las razones del fracaso de aproximadamente 40 % de los alumnos que toman el examen comprensivo al finalizar el primer año universitario.

LA ADMISION UNNERSITARIA

Con los datos anteriores como trasfondo pasamos a hacer algunas observaciones sobre la admisión a la Universidad de Costa Rica. El total de examinados con la prueba de Aptitud Académica que ofrece la Universidad ascendió a 4.894 el año pasado, alrededor de un 69% (3.374) fueron considerados admisibles por haber tenido una nota de admisión superior a 55. La nota de admisión se basa en la misma nota de examen y la nota del promedio de 5 asignaturas de bachillerato. El número de admitidos ascendió a 2.500 estudiantes. Este número representa el 2 % de los alumnos que ingresaron al primer grado de enseñanza primaria en el año 1957. El examen de Aptitud Académica es preparado por el Centro de Investigaciones Psicológicas de la Universidad de Costa Rica dirigido por el Dr. Gonzalo Adis Castro. Le ayuda muy efectivamente en esta labor el Lic, Pierre Thomas Claudet con la colaboración de la Profesora Olga González de León-Páez, el Prof. Carlos Eduardo Rodríguez y el Lic. Rafael Hernández. Este grupo de profesores han elaborado una prueba que consta de dos partes, a saber: razonamiento verbal y razonamiento matemático. Es sorprendente que con las limitaciones de personal y de facilidades para cómputos, este grupo de especialistas haya podido elaborar y mantener una prueba de aptitud académica. Sostuvimos varias entrevistas con este personal y tuvimos oportunidad de hacerles algunas sugerencias que podrían servir para mejorar la capacidad predictiva del test. Aunque las observaciones hechas fueron demasiado técnicas para incluirse en este informe hay una que conviene destacar aquí: es necesario que un mayor número de profesores universitarios se envuelva en la tarea de elaborar ejercicios para la prueba, en la revisión de los ejercicios y en la preparación de las especificaciones de contenido para la prueba y los items. Actualmente el Centro de Investigaciones Psicológicas cuenta con

solamente una persona en cada una de las partes de la prueba para hacer esta labor. Si se desea mantener la calidad del examen, es necesario que un mayor número de personas colabore en la prueba. No se trata de conseguir personal a tiempo completo, sino de interesar a un grupo de profesores para que ofrezca su colaboración desinteresada un número limitado de veces al año. También se hace necesario ampliar el control de calidad de las distintas versiones de la prueba para asegurar que sus características no cambian de un año a otro.

Ahora bien, fuera de las limitaciones arriba anotadas, que son relativamente fáciles de corregir, la prueba parece ser bastante efectiva para la predicción de éxito universitario. Al introducirse los cambios que hemos sugerido podría esperarse que la prueba mejore sus características psicométricas. Es posible que para realizar estas recomendaciones se aumenten los costos de producción de la prueba. Por otro lado el no aumentar las facilidades puede redundar en graves consecuencias con respecto al mantenimiento de un instrumento tan importante.

Es necesario que exista una prueba de aptitud para administrarse al nivel de la admisión universitaria. Si bien el alumno ha sido evaluado durante todo el período de educación media, estudios hechos en Costa Rica y en otros países han demostrado que las calificaciones de secundaria tienden a tener grandes fluctuaciones en cuanto a su capacidad para predecir éxito universitario. Además el poder predictivo de las calificaciones de secundaria tomadas por sí solas es relativamente bajo. Sin embargo, si les sumamos otros criterios como los exámenes de aptitud y de aprovechamiento, el poder predictivo de los varios criterios sumados es lo suficientemente alto como para ser confiables. Por otro lado, la construcción de las pruebas para examinar los bachilleratos deja mucho que desear y la Universidad necesita del criterio de “aptitud”.

Esto podría interpretarse como un argumento a favor de que la Universidad de Costa Rica desarrolle pruebas de aprovechamiento en algunas materias. Por el momento no creemos que esto sea necesario ni conveniente. El costo de producción de este tipo de pruebas es elevadísimo y su contribución a la predicción de éxito académico es relativamente baja. Lo que si es conveniente es que al diseñar los criterios de admisión se considere la posibilidad de incluir las notas en asignaturas específicas obtenidas por los alumnos durante dos o más años de secundaria, además de las notas en los exámenes de bachillerato,

Otra razón para recomendar la continuación del uso de una prueba de aptitud Académica es que si la Universidad no puede admitir a todos los solicitantes, debe entonces escoger aquellos

que muestren mayor potencial para razonar en la forma en que espera puedan hacerlo los estudiantes universitarios. Este tipo de razonamiento es diferente al que se observa a través de las notas de las asignaturas o de los resultados de exámenes de aprovechamiento. El que un alumno tenga buenas calificaciones no constituye por sí solo, índice de madurez intelectual que requieren los estudios universitarios.

Por otra parte, un alumno con aptitud para estudios universitarios tiene mayores posibilidades de éxito que aquel que, sin tener gran aptitud, tiene los conocimientos específicos de una materia. Es por esta razón que la Universidad ha de velar porque sus recursos estén al alcance de los estudiantes más idóneos y la prueba de aptitud se hace necesaria. Pero a la vez hace falta algo más: cursos correctivos o remediales para ayudar al alumno que tiene aptitud para estudios universitarios pero que no ha completado todos los conocimientos específicos de alguna materia. El atender al alumno con mayor grado de aptitud a la larga constituye una mejor inversión para el país que si sólo se le otorga ingreso a los alumnos con calificaciones altas.

Claro que lo que se busca es precisamente la forma de identificar al alumno que mayor beneficio ha de obtener de la educación universitaria para que a su vez le sirva en forma efectiva al país. Por lo tanto el uso de pruebas, calificaciones, etc., en la admisión no debe hacerse en forma rígida y absoluta, o mejor dicho, aceptando solamente al alumno que obtenga puntuaciones específicas. Si bien las pruebas son de gran utilidad para mejorar el valor predictivo de las calificaciones, no debemos olvidar que un número reducido pero no menos importante de alumnos no reacciona bien a la formalidad de la situación de examen y que no muestra toda su capacidad en el mismo.

Por lo tanto, el proceso de admisión deberá proveer para que exista un comité de admisiones que se encargue de fijar los límites estadísticos de la admisión y de identificar y revisar casos especiales que ameriten ser admitidos bajo condiciones excepcionales.

LA OFICINA DE ADMISIONES.

En base a lo anterior debemos señalar la importancia que tiene el proceso de admisión en el planteamiento y análisis de los problemas educativos del país. Una oficina de admisiones es necesaria no por su utilidad en el proceso más o menos mecánico de decidir quienes habrán de ser admitidos, sino por su efectividad en el análisis de los problemas que confronta la Universidad.

La Universidad existe para servir al país. La Universidad no puede ser una Institución aislada del resto del sistema

educativo. La Universidad existe para proveer al país los profesionales que le permitirán fortalecerse y contribuir al bienestar de sus ciudadanos. Por lo tanto la oficina de admisiones debe ser la encargada de velar porque el proceso de admisión no sea una barrera para evitar que ingrese el alumno torpe, sino un puente que facilite el ingreso a las aulas universitarias del alumno con mayor potencial para contribuir al bienestar de su país.

Una oficina de admisiones es necesaria en la Universidad de Costa Rica. De lograrse esto, se estaría dando un paso de adelanto muy importante para la implantación de la política educativa del país. La oficina de admisiones deberá estar a cargo de un director que tenga pleno conocimiento de los problemas educativos del país en general y la Universidad en particular. Este director de admisiones deberá tener rango igual al de un director de programas como lo son el Departamento de Registro o el Director del Departamento de Bienestar y Orientación, pero no deberá estar adscrito a ninguna de estas dos oficinas. Esta independencia es vital para el progreso de tal oficina. Por otro lado, si bien es cierto que el actual examen de admisión y algunas de las actividades relacionadas con la admisión están a cargo del Centro de Investigaciones Psicológicas, no deberá este Centro convertirse en oficina de admisiones puesto que ya tiene una función definida e importantísima en la Universidad.

El Centro de Investigaciones Psicológicas podría muy bien continuar el desarrollo de la prueba de Aptitud y realizar otros estudios para la oficina de admisiones, pero debe mantener su propia identidad.

Además del director, la oficina de admisiones tendría que tener dos oficiales de admisión que serían sus ayudantes principales. Los oficiales de admisión se encargarían de realizar aquellas labores necesarias para la implementación de las decisiones sobre admisión.

El Director de Admisiones debe además mantenerse en contacto con los nuevos programas que desarrolle el Ministerio de Educación y colaborar en la diseminación de información sobre las carreras universitarias; tarea que desempeña el orientador en los Colegios de Enseñanza Media.

También debe estar atento a los cambios en la política general universitaria y en los nuevos cursos que puedan establecerse.

Ya mencionamos anteriormente que la oficina de admisiones necesita que le ayude y asesore en cuanto a decisiones sobre casos que merecen consideración especial. Este comité debería también estudiar y hacer recomendaciones sobre la política de admisiones de la Universidad.

Por ejemplo, cuando en una Facultad particular sobran plazas, el

comité podría asesorar al Director de admisiones sobre condiciones especiales que permitirían que más alumnos ingresen a esas carreras siempre y cuando que cumplan con ciertos requisitos mínimos. Este tipo de flexibilidad en la admisión es muy importante especialmente en lo que se refiere a aquellas Facultades que, como Odontología, preparan profesionales que el país necesita urgentemente.

INCLUSIONES y RECOMENDACIONES.

1. El problema de admisiones de la Universidad de Costa Rica, en nuestra opinión, no es su problema de medición psicometría únicamente. La escasez de oportunidades educativas en la escuela primaria y secundaria y las presiones económicas que pesan sobre el alumno de escasos recursos, limita grandemente el número de candidatos a ingreso idóneos.
2. Si se desea mejorar, como nos ha dicho un profesor, la calidad de los alumnos que ingresen al primer año, es necesario establecer una mejor coordinación con los programas de la escuela secundaria. Aumentar el número de pruebas existentes no es la solución.
3. La creación del bachillerato profesional no debe constituir problema mayor al programa de admisiones. Los alumnos que ingresan a este tipo de bachillerato por lo general tiende a conseguir empleo inmediatamente después de su graduación y el número de solicitantes a la Universidad es pequeño. Además, la prueba de Aptitud Académica no le exige a este alumno ninguna preparación especial. Si tiene capacidad para proseguir estudios universitarios, ésta se hará visible en el examen.
4. Por el momento no es recomendable que el Centro de Investigaciones Psicológicas se dedique a hacer pruebas de aprovechamiento en materias específicas. Si bien es cierto que los exámenes de bachillerato pueden tener algunas deficiencias por no haber sido diseñados científicamente, no por eso dejan de arrojar luz sobre el potencial del alumno. Si se agrega a esa nota de bachillerato las calificaciones en asignaturas específicas en materias de *N* y *V* años de secundaria (incluyendo el *VI* año en el caso de los colegios profesionales, el poder predictivo de la nota de admisión aumentará.
5. Los exámenes de aprovechamiento tendrían utilidad menor en la admisión que en la clasificación de los alumnos de primer año. Si los alumnos se agrupan en forma homogénea en base a resultados de exámenes de aprovechamiento y calificaciones de secundaria, podrían crearse cursos correctivos o remediales para estudiantes de gran potencial pero con deficiencias académicas y cursos de “honor” para alumnos

muy aprovechados.

6. Para poder mantener y mejorar la presente prueba de Aptitud Académica, el Centro de Investigaciones Psicológicas necesita de mayor colaboración del claustro universitario. La redacción, corrección y evaluación de los ejercicios que componen la prueba por una sola persona no es la mejor práctica psicométrica. Si se insiste en tener pruebas de aprovechamiento, el personal del Centro de Investigaciones Psicológicas deberá aumentarse considerablemente.
7. La Universidad de Costa Rica debe crear una oficina de admisiones que entre otras cosas, se dedique a definir la política de admisión y a diseñar sistemas para la identificación de estudiantes con gran potencial universitario. Igualmente esta oficina servirá para coordinar esfuerzos que faciliten el traslado de los alumnos de la escuela secundaria a la Universidad. La colaboración de un comité de profesores es esencial para el éxito de esta oficina.
8. Los profesionales del Centro de Investigaciones Psicológicas, la oficina de Registro y el Departamento de Bienestar y Orientación deben colaborar en la organización de la oficina de Admisiones, pero ésta no debe ser una dependencia de las anteriores. Es posible que un Decano de Estudiantes podría encargarse de la coordinación de estas actividades.
9. La Universidad de Costa Rica debe hacer esfuerzos por conseguir la colaboración de los Orientadores de secundaria. Esta colaboración esencial para la identificación temprana del alumno con potencial y proveerle las facilidades educativas y la ayuda económica necesaria para poder llegar a la Universidad.

El transcrito informe fue objeto de un cuidadoso y hondo estudio por parte de los miembros de la Comisión de Admisiones. Una de las ideas del experto puertorriqueño, fue la de que si la prueba de admisión después de muchos años de ser puesta en práctica en Costa Rica se había convertido en una prueba de actitud académica no veía la razón para que se ofreciesen distintos cuestionarios dirigidos a los diversos tipos de bachilleres como resultado de la diversificación del segundo ciclo de la Enseñanza Media. Tal criterio coincidía con el expresado por el Dr. Gonzalo Adis en conversaciones efectuadas conmigo y en las deliberaciones de las tantas veces citada comisión. Ello se comprueba con un concepto inserto en el informe enjundioso y ágil que el Director del Centro de Investigaciones Psicológicas tuvo la gentileza de redactar por solicitud que le hice. Dice el Dr. Adis: "En su informe a la Rectoría, el Dr. Dieppa señala la conveniencia de utilizar una misma prueba de Aptitud Académica para todos los estudiantes. Ello en vista

de que se desea “. . . escoger a aquellos que muestren mayor potencial para razonar en la forma en que se espera puedan hacerlo los estudiantes universitarios”. Esto concordaba con la opinión que había mantenido y expresado en el Centro de Investigaciones Psicológica”. De esa manera, la opinión de dos expertos, uno costarricense, valioso colaborador universitario, y el otro puertorriqueño, vino a aquietar mi ánimo en momentos en que estaba preocupado por la incidencia que creía iba a tener en la prueba de ingreso bachilleres de diferente formación científica, cultural y vocacional. Caí en la cuenta de que como la prueba era de aptitud académica lo que buscaba era medir aptitud para razonar, habilidad para aplicar conocimientos a situaciones nuevas y destrezas e inclinaciones vocacionales. Con base firme llevé el asunto a conocimiento del Consejo Universitario y éste siguió una línea de acción hija del pensamiento de quienes tienen experiencia y conocimientos sobre problemas de ingreso y de tránsito de la enseñanza media a la superior.

El Dr. Dieppa en su informe hacía hincapié en la urgencia de crear un comité de admisiones encargado de fijar los límites estadísticos de la admisión, e identificar y revisar casos especiales que justifiquen ser admitidos bajo condiciones especiales. Mas el citado experto apuntaba la necesidad de centralizar todo lo concerniente a admisión en una oficina dotada de un cierto grado de autonomía, que debería trabajar en estrecha relación con los Departamentos de Registro, Bienestar y con el Centro de Investigaciones Psicológicas. Los fines de la Comisión citada y la estructura de la oficina constituyen parte importante del informe del Dr. Dieppa. El Consejo Universitario conoció en la sesión No. 1645, artículo 2, la iniciativa en referencia, y aprobó, para empezar una nueva política, el funcionamiento de la Comisión Determinativa de Admisiones, integrada por las siguientes personas: Ministro de Educación Pública, Secretario General de la Universidad (coordinador), Director del Departamento de Registro, Director del Departamento de Bienestar y Orientación, Director Administrativo, Director del Departamento de Estudios Generales, Director del Centro de Investigaciones Psicológicas y un Representante Estudiantil.

En una carta que envié al Dr. Gonzalo Adis (No. R-340-69) le hice varias preguntas. Una de ellas es la siguiente: ¿En qué ha consistido el progreso del tratamiento de los asuntos de admisión con la política aprobada al crearse el organismo objeto de este comentario? El Dr. Adis se refiere a la pregunta precitada en forma amplia, y por juzgarla de importancia la transcribo: “De inmediato esta Comisión se dedicó a estudiar los diferentes aspectos del proceso de admisión en la Universidad, así como a fijar los límites estadísticos de la admisión y a la consideración de casos especiales que presentaron diversas solicitudes o reclamos. La comisión estudió asuntos relacionados con la cuota de ingreso, nota mínima de ingreso, posibilidades de crear una Oficina de

Admisiones, y la forma más conveniente de establecer una Dirección de Servicios a Estudiantes (o Decanato de Estudiantes) que coordine todos los asuntos relacionados con los estudiantes, desde la admisión, becas y ayuda económica, hasta los servicios médicos-psicológicos. Se interesó, a su vez, en la creación de una Comisión Mixta con el Ministerio de Educación para lograr mejor coordinación entre la Universidad y ese Ministerio. Las funciones de la Comisión, que han permitido ir revisando objetivos, aclarando criterios y coordinando decisiones, han ido señalando, cada vez en forma más evidente la imperiosa necesidad de una Oficina de Admisiones. Solo contando con una Oficina que se haga cargo de todo el proceso administrativo de la admisión, (que va más allá de la simple administración del examen) podría esta Comisión abocarse al estudio de problemas tan complejos como son la formación explícita de una política de admisión, estudiar la forma más apropiada de coordinación con los Colegios de Secundaria con la Universidad, estudiar y redactar un reglamento de admisiones, estudiar y redactar un reglamento de admisiones para “casos especiales” que ameriten ser “admitidos bajo condiciones excepcionales”, etc. Resumiendo, la creación de la Comisión Determinativa de Admisión ha permitido y facilitado una mejor coordinación de los diferentes Departamentos que tienen que ver, en una forma u otra, con la admisión. Ha permitido, a su vez, revisar objetivos y aclarar criterios. Y, lo más importante tal vez, es que ha facilitado comprender que el proceso de admisión es complejo y fundamental, como lo es todo proceso que tenga que ver con el paso del estudiante de la Enseñanza Media a la universitaria”.

Según lo recomendado por los doctores Dieppa y Adis, así como por los integrantes todos de la Comisión de Admisión, se ofreció una sola prueba de admisión. Estas fueron hechas en agosto y en octubre del año pasado. Deseaba saber, a ciencia cierta, cuál había sido el comportamiento ante la referida prueba de aptitud académica, de los bachilleres producto de la reforma de la Enseñanza Media. Me preguntaba: ¿El rendimiento de los de letras había sido superior a los de ciencias? ¿O, los bachilleres profesionales habían dado bajos resultados? Por eso, en la referida carta enviada al Dr. Gonzalo Adis, le comuniqué mis inquietudes por medio de las siguientes dos preguntas:

“Al disponer la Comisión citada que hubiese un mismo tipo de prueba, ¿cuáles han sido los resultados frente a la variedad de conocimientos y experiencias de los estudiantes?

¿Los estudiantes que obtuvieron un promedio inferior al 60 por ciento en su mayoría pertenecen a un determinado tipo de bachillerato?”

El Dr. Adis para atender mis preocupaciones hizo un interesante análisis, corta pero fecunda investigación, aclaradora de muchas cosas con

base en datos estadísticos que recogió en tres cuadros de gran significado. A continuación los transcribo para fundamentar algunas conclusiones, dignas de ser meditadas, no sólo por los universitarios, sino también por las personas que tienen a su cargo la dirección de la Enseñanza Media.

Cuadro 1
Calificación más alta y más baja en la admisión
del:

Calificación	Año académico	
	1968	1969
Más alta	93.20	96.83
Más baja	35.37	34.15

Cuadro 2
Distribución de las calificaciones en el
año académico de 1968 y 1969

Calificaciones	1968	1969	1968
	(frecuencias absolutas)		(porcentajes)
90-100	1	20	0.02
80-89.9	115	195	2.33
70-79.9	675	777	13.66
60-69.9	1625	1568	32.87
50-59.9	1916	1734	38.76
40-49.9	605	640	12.24
30-39.9	6	24	0.12
TOTALES	4943	4958	100

El cuadro No. 1 nos ofrece la calificación más alta y la más baja correspondientes a las pruebas de admisión del año académico de 1968 y de 1969. La más alta en el primero de los años citados fue de 93.20 y la más baja de 35.37; en el segundo, la mejor fue de 96.83 y la menor de 34.15. El Dr. Adis comenta las mencionadas cifras así: "A juzgar por estos resultados la dispersión de las calificaciones tiende a ser parecida en estos dos años, si bien esta dispersión es ligeramente mayor en los resultados correspondientes a este año de 1969". El cuadro No. 2 se refiere a la distribución de las calificaciones en los años académicos citados, tomando en cuenta calificaciones, frecuencias absolutas y

Cuadro 3

Distribución de las calificaciones en las tres modalidades de Bachillerato del plan de Reforma

Calificaciones	Ciencias Letras Vocacional			Ciencias Letras Vocacional		
	(Frecuencias absolutas)			(porcentajes)		
90-100	16			0.8	0.2	0.0
80-89.9	30			5.8	3.7	5.4
79.9 60-69.9	114			18.2	16.1	16.2
50-59.9	49	4	356	29.0	28.8	29.7
40-49.9	22	598	438	30.0	33.2	31.0
	14	10	0	0.7	0.7	0
TOTALES	1955	1319	74	100	100	100

porcentajes. El comentario hecho en el informe que gentilmente redactó el Director del Centro de Investigaciones Psicológicas, es el siguiente: “Cuando se comparen estas dos distribuciones, se puede observar, que por una parte la proporción de estudiantes en 1m diferentes niveles de calificación es bastante parecida. La calificación promedio en 1968, fue de 58.0 y en 1969 de 61.0”.

Algo importante que infiere el Dr. Adis del análisis hecho de los Cuadros 1 y 2, es que a pesar de la diferencia de los programas Y de las áreas científicas tomadas por los estudiantes en la Enseñanza Media, las calificaciones obtenidas por los grupos tienden a ser muy parecidas, con notas promedio bastante similares. El comentario transcrito en forma literal, es el que sigue: “Este hecho es importante toda vez que sugiere que el rendimiento académico de los estudiantes en una prueba de aptitud académica es independiente del contenido y del énfasis de 1m programas”.

En el citado informe el Dr. Adis hace comentarios valiosos sobre la distribución de las calificaciones en las tres modalidades de Bachillerato: Ciencias, Letras y Vocacional. Por considerarlo de interés, inserto en este Informe de Labores las siguientes consideraciones: “El cuadro 3 muestra las distribuciones de las calificaciones obtenidas por cada uno de los tres tipos de Bachillerato considerados, a saber: Ciencias, Letras y Vocacional. Como se puede observar, sea en términos de frecuencias absolutas o en términos de porcentajes, estas distribuciones tienden a ser bastante parecidas. Las calificaciones promedio fueron 62.0 para Bachilleres en Ciencias, 60.0 para Bachilleres en Letras y 61.0 para Bachilleres en Vocacional. Estas diferencias en calificación promedio

ciertamente no son extremas. La calificación promedio de Bachilleres en Vocacional fue idéntica a la obtenida por el total de estudiante, es decir, de reforma y de no reforma, mencionada anteriormente. Estos resultados de nuevo confirman lo expresado anteriormente en el sentido de que el rendimiento en una prueba de aptitud académica no debería ser afectado por las diferencias en los programas de las diferentes modalidades de Bachillerato. Es decir, partiendo de la base de que los estudiantes han adquirido ciertos conocimientos generales, la habilidad para razonar y aplicar (o utilizar) estos conocimientos deberían ser independientes del énfasis y contenido de los programas seguidos. En efecto, los resultados que se presentan en el cuadro 3 señalan esto, y aún más claramente cuando se compara la distribución de los Bachilleres en Vocacional (cuyo número fue apenas de 74 estudiantes) con las distribuciones de los otros dos grupos de Bachilleres. Era precisamente en este grupo donde podía haberse esperado resultados totalmente distintos. Esto no fue así. La proporción de estudiantes de este grupo en los diferentes niveles de calificación fue muy parecida a la proporción de estudiantes de los otros dos grupos en estos niveles de rendimiento”.

De las ideas expresadas en este Capítulo, se infiere que la prueba de Aptitud Académica es de tal naturaleza que puede ser aplicada a grupos de estudiantes que tengan una formación general semejante y hayan alcanzado un determinado grado de madurez; es decir, que puede administrarse sin tomar en cuenta las modalidades del Bachillerato o la cantidad de conocimientos acumulados en la mente ó, para decirlo con palabras del Dr. Adis, “partiendo de la base de que los estudiantes que han adquirido ciertos conocimientos generales, la habilidad para razonar, y aplicar estos conocimientos, debería de ser independiente del énfasis y contenido de los programas”. Es curioso anotar que la calificación obtenida por los bachilleres llamados profesionales fue muy parecida, en lo que a proporción se refiere, a los estudiantes de los otros dos grupos.

IV

DISCUSIONES Y CRITERIOS HABITADOS Y MANIFESTADOS, RESPECTIVAMENTE, SOBRE EL DOCTORADO

A. PROGRAMA DE ESTUDIOS GRADUADOS

Durante el curso lectivo de 1968-1969 numerosos profesores de algunas Facultades manifestaron inquietudes y elaboraron proyectos tendientes a crear en la Universidad de Costa Rica el grado académico por un lado, y el título profesional por otro, de Doctor. Dos líneas de pensamiento y dos clases de intereses adquirieron fuerza: unos, dirigidos hacia el título de doctor profesional, teniendo como portavoces a las Facultades de Microbiología y de Farmacia; otros, que pugnaron porque la Universidad de Costa Rica organizara los estudios de doctor que se fundamentarían sobre los efectuados en algunas áreas del conocimiento y mediante los cuales se otorgan los títulos de licenciado. Adalides de este último movimiento fueron los Departamentos de Filosofía y de Biología de la Facultad de Ciencias y Letras. Para los efectos de la exposición me referiré a las inquietudes y documentos de quienes aspiran a que la Universidad otorgue, después de los procesos académicos correspondientes, el grado de doctor.

Como es sabido, una de las primeras preocupaciones mías desde el momento en que por primera vez fui distinguido con el cargo de Rector apuntaban hacia la organización de los estudios de post-grado, con el objeto de otorgar el grado académico de doctor. Redacté numerosas comunicaciones y convoqué a reuniones para conocer la opinión de los profesores sobre el asunto en referencia. El Consejo Universitario, con base en iniciativa mía, integró una Comisión compuesta por más de diez miembros del Claustro, que habían efectuado estudios de postgraduación en los Estados Unidos de América, en Europa y en América Latina. Las personas escogidas, entre las cuales cabe citar al Dr. Enrique Macaya Lahmann, se dieron a la tarea de elaborar un proyecto de extraordinario interés, que elevé a conocimiento del Consejo Universitario. La idea fundamental consistía en crear la Escuela de Graduados en nuestra

entidad, como remate del proceso científico y cultural y de formación de la persona que empieza desde el momento en que los estudiantes ingresan en la Universidad: A pesar de la bondad del proyecto, de las ideas señeras en él insertas, de la estructura ágil y diáfana recomendada, del entusiasmo surgido a lo largo de varios años de diálogo y de meditación, no se pudo crear la Escuela de Graduados en esta Universidad. Imperó, desventuradamente, el estrecho criterio que a veces da más importancia a la parte que al todo. Cuando en una empresa o cometido no se tiene en mente y como suprema meta el todo, es difícil que prosperen conceptos e ideas superiores. En el Segundo Congreso Universitario, una Comisión volvió por los fueros de tan importante plan o programa y, en vista de las dificultades que existieron cuando difundimos la idea de crear la Escuela de Graduados en la Universidad de Costa Rica, recomendó la creación de estudios graduados de acuerdo con las características académicas de Facultades o Departamentos. Inspirados y movidos por tal postura, los integrantes del Departamento de Filosofía efectuaron varias reuniones con el objeto de elaborar un proyecto de doctorado en Filosofía. Otro tanto hicieron los integrantes del Departamento de Biología. Una y otra entidad demostraron que los miembros de los respectivos claustros tenían una gran preparación y habían efectuado valiosos trabajos que justificaba se atiendiese con esmero la solicitud. Mi idea al respecto es la siguiente: ofrecer programas para el doctorado es una de las empresas más cuidadosas y de envergadura en que puede meterse una Universidad. El prestigio del mencionado grado académico determina el prestigio de la Universidad, la seriedad en sus labores, en una palabra, su prestancia. En las grandes universidades los estudios de post graduación constituyen aspecto importantísimo del quehacer cultural y científico de las mismas. Son rigurosos, estrictos en la aplicación de métodos de investigación y en el escogimiento de los temas. Decir doctorado es decir pensamiento original, descubrimiento, enriquecimiento y ampliación de perspectivas de la ciencia, de la cultura y de la educación. Un programa de doctorado debe empezar en forma excelente; no se trata, pues, de meros tanteos, de ensayos para ver si las cosas resultan bien, sino de una nueva aventura, la más excelsa y rigurosa de cuantas mueve y alimenta a la entidad universitaria. Es peligroso caer en la charlatanería o en una vana suficiencia que nos lleve al desastre académico o a una falsa estimación de lo que somos, podemos y debemos hacer. El mejor servicio que nuestra Alma Mater debe brindar a la juventud y a la ciencia es adquirir conciencia de nuestras propias posibilidades culturales en el momento mismo de echar a andar los estudios de postgraduación.

Lejos de mí llevar pesimismo a quienes tanto empeño, interés, esfuerzo e inteligencia, han puesto en el desarrollo de una idea apasionante y fecunda como es la creación del doctorado académico.

Por temperamento no soy dado a cortar las alas de quienes quieren y pueden volar muy alto, ni debilitar la inspiración de compañeros ilustres que tienen clara conciencia de lo que significa para una Universidad los estudios de doctorado. En una ocasión dije que éstos serían la espina dorsal de la Universidad, pues es el remate del proceso educativo que, movido por el espíritu de Estudios Generales, da sentido y profundidad al quehacer de todos los componentes del Claustro; que una Universidad sin estudios de postgraduación era una Universidad inconclusa, a la cual faltaba la cabeza.

El Departamento de Filosofía elaboró un proyecto intitulado estudios de doctorado, el cual mereció cuidadoso análisis de parte del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras. El documento empieza con una serie de consideraciones generales que me permito transcribir:

“1. La Universidad de Costa Rica, y muy especialmente la Facultad de Derecho, a lo largo de su siglo de existencia, han mantenido en todo su valor y prestigio el grado de licenciado.

2. La selección del Profesorado universitario, por disposición ESTADUTARIA, ha venido siendo sobre la base del grado de licenciado o Título de Ingeniero.

3. Con la implantación de la Carrera Docente, se establece la valoración profesional docente del grado académico de Doctor (Art. 6 Carrera Docente).

4. Característica general de las universidades europeas es la exigencia del grado de Doctor como prerrequisito para ingresar al Profesorado universitario, dejando la licenciatura como prerrequisito para el Profesorado de Enseñanza Media.

5. Los graves problemas de falta de personal preparado, crecimiento veloz de la población universitaria y corta historia institucional impiden la implantación de una exigencia semejante en nuestra Universidad.

Sin embargo, es conveniente y acertado el haber señalado el grado de Doctor como requisito al menos para la promoción al nivel de Catedrático. Con ello, ya que no todos, al menos los que aspiran al nivel más alto del Profesorado, se esforzarán por alcanzarlo.

6. Es evidente que la Universidad no puede organizar (ni debe) el Doctorado en *todas* las disciplinas, en forma *simultánea*. Pero ello no debe ser óbice para que se implante en forma escalonada, por las Facultades y Departamentos que *prueben tener madurez suficiente*. En esta forma escalonada, la Universidad podría aprovechar la experiencia adquirida, en forma eficaz y general.

7. La Universidad iniciará en diciembre de este año de 1967 la construcción de la nueva planta física de la Biblioteca universitaria, sede institucional de las investigaciones científicas”.

También elaboraron un reglamento sobre el cual funcionaría el doctorado solicitado por ellos. Con el objeto de que se conozcan las ideas y las inquietudes de ese distinguido grupo de profesores, creo conveniente transcribir el Proyecto de Reglamento, que juzgo sumamente importante:

1. El Departamento de Filosofía organiza el plan de estudios de DOCTORADO EN FILOSOFIA, en forma experimental, en tanto que la Universidad ponga en marcha la Escuela de Graduados y, en ese momento, el presente plan se refundirá dentro del plan general.

2. El Departamento organizará una Comisión Permanente de Doctorado, integrada por todos los profesores del mismo que sean Doctores.

3. Toda solicitud de inscripción en el plan de Doctorado deberá ser examinada por la Comisión Permanente de Doctorado, que decidirá si es tramitada o no.

4. Es requisito previo la posesión del grado de Licenciado o bien, los títulos obtenidos en las Universidades del extranjero que el Departamento de Registro reconozca como equivalentes. De las Universidades anglo-sajonas se considerará equivalente el título de Master.

5. La Comisión Permanente decidirá lo necesario para el establecimiento de una prueba de conocimientos generales de la disciplina, como primer requisito que deben llenar los aspirantes al Doctorado. Una vez aprobado dicho examen, el aspirante será considerado candidato y tendrá entre otros, los privilegios que la Biblioteca de la Universidad concede a los investigadores.

6. Los estudios de Doctorado propiamente dichos tendrán dos partes: residencia y aprobación de la tesis.

7. La residencia será de un mínimo de dos años. Consistirá en el cumplimiento de sesenta y cuatro créditos. La Comisión Permanente determinará en cada caso cuántos de ellos deberán ser cumplidos realizando cursos de post-graduado de los que ofrezca el Departamento de Filosofía, y cuántos de Tutoría específica en relación con la Tesis.

8. El Departamento podrá reconocer años de residencia cumplidos en otras universidades.

9. Los años de residencia serán compatibles con la función de profesor u otra equivalente.

10. El Departamento de Filosofía organizará anualmente al menos dos cursos Seminarios de post-graduado.

11. El Doctorando podrá iniciar desde un comienzo de su residencia la preparación de su Tesis Doctoral.

12. El Doctorando propondrá el nombre del Director de la Tesis. Este podrá ser cualquiera de los Profesores Doctores del Departamento. En caso especial, se podrá autorizar que sea Director de la Tesis algún Doctor por el Departamento residente en el país, aunque no sea Profesor del Departamento.

13. El Doctorando presentará al mismo tiempo el tema de la Tesis, con un proyecto de desarrollo y un informe sobre los medios bibliográficos que necesitará y sus posibilidades concretas en el país.

14. La Comisión Permanente aprobará o rechazará el tema y en función de éste, la propuesta del Director de la Tesis. En caso negativo, el Doctorando podrá presentar una segunda sugerencia. En el caso de un nuevo rechazo, la Comisión permanente podrá, o desestimar al estudiante, o fijarle tema y Director.

15. La Tesis Doctoral deberá ser una obra, inédita, original, que constituya una aportación a la investigación filosófica universal.

16. El Doctorando realizará la preparación de la Tesis durante los dos años de residencia y, en su caso, durante los años siguientes que necesite.

17. Para la presentación de la Tesis, serán prerrequisitos:

a) El informe de haber cumplido satisfactoriamente los años de residencia, de acuerdo con el plan fijado;

b) El informe favorable del Director de la Tesis;

c) La aprobación de un idioma distinto al que se aprobó para la obtención de la Licenciatura.

18. Para la presentación a examen de la Tesis será prerrequisito la aprobación, por suficiencia, de un idioma moderno -previa aprobación de la Comisión Permanente- diferente a aquél que se eligió para optar al grado de Licenciado. La prueba la hará el Departamento de Filosofía que, si lo estima conveniente, podrá solicitar la colaboración del Departamento de Lenguas Modernas.

19. Aceptada a examen la Tesis, el Director del Departamento propondrá al Decano de la Facultad el nombramiento del Tribunal.

20. El Tribunal deberá estar integrado por cinco Doctores, de los cuales cuatro al menos deberán ser en Filosofía. Un quinto podrá ser en otra disciplina, en el caso en que el tema de la Tesis lo amerite.

21. Entre los jueces del Tribunal deberá estar el Director de la Tesis.

22. Será Presidente del Tribunal el Doctor de mayor antigüedad en el grado, salvo que uno de los Jueces sea el Rector, el Decano o el Director del Departamento.

23. Actuará de secretario del Juez de menor antigüedad en el grado de Doctor.

24. El examen de la Tesis consistirá en un acto académico público y solemne.
25. El Doctorando presentará su Tesis en cinco ejemplares, cada uno de los cuales será entregado a uno de los Jueces.
26. Desde la fecha del nombramiento del Tribunal, el Presidente del mismo dispondrá de un mes como mínimo y tres como máximo para convocar la realización del mismo. La convocatoria deberá ser para un mes después.
27. El Doctorando pagará los derechos de examen que fijen las autoridades universitarias correspondientes.
28. En el acto del examen, el Doctorando hará una exposición oral de la tesis de, al menos, una hora de duración. Pasada la hora, el Presidente del Tribunal podrá interrumpido en el momento que juzgue prudente. Seguidamente, los jueces del Tribunal, por orden de menor a mayor antigüedad, harán preguntas al Doctorando en tomo al tema de la tesis, por lo menos durante una hora.
29. Acabado el turno de preguntas, el Presidente declarará terminado el examen y, retirado -con el público- el Doctorando, de la sala de examen, se procederá a la deliberación entre los miembros del Tribunal, seguida de la votación. Esta será pública, por orden de menor a mayor antigüedad. Cada Juez dirá en voz alta el número entre cero y diez con que vota la Tesis. Se Secretario del Tribunal anotará los números, los sumará y dividirá entre cinco.
30. Si el resultado de la votación fuere de siete o superior a siete, el Presidente declarará al Doctorando aprobado el examen y lo invitará a pasar a juramentarse ante el Rector.
31. Informado el Rector de la Universidad, convocará al nuevo Doctor a una sesión del Consejo Universitario. Ante los miembros del Consejo Universitario y los Jueces del Tribunal tomará el Rector al nuevo Doctor el juramento de rigor.
32. Para la expedición por la Rectoría del Diploma de Grado de Doctor, será prerequisite que el nuevo Doctor se comprometa a entregar a la Universidad cincuenta ejemplares de su Tesis al ser publicada.
33. Para el Acto Público del examen serán invitados especialmente todos los Doctores en Filosofía del Departamento, aunque no fueren profesores del mismo, y tendrán asiento antes que el público, en lugar preferente”.

Política firme del curso lectivo de 1969-1970 será la creación de programas tendientes a ofrecer estudios de postgraduación. Creo que en varias Facultades y en algunos Departamentos de la Facultad de Ciencias y Letras existen las condiciones académicas, la seriedad y la experiencia necesarias para dar uno de los pasos de mayor trascendencia

en el desenvolvimiento científico, cultural de la Universidad, en particular y del país en general. Tendré buen cuidado de convocar a reuniones especiales a elementos que se han interesado en lograr la mencionada política.

B. DOCTORADO PROFESIONAL

Otro interesante movimiento tendiente a hacer cambios en algunas estructuras universitarias, fue el prohijado por las Facultades de Microbiología y de Farmacia, en el sentido de otorgar a los graduados de ambas el título de Doctor (profesional) en lugar del de Licenciado a que se refiere el artículo 106 del Estatuto Orgánico. La Facultad de Microbiología tomó una serie de acuerdos en la sesión No. 107 efectuada el 1 de setiembre de 1967, con la finalidad de incluir en el inciso 4 del aludido artículo del Estatuto, el título profesional de Doctor en Microbiología y Química Clínica. Fundamentó la petición en varias ideas. Una es la de que consideraba conveniente para la Universidad y para sus graduados lograr la uniformidad de títulos para quienes estudiaran dentro de una misma esfera del conocimiento. Además, apuntaba la Facultad, que el Consejo Universitario había aceptado la referida uniformidad al fija de, en el Reglamento de Carrera Docente, un valor numérica igual a quienes portasen los Títulos de Licenciado y Doctor Profesional. Otro criterio, aducido por los patentes, era el de que se gestionaba la creación de la Escuela de Graduados de la Universidad, y era conveniente, para tales efectos, que se armonizasen los criterios de nuestra Alma Mater y los de los Colegios Profesionales. Agregaban que en muchos países de América, profesionales que tenían una formación científica semejante a .la de los microbiólogos, ostentaban el título profesional de Doctor. El documento en cuestión fue objeto de estudio por la Comisión Determinativa del Area de Ciencias Biológicas, y acordó, en la sesión No. 22 efectuada el

11 de octubre de 1967, recomendar al Consejo Universitario la solicitud de la Facultad de Microbiología. El Acta, en la cual la referida Comisión vertió criterio, se incluyó como Anexo No. 2 del acta del Consejo Universitario No. 1610, efectuada el 16 de octubre de 1967. Con base

en lo apuntado, el Dr. Fernando Montero-Gei -en ese entonces Decano de la Facultad de Microbiología- manifestó que de acuerdo con los reglamentos, por no haber mediado apelación alguna, al ser aprobada al acta corría igual suerte el pronunciamiento de la Comisión Determinativa del Area de Ciencias Biológicas en lo atañadero al Doctorado Profesional. En la sesión No. 1641, artículo 6, efectuada el 13 de mayo de 1968, el Decano de la Facultad de Microbiología solicitó

se diese una primera votación al acuerdo de otorgar títulos de Doctor en Microbiología y en Farmacia. Por una lujosa mayoría el Consejo Universitario aceptó la moción del Dr. Fernando Montero-GeL En la sesión No. 1642, artículo 3, efectuada el 20 de mayo de 1968, se discutió de nuevo el asunto, a raíz de una serie de observaciones que hice. Es de advertir que para esa época me incorporé nuevamente a las funciones de Rector, pues había estado cuatro semanas en la América del Sur en varios Congresos de Educación Superior.

Así como no tengo duda alguna del beneficio que acarrearía a la Universidad un nivel más alto en los estudios académicos y la expedición del título de Doctor Académico, lo otro, o sea, otorgar el de Doctor Profesional, me ha producido siempre serias inquietudes y dudas. Tengo para mí que una Universidad joven como la nuestra, carente de tradiciones entorpecedoras, ágil de mente y flexible en los procedimientos, está en condiciones de distinguir cosas que en otras partes, incluso en las universidades de los Estados Unidos de América, es imposible. Creo que el título de Doctor ha de ser la culminación de serios estudios y de investigaciones efectuados en el campo de las ciencias, las letras y las artes. Se entendería entonces como un gran honor y una gran distinción, lógica consecuencia de la aptitud creadora de las personas, del aporte que éstas den al pensamiento original, al desarrollo de las ciencias. El Doctorado Profesional, según mi criterio, tiene poco que ver con la formación científica y humanística de los profesionales. Responde, más bien, a poseer un título con una denominación que, por sí misma, daría a quien lo tiene, un determinado prestigio y un rango considerado por las gentes como de elevada categoría. Entre más medito sobre el asunto, más me convengo de que el título debe señalar, exactamente, la profesión o el oficio de los graduados. Si una persona al seguir ma carrera determinada aspira a ser Ingeniero, el título que lo acredita como apto y capaz para laborar en el respectivo campo profesional debe ser el de Ingeniero; y así sucesivamente. En cambio, si se reserva el título de doctor para quienes se van a dedicar a la enseñanza y a la investigación, se exalta y se dignifica el sentido académico, que es la esencia propia de la Universidad. No deseo se interpreten mal mis palabras y se caiga en la peregrina interpretación de que el profesional no está urgido de seria y ordenada formación académica, de que no necesita una cultura humanística que amplíe sus perspectivas y enriquezca y afine su persona. No; en muchas ocasiones he afirmado que la cultura académica se alcanza por diversos caminos y tiene varios niveles. Por lo tanto, la formación básica de cualquier profesional, es una aventura de la academia; no sólo por los contenidos culturales, sino también porque se arma al futuro profesional de aptitud y conocimientos científicos que le servirán para actuar en forma creadora en la profesión escogida. Sólo así contribuye la Universidad a salvar de la rutina, del automatis-

mo, a quienes van a desempeñar interesantes actividades en la comunidad. También deseo agregar que no debiera hacerse un radical distingo entre la cultura académica y la profesional. En realidad, el proceso de la cultura, de la educación y de la formación del hombre es uno, y el medio para lograrlo es el conocimiento referido éste a las ciencias, o a las letras, o a las artes, o a las tecnologías. Sin embargo, en lo concerniente a títulos y grados, creo que deben aclararse las cosas: los títulos son los documentos que acreditan a una persona apta para ejercer una profesión determinada, y los grados son de carácter eminentemente académico -testimonian, justamente, el grado de formación académica. Por las apuntadas inquietudes, no compartidas por muchos compañeros, fue por lo que al efectuarse la segunda votación, relacionada con la solicitud de la Facultad de Microbiología, hice uso de la palabra para indicar la urgencia de estudiar el asunto con más hondura y acopio de elementos de juicio. Presenté entonces moción de orden en el sentido de que se pospusiera la segunda votación del artículo 106 del Estatuto Orgánico para que el tema fuese estudiado por la Subcomisión de Planes Docentes, ampliada por los Decanos interesados. El Consejo acordó, por mayoría, enviar el asunto a estudio de la referida subcomisión. La Subcomisión efectuó dos reuniones. En la última, celebrada el 12 de junio de 1968, después de discutir ampliamente las cosas se vio la conveniencia de integrar un grupo de trabajo para que elaborase un estudio que sirviese de pauta a la subcomisión. Se encomendó tal labor a los doctores Claudio Gutiérrez Carranza (Coordinador), Jaime Cerdas, Mario Vargas, M.S Federico Vargas y Lic. Fernando Zúñiga.

Con fecha 6 de julio el grupo de trabajo referido entregó un importante documento, por medio del cual manifestó la urgencia de aclarar la redacción del artículo 106, principalmente en lo concerniente a grados y títulos. Según el pensamiento de los compañeros aludidos, el Estatuto Orgánico confunde grados y títulos, lo cual no conviene se mantenga. Argumentan a favor de la existencia de títulos de Doctor Profesional y de grado de Doctor Académico. Las razones que dan son interesantes, y para una mejor inteligencia de las mismas es bueno transcribir los puntos medulares:

- A. Cambiar los nombres de todos los títulos profesionales a nombres directos de profesión, como “Médico y Cirujano”, “Abogado”, etc. Consideramos que esta solución implicaría un cambio muy radical y un choque con el uso corriente de apelativos profesionales. Además, daría una idea de profesionalización excesiva que no corresponde a la realidad de los planes de alto contenido académico de la Universidad de Costa Rica.
- B. Admitir la coexistencia del título (profesional) de Doctor con

el grado (académico) de Doctor. En muchas universidades de los Estados Unidos, Europa, y América Latina se extienden títulos profesionales de Doctor para diversas carreras. En Estados Unidos, por ejemplo, son muy comunes los títulos de: Doctor en Educación (ED.D), Doctor en Medicina (M.D.), Doctor en Farmacia (Phar.D), Doctor en Ciencias Veterinarias (D.V.M.), académico (ph.D.) por sus distintas siglas.

Se ha objetado que en Costa Rica tener dos tipos de doctorado crearía confusión, dado que ambos serían identificados por la Abreviatura “Dr.”. Además, se ha objetado a esta Posibilidad que ella implicaría un abaratamiento de los títulos, sobre todo si muchas profesiones deciden pedir que se otorgue a sus graduados el título de Doctor.

Separar la palabra “Doctor” exclusivamente para identificar a quienes concluyan los estudios superiores de tipo académico. Tendría como consecuencia eliminar los actuales títulos de Doctor en Medicina y Cirugía y de Doctor en Cirugía Dental. Además, está el inconveniente de que se cerraría la puerta a la realización de estudios superiores en una línea profesional.

Después de intensa consideración del problema la comisión se decide por la posibilidad B. La considera la única que asegura congruencia y flexibilidad suficientes para dar cuenta de las múltiples circunstancias y variables universitarias. Dada la aclaración de lo que es grado y lo que es título que se desprende de nuestras definiciones la confusión entre el Doctor académico y el Doctor profesional no tiene por qué presentarse; por lo demás, la diferencia de nivel quedaría establecida claramente en la redacción del artículo 106. En cuanto al problema del posible abaratamiento, la comisión cree que la manera de conjurar este peligro es estableciendo criterios objetivos para la determinación del título que deben otorgar las Escuelas Profesionales. Entre esos dos criterios deben figurar el número de años de estudio, la intensidad de los mismos, el número de créditos (con tal de que se haga un esfuerzo por homologar su significado en toda la Universidad), la preparación profesional de los catedráticos, etc.”

El documento presentado por el Dr. Claudio Gutiérrez Carranza y compañeros termina con un proyecto de nueva redacción para el artículo 106 del Estatuto Orgánico. Naturalmente que el texto presentado por ellos está acorde con la línea de pensamiento que privó y la cual fue transcrita. Es mi empeño llevar las ideas del grupo de trabajo aludido y la modificación recomendada al Estatuto Orgánico a estudio de la Subcomisión de Planes Docentes, a fin de que lo antes posible se eleve a conocimiento del Consejo Universitario. El texto es el siguiente:

“Artículo 106. Se entiende por grado la credencial que da fe en la culminación de una carrera académica y por título la credencial que da fe de la culminación de una carrera profesional.

La Universidad extenderá los siguientes grados y títulos, en los niveles que se indican, a quienes concluyan los estudios correspondientes a un programa determinado y cumplan con los requisitos señalados en los respectivos reglamentos:

1. Por programas de un mínimo de cuatro años académicos de la intensidad debida -Bachiller en...; profesor de...; Trabajador Social.

Por programas de un mínimo de cinco años académicos de la intensidad debida -Licenciado en: . . .; Ingeniero: . . .; Notario.

3a. Por programas profesionales de un mínimo de seis años académicos de la intensidad debida el título de Doctor en:

3b. Por programas académicos de un mínimo de dos años académicos de la intensidad debida posteriores a la obtención del grado de Licenciado o su equivalente el grado de Doctor en: ...”

CENTROS UNIVERSITARIOS
REGIONALES

Durante el curso lectivo de 1968-1969 la Universidad de Costa Rica tuvo valiosas experiencias en el campo de la enseñanza por medio del Centro Universitario Regional con sede en San Ramón. En tomo a la política de ofrecer programas sistemáticos para hacer más accesible la educación superior a la juventud, se produjeron dentro y fuera del Claustro numerosas discusiones, unas a favor y otras en contra. Todas ellas dichas con altura y teniendo en mente lo mejor de lo mejor para la empresa y la misión que el pueblo de Costa Rica ha puesto en manos de nuestra Alma Mater. Era de interés supremo llevar adelante los planes de trabajo en forma cuidadosa para no rebajar, ni en un adarme siquiera, el prestigio alcanzado por la Universidad de Costa Rica, tanto en los círculos nacionales como en los internacionales. Mi inquietud apuntó a que los programas que se ofreciesen debían fortalecer y mejorar la calidad académica con que la institución universitaria ha laborado en los últimos años. De ahí que la experiencia efectuada en San Ramón era de capital importancia, casi podría decirse de vida o de muerte, para las nuevas políticas aprobadas por el Consejo. Los funcionarios y compañeros encargados de llevar a la práctica los planes del Centro Universitario Regional en San Ramón, pusieron inteligencia, agilidad y fe en la labor a ellos encomendada. Hubo magnífica coordinación entre el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras, el Director del Departamento de Estudios Generales y el grupo de profesores, coordinados por el Lic. Luis Armando Ugalde, a quienes les cupo el gran honor de ser los arquitectos de un nuevo rumbo histórico de nuestra Casa de Estudios. Valga la oportunidad para dar las gracias más expresivas al Dr. Chester Zelaya, Director del Departamento de Estudios Generales, quien, a pesar de sus numerosas obligaciones, puso entusiasmo y diligencia para ayudar en el desarrollo de una tarea que la sabíamos difícil y dura. También mis congratulaciones para el equipo de profesores que con cariño y fe en la obra

contribuyeron a educar a una juventud con el mismo rigor y la misma presencia académica de los que se exigen en la sede central “Rodrigo Facio”.

Es bueno repetir algunas ideas escritas en el Informe del Rector del curso lectivo pasado, sobre el problema “de la Universidad y el Desarrollo Regional”, porque ahora, con perspectiva histórica, puede la Universidad de Costa Rica analizar con un cierto grado de objetividad lo que ya ha empezado a traducirse en una nueva realidad educativa.

“Desde el punto de vista de la cultura se vive en función de la capital y ciudades aledañas, en perjuicio de las zonas alejadas, que es donde está el futuro económico y cultural de Costa Rica, y las potencialidades intelectuales de sus pobladores. De cualquier apartado pueblo, del hogar más humilde, surge el hombre inteligente, capaz. Nuestro país experimenta en estos momentos un fenómeno peligroso: Las actividades que lo hicieron país importante en el concierto de las naciones de América Latina en el siglo pasado y durante las primeras décadas del actual, no se han desenvuelto en consonancia con el aumento de la población, con el régimen de las Instituciones Autónomas y los gastos que consume la burocracia. Ese desequilibrio es grave, sus consecuencias están a la vista: las comunidades no se atienden bien, la agricultura y la ganadería necesitan personas preparadas y adiestradas en las nuevas tecnologías”.

El entusiasmo desplegado por profesores y alumnos constituyó un movimiento cultural que desbordó el aula y el laboratorio para llegar hasta numerosos grupos de las comunidades de la zona. Las lecciones, de preferencia las teóricas, despertaron interés en muchos ciudadanos que deseosos de mejorar sus conocimientos, solicitaron permiso para escucharlas. Además, las conferencias y cursillos dichos por profesores de la Ciudad Universitaria “Rodrigo Facio”, convirtiéronse en una comunión cultural como pocas se han visto en Costa Rica. Por otro lado, el rendimiento académico fue magnífico y la promoción alcanzó un satisfactorio nivel.

En lo que respecta al Centro Universitario Regional de Guanacaste, las cosas no se desarrollaron en la forma prevista por el Consejo Universitario, a causa de la falta de coordinación entre la Universidad de Costa Rica, el Poder Central y algunas Instituciones Autónomas. En un principio hubo ofertas del Ministerio de Agricultura y Ganadería y del Consejo Nacional de Producción, tendientes a participar en el funcionamiento del programa ofrecido a los guanacastecos. Como recordarán los miembros de la Asamblea Universitaria, el Consejo aprobó el establecimiento de un Centro Universitario con sede en Liberia, con el exclusivo objeto de formar técnicos de nivel intermedio con especialidad en

actividades agropecuarias. Se elaboró un plan de estudios, el cual fue dado a conocer a numerosos grupos de ciudadanos guanacastecos; se realizaron conversaciones con el señor Ministro de Agricultura y Ganadería, con la Junta Directiva del Consejo Nacional de Producción y con el Gerente de éste. La Universidad dijo en forma clara que sola no podía emprender una obra educativa que necesitaba para su cabal desenvolvimiento de especialistas en materiales agropecuarias y en otras tecnologías. Por eso, antes de elaborar un plan y discutirlo con grupos interesados de la Provincia de Guanacaste, tuvo el buen cuidado de buscar ayuda de las mencionadas entidades gubernativas. Sin embargo, otras ideas surgieron en dependencias del Gobierno, principalmente en la Oficina de Planificación Nacional, que prohijaban programas semejantes a los enunciados por la Universidad. Se partió de la base de que correspondía al Gobierno desarrollar políticas educativas tendientes a formar técnicos de nivel intermedio, principalmente relacionados con el desarrollo agrícola y pecuario del país. Ante esa posición la Universidad de Costa Rica hubo de suspender las actividades hasta ese momento desplegadas para escuchar los nuevos puntos de vista y conocer la manera de como se llevarán a cabo los objetivos que a ella interesaban.

La Facultad de Agronomía, por medio de una Comisión, redactó el plan de estudios en referencia y contó con la ayuda del Ex-Director de la Escuela Agrícola del Zamorano, que funciona en la República de Honduras. El Dr. Muller fue contratado como Experto de Educación Agrícola por la Agencia Internacional para el Desarrollo del Gobierno de los Estados Unidos de América (USAID), con el propósito de estudiar la forma de establecer centros agrícolas semejantes al citado. La Universidad de Costa Rica, al saber la decisión de AID, entró en conversaciones con los funcionarios de esta importante Institución con el fin de obtener ayuda económica y técnica para el establecimiento del Centro Universitario Regional de Liberia. Condición indispensable exigida por los funcionarios de AID, era que cualquier ayuda se daría si la Universidad y los Ministerios de Agricultura y Ganadería y Educación Pública, participaban en forma coordinada en la creación y dirección de los centros agrícolas agropecuarios. Hicieron hincapié en que era necesaria la actitud positiva de la primera de las instituciones citadas en el desarrollo de cualquier plan de educación agropecuaria de nivel intermedio. Me pareció que dadas las conversaciones efectuadas con funcionarios del Gobierno Central, se pondría en marcha el Centro Universitario Regional de Guanacaste en condiciones óptimas pues a los recursos económicos científicos y tecnológicos de la Universidad se agregarían los del Ministerio de Agricultura, el Consejo Nacional de Producción y de la Agencia para el Desarrollo Internacional AID. Mas, los acuerdos tomados por el Consejo Universitario, a los cuales me referí en el Informe del año pasado, no se llevaron a la práctica a causa de la actitud asumida por el Gobierno Central que no participaba de la

idea de que nuestra Institución crease, como parte suya, una entidad educativa de educación superior en Guanacaste. Lo dicho no era óbice para ejecutar la política aprobada por el Consejo Universitario, dado que la Constitución Política expresa en forma clara que nuestra Institución universitaria es autónoma. Pero el cometido era de tal naturaleza que no podía hacerse sino con la ayuda coordinada de las otras instituciones del Estado. A los miembros del Consejo y a los ciudadanos guanacastecos - en forma especial a la Liga de Municipalidades de esa Provincia y al señor Gobernador don Rodolfo Salazar comuniqué las dificultades que surgieron por las apuntadas razones. El Consejo Universitario dedicó una sesión a deliberar sobre el asunto (No. 1641, artículo 5, efectuada el 13 de mayo de 1968) y acordó después, de una interesante explicación del Ingeniero Alvaro Cordero, Decano de la Facultad de Agronomía, integrar una Comisión para que conversase con el señor Presidente de la República. En la misma oportunidad el señor Decano de la Facultad de Agronomía dijo que el señor Albert Müller, funcionario de AID, había recomendado que se creasen en Costa Rica dos instituciones educativas encargadas de preparar técnicos de nivel intermedio en actividades agropecuarias, y que le parecía conveniente empezar con la creación de un colegio en la zona atlántica y otro en el Pacífico seco. La idea, agregó el señor Decano, adquirió importancia entre los funcionarios de la Oficina Nacional de Planificación, quienes conversaron en varias ocasiones con el aludido experto.

De lo dicho se infiere que en torno al asunto en referencia surgieron dos políticas, la de la Universidad, deseosa de establecer un Centro Universitario Regional en Guanacaste, y la del Gobierno encaminada a impulsar la educación agropecuaria con una modalidad diferente de la concebida por el Consejo Universitario. En vista de ello la idea de conversar con el profesor don José Joaquín Trejos Fernández, Presidente de la República, me pareció adecuada, pues lo interesante era enriquecer las oportunidades educativas y formar hombres preparados para el desarrollo económico y social de Costa Rica. El 24 de mayo el señor Presidente de la República nos concedió audiencia para conversar sobre la posición del Gobierno frente al problema citado y dar a conocer los puntos de vista de la Universidad. Nos reunimos en la Casa Presidencial, el Lic. Carlos Caamaño, Director Administrativo, el Ing. Alvaro Cordero, Decano de la Facultad de Agronomía, con el señor Presidente y el Lic. Alberto Di Mare, Ministro de Planificación. El señor Presidente manifestó la idea de que Gobierno y Universidad aunaran esfuerzos tendientes a preparar técnicos de nivel intermedio en asuntos agrícolas y ganaderos. Hice hincapié en la necesidad en que se encuentra el país de contar con muchos especialistas en las materias indicadas. Se refirió también al extraordinario desarrollo demográfico y al aumento de las necesidades en diferentes zonas del país, lo cual obligaba a los

Políticos y estadistas de hoya tomar medidas tendientes a aumentar la producción agrícola y ganadera, no sólo para satisfacer las demandas de una población creciente, sino también para fortalecer, intensificar y expandir las exportaciones. En nombre de la Universidad, y de los compañeros allí presentes, manifesté al señor Presidente de la República el interés de nuestra Casa de Estudios, expresado desde 1961, de participar en el desenvolvimiento de nuevas modalidades educativas, tendientes a diversificar la educación superior. Recalqué el hecho de que nuestros jóvenes sólo tenían una salida, después de obtener el título de bachiller, cual era el de tocar a las puertas de la Universidad y adquirir una profesión, fuera en el campo de las Ciencias, de las Letras, de las Artes, o de las Tecnologías. Dije también que las carreras de ese tipo comprendían planes de estudios largos, lo cual determinaba fuertes gastos de parte del Estado y de los padres de familia. Traje a cuento las carreras cortas de las cuales el país estaba y está urgido para aprovechar, con la ayuda de la ciencia y de tecnologías muy específicas, los recursos naturales. Expresé mi asentimiento a las ideas dichas por el señor Presidente de la República, en el sentido de que un programa fecundo, vigoroso, positivo y práctico de educación agropecuaria, solamente podía llevarse a la práctica mediante la coordinada participación del Gobierno Central, de la Universidad de Costa Rica y de aquellas instituciones autónomas encargadas directamente del desarrollo económico y social del país. Surgió entonces la idea de crear una Comisión Mixta, la cual fue integrada por las siguientes personas: señores Ministros de Educación, de Agricultura y Ganadería y de Planificación, Decano de la Facultad de Agronomía y el Rector de la Universidad de Costa Rica. De la conversación efectuada con el señor Presidente de la República y sus colaboradores, di amplia información al Consejo Universitario en la sesión No. 1644, artículo 6, efectuada el 29 de mayo de 1968. Ese Alto Cuerpo Director de la Institución aprobó la actitud asumida por mí y la creación de lo que de ahora en adelante se llamó Comisión Mixta. Después de numerosas reuniones se elaboró un plan que en sus aspectos y rasgos generales es el siguiente:

1. Se crea un tipo de escuela técnica de agricultura de nivel intermedio, que tendrá una Junta Administrativa. Corresponde a ésta nombrar al Director de la respectiva Escuela por un período de cinco años; nombrar y remover al personal docente y administrativo, de acuerdo con la Ley de Servicio Civil, inspeccionar las actividades del Director; determinar las normas de operación y el reglamento interno de la Escuela, aprobar el presupuesto anual de la Escuela; conocer en apelación los asuntos relacionados con el personal docente y estudiantes, compuesta por un delegado del Ministerio de Agricultura y Ganadería, un delegado del Ministerio de Educación Pública y otro de la Universidad de Costa Rica, quienes serán de libre nombramiento y remoción de las entidades mencionadas. Además, cada uno de ellos

deberá ser un funcionario altamente calificado. También tendrán asiento en la Junta Directiva un representante de la zona en donde funciona la Escuela y el Director de la misma.

El plan de estudios aprobado por la Comisión, lo redactaron el Dr. Albert Muller y el Ing. Alvaro Cordero, Decano de la Facultad de Agronomía. El documento que transcribiré ha sido considerado como uno de los mejores programas de enseñanza en el campo agrícola:

“PRIMER AÑO”

Botánica Agrícola - 5 horas semanales

Los vegetales y el hombre. Revisión de la morfología y de las principales funciones de las partes de las plantas. Revisión de las cuatro divisiones del reino vegetal y su importancia en la agricultura. Estudio geo-botánico de las familias más importantes en agricultura. Generalidades sobre el mejoramiento genético de plantas cultivadas. Introducción de plantas nuevas.

Matemática aplicada a la agricultura - 5 horas semanales

Sistema métrico y su uso en agricultura. Regla de tres simple y compuesta. Operaciones de interés simple y descuento. Operaciones de tanto por ciento. Promedio aritmético. Gráficas. Ejercicios sobre volumen, capacidad y peso. Ejercicios sobre medidas de longitud y superficie. Formas geométricas. Angulos rectos. Circunferencias. Logaritmos y su uso. Problemas aplicados a los fertilizantes, control de plagas y enfermedades, etc.

Propagación de plantas - 5 horas semanales

Conceptos generales. Metas del estudio. Selección de semillas. Técnicas de propagación por semilla. Tratamiento de semillas. Semilleros. Propagación por estaca, tallos y raíces especializada. Técnicas del injerto. Patrones, Almácigos. Poda. Herramientas.

Taller Agrícola - 2 horas semanales

El taller y sus instalaciones fijas y movibles. Herramientas de uso común y su mantenimiento. Metales y su uso en agricultura. Trabajos con metales. Soldadura. Trabajos con forjas. Cañería. Materiales de construcciones rurales y simples. Carpintería. Electricidad en la finca. Reglas de seguridad personal.

Castellano - 3 horas semanales.

El curso tendrá los propósitos de ofrecer la oportunidad de apreciar el idioma como instrumento esencial de la comunicación humana y cultivar el interés permanente por la lectura. Para mejorar la expresión oral y escrita se practicará el modo de expresar con propiedad las ideas y se adiestrará a los estudiantes en la redacción de informes en forma clara, ordenada y sobria. Se verá la diferencia entre la expresión literaria y la científica. Se realizará un programa de lectura y se pondrá empeño en crear conciencia sobre la importancia constante de leer.

Segundo período:

Química Agrícola - horas semanales

Conceptos fundamentales. Fórmulas y ecuaciones. Átomos. Moléculas. Valencia. Unión química. Ley y tabla periódica. Oxígeno, nitrógeno, fósforo, potasio, azufre y carbono en agricultura. Metales y sus compuestos. Cobre, zinc, hierro, manganeso, etc. Intercambios químicos en suelos. Ionización. Alcoholes, ácidos, carbohidratos y proteínas en agricultura. Metabolismo.

Cultivos Alimenticios - 5 horas semanales

Generalidades Tipos de explotación. Selección, preparación y tratamiento de semillas. Selección de suelos apropiados. Preparación de terrenos. Sistemas de siembra. Abonamiento. Sistemas de cultivo. Malezas. Cosecha. Secamiento. Almacenamiento. Plagas y enfermedades. Cultivos importantes: maíz, arroz, frijol, granos menores, sorgo, papas, camotes, etc. Equipos y herramientas.

Producción de Legumbres - 5 horas semanales

Generalidades sobre legumbres. . Tipos de explotación. Condiciones climatológicas y de suelo. Semillas. Preparación de semilleros. Trasplante. Épocas de siembra. Sistemas de siembra. Preparación del terreno. Labores culturales. Aspersiones y espolvoreos. Cosecha. Lavado y almacenamiento. Fertilizantes. Tipos de hortalizas. Variedades. Riego.

Mecanización agrícola - 5 horas semanales

Principios generales sobre el uso de la máquina agrícola. Selección y operación en el campo. Mantenimiento y reparación de arados, rastras, sembradoras de maíz y de otros granos. Cultivadoras, asperjadoras. Cosechadoras de maíz, de heno, de ensilaje. Otros. Tractores, su operación y mantenimiento: ajustes y accesorios. Equipos de riego. Molinos y mezcladores. Reglas de seguridad personal.

Tercer período:

Suelos y abonamiento - 5 horas semanales.

Conceptos fundamentales. Elementos nutritivos. Textura de suelos. Estructura de suelos. Composición. Formación de suelos. Clasificación. Reacción del suelo. Cal en los suelos. Cambios biológicos. Fertilizantes nitrogenados, fosfatados y potásicos. Mezclas de fertilizantes. El abono animal. Abonos verdes. Análisis de suelos. Elementos menores. Recomendaciones.

Cultivos industrializables - 5 horas semanales

Generalidades. Semillas y su preparación. Selección de variedades. Preparación de terrenos. Sistemas de siembra para caña de azúcar. Tabaco, soya, yuca, caupí, algodón, y otros. Abonamiento. Malezas. Plagas y enfermedades. Cosecha. Secamiento. Almacenamiento. Enlatado y otros procesos de industrialización de productos agrícolas.

Fruticultura - 5 horas semanales

Estudios de aguacates, cítricos, mangos, piñas, banano, etc. Importancia económica y su utilización. Clima y suelos apropiados. Semilleros, almácigos y transplante. Labores culturales. Diseños de siembra. Fertilización. Riego. Cosecha. Estudio de café, cacao, coco, palma africana, papaya, durazno, manzana, pera, etc. y suelos. Semilleros, almácigos, transplante. Labores culturales. Diseños de siembra. Fertilización. Riego, cosecha, industrialización. Otros.

Fundamentos de Ingeniería Rural - 5 horas semanales

Conceptos básicos y definiciones. Cintas. Cadenas. La estadía. Uso de nivel y de la mira. Brújulas. Trazado de curvas de nivel. Mediciones, uso de cintas. Nivelación de terrenos. Riegos. Drenajes. Acequias de ladera. Construcciones rurales.

SEGUNDO AÑO

Primer período:

Sanidad Vegetal - 5 horas semanales

Salud y enfermedad en plantas. Conceptos y definiciones. Síntomas y causas de enfermedades. Métodos de diagnóstico. Métodos de prevención y de control. Enfermedades importantes en varias clases de cultivos. Equipos y su operación.

Plagas y su importancia. Insectos importantes de varias clases de cultivos y su control. Cuarentenas. Leyes de Sanidad Vegetal. Equipos y su operación.

Producción de Cerdos - 5 horas semanales

Importancia económica de la cría de cerdos. Tipos de explotación. Razas importantes. Selección de reproductores. Sistemas de cruzamientos. Alimentación de cerdos de diferentes edades y clases. Manejo del hato. Instalaciones y equipos. Mercadeo

Avicultura - 5 horas semanales

Importancia económica de la avicultura. Tipos de explotación. Inversiones requeridas. Razas y su selección. Cría de pollos. Cría de ponedoras. Alimentación de aves de diferentes edades y fines. Construcciones y equipos. Parásitos y enfermedades. Sanidad. Mercadeo.

Pastos y Follajes - 5 horas semanales

Tipos de gramíneas y leguminosas importantes en la alimentación animal. Establecimiento de potreros nuevos. Manejo de potreros. Suelos y abonamiento. Sistemas de praderas. Heno. Ensilaje. Propagación de pastos. Control de plagas. Identificación de pastos.

Segundo Período:

Sanidad Animal - 5 horas semanales

Conceptos y definiciones. Síntomas de enfermedades. Causas de enfermedades. Métodos de diagnóstico. Métodos de prevención. Las

enfermedades más importantes de varias clases de animales y su control. Leyes de sanidad animal.

Cría y Manejo de Ganado de Carne - 5 horas semanales

Importancia económica de la cría de ganado de carne. Razas importantes para Costa Rica. Selección de reproductores. Sistemas de cruzamiento. Sistemas de producción y manejo del hato. Alimentación. Reproducción. Instalaciones y equipos. Mercadeo.

Fundamentos de Administración de Fincas - 5 horas semanales

Definiciones. Principios de administración. Selección de la finca. Planificación y organización de la finca. Factores de producción. Tipos de explotación. Financiamiento. Cuentas y registros. Precios, Mercados. Legislación agrícola. Recursos al servicio del agricultor. Problemas.

Conservación de Recursos Naturales - 5 horas semanales

Definiciones y conceptos sobre conservación. La erosión del suelo y su control. Rotación de cultivos. Siembras permanentes. Otras prácticas de conservación. Bosques y parques. Lagos. La conservación del agua. Legislación sobre conservación de los recursos naturales. Protección de la fauna y de la flora.

Tercer Período:

Extensión agrícola - 5 horas semanales

Conceptos generales. Desarrollo de liderazgo. Objetivos. Organización y funcionamiento de los servicios de extensión. Formulación de programas y planes de trabajo. Requisitos de los agentes de extensión. Análisis de problemas rurales. Demostraciones prácticas. Trabajo con juventudes rurales.

Cría y Manejo Ganado de Leche - 5 horas semanales

Importancia económica. Razas importantes para Costa Rica. El semental. Selección de vacas. Los terneros. Manejos del hato. La leche. Sub-productos de la leche. Alimentación. Registros de producción. Métodos de ordeños. Instalaciones y equipos. Mercadeo.

Silvicultura - 5 horas semanales

Importancia económica. Conceptos generales. Semilleros viveros forestales y su manejo. Transplante de arbolitos. Cuidos de siembras permanentes. Protección forestal y protección contra incendios. Inventario forestal. Cortes. Ecología forestal. Cubicación. Legislación forestal.

Preparación de Carnes - 5 horas semanales

Problemas generales en la preparación de carnes. Instalaciones y equipos para el destace en grande o en pequeño. Selección y preparación de animales para el destace. Inspección de carnes. Cortes de carne. Envejecimiento de carnes. Destace de cerdos y bovinos. Preparación de embutidos”.

El Consejo Universitario, en la sesión 1660, artículo 7, efectuada el 23 de setiembre de 1968, discutió el proyecto elaborado por la Comisión Mixta para establecer la carrera de Técnicos en Agricultura con base en una amplia información que dio el Ing. Alvaro Cordero, Decano de la Facultad de Agronomía. Dijo que esa unidad académica había discutido el proyecto de plan y aprobado por unanimidad. Acuerda lo que la Universidad participe en la forma solicitada y 20 que se elabore un convenio entre la Junta Directiva del Colegio que se establezca en Guanacaste y la Universidad de Costa Rica.

DEMANDAS DE LOS LIMONENSES

El funcionamiento del Centro Universitario Regional de San Ramón y las informaciones periódicas sobre la posible apertura de una dependencia de igual naturaleza en la ciudad de Liberia, despertó entusiasmo en varias comarcas alejadas del Valle intermontano, como, por ejemplo, San Carlos, San Isidro del General y Limón. Numerosos grupos de ciudadanos, dirigidos principalmente por los señores representantes ante la Asamblea Legislativa y las corporaciones municipales, mandaron largos memoranda explicando las razones por las cuales deseaban se estableciesen Centros Universitarios Regionales en los respectivos lugares. La fuerza que tomó la política y el programa a que se refiere este capítulo, revela que respondía a una necesidad sentida y a intereses concretos de los pueblos. De esta manera, se confirmaron las ideas expresadas el año pasado en el Informe del Rector, en el sentido de que en Costa Rica las comunidades están deseosas de alcanzar altos niveles educativos y en general de desarrollo económico y social; esto contrasta con la opinión de algunos ciudadanos que afirman que todo debe girar alrededor de San José. No debe producir asombro esa actitud espiritual de la gente, pues es consecuencia del desenvolvimiento histórico de nuestros pueblos que conquistaron la naturaleza y las distancias por esfuerzo propio.

Aún cuando los regionalismos constituyen un valladar para el desenvolvimiento unitario y armonioso de la nación, tiene aspectos positivos y fecundos ya que es una fuerza que mueve a los grupos pequeños a hacer grandes cosas, a movilizar los principales factores económicos, sociales, políticos y culturales en busca de mejores destinos. De ahí el sano orgullo con que las comunidades costarricenses piden permanentemente servicios para elevar el nivel de vida individual y colectiva. No se trata de acuñar ni de glorificar políticas de campanario, estrechas y mezquinas, sino de abrir las puertas de par en par para que la cultura y la renovación sean los mejores caminos para el progreso. El Consejo Universitario y quien escribe este informe, recibieron numerosas cartas y telegramas en solicitud del establecimiento de centros universitarios para facilitar el acceso, en la Universidad de

quienes terminan la Segunda Enseñanza. La Municipalidad de Limón manifestó vehementes deseos de que los miembros del Consejo Universitario visitasen la zona atlántica para cambiar impresiones no sólo sobre el establecimiento de un centro educativo de nivel superior, sino también estudiar problemas que afectarán el desarrollo económico, político y social de tan rica área geográfica de Costa Rica. De esa manera el Consejo Universitario hizo una sesión de trabajo en la ciudad de Limón el 29 de junio del año pasado, a la cual acudieron elementos importantes como don Alfonso Solé, Gobernador de la Provincia, don Hernán Garrón, Diputado, y una serie de elementos de la Municipalidad. Los limonenses, por medio de distinguidos ciudadanos, manifestaron sus inquietudes para que la Universidad diese los pasos necesarios y estableciese un centro educativo. El señor Gobernador, dijo, entre otras cosas, lo siguiente: "Limón es hoy por hoy la Provincia que ofrece el mejor potencial en cuanto a desarrollo económico, social y humano en Costa Rica. Hay como una especie de desbalance fiscal como consecuencia del aumento de la población. Agregó: Tenemos fundadas esperanzas de que en los siguientes 25 años, Limón con todo el litoral atlántico, jugará un papel importantísimo en el desarrollo general del país. Ya lo estamos palpando con la actividad bananera y con otros aspectos de la economía. Para que se tenga una idea de este aumento de la población se estima que en esta área necesita aproximadamente un trabajador- por hectárea. Las estadísticas demuestran que la Standard Fruit Company utiliza un trabajador por tres y media hectáreas de explotación". El señor Gobernador pasó revista al crecimiento que exhibe la provincia de Limón en diferentes aspectos como vivienda, agricultura, industria, etc. Sin emllargo, agregó, en el aspecto educativo, las cosas van con mucho retraso, lo cual producirá, si no se actúa con rapidez, un peligroso desequilibrio, una falta de ajuste entre el desarrollo económico y el desarrollo social y educativo. El diputado don Hernán Garrón hizo un análisis sobre las actividades bananeras y el desarrollo de la red de caminos marítimos y terrestres y también a la carretera que dentro de pocos años unirá a Limón con el centro del país. Fue impresionante la forma como explicó la construcción de una red ferroviaria y de caminos que unirán a Limón con Panamá, así como la canalización del tortuguero y la rápida comunicación con el Departamento de Zelaya, Nicaragua. Dijo que una gran área cuyo límite sureste era Panamá, (Bocas del Toro, Chiriquí) y cuyo límite noroeste era Blue Fields, dentro de pocos años constituirá una zona de desarrollo económico, cuyo centro sería Limón. Como eptlogo de tan interesante disertación se refirió a la urgencia de preparar a los habitantes de la provincia de Limón para estar a la altura histórica de un cercano futuro. Trascibimos del acta del Consejo Universitario (No. 1654, artículo 13) algunas de las frases dichas por el diputado Garrón: "Limón es un centro de una región geográfica y económica explosiva, como muestra

citó la canalización del tortuguero, la carretera a Limón, la carretera al Sur; todo ello provocará un gran desarrollo. La canalización y la carretera al Sur traerán como consecuencia que Limón se convierta en el centro de dos regiones adyacentes: el Departamento de Zelaya en Nicaragua, y el de Bocas del Toro en Panamá. Podría entonces estudiarse la posibilidad de un desarrollo integral universitario para esta región que abarcaría alrededor de 300.000 personas. Las tres zonas: Limón, El Departamento de Zelaya, y Bocas del Toro, constituyen zonas subdesarrolladas de países subdesarrollados. “El Diputado Garrón agregó que urge encontrar una fórmula que estimule el desenvolvimiento educativo y con él la formación de un hombre y de una sociedad nuevos, que sean capaces de transformar esa gran área subdesarrollada en un emporio de riqueza y de cultura.

Numerosos miembros del Consejo Universitario hicieron uso de la palabra en el sentido de que era urgente que el sistema educativo nacional se extendiese con todas sus oportunidades educativas a la provincia de Limón que ha experimentado en los últimos años un extraordinario auge en casi todas las actividades humanas. En mi calidad de Rector y de persona que ha prolijado la política tendiente a crear centros universitarios regionales, dije algunas palabras que pueden resumirse de la siguiente manera: “En nombre de la Universidad de Costa Rica, el Consejo Universitario y del mío propio, doy un cordial saludo a los ciudadanos limonenses aquí reunidos, y agradezco desde lo más profundo de mi corazón, el convite que nos hicieron para dialogar sobre problemas que afectan a la vida individual y colectiva de esta importante zona geográfica y humana de Costa Rica. Con agrado he escuchado a distinguidos varones de esta ciudad, entre ellos al señor Gobernador y al Diputado don Hernán Garrón, sus apuntamientos y análisis acerca del futuro desenvolvimiento de la provincia y de la necesaria integración con otras zonas subdesarrolladas de Panamá y Nicaragua, nos han presentado un mundo rico en perspectivas y posibilidades respecto de cuales todos los costarricenses debemos tener conciencia. Hasta ahora la provincia de Limón ha jugado un papel de primer orden en el desenvolvimiento económico de nuestro país. No debe olvidarse que una de las grandes fuentes de ingreso, es decir, de exportaciones, ha sido el banano que dio auge a la provincia y al país en general. Millones de dólares ingresaron al fisco año tras año, que permitió a los Gobiernos impulsar el progreso material y educativo de la nación costarricense. En otras palabras, el esfuerzo de los limonenses, redundó en el mejoramiento de la vida de todos los costarricenses. ¿Hasta qué punto ese esfuerzo ha sido compensado por los Gobiernos que se han sucedido desde principios de siglo hasta ahora, mediante programas tendientes a mejorar las carreteras, los sistemas de transportes, la vivienda, la condición económica y social de las personas, en una palabra, la educación? Pareciera que nuestros estadistas se han

acostumbrado a recibir mucho de Limón y a darle poco. Para mí es halagüeño escuchar las señeras ideas y los planteamientos enérgicos y consistentes de los representantes de esta provincia.

En lo concerniente a las inquietudes de ustedes, para crear en esta ciudad un Centro Universitario Regional, debo ser franco y quizá poco político. Pero no podría, con todo lo que estimo a los limonenses, manifestarme de otra manera, pues la empresa de establecer en esta zona un centro educativo de nivel superior, es una empresa de gran responsabilidad, que necesita recursos económicos, personal científico y técnico muy bien preparado. Además, habría que pensar seriamente en las ideas expresadas por el señor Gobernador y por don Hernán Garrón, acerca de las líneas de desarrollo educativo adecuadas al futuro económico de la provincia. ¿Un centro universitario en la ciudad de Limón tendría que ser forzosamente una copia de las estructuras y de los programas de trabajo que funcionan y se ofrecen, respectivamente, en la Ciudad Universitaria “Rodrigo Facio”? O, ¿se cumpliría a cabalidad con las necesidades presentes y futuras de esta zona atlántica, si se crease un centro regional igual al que funciona en la ciudad de San Ramón? La idea de establecer en diferentes partes del país centros universitarios, no sólo tiende a descongestionar la Ciudad Universitaria “Rodrigo Facio”, cuya área se hace cada vez más pequeña a causa del gran desarrollo de la población del área metropolitana, sino también a ofrecer programas adecuados al desenvolvimiento económico y social del país en general, y de las zonas en particular. Claro está que los programas o planes de estudio tendrían una fundamentación humanística como corresponde a todo plan escolar contemporáneo que busca, entre otras cosas, desarrollar los aspectos más generosos y finos de la persona humana. De lo dicho se infiere que no sería correcto ofrecer a ustedes que en el año de 1969 se creará un Centro Universitario en esta ciudad. Pero sí puedo afirmar que conviene dar aliento a un Comité de Desarrollo, integrado por elementos de prestigio y de consideración de esta comunidad, con el objeto de que junto con la Universidad y otras instituciones del Estado, estudien las condiciones socio-económicas de la provincia y con documentos ordenados y objetivos elaboren un plan que sea eficaz, no solamente para hoy sino también para mañana. Sólo con un proyecto a la vista podría reflexionarse acerca de las estructuras que convendría crear, los profesores y expertos que se necesitarían, las instalaciones físicas adecuadas y el dinero con que habría que contar para satisfacer económicamente las demandas de esta provincia. A todos ustedes doy las gracias y como de costumbre me pongo a sus órdenes y reitero mis parabienes a quienes participaron en la organización de este convivio, uno de los más fecundos de cuantos hemos tenido con motivo de los centros universitarios regionales.

VI

PASOS TENDIENTES A CREAR LA ESCUELA DE ARQUITECTURA

He aquí uno de los programas que han ocupado, en diferentes épocas, cuidadosa atención de parte del Consejo Universitario. Hace muchos años, cuando era Decano de la Facultad de Ingeniería el Ing. Alfonso Peralta Esquivel y Rector de la Universidad de Costa Rica el Lic. don Fernando Baudrit Solera, surgió la idea de completar la estructura universitaria con un plan para formar arquitectos. Se consideró que dos Facultades debían participar en la concepción y desarrollo de esa empresa: las de Ingeniería y Bellas Artes. Los señores Decanos fueron encargados de elaborar un proyecto y señalar el plan de estudios y la forma de llevarlo a la práctica. Surgió la idea de hasta qué punto la carrera de Arquitectura estaba dentro del ámbito de Bellas Artes y hasta qué punto dentro del de Ingeniería. ¿Debía ser una Sección de esta última, o un programa de aquella? No se llegó a un buen entendimiento y el entusiasmo se apagó hasta que por último murió. Años después, un grupo de distinguidos arquitectos costarricenses, entre quienes cabe citar a don Edgar Vargas Vargas, Rafael Angel García, Jorge Bertheau y numerosos estudiantes, solicitaron se diesen los pasos necesarios para echar a andar la Escuela de Arquitectura. Se hizo un estudio acerca de las necesidades de este tipo de profesional y del número de personas que cursaban estudios de esta naturaleza en el extranjero. De los datos se sacó en claro que el desenvolvimiento arquitectónico del país se satisfaría durante un largo período de tiempo con el número de arquitectos existentes y con el que iba adicionándose año tras año. Se consideró la idea de que no era conveniente formar profesionales que no iban a encontrar buenas condiciones de trabajo en el mercado. Sin embargo, el Consejo nombró en sesión No. 1384, artículo 14 efectuada el 8 de junio de 1964 una Comisión, coordinada por el Dr. Mario Miranda, en ese entonces Decano de la Facultad de Medicina. La Comisión efectuó numerosas sesiones y presentó un informe al Consejo Universitario en la sesión No. 1562, artículo 13,

efectuado el 31 de octubre de 1966. Siempre con la idea de que crear una carrera significa responsabilidad mayor ante la juventud y el país, creí conveniente esperar a que nuevos puntos de vista trajeran luz sobre el proyecto, a que maduraran las cosas, y tener así una conciencia clara del cometido que se iba a emprender. Los interesados en que se concretase en hechos el mencionado proyecto, no quitaron el dedo del renglón; antes bien, cobraron nuevos impulsos y volvieron a la carga. Esta actitud no la critico pues la encuentro sana, bien intencionada, y en cierta forma promisoría para futuras políticas de la Universidad de Costa Rica. No sólo los arquitectos estaban empeñados en que se crease la Facultad o la carrera del mismo nombre; también muchos estudiantes redactaron memoriales y cambiaron impresiones conmigo al respecto. En una oportunidad cité a treinta y cinco jóvenes, me reuní con ellos y dialogamos ampliamente sobre una serie de problemas, anejos a la creación de la aludida carrera. Posteriormente, en noviembre de 1968 recibí atenta comunicación de un grupo de arquitectos, con nota adicional en la que constaban 180 firmas, para elevar a conocimiento del Consejo Universitario la idea de crear la Escuela de Arquitectura. Por ser muy larga no transcribo toda la carta, sino tan sólo los puntos de mayor importancia, que los considero elementos de juicio valiosos para el análisis del problema y la toma de conciencia del mismo. En una parte de la referida misiva dice: “la opinión pública del país se mantiene vigilante de los pasos que da la Universidad de Costa Rica y juzga las actitudes de todos los que la componen: Rector, Decanos, profesores, alumnos y personal administrativo. No transcurre un día sin que en la prensa no aparezca un comentario sobre política universitaria, o sobre algún movimiento estudiantil; y es que el país ha puesto sus esperanzas para lograr un futuro mejor, de lo que la Universidad debe ofrecerle como retribución: más y mejores ciudadanos que, habiendo vivido la. Auténtica “Universidad” se convierta en el día de mañana en soldados decididos en la guerra contra la miseria humana, material y espiritual”. Más adelante, dicen lo siguiente: “Existe una fuerte corriente de pensamiento decididamente a quien imparte la carrera de arquitectura”. Luego los firmantes transcriben una resolución aprobada por el II Congreso Nacional de Ingeniería y Arquitectura, efectuado en julio de 1967, que dice lo siguiente:

“Considerando:

- 1) Que el país reclama la formación de profesionales útiles en la tarea del desarrollo.
- 2) Que la Arquitectura es considerada hoy en día como una necesidad social, especialmente en los países en vía de desarrollo.

3) Que el señor Rector de la Universidad ha expresado su preocupación porque la Institución contribuya “a descubrir el talento y estimular el desarrollo de las potencialidades de la juventud”, que al respecto señaló en su último informe que la Universidad “ha entrado en una interesante fase. . . al crear nuevas carreras. . . para satisfacer las aptitudes de los estudiantes y las necesidades de un país que aspira a mejorar su condición económica, social y educativa”.

4) Que es conveniente orientar e incrementar la capacidad creadora de muchos jóvenes costarricenses, de acuerdo con una nueva modalidad de la profesión de Arquitectura, imbuida de un amplio sentido de servicio a la sociedad.

5) Que coincide con el criterio expresado en los recientes Congresos Internacionales de Arquitectos, que han resuelto recomendar la orientación de los estudios de Arquitectura de tal suerte que los futuros profesionales sean a la vez humanistas con mente ágil y sentido plástico artístico, para lograr la armonía, pero también sólidos técnicos en el quehacer arquitectónico, profundamente conscientes y estudiosos de los problemas sociales y humanos.

6) Que la labor de concretar esos ideales en un plan de estudios, y la preparación adecuada del personal docente que ha de impartirlo requieren un tiempo prudencial.

Resuelve:

Solicitar al Honorable Consejo Universitario, el establecimiento de la Carrera de Arquitectura en la Universidad de Costa Rica”.

También insertan en el memorando referido la resolución No. 14 del X Congreso de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, efectuado en marzo de 1968, que dice así:

“Considerando

1) Que ha sido política de la Universidad, como una de las facetas de la democratización de la enseñanza, aumentar día con día el número de carreras que se ofrecen.

2) Que esta política es plenamente compartida por la FEUCR.

3) Que la tradición, el espíritu y la idiosincrasia de los países se mide en gran parte por sus ciudades y edificaciones.

4) Que la arquitectura en Costa Rica ha carecido de autonomía, quedando relegada a la influencia del país en que se cursan los estudios.

5) Que el Consejo Universitario en sesión 1384 celebrada el 8 de junio de 1964, artículo 14, dispuso crear una comisión para estudiar la posibilidad de establecer la carrera de Arquitectura en la Universidad de Costa Rica.

6) Que en la recomendación final de la Comisión decía: esta comisión, con todo respeto, se permite recomendar a usted y al Consejo Universitario la creación de la carrera de Arquitectura, con carácter urgente.

Acuerda

- 1) Manifestarse de acuerdo con la creación de la Facultad de Arquitectura por la gran necesidad que de ella tiene nuestro país.
- 2) Solicitar atentamente al Consejo Universitario tomar las medidas convenientes para proseguir a la mayor brevedad con los estudios para dotar a la Universidad y al país de tan importante factor en la vida nacional”.

En otra parte de la carta los patentes se refieren a que hay personas adversas a la creación de dicha carrera y luego dicen que el Consejo debe tomar una posición clara y decidida acerca de si se debe o no crear la Carrera de Arquitectura, si puede la Universidad orientar desde ahora su enseñanza. Traen a cuento, además ideas expresadas en el VII Congreso Mundial de la Unión Internacional de Arquitectos, efectuada en París en 1965, que dice lo siguiente:

“Que se recomiende a los países en vías de desarrollo la creación de sus propias Escuelas de Arquitectura y que la asistencia de la Unión Internacional de Arquitectos se encauce hacia la organización y el funcionamiento de dichos centros de enseñanza y al envío de profesores”, y termina la comunicación diciendo lo siguiente:

“Somos del criterio de que la Universidad de Costa Rica no se ha completado en su propio ser, y que para afirmarse necesita crear, entre otras, la carrera de Arquitectura y la Escuela de Graduados. Comprendemos la seriedad del problema y por ello mismo no deseamos que se actúe con precipitación; pero creemos firmemente en la necesidad de una definición de la política universitaria en ese sentido, ya que tal actitud haría cambiar la perspectiva del futuro para muchos jóvenes.

Respetuosamente solicitamos la atención de los señores miembros del Consejo Universitario sobre este asunto, convencidos de que, en ustedes un alto sentido de responsabilidad es complemento de un amplio concepto de la misión universitaria”.

La nota de los arquitectos, a la que he hecho referencia, la envié a estudio de la Comisión de Planes Docentes, Area de Física y Matemáticas, que la estudió con amplitud y acordó enviar a conocimiento del Consejo Universitario su pensamiento al respecto. En su parte medular dice: “Considerando que es elevado el número de

personas interesadas en que se cree la Carrera de Arquitectura; que - aunque el país está saturado de arquitectos, éstos no tienen la función necesaria para resolver problemas sociales urbanos y vivienda; que el oponerse a la creación de dicha carrera podría originar el establecimiento de una universidad privada; que podría contarse con entradas económicas por ofertas recibidas de asesoramiento de los Gobiernos de Argentina y de Francia, recomienda: 10. Aprobar en principio la Carrera de Arquitectura, orientada principalmente hacia el campo social; 20 que se incluya en el presupuesto para el año de 1969 una partida con la idea de nombrar un Coordinador de tiempo completo que acumule información y empiece a elaborar un plan concreto; 30 recomendar se estudie en forma detallada el curriculum, ubicación, espacio físico y presupuesto, con base en el informe que elabore el Coordinador.

El Consejo Universitario discutió en la sesión 1673, artículo 5, efectuada el 2 de diciembre de 1968, el informe de la Comisión Determinativa de Planes Docentes, Area de Física y Matemáticas y acordó aprobar en principio la creación de la carrera de Arquitectura, orientada principalmente hacia el campo social y que se incluya en el presupuesto para el año de 1969 una partida con el objeto de pagar un Coordinador de tiempo completo, quien después de cuidadosos estudios y de contactos con diferentes universidades elabore planes que en su oportunidad serán conocidos por el Consejo. También acordó dejar para más adelante lo concerniente a ubicación, espacio físico y presupuesto.

Me pareció necesario indagar en ciertos medios y círculos universitarios extranjeros y nacionales sobre la posibilidad de obtener los servicios de un experto en educación de arquitectura, poseedor de larga experiencia en el campo pedagógico y administrativo. Meditar en la forma de cómo debe elaborarse un plan de estudios (objetivos, estructuras, organización), es asunto delicado por lo cual conviene obtener la ayuda de personas o profesionales que tengan experiencia en materia pedagógica y no solamente que hayan realizado numerosos programas de carácter profesional. Dicho con otras palabras, para acometer una empresa de esa índole se necesita ser arquitecto, pero a la vez, algo más. Justamente muchos planes de estudio han fallado en universidades latinoamericanas por carecer de personas con conocimientos pedagógicos indispensables para echar a andar planes educativos. Así las cosas, tuve conocimiento de que el Arquitecto chileno Hernán Behm Rosas, Profesor durante varios años de la Universidad de Chile, y luego funcionario del Banco Interamericano de Desarrollo, y profesor de la Universidad Nacional de Ingeniería de Lima, tenía interés en prestar sus servicios a nuestra Casa de Estudios. En efecto el 28 de enero de 1969 el Arq. Behm envió una carta, que en sus aspectos medulares dice así:

Durante quince años pertencí a la Universidad de Chile, en cuya Facultad de Arquitectura me cupo participar activamente en el estudio y puesta en marcha de un nuevo plan de estudios, como asimismo en sucesivos procesos de reforma en los aspectos académicos y administrativos.

Desde 1965 he estado dedicado al campo de la planificación universitaria: primero, en el Banco Interamericano de Desarrollo y, posteriormente, en la Universidad Nacional de Ingeniería de Lima. En esta Casa de Estudios desempeñé, además, el cargo de Profesor de Diseño de la Facultad de Arquitectura respectiva.

En el curso de la elaboración del trabajo que desarrollara para el BID, tuve oportunidad de visitar diversas universidades latinoamericanas, entre ellas la de Costa Rica; ocasión en la cual tuvo usted la gentileza de ponerme en contacto con diversos profesores y organismos de la Universidad”

La nota puesta en mis manos por el mencionado Arquitecto chileno, me movió a contestarle de la siguiente manera (No. R-277-69, de 12 de febrero de 1969):

. . . Aviso recibo de su comunicación de 27 de enero del año en curso relacionada con la posibilidad de que usted colabore en la elaboración del plan de estudios y de los programas de la Carrera de Arquitectura.

Al respecto me place comunicarle que el Consejo Universitario, en época en que yo viajaba por Europa, acordó preparar durante el curso lectivo presente un pilar para ver la manera de echar a andar una carrera profesional de tanta importancia para el desarrollo cultural y social de nuestro país.

Su oferta, curriculum vitae y demás asuntos tratados en la carta que comento, la pondré en manos del Ingeniero Walter Sagot, Decano de la Facultad de Ingeniería, a quien se le encomendó el trabajo aludido.

Apenas tenga un informe del citado Decano y de las personas que hasta el presente han intervenido en el aludido proceso le contestaré.

Sin otro particular soy de usted atento y seguro servidor, f) Carlos Monge Alfaro, Rector”.

Al mismo tiempo dirigí al Ing. Walter Sagot Castro, Decano de la Facultad de Ingeniería, el oficio No. R-279-69, de 12 de febrero de 1969, anunciándole la oferta recibida de parte del Ing. Behm y de la carta que le envié. Con el objeto de que los miembros de la Asamblea Universitaria conozcan los pasos que he dado para cumplir con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión aludida, juzgo

importante transcribir la nota puesta en manos del señor Decano de la Facultad de Ingeniería:

“ . . . Recibí hace pocos días una interesante carta del Arquitecto Hernán Behm Rosas, quien desea colaborar con la Universidad de Costa Rica en la elaboración del plan de Estudios de la Carrera de Arquitectura; elaboración que implica, desde luego, cuidadosos estudios relacionados con aspectos económicos, sociales y profesionales del país y de las actividades de los arquitectos.

Digo con ello, que un pensum no es el mero o simple resultado de unas pocas o muchas asignaturas que se ordenan y clasifican de arriba a abajo, para crear las figuras docentes llamadas primer año, segundo año, tercer año, etc. Hoy se concibe tarea de esa entidad como el final de un proceso de estudio y análisis en que entran muchos factores y recursos humanos y económicos del país.

Por las apuntadas razones juzgo importante se lea con interés y objetividad la propuesta del arquitecto Behm Rosas, la experiencia adquirida en el desempeño de diversos puestos en el B.I.D. y en la Universidad Nacional de Ingeniería de Lima.

Acompañó a este oficio los documentos enviados por el interesado”.

Con fecha 26 de febrero de 1969, el señor Decano de la Facultad de Ingeniería contestó la carta trascrita, y por su significado me referiré a algunos de sus principales conceptos. En una parte del documento en referencia dice don Walter: “He leído con gran interés la carta del Arq. Behm, así como la información que nos suministra sobre su desempeño como arquitecto, profesor y consultor en distintas actividades, muchas de ellas relacionadas con el análisis social con la carrera de arquitecto”. Más adelante agrega: “Para cumplir con lo dispuesto por el Consejo Universitario, me permito sugerir que de la partida aprobada en el último presupuesto extraordinario para el renglón de servicios especiales, se reserve una suma para destinarla al pago de servicios del funcionario que deberá, en el transcurso de este año, analizar todo lo que tenga relación con la creación de la Carrera de Arquitectura. Considero oportuno se comunique con el Arq. Behm, informándole del interés de la Universidad de Costa Rica de contratar los servicios de un Arquitecto, para que se dedique a preparar el análisis que el Consejo Universitario dispuso debe hacerse antes de ofrecer en forma definitiva la carrera de Arquitectura”.

Al día siguiente de recibida la carta del señor Decano de la Facultad de Ingeniería, envié al señor Arq. Hernán Behm Rosas, el oficio No. R-421-69, con el objeto de solicitar sus servicios. El primer concepto

dice así: “La Universidad de Costa Rica esta -interesada en la colaboración ofrecida por usted para estudiar todo lo concerniente a la carrera de Arquitectura en nuestra Casa de' Enseñanza. El contrato sería por un semestre o dos, acorde con el desarrollo de los hechos. Más adelante indiqué algunos puntos sobre los cuales podría redactarse el contrato de trabajo del caso. Además, le preguntaba si una vez elaborado el proyecto solicitado por el Consejo Universitario a él le gustaría quedarse en Costa Rica durante algún tiempo como profesor de la nueva carrera. A la fecha en que se redacta este informe no ha llegado contestación del Arq. Behm.

Pondré especial empeño durante el curso lectivo de 1969, en que se ejecute, sin dilación alguna, la política fijada por el Consejo Universitario tendiente a crear la Carrera de Arquitectura para enriquecer la educación superior costarricense y servir así en forma apropiada a la cultura y al desarrollo social y estético de Costa Rica.

VII

REFORMAS AL ESTATUTO ORGANICO

Preocupación tuvo “el Consejo Universitario sobre algunos aspectos del artículo 15 del Estatuto Orgánico de la Universidad, relacionado con el quorum. El mencionado precepto dice así:

“El quorum requerido para que la Asamblea pueda celebrar sesión será de cien de sus miembros, salvo si se tratare de elegir Rector o Secretario General, caso en el cual no será menor del cincuenta por ciento del total de sus componentes. Si el quorum no se completare dentro de la hora siguiente a la señalada para la sesión, deberá hacerse nueva convocatoria explicando esta circunstancia; si para la nueva fecha se repitiere la misma situación, aun cuando se tratare de elegir Rector o Secretario, la sesión se verificará de inmediato si existe el quorum ordinario de cien miembros, o en nuevas convocatorias con este quorum, si no lo hubiere habido en esa oportunidad”.

La intención de la Comisión Determinativa de Reglamento tiende a reformar el aludido artículo, para establecer un quorum mayor para algunas reuniones de la Asamblea Universitaria, exigido por el aumento del número de miembros de esa importante entidad de nuestra Casa de Estudios. La iniciativa fue discutida por el Consejo Universitario en la sesión 1652; los señores miembros del citado Cuerpo Director de la Institución se manifestaron de acuerdo con la proposición y la aceptaron, no sin antes expresar que por ser asunto que atañe directamente a la Asamblea Universitaria sólo ésta tiene, competencia para variar el Estatuto Orgánico en lo concerniente al artículo 15.

El precepto se recomienda con la siguiente redacción:

“El quorum requerido para que la Asamblea pueda celebrar válidamente sesión, será de doscientos miembros por lo menos.

La primera y segunda convocatorias pueden hacerse simultáneamente, para oportunidades que estarán separadas, cuando menos, por el lapso de una hora. Si el quorum no se completare dentro de la hora siguiente a la señalada para la sesión, la Asamblea Universitaria se tendrá por reunida válidamente con cualquier número de miembros que asista”.

REFORMAS A LOS ARTICULOS 53, 54, 55, 56 Y 57, DEL CAPITULO VIII

La Comisión Determinativa de Reglamento, ampliada con el Lic. don Carlos José Gutiérrez, Decano de la Facultad de Derecho y con el Profesor don Juan Portuquez, Decano de la Facultad de Bellas Artes, fue encargada por el Consejo Universitario para que elaborase un proyecto tendiente a modificar normas relativas a las Escuelas Anexas.

La inquietud del Consejo surgió por el hecho de que los artículos del Estatuto correspondientes al Capítulo VIII tenían una redacción vieja: buena para la época en que se aprobó, pero inadecuada para la actitud de extraordinario crecimiento de la Universidad.

El Consejo Universitario discutió el texto elaborado por la Comisión Determinativa de Reglamento en la sesión 1674, artículo 2, efectuada el 9 de diciembre del año pasado, y acordó modificar el Estatuto Orgánico de la siguiente manera:

“CAPITULO VIII

ESCUELAS ANEXAS

El Consejo Universitario, en sesión 1674 efectuada el 9 de diciembre de 1968, acordó, en artículo 2, modificar el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica en lo referente al Capítulo VIII Escuelas Anexas. Dicho Capítulo debe leerse con el siguiente texto: Artículo 53.- Las Escuelas Anexas serán creadas por el Consejo Universitario a propuesta de la Facultad correspondiente.

Artículo 54.- La dirección y administración de la Escuela Anexa estará en manos de su Director, bajo la supervisión y control del Decano de la Facultad, el cual servirá de medio de comunicación de aquélla con el Consejo Universitario.

Artículo 55.- El Gobierno de las Escuelas Anexas corresponderá conjuntamente a un Consejo de Profesores y a la Facultad respectiva en similar relación a la que existe entre un Departamento y una Facultad.

Artículo 56.- El Director de la Escuela Anexa será nombrado por el Decano de la Facultad correspondiente, por un período de tres años, de terna que integrará en votación secreta el Consejo de Profesores de la Escuela Anexa.

El Consejo de Profesores será presidido por el Director de la Escuela; no obstante, si el Rector o el Decano asisten a la sesión, el Director les cederá por su orden la presidencia.

Artículo 57.- Los miembros del Consejo de Profesores integrado por su Director y profesores en servicio activo, lo serán también de la Asamblea Universitaria. Para la elección de Decano y Vicedecano de la Facultad de que dependan, podrán acreditar una delegación con voz y voto. El número de miembros de la Facultad y en su integración se guardará de la misma proporción entre profesores y estudiantes que para el caso exista en la Escuela Anexa.

Las Escuelas Anexas tendrán el mismo sistema de representación estudiantil que se fija para las Facultades, yesos representantes serán miembros de la Asamblea Universitaria y del Consejo Estudiantil Universitario”.

REFORMA AL INCISO 4, DEL ARTICULO 102, DEL CAPITULO XVI

El inciso 4 del artículo 102, se refiere a los casos de estudiantes, que por muy diversas razones pierden consecutivamente materias y que por esa razón deben retirarse de la Universidad, durante un tiempo determinado -según sean alumnos de primero, segundo, tercero, cuarto, quinto o sexto años. La idea en la cual se fundamenta el referido artículo, es dar oportunidad a los estudiantes de repetir varias veces un curso, con el objeto de mantenerlo dentro de la Institución y puedan avanzar en su formación científica y profesional. Hace muchos años el Estatuto Orgánico permitía a los alumnos todos, sin distinción de niveles escolares, que repitiesen tres veces un curso pero luego debían separarse de la Institución durante tres años. Tal disposición produjo disconformidad en los estudiantes. La Federación hizo gestiones para variar el inciso 4 del aludido artículo y presentó un proyecto al Consejo Universitario. Este lo aprobó, y reza de la siguiente manera:

“4. Los alumnos que estuvieren cursando asignaturas del primero o segundo curso de su carrera universitaria y perdieren alguna de ellas por tercera vez, sea por presentación de exámenes o por ausencia, no podrán ser admitidos a la continuación de los estudios de las carreras a las que pertenece la asignatura, mientras no hayan transcurrido tres años desde la última reprobación. Los alumnos que estuvieren cursando asignaturas del tercero o cuarto cursos de su carrera universitaria y perdieren alguna de ellas por tres veces, no podrán ser admitidos a esos cursos mientras no hayan transcurrido dos años desde la última reprobación; para los alumnos que llevaren asignaturas de los cursos quinto, sexto y

demás que pudieran estar en funciones, la suspensión mencionada lo será de un año solamente”.

A pesar de que el texto del inciso 4 transcrito hizo pensar a los señores miembros del Consejo Universitario que de esta vez quedarían zanjadas las situaciones de estudiantes que hubiesen dado bajo rendimiento académico, continuaron las solicitudes tendientes a que se autorizase repetir cursos por cuarta vez. Se pensó que algo fallaba: la política de la Universidad, o el texto del inciso 4, o las condiciones dentro de las cuales hacían sus estudios numerosos grupos de estudiantes, o la falta de seriedad y de responsabilidad de éstos. En cuanto respecta a la política de la Institución, cabe destacar el hecho de que en otras universidades los estudiantes que pierden cursos no tienen un trato tan generoso como el ofrecido por la Universidad: ¿Repetir tres veces un curso es la mejor forma de estimular el desenvolvimiento personal y el aprovechamiento académico de los estudiantes, y, a la vez, la mejor forma de aprovechar los recursos económicos del pueblo? Por otro lado, cuántos estudiantes de talento se quedan fuera de la Universidad, pues los campos son ocupados por alumnos que no han demostrado ni talento, ni interés, ni responsabilidad.

Es indudable que en materia de formación de la persona y de rendimiento académico hay mucha tela que cortar, sobre todo si pensamos en las condiciones dentro de las cuales despliegan sus actividades los estudiantes de la Universidad de Costa Rica, principalmente los de primer año. El crecimiento de la población escolar ha experimentado un aumento tan acelerado que ha habido necesidad de hacer grupos hasta de 100 personas. Esta condición no favorece el proceso de la enseñanza, a cargo del profesor; ni el aprendizaje que se efectúa por cuenta y riesgo del estudiante. Además, carece nuestra Institución de elementos preparados en -número y calidad- para ofrecer una adecuada orientación académica y personal a jóvenes procedentes de segunda enseñanza ayunos de seguridad en sí mismos.

Lo dicho y otras razones ya analizadas en el Capítulo de Estudios Generales, demuestra que el problema de la pérdida de cursos no es asunto simple, sino parte medular del proceso educativo.

El Consejo Universitario en vista de las numerosas situaciones surgidas a raíz de la aplicación del Inciso 4, del artículo 102, acordó encomendarle a la Comisión Determinativa de Reglamento que estudiase a fondo las cosas y propusiese un nuevo texto. Dedicó la sesión 1667, artículo 3, a estudiar el informe de la referida comisión, pero después de un amplio cambio de impresiones acordó que el asunto volviese al organismo universitario del caso, con el objeto de que presentase una nueva redacción. Esta, se dirigió al Consejo en la siguiente forma:

“ . . . Cumpliendo con lo dispuesto por el Consejo Universitario en sesión No. 1667 de 17 de octubre, me permito comunicarle que la Comisión Ad. Hoc nombrada para estudiar lo relativo a modificaciones propuestas al artículo 102 del Estatuto Orgánico, en sesión efectuada el 29 de octubre acordó:

1. Recomendar al Consejo Universitario no modificar, por el momento, el artículo 102, y encargar un estudio profundo sobre el asunto (que tome en consideración los puntos de vista expresados en el seno del Consejo y de los miembros de esta Comisión Ad-Hoc), a la Comisión Determinativa de Admisión, ya que por la naturaleza de sus miembros es la más técnicamente capacitada para realizar dicho estudio, y que presente en un término no mayor de tres meses un informe detallado al Consejo Universitario.

Recomendar al Consejo Universitario que autorice al señor Rector, Prof. Carlos Monge Alfaro, para que resuelva de acuerdo con su criterio o con base en los informes que pueda obtener de parte de los Decanos que se presenten sobre aplicación del citado artículo, hasta tanto no se apruebe la modificación”.

El Consejo acordó en la sesión 1668, reformar el inciso 4 del artículo 102, agregando la siguiente frase: "Sin embargo, el Rector resolverá, de acuerdo con su criterio y en base en los informes que pueda obtener de parte de los Decanos y del Director del Departamento de Bienestar y Orientación, los casos calificados que se presenten sobre la aplicación de este inciso 4. . .”

VIII

REFORMAS A LOS REGLAMENTOS

A. CARRERA DOCENTE

Con motivo de comunicar a los miembros del Claustro la promulgación del Reglamento de Carrera Docente, dije que significaba el desarrollo de una política que iría en beneficio de los servidores de la Institución encargados de la enseñanza y de la investigación. Agregué que al principio habría necesidad de ajustar las estructuras y las disposiciones de acuerdo con el desarrollo del Reglamento y las situaciones no previstas que surgiesen. No ha de extrañar, entonces, que algunos compañeros manifestasen opinión adversa a ciertas disposiciones de la mencionada legislación. Es posible que las críticas surgidas en torno a la materia en referencia, tuviesen asidero ya que es difícil crear y ejecutar normas en forma perfecta. La posición del Consejo Universitario ha sido y es la de reformar tanto el Estatuto como los Reglamentos, cuando las circunstancias y las necesidades lo exigieren, con el objeto de que el funcionamiento de las estructuras y las actividades de las unidades académicas y administrativas, ocurran en forma armoniosa y positiva.

Durante el curso lectivo de 1968-1969, el Consejo conoció numerosas solicitudes y proposiciones de la Comisión de Carrera Docente y de profesores en el sentido de hacer importantes reformas al Estatuto que se comenta. Trascibiré la reforma efectuada a los artículos 1,4, 10. Y 14:

“Artículo 10.: (Publicada en La Gaceta del 24 de agosto de 1968).
La Carrera Docente de la Universidad de Costa Rica proveerá el vínculo que una a los servidores, de cualquiera de las categorías que se enuncian en el artículo 2, a un Departamento Académico o Facultad de la Institución. Dentro de la unidad académica

respectiva el servidor docente o de investigación será asignado por decisión de la misma a una de las especialidades básicas o áreas permanentes en que se divida el Departamento o Facultad. Ningún servidor podrá ser asignado a más de una Facultad o Departamento y dentro de su unidad académica, a más de un área o especialidad. Los servicios que preste en área o unidad distinta se considerarán como colaboración de unas entidades universitarias con la enseñanza o labores de investigación de las otras, y el servidor conservará la condición propia de su categoría dentro de los Departamentos o Facultades en que colabore, entre ellas las de voz y voto. Las designaciones de las categorías propuestas en el presente Reglamento se refieren a la categoría que el profesor ostente en el Departamento o Facultad en su caso, independientemente de la cátedra que desempeña.

Artículo 4.- (Lo correspondiente a los Profesores Extraordinarios)

. . . EXTRAORDINARIOS: Es el profesor contratado por un período no mayor de dos años, que dicta cátedras regulares o cursos especiales o toma a su cuidado algún proyecto de investigación.

Al término de su contrato, la Universidad podrá ofrecer al profesor extraordinario la posibilidad de incorporarse a la carrera docente. El Profesor Extraordinario tendrá voz y voto a partir del año siguiente a su nombramiento, en las reuniones de Departamento, Facultad y Asamblea Universitaria. Queda a salvo lo dispuesto en el párrafo I del artículo 12 del Estatuto Orgánico, en cuanto a los profesores nombrados con anterioridad a la vigencia de este Reglamento de Carrera Docente.

Artículo 10. (Lo correspondiente al inciso 3).

3.- Publicaciones: a) Trabajos originales publicados en revistas o en memorias, anuales o similares de congresos y asociaciones, otorgará el valor numérico 2 por cada publicación. Estas publicaciones les serán computadas a los profesores, aún cuando como coautores de los trabajos sus nombres aparezcan después del primero

	Valor numérico	
	Mínimo	Máximo
Para ascender a Adjunto	2	14
Para ascender a catedrático asociado (2 más 4)	6	24
Para ascender a Catedrático (2 más 4 más 4)		
El cómputo anterior es acumulativo	10	34

b) Libros.- Los libros que se publiquen se calificarán con el valor numérico máximo de 3 hasta un máximo total de 10.

Para los profesores de artes, en lo que respecta a obras de arte, se nombrará un jurado que dé su opinión sobre las obras creadas por ellos con una valoración semejante a la de las publicaciones mencionadas en el punto a)".

Artículo 14.- REMUNERACIONES Y JORNADA DE TRABAJO

Los sueldos básicos del personal docente se fijarán en relación con el sueldo del Instructor de tiempo completo, que será la base en referencia de los demás sueldos, y se procurará que guarde relación con el costo de vida.

Instructor	Suma base
Profesor Adjunto	La base, más un 25 %
Catedrático Asociado	La base, más un 45 %
Catedrático	La base, más un 600/0

Cada cinco años la base será revisada por el Consejo Universitario de acuerdo con las posibilidades económicas de la Universidad y las del país.

Cuando no se pueda pagar sueldo completo o medio sueldo a un profesor para atender sus labores universitarias, no podrá recibir una remuneración inferior a una décima parte del sueldo de su categoría. Si tiene a su cuidado dos cátedras o dos grupos de estudiantes, deberá recibir, al menos, una cuarta parte correspondiente a un profesor de tiempo completo.

Para efectos de la jornada de trabajo y de la remuneración consiguiente, serán servidores de tiempo completo y de medio tiempo quienes dediquen 40 o 20 horas, respectivamente, por semana, a sus labores universitarias. La jornada diaria de trabajo de tiempo completo será de ocho horas distribuidas en la mañana y en la tarde.

Los Directores de Departamento académico ganarán un 15% sobre el sueldo correspondiente a la categoría que posea quien ejerza el cargo, y los Decanos y Vicedecanos en ejercicio, un 25%.

En su condición de profesores los anteriores funcionarios dictarán, al menos una cátedra, que no se les pagará adicionalmente. Los Directores de Cátedra de Estudios Generales ganarán un 10% sobre el salario correspondiente a la categoría que posean quienes ejerzan esos cargos".

TRANSITORIOS

Los transitorios 25 y 26 entrarán en vigencia a partir de su publicación y hasta el 30 de junio de 1968".

B. PATRONATO DE BECAS

También fue objeto de cuidadoso análisis, por parte de la Comisión Determinativa de Reglamentos y de otros organismos universitarios, las disposiciones en que se fundamenta el Patronato de Becas, creado para el servicio económico a los estudiantes de la Universidad de Costa Rica.

Como informé hace tiempo, el Consejo, después de numerosas sesiones, creó el Patronato de Becas con una Junta Directiva, compuesta por delegados de las dependencias universitarias que en forma directa conocen y atienden las necesidades apremiantes de los alumnos y de un representante estudiantil; de un Director, cuyas actividades están fijadas por artículos especiales del susodicho reglamento. Después de varios años de funcionamiento se ha visto la urgencia de reformar el reglamento aludido, y una Comisión ha analizado a fondo el tema. Sin embargo, la Comisión Determinativa de Reglamentos recomendó al Consejo Universitario se reformase el artículo 33, relacionado con las apelaciones, el 15 que se refiere al procedimiento de otorgar becas y el 10 bis, el cual fija las funciones del Director. A continuación pueden leerse los mencionados artículos tales como fueron aprobados por el Consejo Universitario:

“Artículo 33.- Las resoluciones del Director del Patronato de Becas serán apelables ante la Comisión establecida en el artículo 9 de este Reglamento, dentro de los quince días hábiles posteriores a su respectiva notificación.

De las demás resoluciones o acuerdos del Patronato de Becas los interesados podrán recurrir ante la Comisión de Apelaciones a que se refiere el artículo 115 del Estatuto Orgánico de la Universidad, siempre y cuando el recurso se interponga dentro del mismo término indicado en el párrafo anterior. A la misma concurrirá, como miembro informativo, el Director del Patronato de Becas. Artículo 15.- Corresponde al Patronato de Becas, por medio de su director, adjudicar anual o semestralmente, las becas para estudiantes de escasos recursos económicos, con sujeción a las normas establecidas en este Reglamento.

Sin embargo, el Patronato podrá re calificar en cualquier momento las becas otorgadas, previo estudio del Trabajador Social o del Departamento de Bienestar y Orientación, cuando sobrevengan circunstancias especiales que no pudieron ser previstas en el período de su otorgamiento.

Artículo 10 bis.- Del Director del Patronato de Becas. Corresponde a este funcionario:

a) Participar en las deliberaciones y acuerdos del Patronato de Becas con derecho a voz únicamente.

- b) Levantar las actas de las sesiones y firmarlas.
- c) Ejecutar los acuerdos del Patronato de Becas.
- d) Conocerías solicitudes de Becas presentadas por los estudiantes universitarios.
- e) Adjudicar las becas a los estudiantes universitarios de acuerdo con lo que indique este Reglamento.
- f) Atender la correspondencia general del Patronato.
- g) Dirigir la actividad administrativa de la Oficina y ejercer la autoridad disciplinaria sobre el personal de la misma, sin perjuicio de lo que la reglamentación de la Universidad de Costa Rica reserve a los otros funcionarios y organismos superiores.
- h) Proponer al Patronato proyectos de cambios y mejoras al sistema de becas y demás programas afines.
- i) Mantenerse informado del estado financiero del Patronato e informar de ello a sus miembros cuando estos lo soliciten.
- j) Preparar y presentar el informe anual de labores, así como todos los demás informes extraordinarios que se le soliciten.
- k) Preparar y presentar el proyecto de presupuesto anual del Patronato.
- l) Todas las demás funciones que se le encomienden en forma Especial”. Se suprimen los incisos a), b) y e) del artículo 10 del Reglamento de Adjudicación de Becas”.

C. DE PERSONAL

El Reglamento de Personal se refiere en su artículo 16 a la forma de tomarse las vacaciones por los profesores y demás funcionarios de la Universidad de Costa Rica. Esta materia está regulada por el artículo 159 del Código de Trabajo, que obliga a seguir una política definida en lo que hace al otorgamiento de las vacaciones. Como el artículo 16 no calzaba bien con el mencionado precepto del Código de Trabajo, la Comisión Determinativa de Reglamentos hizo un detenido estudio del asunto, y vertió un informe, el cual fue aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 1670, artículo 13, efectuada el 11 de noviembre de 1968.

El artículo 16 quedó redactado de la siguiente manera: “Para mayor conveniencia de la Universidad, los servidores deben gozar de su período de vacaciones sin interrupción y sólo en casos muy calificados y previo el visto bueno del Rector, los Decanos, Directores o Jefes, podrán acordar la división del período de vacaciones a que tenga

derecho el servidor; no obstante, dicha división sólo podrá ser en dos fracciones como máximo”. Las vacaciones podrán acumularse por una sola vez, mediante resolución razonada del jefe respectivo y con el visto bueno del Rector, únicamente en los casos de necesidad y al tenor de lo estipulado en el artículo 159 del Código de Trabajo”.

IX

AUMENTO DE SALARIOS

La política de salarios llevada a efecto durante los períodos de gobierno que me han tocado coordinar y dirigir, por distinción de que me ha hecho objeto la Asamblea Universitaria, empezó en el año de 1965 al continuar con los aumentos completos con base en el quinquenio, tal como fue aprobado por el Consejo Universitario en 1953. Los señores miembros del Claustro recordarán que en el año de 1959, siendo Rector el Lic. don Rodrigo Facio Brenes, la Asamblea Universitaria acogió una iniciativa del Consejo en el sentido de disminuir el quinquenio del 10 al 5%. Esta, con clara conciencia de la crisis económica por la cual atravesaba la Institución, dio su asentimiento a la referida propuesta. Con la promulgación del Reglamento de Carrera Docente los profesores disfrutaron de plenas seguridades de carácter académico, y, a la vez, de posibles aumentos conforme se elevaba el salario base del Instructor y conforme los servidores docentes subían de nivel. Traigo a colación las políticas seguidas con la idea de hacer historia -aunque breve- en asunto de tanta trascendencia para los compañeros todos de la Universidad de Costa Rica. En varias ocasiones expresé en el seno del Consejo Universitario, la urgencia de mejorar los emolumentos de los profesores, habida cuenta del aumento del coste de la vida y de las necesidades derivadas de la condición intelectual y social de los mismos. Dije a los señores Decanos que la Universidad de Costa Rica debía pensar no en nuevos programas, sino en asegurarle a los servidores mayores entradas para atender en forma adecuada a la familia. Insistí, con frecuencia, hasta rayar en la saciedad, en que limitaran sus peticiones respecto a programas y proyectos y que dedicásemos un período de dos o tres años a atender, en forma exclusiva, la política de aumento de salario. En numerosas comunicaciones a la Asamblea Legislativa y a las personas que en su oportunidad desempeñaban el cargo de Presidente de la República, manifesté la conveniencia de mejorar los estipendios a los profesores de la

Universidad, que cada día se preocupaban por estudiar más, ir al extranjero a empaparse de las corrientes científicas y, en general, del desarrollo de la cultura. En alguna oportunidad hice referencia a un profesor muy distinguido de nuestra Casa de Estudios que partió a los Estados Unidos de América, con esposa y cuatro hijos en condiciones estrechas, pues la Universidad sólo pudo darle \$150.00 mensuales de ayuda. Claro que hoy las cosas han cambiado y, mediante la política del Patronato de Becas, en el curso de pocos años más de noventa profesores han alcanzado los títulos de Master y de Doctor en óptimas condiciones. En los planes relacionados con la hacienda universitaria, enviados a consideración de la Asamblea Legislativa, siempre figuró, en lugar destacado, las solicitudes para aumentar los recursos con el objeto de atender en mejor forma los emolumentos de los señores profesores. Durante el curso lectivo de 1968-1969, en conversaciones efectuadas con los distinguidos diputados que componen la Comisión de Asuntos Hacendarios, en forma especial con la Licda. Matilde Marín de Soto, recalqué la importancia de buscar fondos para subir el sueldo a los profesores, que a veces no contaban con los colones necesarios para atender las obligaciones familiares. Como dije en el Capítulo, intitulado Relaciones de la Universidad con el Poder Ejecutivo, los fondos aprobados en el Presupuesto Ordinario de la República con destino a la Universidad de Costa Rica aumentaron en varios millones, lo que permitió dar un paso, quizá no muy largo, para satisfacer la inquietud de los compañeros de labores de nuestra Institución.

Dentro de este marco de consideraciones, es justo traer a cuento un proyecto elaborado por los profesores Eugenio Fonseca Tortós y Enrique Góngora Trejos, tendiente a mover las cosas con energía y coraje para concretar una política de aumento de salarios adicional a la producida por razón de los quinquenios y del funcionamiento del Reglamento de Carrera Docente. El Proyecto empieza con algunas consideraciones de carácter general, no desconocidas por nosotros, antes bien, declaradas en artículos, discursos y en los informes anuales del Rector. Cito algunas ideas relacionadas con las condiciones dentro de las cuales se forman y trabajan los profesores de la Universidad. Los aludidos compañeros dicen, por ejemplo: “Aunque esta petición se refiere a la necesidad de aumentar los sueldos de los profesores universitarios en general, es muy explicable que emane de la Facultad cuyos profesores se ven más afectados, en lo que respecta a posibilidades de aumentar sus ingresos, por la exigencia que pesa sobre ellos de dedicarse, de manera exclusiva, a las labores universitarias, de ahí que mucho de lo que en este aparte se diga alude principalmente a los profesores de la Facultad de Ciencias y Letras”. Más adelante hacen hincapié en la formación académica de la mayor parte de los profesores de la ya citada Facultad de Ciencias y Letras, y al hecho de que no tienen acceso “a otro mercado ocupacional”. Sintetizan la idea con las

siguientes palabras: “Para estos profesionales la Universidad se convierte prácticamente en el único lugar en donde pueden ganarse la vida, sobre todo en países en los que como el nuestro, no existen institutos de investigación que puedan acogerlos, ni un mercado intelectual en donde colocar remunerativamente sus obras”. Luego se refieren a una idea que me ha preocupado mucho. Me refiero a la tendencia de algunos profesores, por inaplazable necesidad de llevar más dinero a la casa, de aceptar labores en distintas instituciones. Tal actitud y tal comportamiento riñen con el acuerdo tomado por la Asamblea Universitaria, en diciembre de 1955, al aprobar la reforma académica de la Universidad de Costa Rica, que ordenaba llenar las plazas con profesores de tiempo de dedicación exclusiva. En efecto, jamás podría pensarse en alcanzar la excelencia en educación superior, si el Claustro no está constituido, en su mayor parte, de profesores entregados totalmente a la vida académica y a las faenas pedagógicas que exigen los altos ideales educativos. Hemos afirmado en algunos documentos que la única manera de darle consistencia y continuidad al convivio universitario, es dedicándose a la institución sin pensar en otras obligaciones del mismo tipo en instituciones diversas. Los profesores Fonseca Tortós y Góngora Trejos aluden el tema con las siguientes palabras: “Aun cuando el profesor de Ciencias y Letras tuviese otras alternativas ocupacionales que le permitiesen, de seguidas, aumentar sus ingresos, es a todas luces inconveniente que lo haga, pues de hacerlo dispersaría su mente y voluntad en múltiples quehaceres y perjudicaría, en consecuencia, su trabajo en la Universidad.

La segunda parte del documento en referencia se refiere a la necesidad de elevar los sueldos acorde con el coste de la vida. Por considerado de importancia se transcribe a continuación algunas consideraciones hechas al respecto: “Para la mayoría de los profesores el sueldo base que se mantiene se fijó en la década de los cincuenta. Se hace referencia aquí al sueldo base de ¢2.600.00 mensuales que se paga a un profesor de tiempo completo que no pertenezca al régimen de carrera docente. Si esa base, en sí baja aún en la década apuntada, se mantiene invariable sin tomar en cuenta el alza en el costo de vida, se viola, con flagrante injusticia y sin mínima consideración a las necesidades y derechos de trabajador universitario, una norma fundamental de todo régimen de sueldos, a saber, la de actualizados a tono con el alza señalada. Ilustra muy bien lo anterior una comparación entre el valor del dólar en relación con el del colón que existía en la década de los cincuenta y ese valor en la actualidad. En aquella década el valor del dólar era de ¢5.60; en consecuencia, un sueldo de ¢2.600.00 equivalía a \$465. Siendo el valor del dólar actualmente de ¢7.80, para mantener un nivel de sueldos equivalente al de ¢2.600.00 de la década citada, habría que pagar un sueldo de ¢3.600.00”. Huelga aquí hacer comparaciones entre índices de precios para probar cómo ha

subido el costo de vida. ¿Quién no lo siente?”

Más adelante analizaré en forma breve la situación de los profesores de la Universidad de Costa Rica con el resto de los de Centro América. El motivo fundamental del análisis lo comenté desde hace más de año y medio en el seno del Consejo Universitario y en las reuniones del Consejo Superior Universitario Centroamericano. Insertan datos dados por las oficinas centrales del CSUCA, los cuales pueden leerse a continuación: “Según informaciones del CSUCA los sueldos promedio de las universidades centroamericanas es el siguiente:

Guatemala	\$450
El Salvador	\$300
Honduras	\$180
Nicaragua	\$340
Costa Rica	\$300
Panamá	\$358

El documento termina con una proposición, que reza de la siguiente manera:

Ningún profesor universitario que, a juicio de sus superiores, haya desempeñado con devoción y eficiencia su cargo, durante un cierto tiempo, cuyo lapso no ha de fijarse de manera inflexible, no debe devengar un sueldo inferior a
¢13.600.00 mensual.

El Reglamento de Carrera Docente y toda otra norma que rija el sistema de sueldos en la Universidad de Costa Rica, deben reformarse a fin de convertirse en un sistema normativo flexible, y por ende, funcional para la Institución. Sin pretender exhaustividad, proponemos los siguientes criterios, como base para lograr esa flexibilidad: Que para casos particulares, y cuando ello se estime necesario y conveniente para la Universidad, la autoridad universitaria competente pueda asignar sueldos superiores a los mínimos fijados por el escalafón.

2. Que a los profesores que ingresan por primera vez a trabajar en la Universidad, no necesariamente se les asigne la categoría inferior de la escala de jerarquías de la carrera docente. Un profesor debe ocupar desde el principio la jerarquía que le corresponde según sus méritos, dentro de los cuales puede o no contar la antigüedad en el servicio.

Debe reconocer la existencia de distintos tipos de capacidades en el personal docente e investigador de la Universidad y, premiárseles en consecuencia. La capacidad de investigar y de escribir no debe tener preeminencia, en

lo que respecta a recibir reconocimiento y premio, sobre la capacidad meramente docente, ni viceversa.

Debe reconocerse, a efecto de asignar y modificar categorías, la existencia de distintos grados de dificultad para investigar y publicar según sea la disciplina del saber, el Departamento o la Facultad de que se trate.

Debe flexibilizarse mucho más la norma que señala el número de años de servicio que se requiere para ascender en la carrera, ya sea disminuyendo ese mínimo, o aumentando la facultad discrecional de quien compete, para que pueda asignar y re asignar categorías, en atención a méritos del personal distintos de los que implica el mero número de años en servicio.

El puntaje que se da a las publicaciones, debe asignarse con base en el nivel de excelencia de las mismas, y no en el volumen físico de las mismas. Hay libros que no merecen puntos; quizás merezcan ser quemados, y breves ensayos que deberían bastar para elevar al autor a la dignidad de catedrático.

Los sueldos deben ser periódicamente revisados en consonancia con la disminución del poder adquisitivo de la moneda”.

El proyecto de aumento de salarios de los profesores Eugenio Fonseca Tortós y Enrique Góngora Trejos, tuvo honda repercusión en los círculos universitarios, lo cual produjo reuniones interesantes. Una de ellas se tradujo en un documento firmado por 100 profesores. El documento dice así:

“CONSIDERANDO:

1. Que la superación de la etapa de subdesarrollo en que vive el país no será realidad si nuestra Alma Mater no cuenta entre sus servidores con los más destacados profesionales y científicos, de dedicación exclusiva. La enseñanza superior y la práctica de una tecnología depurada son los pilares fundamentales de los países hoy desarrollados, y a nadie escapa que se inician y consolidan precisamente en las universidades e institutos tecnológicos.
2. Que la categoría de profesor de tiempo completo de una Universidad debe significar, idealmente, dedicación exclusiva del intelecto.
3. Que la Universidad de Costa Rica, afortunadamente, cuenta con un grupo de distinguidos universitarios de dedicación exclusiva; empero, su producción científica, a todas luces encomiable, no está contemplada en remuneración justa en

Los reglamentos vigentes, como reconocimiento para ellos y como incentivo para otros.

4. Que el Reglamento de Carrera Docente en vigencia contempla un número mínimo de puntos para subir de categoría como profesor universitario, pero no ofrece incentivo alguno para que dentro de las mismas categorías los profesores puedan ser acreedores a remuneraciones complementarias, como retribución por su esfuerzo en aras de superación mediante -producción científica o literaria, en beneficio de la Institución.

5. Que un buen número de servidores docentes, que ejercen profesiones liberales, se ven obligados, por los bajos salarios, a trabajar en lo particular o para otras instituciones en horas fuera de horario.

6. Que los profesores que no gozan de dualidad de funciones, por cuanto su profesión tiene poca o ninguna demanda en otras instituciones que no sean la Universidad de Costa Rica, están prácticamente obligados a laborar para nuestra Alma Mater con remuneraciones que no les permiten una vida familiar holgada.

7. Que el costo de la vida sube anualmente y, por lo tanto, el aumento quinquenal en los salarios que hasta ahora ha existido, no compensa la disminución del poder adquisitivo del colón.

8. Que la Universidad de Costa Rica, desde el momento en que puso en vigencia el Reglamento de Carrera Docente en 1967, no tomó en cuenta el salario mínimo, que, para la mayoría de los servicios profesionales retribuidos en el país, había fijado el año anterior la Ley de Servicio Civil, o sea 12.400.00 por mes.

9. Que en cualquier momento puede presentársele a la Universidad un conflicto laboral, de la misma naturaleza que los hasta ahora planteados con éxito ante los tribunales por los profesionales que laboran en la Banca y en algunos Ministerios del Poder Central,

10. Que de acuerdo con el Reglamento de Carrera Docente (artículo 14), es precisamente el “salario base”, y no el de las categorías, el que está sujeto a revisión cuando la demanda así lo justifique. El presente documento plantea la revisión del salario base, de conformidad con un Decreto Ejecutivo vigente desde 1966.

RECOMIENDA

1. Solicitar ante las autoridades universitarias el reajuste del salario base que se asigna al Profesor Instructor, con el objeto de que su remuneración sea cuando menos igual al salario mínimo que por Decreto Ejecutivo devengan la mayoría de

los profesionales que ejercen en el país, o sea ¢2.400.00 por mes.

Modificar el Reglamento de Carrera Docente, a efecto de que se establezcan salarios variables dentro de las respectivas categorías de profesores, que sirvan de incentivo para la superación personal y la dedicación exclusiva eventual del servidor docente, calidades deseables que debe reunir el profesor universitario. Concretamente, cada cuatro puntos adicionales dentro de cada categoría deben dar derecho al profesor a un aumento de doscientos colones ¢1200.00 mensuales. El detalle de las recomendaciones 1 y 2 se consigna, en números absolutos, en la tabla siguiente:

Escala de salarios mínimos para el personal docente de la Universidad de Costa Rica.

Categoría	Puntaje mínimo	Escala vigente para asignación de salarios	Salario Actual ¢	Salario mínimo propuesto ¢
Instructor	15	Salario base	2.000.00	2.400.00
Profesor Adjunto	36	Salario base más 25 %	2.500.00	3.000.00
Catedrático Asoc.	46	Salario base más 45 %	2.900.00	3.480.00
Catedrático	85	Salario base más 60 %	3.200.00	3.840.00

NOTA: El salario propuesto contempla un aumento de un 20% para todas las Categorías.

El salario variable a que se refiere la recomendación 2 no tiene límite.

El establecimiento de un sistema de aumentos de sueldo de un 20/0 anual, en lugar del 100/0 cada cinco años, como hasta ahora se hace. Que la Universidad de Costa Rica se reserve el derecho de asignar remuneraciones especiales a profesores nacionales o extranjeros de altas distinciones académicas y de reconocida competencia en el campo de la investigación.

QUE SE ESTUDIE EL PRESENTE PROYECTO COMO UN

PLAN DE EMERGENCIA, para resolver el grave problema de que profesores universitarios se ven obligados a- dejar total o parcialmente la Universidad, para dedicarse a actividades mejor remuneradas.

Que, para llegar a decisiones concretas sobre el proyecto presentado, una comisión, integrada por los profesores Jesús María Jiménez, José Francisco Carvajal, Jaime Cerdas, Orlando Bravo y José A. Sáenz, entre en conversaciones con las

autoridades universitarias, cuando éstas lo crean conveniente”.

El Consejo Universitario analizó con detenimiento los documentos elaborados por los profesores aludidos en esta parte del Informe, que coincidieron con las manifestaciones hechas por aquél mes atrás en el sentido de que era urgente aumentar los salarios de los profesores de la Universidad de Costa Rica. En realidad, como afirmé, lo había hecho al aprobar el Reglamento de Carrera Docente y un nuevo sistema de pago de los quinquenios. Con base en los informes que proporcioné al Consejo y las cartas enviadas a los Poderes Públicos en consecución de más fondos, se acordó encargar a la Comisión de Presupuesto, ampliada con otros compañeros que habían manifestado puntos de vista respecto a tan interesante tema, que elaborase un proyecto de aumentos acorde con las posibilidades económicas de la Universidad para el año de 1969. En la sesión No. 1675, artículo 1, efectuada el 11 de diciembre de 1968, la Comisión de Presupuesto presentó un informe en el cual después de una serie de consideraciones sobre las futuras entradas de la Universidad, aconsejó un aumento de salarios, siempre de acuerdo con la estructura y los niveles de la Carrera Docente, teniendo como punto de partida el sueldo básico de Instructor en ₡12.100.00; y, además, pagar aumento por antigüedad de servicio no cada cinco años, sino anualmente. De esta manera, los profesores recibieron un aumento de salario con base en dos criterios: 1. El relacionado con los derechos de pertenecer a la Carrera Docente, el 2. con base en una nueva modalidad de aumento anuales. Naturalmente que salieron mejor parados los profesores que están situados en los niveles superiores de la carrera docente y que tienen muchos años de servicio. Como lo demostraré en el Capítulo intitulado La Hacienda Universitaria, en nuestra Institución los salarios que reciben los servidores están muy por encima de lo que pagan las otras instituciones de servicio público, e incluso el Sistema Bancario Nacional. Son numerosísimos los salarios que oscilan entre tres y cuatro mil colones, y también muchos los que casi llegan a seis mil colones. Esta escala de remuneraciones en un país en el que la mayor parte de los ciudadanos, aunque tengan una gran preparación, ganan salarios módicos, es reconocimiento del país a quienes tienen a cargo la formación superior de la juventud y el destino histórico del mismo. No hay que olvidar que un Ministro de Estado gana ₡15.000.00 y que el propio Presidente de la República ₡7.000.00. En lo futuro la política de salarios debe impulsarse hasta el punto de que todos los servidores de la Universidad de Costa Rica, cuenten con lo indispensable para atender a la familia en forma decorosa y alejada de las angustias y zozobras de la falta de dinero. Aun hay compañeros que ganan bajos salarios, pero ello es el natural resultado de los pocos años de servicio y de los primeros pasos que están dando en el largo camino de la Carrera Docente.

Hubo un movimiento muy justo de los empleados administrativos para que se contemplase la posibilidad de aumentos a sus actuales dotaciones. La Comisión de Presupuesto recogió esas inquietudes y llevó al seno del Consejo Universitario la proposición de que se efectuase un mejoramiento en los estipendios de acuerdo con la clasificación de puestos. De manera que a unos se aumentó ¢150.00, a otros y a los Directores de Departamento ¢200.00. Conviene agregar que a ello también favoreció la nueva modalidad del pago de aumento y por antigüedad También es necesario manifestar que los empleados administrativos, aunque sus salarios no son tan altos como los de profesores e investigadores, comparados con lo que devengan por iguales funciones en otras instituciones del Estado, son mejores.

X

CREACION DEL INSTITUTO DE ADMINISTRACION DE NEGOCIOS ITAN, LA ACTITUD DE LOS ESTUDIANTES y POSICION DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Durante el curso lectivo de 1968 la vida universitaria fue conmovida hasta en sus más hondas raíces, a causa de un movimiento estudiantil que condenó la idea de un grupo de profesores de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, tendiente a crear el Instituto de Administración de Negocios. Por primera vez en la historia de nuestra Casa de Estudios se produjo una paralización total de las actividades escolares durante más de una semana. El problema adquirió amplias y graves dimensiones porque estaban en juego principios de la Carta Magna y del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica. El apuntado hecho desbordó, como era lógico, las fronteras de nuestra Institución universitaria y convirtiéndose en tema de obligado comentario nacional. Dentro de casa la creación del mencionado Instituto dividió a profesores y alumnos en dos grupos que mantenían puntos de vista antagónicos, casi diría, irreconciliables: uno, condenaba la iniciativa de los profesores, por considerarla perjudicada a los principios ya la misión de la Universidad; otro, protestó en forma vehemente porque se lesionaban preceptos de la Constitución Política relacionados con derechos sagrados de los ciudadanos.

Explicaré a los señores miembros de la Asamblea Universitaria el origen y desarrollo de este enojoso incidente que a pesar de su gravedad es justo considerarlo como valiosa experiencia para todos los miembros de la comunidad universitaria. En los primeros días de abril de 1968, conversé con el Lic. don Eduardo Lizano Faith, don Federico Muñoz y don Ricardo Mata, sobre la posibilidad de cederles algunas aulas del edificio ocupado por el Conservatorio de Música, con el objeto de impartir lecciones sobre diferentes temas de Administración de Negocios. Les contesté que conversaran con el Lic. don Carlos A. Caamaño Reyes, Director Administrativo, y con el Prof. José Marín Paynter, Director del Conservatorio. Ambos funcionarios manifestaron, cada uno desde su punto de vista, las dificultades que acarrearía a

la Universidad ceder las instalaciones físicas por ellos solicitadas. Semanas después conversaron conmigo nuevamente para que les ayudase a resolver el problema aludido. Hasta ese momento yo no tenía idea clara respecto de la empresa que iban a acometer algunos profesores de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales. Ello explica la actitud asumida por mí en las primeras conversaciones. Juzgué conveniente, por datos más concretos que me proporcionaron algunos estudiantes, llevar la solicitud a conocimiento de la Comisión Asesora del Rectorado. En esta oportunidad se analizó en forma detallada el proyecto de creación del ITAN y se cayó en la cuenta de que la referida Escuela iba a formar profesionales con preparación técnica semejante a la de los licenciados en Ciencias Económicas. Esta idea me impulsó a llevar el asunto a estudio del Consejo Universitario (sesión 1635, artículo 5, efectuada el 22 de abril de 1968). Para esa época los estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas habían efectuado varias reuniones y conversado con el Lic. don Fidel Tristán Castro, Decano de la referida unidad académica. En la misma sesión, después de explicar la solicitud hecha por el grupo de profesores que deseaba poner en marcha el Instituto de Administración de Negocios, leí una carta de los estudiantes con fecha 18 de abril de 1968, que dice así:

“ . . . Nos hemos enterado por la prensa nacional de que un distinguido grupo de profesionales, compuesto en su mayoría por profesores universitarios, han decidido fundar una entidad educativa denominada “Instituto Técnico de Administración de Negocios”, que iniciará sus lecciones a partir de mayo del presente año, y que se encargará de imprimir, según reza la atractiva propaganda con que se la presenta al público, “nuevos rumbos en la enseñanza de la Administración de Negocios...”, y cuyo objetivo fundamental es el de “ . . . preparar personal de alta calidad que el empresario nacional requiere para competir con éxito en el Mercado Común Centroamericano. . .”. La Universidad de Costa Rica posee una Facultad de Ciencias Económicas, la cual celebra precisamente este año el vigésimo quinto aniversario de su fundación, que ha sido la encargada de preparar los cuadros profesionales que el país requiere en todo lo relacionado con la administración de negocios, estadística y economía. Mucho ha costado difundir la idea, en el seno de la comunidad nacional, de que el administrador de negocios el estadígrafo o el economista, son profesionales, y dentro de esta categoría, indispensables en el proceso del desarrollo económico. Los estudiantes observamos con pesar y preocupación el hecho de que existan puestos en la Administración Pública y Privada, que para su eficiente desempeño exigen una buena formación académica en los campos antes mencionados, que no se llenan con personas versadas en estas materias, a pesar de que esos puestos son relativamente pocos. La lucha por darle el

carácter de profesional que le corresponde al economista, estadígrafo o administrador de negocios, apenas se ha iniciado. Por eso nos preocupa el que sean precisamente universitarios, quienes para estos propósitos utilizan la experiencia docente que han adquirido en el ejercicio de sus cátedras, el prestigio que han alcanzado en ese papel ocupacional y hasta posiblemente los programas de estudio de nuestra Facultad, los que lancen al mercado de bienes un nuevo sucedáneo del Departamento de Administración de Negocios de la Facultad de Ciencias Económicas. Es verdad que no existe impedimento legal alguno para que profesores de nuestra Escuela formen parte del Consejo Directivo o impartan lecciones en este nuevo Instituto, pero hay de por medio, en una cuestión de esta índole, implicaciones de carácter ético-profesional que deben considerarse primordialmente. Cabe también formular las preguntas de si nuestra Universidad no está capacitada para preparar ese personal de alta calidad, que el empresario nacional necesita para competir con éxito en el Mercado Común Centroamericano o en otros campos, y si el número de egresados de Ciencias Económicas es insuficiente para satisfacer la demanda de personal especializado que requiera el sector privado de la economía nacional. Porque de no ser así, la consecuencia, a largo plazo, podría ser la de un envilecimiento de los sueldos y honorarios, así como la pérdida de prestigio profesional en perjuicio de quienes han cursado estudios académicos en nuestra Facultad. Creemos que es peligroso, y que se sienta un funesto precedente, que aquellas personas que ostentan cátedras y cargos administrativos en la Universidad de Costa Rica, se dediquen a fundar pequeñas empresas privadas educativas, que compitan deslealmente con las mismas Facultades en las cuales ellos dictan lecciones. Pero si de lo que se trata es de mejorar los estudios de administración de negocios de Costa Rica, como se desprende de la propaganda publicada en los periódicos, ahí está nuestra Facultad, en la cual pueden estos mismos profesores perfeccionar planes de estudio, si es eso lo que realmente desean. Muchos son los esfuerzos que ha hecho y hace la Universidad de Costa Rica, para mejorar la formación académica de su personal docente, para que al final de cuentas algunos de sus miembros se dediquen a crear “micro-Facultades” privadas que, entre otras cosas, tienden a sustituir la noble misión del Alma Mater, a la cual usted, señor Rector, ha dedicado los mejores años de su vida. Algunas de las distinguidas personas que aparecen en la nómina de profesores del ITAN son o han sido profesores nuestros. Sentimos por ellos respeto y aprecio, pero eso no significa que debemos guardar silencio ante un acto que lesiona los intereses de los actuales y futuros profesionales y estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Costa Rica y atenta contra los fines y misión de nuestro máximo centro de enseñanza. Por las razones expuestas le solicitamos un pronunciamiento y su inmediata intervención en este asunto así

como de las demás autoridades universitarias. Nos suscribimos de usted, con muestras del mayor respeto y consideración... (varias firmas)”.

El mismo día en que se efectuó la sesión del Consejo Universitario a que acabo de hacer referencia, conversé con el señor Decano de Ciencias Económicas y Sociales con el objeto de convocar primero a los estudiantes y después a los profesores para ver la manera de conciliar los puntos de vista y los intereses de unos y otros, pues siempre he creído que hablando se entienden los hombres. Primero cambié impresiones con los catedráticos interesados en crear el Instituto de Administración de Negocios y les dije la gravedad del asunto y la posible huelga que se produciría en caso de no llegar a un acuerdo con los alumnos. Manifestaron que ellos buscaban mejorar las oportunidades educativas para muchos jóvenes y empleados públicos que estaban urgidos de conocer ciertas ciencias y tecnologías, relacionadas con los negocios y en general con la administración pública. Hicieron hincapié en el derecho que tenían, con base en claros preceptos constitucionales, de crear un Instituto como el ITAN. Les hice ver las obligaciones que tenían para con la Universidad, algunos de ellos profesores de medio tiempo y de tiempo completo; de la urgencia de darle una orientación a sus ideas acorde con los intereses de la Facultad. Sin embargo, mantuvieron la idea de crear el ITAN pues ello calzaba dentro de las necesidades de un grupo grande de ciudadanos y dentro de las normas constitucionales correspondientes. A fin de cuentas no fue posible llegar a un entendimiento y pensé conversar con los estudiantes y convocar a los profesores en otra oportunidad. Horas después efectué una reunión con los dirigentes estudiantiles de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, en presencia del Ud. don Fidel Tristán Castro, en ese entonces Decano. En esta ocasión expresé a los jóvenes el perjuicio que se produciría si no hacían un esfuerzo por calar hondo en los propósitos e inquietudes de los profesores, si para resolver el problema acudían al terreno de la fuerza y de la agresión. Mi pensamiento apuntaba a buscar puntos de armonía y de comprensión entre unos y otros, para alcanzar la tranquilidad y la paz en la Escuela de Ciencias Económicas y Sociales, y evitar así la declaratoria de huelga. Hice ver que la Constitución Política consagraba la libertad de trabajo y de enseñanza que daban fuerza a la iniciativa de los profesores. Me referí también a disposiciones del Estatuto Orgánico y de algunos reglamentos, mediante los cuales el profesor al nombrarse miembro del Claustro aceptaba condiciones y limitaciones a sus actividades, entre ellas al trabajo. En esta ocasión tampoco logré resolver el problema en la forma imaginada. El señor Decano tuvo conversaciones largas con profesores y alumnos pero en definitiva las cosas quedaron planteadas en los mismos extremos aludidos en este análisis.

Entre tanto las cosas iban haciéndose cada vez más grandes, los comentarios y críticas adquirirían carácter sensacional; por último, la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica intervino y tomó una clara y enfática posición al respecto. Los profesores enviaron una larga carta con fecha 24 de abril y folletos en los cuales hicieron propaganda al ITAN, relacionada con los fines estructura y funcionamiento de éste. Es bueno transcribir algunos de los puntos más importantes para que los miembros de la Asamblea Universitaria conozcan los dos lados de la medalla. Dicen los señores profesores del Consejo Directivo del ITAN, licenciados Eduardo Lizano Fait, Ricardo Mata Arias y Alexis Orozco, que el propósito de éste es preparar personal para ocupar posiciones intermedias dentro de la empresa, que llevan consigo responsabilidad a tomar posiciones de cierta envergadura. Argumentan en el sentido de que ese objetivo es de tal índole que sería imposible que su iniciativa hiciera competencia a la Universidad. También se refieren al hecho de que aún cuando algunos cursos tienen igual nombre que los impartidos por la Escuela de Ciencias Económicas y Sociales, son distintos en contenido, intensidad y enfoque. Una segunda consideración es necesario comentada habida cuenta de las críticas dichas por los estudiantes en reuniones efectuadas en diferentes partes. Los directivos del ITAN, dicen: “Algunas personas se preguntan por qué los profesores que organizan el ITAN no han propiciado igual idea dentro de los muros de la Universidad. La respuesta es evidente: nuestra Facultad de Ciencias Económicas y Sociales tiene que recorrer aún un largo trecho para dar una enseñanza que permita graduar un Licenciado en Administración de Negocios de nivel”. Luego recuerdan las actividades desplegadas por ellos mismos, miembros de comisiones de trabajo, tendientes a reformar el plan de estudios y la estructura en general de la escuela. Hacen hincapié en otro punto de interés: “Si es conveniente o no que la Universidad ofrezca una carrera corta de administración de negocios. Con motivo de los comentarios aludidos se refieren a normas constitucionales como son la libertad de trabajo y la libertad de enseñanza consagradas por la tradición costarricense y por la Carta Magna. Transcribo una idea interesante y fecunda: “En tanto los funcionarios universitarios cumplan a cabalidad con sus obligaciones para con la Universidad, es imperativo poder disfrutar de los derechos inalienables preceptuados por la Constitución”.

En el punto 4 analizan otra crítica a ellos dirigida por los estudiantes, relacionada con las ganancias que traería consigo el funcionamiento del ITAN. Dicen: “No ha faltado quien se haya atrevido a afirmar que por el tintineo de algunos colones más sacrificamos a la Universidad. Quienes así hablan no conocen a la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales”. Se refieren en este último apuntamiento a un hecho real que con frecuencia ocurre en la

unidad académica mencionada, cual es el de no poder a veces nombrar profesores titulares de muchas cátedras por falta de candidatos idóneos y por otras razones. Por último, se defienden del cargo de deslealtad para con la Institución universitaria así: “¿Podría llamarse desleal una actitud que tiende a disminuir la presión que se ejerce sobre la Universidad y que le dificulta dedicarse a la preparación de profesionales de alto nivel? Esto en relación con el aspecto institucional del cargo. y en cuanto al aspecto personal, señor Rector, ¿quién se atreve con base en nuestras décadas de labor universitaria a poner en tela de duda la nitidez más absoluta de nuestras respectivas carreras universitarias? ¿Quién, señor Rector? Usted y otros miembros distinguidos del Consejo Universitario saben quiénes somos. Para terminar, señor Rector, deseamos vivamente que este asunto se resuelva sin detrimento de libertades fundamentales que son base del orden moral y jurídico de la sociedad costarricense. Así podremos seguir trabajando para la Universidad de Costa Rica -a la cual nos sentimos entrañablemente ligados- en forma entusiasta y desinteresada como lo hemos hecho desde hace muchos años”.

Las conversaciones efectuadas con los estudiantes y profesores y con el señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales; la carta de protesta de la Asociación de Estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales; la explicación amplia y detallada hecha por los miembros del Consejo Directivo del ITAN, y el punto de vista acogido por unanimidad por la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica y la urgencia de resolver, lo antes posible, la crisis que amenazaba extenderse a toda la Institución, me obligaron a convocar el Consejo Universitario para que, en vista de los elementos de juicio manifestados en documentos y en conversaciones, procediesen a tomar una posición al respecto. Me pareció oportuno invitar al Presidente de los estudiantes de Ciencias Económicas y Sociales, señor Mario Carvajal, para que analizase los hechos en cordial diálogo con los señores Decanos. El señor Presidente de la FEUCR, señor Jorge Gutiérrez, solicitó se leyese el pronunciamiento de la entidad que él dirige, antes de que los miembros del Consejo empezaran la deliberación.

“FEDERACION DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DE COSTA RICA

La Federación de Estudiantes Universitarios de Costa Rica en su sesión del lunes 22 de abril de los corrientes, acordó por unanimidad una moción de apoyo y solidaridad con los compañeros de la Asociación de Estudiantes de Ciencias Económicas y Sociales en sus justas y universitarias demandas ante la actitud de un grupo de profesores universitarios, algunos de los cuales ocupan cargos de alta jerarquía académica y administrativa, que

recientemente fundaron el Instituto Técnico de Administración de Negocios (ITAN).

Este hecho trasciende los límites propios de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales para convertirse en un problema de rango eminentemente universitario. Por ello, la Federación de Estudiantes Universitarios de Costa Rica acude al Honorable Consejo Universitario para que este alto cuerpo analice y se pronuncie sobre el asunto en cuestión.

CONSIDERANDO

1. Que la Universidad de Costa Rica ha definido oficialmente como una de sus políticas fundamentales el logro de la efectiva democratización de la enseñanza superior en el país.
2. Que uno de los aspectos principales de esta nueva política es la creación de carreras cortas de nivel intermedio que se ajusten a las necesidades del desarrollo socio-económico de Costa Rica.
3. Que la creación de carreras cortas de nivel intermedio ya es o está a punto de ser una feliz conquista en varias Facultades universitarias: Perito Topógrafo, Funcionario Público, Perito Agropecuario, Bibliotecario, Optometrista y otras más.
4. Que la condición económica del país no permite la duplicidad de esfuerzos y recursos. Por el contrario, una sabia política de planificación integral con miras a lograr una mejor utilización de los recursos humanos y físicos, constituye en nuestro criterio la tesis más positiva dada nuestra condición de pequeño país en vías de desarrollo.
5. Que el Consejo Universitario ya en una oportunidad anterior defendió esta tesis cuando se opuso a la creación de una Escuela Normal Superior que significa en nuestro país, esa duplicidad de esfuerzos y recursos.
6. Que el Instituto Técnico de Administración de Negocios (ITAN) que es una Sociedad Anónima con fines de lucro implica, desde una concepción privada de la educación, una duplicidad de esfuerzos y recursos.
7. Que dicho Instituto ha sido fundado recientemente por un grupo de profesores universitarios de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales que en el presente ocupan cargos de alta jerarquía académica y administrativa.
8. Que reconocemos el derecho que les asiste a esos señores profesores para crear, conforme al ordenamiento jurídico vigente, este tipo de Instituto dedicado a la enseñanza con fines privados de lucro.
9. Sin embargo, creemos que es censurable dicha actitud por cuanto dicho señor Profesores, a pesar de tener el poder y los medios necesarios para impulsar una nueva política

universitaria en la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, prefieren dedicar su talento y tiempo a crear un Instituto Privado que, en el campo de las carreras cortas de nivel intermedio, significa una innecesaria duplicidad de esfuerzos y recursos.

10. Que dicha actitud es doblemente grave por cuanto los señores profesores, precisamente por su condición de tales, están llamados, ética y sentimentalmente, a guardar cierta conducta de identificación y aprecio por el Alma Mater que los educó profesionalmente y les ofrece, en la actualidad, no sólo un ingreso económico mensual sino posibilidades ilimitadas de docencia e investigación,

POR TANTO

La Federación de Estudiantes Universitarios de Costa Rica respetuosamente solicita al Honorable Consejo Universitario el siguiente pronunciamiento:

1. El Consejo Universitario ratifica su determinación firme de lograr la efectiva democratización de la enseñanza superior.
2. El Consejo Universitario ratifica, conforme al espíritu de los acuerdos tomados en el 11 Congreso Universitario, su determinación de impulsar la creación y fortalecimiento de carreras cortas de nivel intermedio así como la realización de cursos y seminarios de refrescamiento y capacitación profesional.
3. El Consejo Universitario encomienda al señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales la realización de un estudio exhaustivo sobre las posibilidades reales y la conveniencia en que encuentra dicha Facultad para iniciar, lo más pronto posible, amplio programa de formación de profesionales de nivel intermedio, así como cursos y seminarios permanentes de capacitación y refrescamiento profesional.
4. El Consejo Universitario reafirma su creencia en la obligación y el compromiso del profesor universitario de velar por el engrandecimiento y plena consolidación del Alma Mater.
5. El Consejo Universitario considera que el proceder de los citados señores profesores aunque bien intencionados, resulta contradictorio con su política sostenida en relación con la democratización de la enseñanza y el impulso a la creación de carreras de nivel intermedio”.

Interesante resultó la sesión del Consejo Universitario, fecundas y hondas las ideas expresadas por los miembros de este Alto Cuerpo en relación con el problema planteado por los estudiantes y la actitud asumida por los profesores integrantes del ITAN. Hubo dos corrientes de opinión: una, fundamentada en el derecho que tienen todos los

costarricenses de organizar empresas educativas a la luz del artículo 79 de la Carta Magna, que dice: “Se garantiza la libertad de enseñanza. No obstante, todo centro docente privado estará bajo la inspección del Estado”; el hecho de que la Universidad no puede arrogarse el poder exclusivo en lo concerniente a ofrecer programas de educación superior y de tecnologías; en la necesidad sentida de formar especialistas de nivel intermedio en el campo de la administración de negocios y en el de la administración pública. Otra, fundamentada en la lealtad, devoción y como para con nuestra Alma Mater; en el Reglamento de profesores de tiempo completo y de medio tiempo que obliga a éstos a trabajar en forma exclusiva para la Universidad. En la referida sesión fui muy claro en mi pensamiento. A continuación transcribo algunos conceptos tomados del acta: “El señor Rector manifiesta: para él preocupación esencial en esto ha sido lo concerniente a la Constitución Política, no sólo porque fue Constituyente, sino por el respeto que debe inspirarnos siempre. Al mismo tiempo pensó que una huelga de estudiantes podría criticársela porque iba contra un principio muy claro de la Carta Magna. Meditando más sobre el asunto dio con la idea de que ciertos principios de la Constitución Política originan una serie de derechos, pero que en una sociedad constituida el ciudadano debe también actuar tomando en cuenta un conjunto de deberes. La libertad es un valor absoluto como concepto pero experimenta limitaciones desde el momento en que los hombres actúan dentro de una comunidad determinada. Por eso el profesor universitario, que disfruta de libertad de enseñanza y de libertad de trabajo, al actuar como miembro de la comunidad universitaria debe sujetarse a las prescripciones del Estatuto Orgánico y a las normas reglamentarias. Se trata, pues, de un sistema de deberes y derechos, de conceptos, de principios, de normas y de disposiciones reglamentarias, que conviene enfocadas e interpretadas como elementos que concurren a dado vida y estructura a la comunidad a que pertenecemos y en la que trabajamos. No ha habido deslealtad de parte de los profesores sino omisión en lo concerniente a obligaciones para con la Universidad”.

El Consejo Universitario acordó dirigirse al Consejo Directivo del ITAN, recordándoles el texto del artículo 8 de los Servidores de Tiempo Completo y de Medio Tiempo e instados para que consideren la posibilidad de canalizar sus esfuerzos hacia la creación de carreras de nivel intermedio, como nueva tarea que tendría a su cargo la Facultad a que pertenecen; enviar un voto de reconocimiento a los estudiantes por la actitud mesurada y respetuosa que han tenido en la atención de este asunto. El texto de la comunicación a los miembros Directivos del citado Instituto, es el siguiente:

“I EXPOSICION DE MOTIVOS

El Consejo Universitario conoció en la sesión No. 1636, artículo

2, un documento redactado por la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, relacionado con la participación de un grupo de profesores de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales en el establecimiento y funcionamiento del “Instituto Técnico de Administración de Negocios”. En la misma oportunidad analizó una carta suscrita por el Consejo Directivo de ITAN, por medio de la cual se indican los propósitos del organismo creado por ellos, señalando que los estudios que van a ofrecer no interfieren los impartidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, y que al actuar lo hicieron acogidos a la libertad de enseñanza y de trabajo consagrados en la Carta Magna en los artículos 56 y 79. Agregan que no han sido desleales al Alma Mater. Se transcribe el concepto medular respecto a esto último: “Y en cuanto al aspecto personal, señor Rector, ¿quién se atreve con base en nuestras décadas de labor universitaria a poner en tela de duda la nitidez más absoluta de nuestras respectivas carreras universitarias? Luego agregan: Usted y otros miembros distinguidos del Consejo Universitario saben quiénes somos”. De la discusión habida en tomo a los documentos enviados a conocimiento del Consejo Universitario se destacan tres puntos fundamentales:

1. En Costa Rica existen la libertad de enseñanza y la libertad de trabajo, lo cual se fundamenta en una serie de derechos de que gozan los ciudadanos. A un tiempo, esos derechos no pueden considerarse, en una sociedad ordenada, en forma aislada, sino a la luz de determinados deberes, que surgen al pertenecer las personas a diferentes comunidades, desde la nacional hasta la universitaria. Para actuar en forma armoniosa conviene tener presente ese juego de derechos y deberes, a fin de no perjudicar las metas que buscan los grupos jurídicamente constituidos a los cuales pertenecen. De aquí se infiere que la libertad no es absoluta, sino que tiene las naturales limitaciones dimanadas de las obligaciones determinadas; en el caso que nos ocupa, por la comunidad universitaria.

2. La Universidad de Costa Rica, de acuerdo con el artículo 1, inciso 3, Título 1, intitulado Fines y Propósitos, que dice: “30. Estudiar los problemas de la comunidad con el propósito de encontrar posibles soluciones a los mismos”, ha manifestado, por medio del Consejo Universitario, la idea de crear carreras cortas de “nivel intermedio, precisamente para colaborar y participar en el desarrollo económico, social y educativo de Costa Rica. Entre los programas que llevarán a efecto en lo futuro algunos Centros Universitarios Regionales están las carreras de nivel intermedio, de acuerdo con las

necesidades apremiantes de las zonas en donde funcionen.

3. La Universidad ha de continuar impulsando la democratización de la enseñanza, con el objeto de que mayor número de costarricenses tenga acceso a la educación superior, lo cual es imperativo histórico de países que necesitan muchos talentos al servicio del desarrollo.

II ACUERDOS

A la luz de esos y otros criterios el Consejo acordó respecto a las diferencias surgidas entre los estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y el grupo de profesores que trabajan en el Instituto Técnico de Administración de Negocios, lo siguiente:

1. Declarar que en vista de que una de las principales metas de la Universidad es ampliar las oportunidades de educación superior para aprovechar al máximo la inteligencia de los costarricenses, está dispuesta a señalar políticas que lleven el propósito de democratizar la enseñanza sin menoscabo de la dignidad académica ni la calidad.

2. Recordar que, como parte de ese ideario y de esa política, ha creado carreras cortas y está decidida a ofrecer aquellas que, sin demérito de la formación de profesionales de alto nivel, necesite el país.

3. Encomendar al señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales que integre una Comisión especial para el estudio de las posibilidades de crear, lo más pronto posible, un programa tendiente a formar profesionales de nivel intermedio, cursos y seminarios permanentes de capacitación y mejoramiento profesional.

4. Expresar que no comparte la idea de que los profesores de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales que laboran en el Instituto Técnico de Administración de Negocios fueron desleales; antes bien, los reconoce como distinguidos compañeros que han trabajado con cariño por el Alma Mater durante muchos años. Acepta que hubo, de parte de ellos, omisión al no llevar sus propósitos a conocimiento de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales o al propio Consejo Universitario.

5. Instar a los profesores que organizaron el IT AN a colaborar con el señor Decano para que sea la Facultad la que ofrezca una primera carrera corta en Administración de Negocios.

6. Recordar a los profesores de Tiempo Completo y Medio Tiempo que sus actividades están reguladas por el Reglamento de Profesores de Tiempo Completo y Medio Tiempo, que en su artículo 8, inciso c, dice: "Trabajar exclusivamente al servicio de la Universidad de Costa Rica, no pudiendo recibir remuneración alguna por labores extrauniversitarias sin autori-

zación expresa del Consejo Universitario”.

7. Dar un voto de reconocimiento a los estudiantes por el celo y la cordura con que han actuado en beneficio de la Universidad.

8. Hacer un llamamiento a los alumnos y profesores para que la armonía se fortalezca y se afine para que unos y otros, con altura de espíritu y devoción por el Alma Mater, celebren las bodas de plata de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales en el próximo mes de mayo.

CONSEJO UNIVERSITARIO”

La resolución del Consejo Universitario dejó satisfechos a los estudiantes pero no así a los profesores interesados, quienes mantuvieron los puntos de vista insertos en la carta suscrita por los integrantes del Consejo Directivo del ITAN. Los estudiantes enviaron una circular a los profesores instándolos a que desistiesen de la idea de crear el Instituto de Administración de Negocios porque consideraban, como lo habían expresado en diferentes ocasiones desde los primeros días de abril, que ello iba contra la Institución y en forma muy especial de los estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales que debían seguir un plan de estudios de cinco años para ser egresados y luego una tesis con el objeto de optar a la licenciatura. Esta nota y el ambiente tenso surgido en la Escuela produjo un distanciamiento entre profesores y alumnos, lo cual se tradujo en cartas escritas por distinguidos catedráticos en las cuales protestaron en forma vehemente por las críticas sin fundamento, que según ellos, lesionaban sus personas y ponían en entredicho la lealtad que por muchos años habían mantenido para con la Institución. En la sesión No. 1637, artículo 5, efectuada el 29 de abril de 1968, el Lic. don Fidel Tristán Castro, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, hizo uso de la palabra con el objeto de informar que los profesores que forman el ITAN habían decidido no impartir enseñanza, y que los estudiantes les pidieron que se comprometieran a ello por escrito. El señor Decano impugnó con vehemencia la actitud de los alumnos porque la consideraba ofensiva para la dignidad de sus compañeros. Envió, con fecha 29 de abril de 1968, una carta a don Mario Carvajal H., Presidente de la Asociación de Estudiante, que en sus partes medulares dice lo siguiente: “Muy apreciado señor Presidente: llegó a mi conocimiento que jóvenes estudiantes cuya representación usted ostenta han creído conveniente que los muy dignos integrantes del grupo de miembros de la Facultad que me honro en dirigir y que decidieron formar un Instituto que se encargaría de la difusión privada del conocimiento de la Administración de Negocios a nivel intermedio (ITAN), de manera individual dieran fe de que no participarían en el impartimiento de la enseñanza en dicho Instituto. Esta noción me ha llenado de asombro, y

me ha obligado a pedir a mis estimados compañeros de Facultad que se abstengan de responder por escrito a las pretensiones de los jóvenes estudiantes que usted representa, pues considero que la simple insinuación de que certifiquen por escrito la que va a ser su conducta implica grave ofensa para un grupo de excelentes ciudadanos que mucho brillo dan al país y al Alma Mater. En el uso de libertades constitucionales ese grupo de universitarios ejemplares pensó en la posibilidad de establecer una escuela que se encargara de la difusión de determinada clase de enseñanza. Ese pensamiento provocó disensión de parte de otros grupos o personas que razonamos de manera diferente, pero de ningún modo debe suponerse que la disensión ha conllevado una censura de carácter moral ni aún intelectual, pues se ha tratado únicamente de lo dicho, sea, de un apartamiento en la forma de pensar, de un choque de ideas de los que enaltecen a la democracia y se originan en las virtudes básicas de la Universidad, que sabiamente definidas por nuestro querido Rector Monge Alfaro, son la libertad y la tolerancia.

No puedo concebir a jóvenes costarricenses universitarios que traten de ejercer en cualquier grado, por mínimo que sea, una forma de imposición intolerable, de dictadura sobre el pensamiento de los demás. La pretensión de algunos de sus representados, estimado Mario, insinúa un proceder dictatorial y en tanto eso es así, resulta inadmisibles en el hospitalario y generoso recinto de la Universidad.

Cuando supe que mis queridos discípulos estaban exigiendo a sus profesores una especie de declaración jurada y escrita acerca de la futura actuación de los mentores, sentí el ineludible deber de comunicarme con los jóvenes para llamarles la atención y hacerles ver que, aún por encima de la capacidad intelectual y de los méritos que en el orden técnico los profesores que pensaron en establecer el Ir AN puedan tener, su condición moral, su probidad y su hombría de bien no deben ser demostradas pues son axiomáticas, evidentes.

Por todo lo anterior le ruego comunicar a sus compañeros que he decidido garantizar con mi palabra que el conjunto de apreciados compañeros que pensaron en formar parte del personal del ITAN, no lo hará, tal y como ellos lo han ofrecido.

Lo saluda muy afectuosamente su servidor, F) Fidel Tristán C., Decano”.

Dije que algunos profesores protestaron por la forma como los estudiantes habían dirigido sus inquietudes. Uno de ellos, el Lic. don Fernando Fumero Páez, escribió una interesante carta dirigida a don Mario Carvajal Herrera, Presidente, en ese entonces, de la Asociación de Estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales. Con fecha 30 de abril de 1968, dos días antes de partir hacia la República Argentina a una Conferencia Continental de Desarrollo Económico y Educativo, recibí una carta del aludido profesor Fumero, en la cual

manifiesta la actitud que hubo de adoptar ante el emplazamiento hecho por los estudiantes a él y a compañeros suyos. Su indignación lo llevó a manifestar el deseo de abandonar la Universidad como decorosa solución al problema de la huelga de estudiantes en lo que concierne a sus ideas. En forma generosa y cordial reiteró el ofrecimiento, muchas veces hecho, de ayudarme en el desarrollo de las actividades universitarias desde el punto de vista administrativo. Termina su carta con las siguientes frases, que mucho lo honran y que agradezco profundamente por venir de un dilecto amigo: “Sabiedo que la Universidad de Costa Rica siempre seguirá la trayectoria de mejoramiento que personas como usted le imprimen y que no pierde nada con mi retiro, cuando más bien lo que hará es dar muestra de su estabilidad como organismo desarrollado, y que es lo que me compensa, ruego a usted hacer gala de nuevo de su magnanimidad y aceptar mis satisfacciones personales a usted” .

Valga la oportunidad para decir a los compañeros que don Fernando Fumero es uno de los más calificados servidores de la Institución, de quien he recibido ayuda valiosa en todo momento. El retiro de don Fernando, si a la postre se hubiese producido, habría significado pérdida irreparable no sólo para la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales sino también para la Universidad de Costa Rica. No podría pasar inadvertida la carta que don Fernando Fumero envió a don Mario Carvajal por los conceptos profundos que constituyen algo medular del pensamiento de un gran profesor. Estas ideas en otro clima, en otra coyuntura, habrían pesado mucho en el ánimo de los estudiantes porque constituyen un mensaje y un planteamiento de grandes alcances; un recado firme y sincero de un maestro y no propiamente de un ganapán. Dice don Fernando: “Costa Rica es país poco propicio a los cambios sociales violentos (revolución), porque es un país sabio en el cambio social acelerado (evolución); siempre ha sabido adaptarse y aprovechar las corrientes de la época. La creación del ITAN es una muestra más de la sensibilidad del medio ante las necesidades sociales. Muchas razones hay para que personas puedan asistir al mismo y no puedan a la Universidad. Más adelante hace hincapié en el placer que es enseñar, en la obligación de comunicar conocimientos y experiencias a quienes lo deseen. Dice: “Mal se hace en considerar únicamente intereses monetarios; deben considerarse disposiciones personales de placer en enseñar al que no sabe, deseo de contribuir a crear un fundamento importante de la estructura económica para el desarrollo del país, como es formar elementos capacitados, deseos de aprovechar un saber para el beneficio de muchos. Yo concretamente no soy ITAN, ni pienso sedo, no sé qué sueldo devengaré; sólo sé que un cambio de horario en la Escuela de Ciencias Económicas me imposibilitó a impartir una cátedra V ese tiempo lo tengo disponible”.

Más adelante expresa la opinión concerniente a la libertad de

empresa, por lo cual califica de injusta la posición de los estudiantes al exigir la renuncia a los profesores que insistieron en dar lecciones. Luego, en forma lúcida, se refiere al artículo 72 del Estatuto Orgánico en lo que respecta a cuándo y cómo se destituye a un profesor universitario. También hace referencia a la libertad de trabajo en actividades lícitas. Transcribo un párrafo por la fuerza emotiva que lo anima y por la hidalguía que circula por toda la carta enviada por don Fernando Fumero a don Mario Carvajal: “En 1948 expuse mi vida por defender derechos confiscados por mis antecesores; hoy día vuelvo a hacerlo renunciando a una posición por mí muy estimada y cuidada, pero que no vale lo que mis principios cívicos”. Condena la huelga con los siguientes términos: “Mal han hecho los estudiantes en ir a una huelga antes de darnos la oportunidad a los profesores de expresar nuestros puntos de vista y razones en una sesión de Facultad”.

El cisma entre profesores y estudiantes fue haciéndose cada vez más grande en los días en que yo estaba en la capital de la República Argentina. Correspondió al Dr. ato Jiménez Quirós, Secretario General de la Institución y para ese entonces Vicerrector en ejercicio, junto con la valiosa ayuda de los compañeros Licenciados Mario Jiménez Royo y Carlos A. Caamaño Reyes, afrontar una huelga general que paralizó las actividades escolares de la Universidad de Costa Rica y que produjo acervas críticas de parte de numerosos sectores de la opinión pública. Profesores y estudiantes no pudieron entenderse y las razones perdieron vigencia y se instauró la fuerza. Nuevamente el Consejo Universitario se reunió en varias ocasiones con la presencia de los miembros del Consejo Directivo de ITAN para ver la manera de restablecer el orden, la tranquilidad y la armonía en nuestra Casa de Estudios. En la sesión No. 1638, artículo 2, efectuada el 12 de mayo de 1968, se cambiaron largamente impresiones entre los señores del ITAN, el Presidente de la Asociación de Estudiantes y los miembros del Consejo Universitario tendientes a ahondar en el análisis del cisma y diferencia ocurridos entre profesores y estudiantes. De la lectura del acta infiero que no se dijo una sola idea nueva de las expresadas en ocasiones anteriores. Al final se aprobó una moción presentada por el Lic. don Fidel Tristán Castro, que dice así: “Que se inste a los profesores que participan en el ITAN, para que colaboren con el señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales en la elaboración de una carrera corta de Administración de Negocios, la cual sería ofrecida por la mencionada entidad. Asimismo se acuerda instar a los funcionarios mencionados, para que no pertenezcan al Instituto técnico aludido ni como profesores, ni como socios, ni como miembros de la Junta Directiva. En la sesión No. 1639, artículo 7, de 6 de mayo de 1968, a propuesta de la Licenciada María Eugenia Dengo de Vargas, Decana de la Facultad de Educación se acordó poner en el acta una carta que yo envié a los miembros del Consejo Directivo del ITAN, a

raíz de una pregunta que me hicieron. La carta reza de la siguiente manera:

“Señores Licenciados Eduardo Lizano, Ricardo Mata, Roberto Sasso, y Alexis Orozco, presente. Estimados señores: En relación a la consulta formulada por ustedes en nota de fecha dos de los corrientes, referente al conflicto planteado por los estudiantes de la Escuela de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad de Costa Rica, en mi condición de Rector de ésta, tengo el gusto de contestarles lo siguiente:

1. Examinados los textos legales correspondientes, he llegado a la conclusión de que la participación de ustedes en el Instituto Técnico de Administración de Negocios (ITAN) no viola en forma alguna el Estatuto Orgánico de la Universidad.

Dejo a .salvo únicamente lo dispuesto por el artículo 81 del Estatuto Orgánico que prohíbe al profesor universitario impartir enseñanza privada remunerada a alumnos de la propia Universidad.

2. La condición de Profesor Universitario no es incompatible con la libertad de enseñanza y la de trabajo que garantizan en favor de todas las personas los artículos 79, 56, a menos que los interesados laborasen en la Universidad mediante contratos suscritos con la Institución con toda consideración (f) Carlos Monge Alfaro, Rector”.

La huelga continuaba, las conversaciones del señor Vicerrector en ejercicio con alumnos y profesores se hacían con frecuencia para encontrar una adecuada y satisfactoria línea de solución. La Federación de Estudiantes produjo un documento con fecha 8 de mayo tendiente a contribuir a que volviese la calma y la fraternidad a la Universidad. Plantearon una serie de puntos que fueron conocidos en la sesión No. 1640, artículo 1, efectuada el mismo 8 de mayo, que son los siguientes:

“La FEUCR, en vista de la crisis surgida a raíz de la creación del IT AN, Y con el anhelo de ofrecer una posible solución que ponga fin al conflicto surgido, se permite poner en conocimiento de los señores miembros del Consejo Universitario lo siguiente:

1. Que el Consejo Universitario se compromete a establecer en la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, varias carreras cortas en el campo de la Administración de Negocios, en aquellas áreas en que una Comisión integrada por este mismo Consejo lo determine en una fecha no posterior al 30 de junio de 1968.

2. Comunicar a los señores profesores, Alexis Orozco y Eduardo

Lizano, que la Universidad se ha comprometido a crear carreras cortas en la rama de Administración de Negocios. Les recuerda, por lo tanto, la aceptación que ellos dieron a los estudiantes de abstenerse de toda participación en el ITAN, con base en los términos de la Resolución No. 2 del Acta No. 1638 y de la proposición presentada por ellos en sesión del Consejo Asesor, celebrada el lunes 6 de mayo.

3. Que en el caso de que la Comisión designada al efecto estime que la preparación ofrecida actualmente por el Ir AN es competitiva con la proporcionada por la Escuela de Ciencias Económicas y Sociales en su programa de Administración de Negocios, se entenderá que subsiste la instancia contenida en la sesión No. 1638 del Consejo Universitario”.

Nuevamente los señores Decanos discutieron el asunto y acordaron lo siguiente:

“El Consejo Universitario, en sesión No. 1640 efectuada el 8 de mayo de 1968, en artículo único, tomó los siguientes acuerdos:

1. El Consejo Universitario se compromete a establecer carreras cortas en la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, en Administración de Negocios, en aquellas áreas que determine una Comisión nombrada al efecto por este Alto Cuerpo. El informe de la Comisión mencionada deberá ser conocido antes del 30 de junio de 1968, con el objeto de que las carreras se contemplen en el presupuesto y que éstas se inicien en el curso lectivo de 1969.

2. Comunicar a los profesores señor Alexis Orozco y don Eduardo Lizano, que la Universidad se ha comprometido a crear las carreras cortas aludidas en el punto anterior. Les recuerda, por lo tanto, la aceptación que ellos dieron a la instancia de abstenerse de toda participación en el IT AN, con base en los términos de la Resolución No. 2 del acta 1638 y de la proposición presentada por ellos en sesión del Consejo Asesor celebrada el lunes 6 de mayo.

3. Que en el caso de que la Comisión designada al efecto estime que la preparación ofrecida actualmente por el Ir AN es competitiva con la proporcionada por la Escuela de Ciencias Económicas y Sociales en su programa de Administración de Negocios, se entenderá que subsiste la instancia contenida en la sesión No. 1638 del Consejo, la cual dice lo siguiente:

Instar a los profesores que participan en el ITAN para que colaboren con el señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales en la elaboración de una carrera corta de Administración de Negocios, la cual sería ofrecida en esa entidad. Asimismo se acuerda instar a los funcionarios

mencionados para que no pertenezcan al Instituto aludido ni como profesores, ni como socios, ni como miembros de la Junta Directiva.

4. La Comisión queda formada con las siguientes personas:

- a) Dr. Otto Jiménez Quirós, Vice-Rector.
- b) Señor Lic. Fidel Tristán C., Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales.
- c) Señor Lic. Mario Jiménez Royo, Auditor de la Universidad de Costa Rica y profesor de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales.
- d) Dos profesores nombrados por el señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y con especialización en Administración de Negocios.
- e) Presidente de la Asociación de Estudiantes de Ciencias Económicas y Sociales.
- f) Un representante nombrado por la Asociación de Estudiantes de Ciencias Económicas y Sociales”.

En esa forma quedaron ya zanjadas las diferencias y los alumnos volvieron a clase.

RELACIONES CON INSTITUCIONES DEL ESTADO

1. Con el Ministerio de Hacienda

Un problema que llamó la atención de los miembros del Claustro fue la política seguida por el Poder Ejecutivo en lo concerniente a la Ley No. 4042, relativa al Presupuesto Extraordinario de la Universidad de Costa Rica. El Poder Legislativo concedió a ésta una suma adicional a la determinada por la Constitución y las leyes que alcanzó a ¢5.427.000.00

Desde el principio, el Poder Ejecutivo consideró que no estaba en la obligación de entregar la referida suma tal como lo dicen los preceptos legales, sino que del total entregaría a nuestra Casa de Estudios únicamente ¢2.000.000.00, habida cuenta de que la naturaleza del Presupuesto Extraordinario es distinta de la del Presupuesto Ordinario dadas las fuentes de financiamiento. Nuestro punto de vista, compartido por todos los miembros del Claustro, fue otro: las Leyes 4041 y 4042 se promulgaron dentro de un mismo marco jurídico y en una misma sesión. Por eso envié una carta al Lic. don Alvaro Hernández Piedra, Ministro de Hacienda, con fecha 18 de abril de 1968, que en su parte sustantiva decía lo siguiente:

“Por informes que ha enviado al Consejo Universitario el Director del Departamento de Administración Financiera, me he percatado de que no se han pasado a cuenta de la Universidad las cuotas mensuales correspondientes al Presupuesto Extraordinario aprobado simultáneamente con el Ordinario por la Asamblea Legislativa en diciembre del año pasado”.

“Hemos tenido informes de que la Cartera a su cargo ha girado instrucciones para que se entreguen las sumas de dinero correspondientes a obras específicas a otras instituciones. El criterio de los miembros del Consejo Universitario es que a la Universidad de Costa Rica, en este particular orden de cosas, no se da el mismo trato que a otras instituciones”.

Posteriormente, el Consejo Universitario discutió el asunto (sesión No. 1635, artículo 7, efectuada el 22 de abril de 1968), y después de analizado con detenimiento acordó dirigirse de nuevo al señor Ministro en los siguientes términos:

“R-68 1-68, Licenciado Alvaro Hernández, Ministro de Hacienda. S.D. Distinguido señor Ministro: En la última sesión del Consejo Universitario, No. 1635, artículo 7, efectuada el 22 de abril del año en curso, dije en forma sucinta el cambio de impresiones que tuvimos en presencia del Licenciado Mario Jiménez Royo, Auditor de la Universidad de Costa Rica, sobre el contenido de la carta No. R-649-68, que le mandé con fecha 18 de abril.

Aún cuando usted no ha contestado la carta mencionada, habida cuenta de que hace pocos días la puse en sus manos, el Consejo tomó los siguientes acuerdos; se los doy a conocer por mandato de éste, con la idea de llegar a conclusiones positivas lo más pronto posible:

1. El Presupuesto Extraordinario aprobado por la Asamblea Legislativa y publicado en La Gaceta de 29 de diciembre de 1967 lo es tan solo por la naturaleza de los recursos económicos en que se fundamenta. Por lo tanto, debe considerarse como ordinario ya que es para atender programas ordinarios de la Administración Pública.
2. Las sumas consignadas para la Universidad de Costa Rica en el aludido Presupuesto Extraordinario son recursos dados por la Asamblea Legislativa conforme al artículo 85 de la Constitución Política.
3. La Universidad ruega al señor Ministro tenga la firmeza de sugerir un plan mediante el cual, en el transcurso del año de 1968, el Gobierno Central gire a la cuenta de la Institución la suma señalada en el Presupuesto Extraordinario aludido.
4. La Universidad cree que el Gobierno Central entregará la suma referida en efectivo, y no en bonos, como usted nos sugirió al señor Auditor y a mí.
5. El Consejo Universitario informará de todo lo actuado a la Asamblea Universitaria, en sesión extraordinaria que se efectuará inmediatamente después de la ordinaria en que se conocerá el Informe del Rector.

Distinguido señor Ministro, usted comprenderá que el Consejo Universitario al tomar los acuerdos transcritos desea contar con recursos económicos considerados en una ley de la República y fundamentados en un programa con sus costos presentados en su oportunidad a la Asamblea Legislativa.

La Universidad desea contar siempre con la buena voluntad del

Poder Ejecutivo, como ha ocurrido desde su fundación, pues su cometido, que tiene carácter nacional, necesita la cooperación de los Poderes del Estado.

Con toda consideración presento al señor Ministro mis respetos y lo saludo cordialmente, Carlos Monge Alfaro, Rector”.

Como la política universitaria, determinada por el Consejo, tendía a que a nuestra Institución debía entregársele, en el correr del año, la suma total considerada en la Ley 4042 y, por otro lado, la del Ejecutivo era distinta, se vio la conveniencia de que con motivo de efectuarse la Reunión Ordinaria anual de la Asamblea Universitaria se informase a ésta, en una segunda sesión, efectuada el mismo día, sobre el conflicto planteado. A causa del largo cambio de impresiones que hubo sobre el Informe del Rector, se estimó que el asunto financiero se discutiese en otra oportunidad. Continuaron las conversaciones entre funcionarios de la Universidad y el señor Ministro de Hacienda. Sin embargo, a causa de la crisis fiscal nuestras diligencias terminaron siempre en el mismo punto. Ello me movió a enviar otra carta al señor Ministro (No. R-1162-68 de 12 de julio de 1968), que, en su parte medular, decía:

Han pasado casi siete meses desde que la Asamblea Legislativa aprobó el Presupuesto Extraordinario -conjuntamente con el ordinario- mediante el cual proveyó a la Universidad de Costa Rica de recursos económicos por una suma de ₡5.437 .000.00. Como una Ley tiene existencia real el Consejo elaboró un Presupuesto Ordinario aprobado por la Contraloría General de la República, para atender, en forma mínima, desde el punto de vista económico, programas de enseñanza, de investigación, de extensión y para atender otras demandas de carácter administrativo y las construcciones de la Ciudad Universitaria “Rodrigo Facio” .

Han pasado siete meses y todavía no se ha girado a la orden de nuestra Institución educativa ninguna cuota correspondiente a la apuntada suma. Eso es grave para nuestra Hacienda pues dentro de poco, si las cosas continúan como hasta el presente, faltarán recursos para pagar profesores y atender el funcionamiento de gran cantidad de laboratorios y campos de experimentación.

Estimado señor Ministro, los universitarios han preguntado con frecuencia si el Gobierno Central ha pagado por lo menos parte de la suma considerada en el Presupuesto Extraordinario. No quisiera convocar a Asamblea Universitaria sin antes indagar ante usted si es posible que de ahora en adelante se entregue a la Universidad, aunque sea poco a poco hasta finalizar el año, la suma que la Asamblea Legislativa aprobó para sufragar gastos de los programas aprobados por las Facultades Departamentos

primero, el Consejo Universitario después, y, por último, por la Contraloría General de la República”.

Como la Asamblea Universitaria efectuada el 3 de mayo acordó reunirse en otra oportunidad si no hubiese arreglo con el Ejecutivo, el Consejo la convocó para el 7 de setiembre.

Con motivo de esto el señor Ministro envió la siguiente carta:

“Muy estimado señor Rector:

Nuevamente me dirijo a usted esta vez con el ruego muy atento de que el contenido de la presente se sirva hacerlo del conocimiento de la Asamblea Universitaria que ha de celebrarse el próximo 7 de los corrientes. Tal como le expuse verbalmente en nuestra entrevista de esta mañana mi propósito es dar a conocer a los distinguidos miembros de la Asamblea, la actuación del Ministerio de Hacienda en relación con el problema financiero que confronta nuestra querida Universidad, así como ofrecerle una vez más nuestra colaboración y apoyo para la adecuada y pronta solución del problema que hoy tanto nos preocupa.

Es de conocimiento suyo, señor Rector, y del Consejo Universitario, que nuestro criterio en tomo al problema surgido lo tratamos de expresar claramente en la copiosa y sobre todo cordial correspondencia que tuve a bien intercambiar con usted. Por ello, me permitiré extraer de la misma lo que ahora me parece más procedente y concreto para el caso.

1. El Ministerio de Hacienda, reflejando el sentir de nuestro Gobierno en todo momento ha reconocido la urgencia de recursos adicionales para nuestra Universidad a fin de que la misma pueda realizar las nobles tareas y propósitos, que le corresponden como Institución Rectora de nuestra cultura.

2. Con base en lo anterior y en su empeño de buscar una solución realista y permanente al problema financiero que viene confrontando la Universidad, el Ministerio objetó' el origen de los fondos adicionales que le fueran asignados en el presupuesto extraordinario de 1968. Fue nuestro criterio que la simple emisión de bonos para darle contenido económico a una partida extraordinaria de 5.4 millones de colones, no venía a resolver el problema planteado, toda vez que en la práctica ello correspondía a financiar a la Universidad sólo en el papel.

3. No obstante lo anterior y a riesgo de extralimitarnos en nuestras posibilidades, asumí el compromiso de girarle a la Universidad 2.0 millones de colones en bonos, de la partida extraordinaria que por el citado monto tuvo a bien consignar la Asamblea Legislativa en el Presupuesto Extraordinario para

1968. Nótese que se trata de sumas adicionales a las que por mandato constitucional y por otras leyes corresponden normalmente a la Universidad.

4. En repetidas oportunidades el señor Procurador de la República, en respuesta a consultas que le hiciera el Ministerio de Hacienda, confirmó que las sumas extraordinarias que dan lugar a nuestro problema no quedaron contempladas en el artículo 85 de la Constitución Política. Por ello no estamos obligados a girarlas en la forma que legalmente procede cuando se trata de la subvención ordinaria.

5. El Ministerio de Hacienda desde comienzos del año no ha dejado de insistir ante nuestras máximas autoridades universitarias que los fondos asignados a la Universidad en forma extraordinaria en realidad nunca existieron. La Asamblea Legislativa, al dejar de incluir en los Presupuestos para 1968 compromisos legales e ineludibles como es el relativo al servicio de la deuda pública, utilizó en forma duplicada recursos que tenían un fin específico. Es por ello que ante la realidad fiscal y frente a la imposibilidad de colocar en el mercado la totalidad de bonos a emitirse, muy a nuestro pesar, nos vimos obligados a transferir los supuestos recursos extraordinarios de la Universidad a su destino original, en un proyecto de presupuesto que tramita actualmente la Asamblea Legislativa.

6. El acudir a un expediente tan fácil como la emisión de bonos para sufragar gastos permanentes y crecientes como ocurre en el presente caso, siempre ha dado lugar a serios desequilibrios fiscales y a inestabilidad monetaria. Nuestro Gobierno con entereza y tesón se ha empeñado en superar tales prácticas y sólo se ha visto obligado a aceptarlas cuando no ha habido otra alternativa para hacerle frente a desembolsos contractuales o ineludibles.

7. Los recursos de nuestra Universidad han venido en constante aumento como puede constatarse seguidamente. Nuestro Gobierno comprendiendo las necesidades financieras de la Universidad ha girado siempre en efectivo y puntualmente, no sólo la subvención a que está obligado por mandato constitucional, sino también las partidas consignadas en presupuestos extraordinarios de años anteriores. Así mismo es de reconocer que acorde con el propósito de proveer a la Universidad de fondos ciertos y justos, desde 1967 viene incluyendo en el presupuesto de educación la partida correspondiente a "Administración de Arquitectura Escolar"; partida que en el pasado se consignaba en el Ministerio de Transportes 1964 12.5 (millones de colones)

1965	13.6 (millones de colones)
1966	15,0 (millones de colones)
1967	19.1 (millones de colones)

65 de aumento en el período.

8. Por todo lo anterior con el debido respeto me permito insistir nuevamente sobre la extrema urgencia en que nos encontramos de buscarle solución sana y permanente al problema financiero de la Universidad. Es por ello que a riesgo de fastidiarlo con mi insistencia me siento obligado a recordarle la conveniencia de que de inmediato se nombre la comisión que me permití sugerirle en mi carta de fecha 2 de marzo de los corrientes planteada en los siguientes términos:

“ . . . Considerando sobre todo los elevados propósitos que hoy animan al Consejo Universitario, nuevamente me permito pedir al señor Rector que haga lo posible porque se integre a la mayor brevedad posible, una comisión compuesta por técnicos de nuestra Facultad de Ciencias

Económicas que con diligencia y sentido común, sugiera nuevos recursos financieros para nuestra Universidad.

Señor Rector, el tiempo apremia y creo que el problema debemos resolverlo en forma realista y permanente. Es por ello que, con el debido respeto, me he permitido comunicar a usted en repetidas ocasiones la anterior sugerencia, en la seguridad de que si en algo pudiera ser de utilidad mis modestos servicios, desde ya cuenta con toda mi dedicación y empeño.

Señor Rector: como funcionario público y sobre todo como profesor de la Universidad me preocupa hondamente el problema que confronta la Universidad. Por ello aún reconociendo el desafortunado origen de los recursos extraordinarios que tuvo a bien consignar la Asamblea Legislativa, mantengo a usted el compromiso que asumiera en lo tocante al giro de 2.0 millones de colones en bonos de inversión 8%. Asimismo el ofrecimiento que le hiciera al señor Director del Departamento Financiero, Licenciado don Mario Jiménez, de colaborar en la colocación de los mismos en alguna institución financiera a fin de que los ingresos de la Universidad no se vieran perjudicados. Estoy seguro, señor Rector, que de llegarse a aprobar, a corto plazo, sanos recursos para la Universidad, sería posible lograr rápida financiación para nuestro presupuesto universitario a través de alguna institución financiera. Por ello en la forma más atenta y respetuosa lo insto a apoyar la solución que con todo respeto le propongo.

Finalmente, señor Rector, deseo dejar patente mi reconocimiento por la forma cordial, hábil y cívica con que usted ha sabido

manejar el problema surgido, el cual por su especial naturaleza está expuesto a toda suerte de influencias políticas y discrepancias de criterio. Todo ello comprometerá aún más mi imperecedera gratitud y me obliga a colaborar más, en la medida de nuestras posibilidades fiscales, con nuestra querida Universidad”.

Días antes, la señora diputada Matilde Marín de Soto, Presidenta de la Comisión de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa, envió a la Universidad de Costa Rica una comunicación con el objeto de indagar el criterio sobre la rebaja propuesta por el Poder Ejecutivo de (¢3.427.000.00 de los recursos económicos considerados en la Ley No. 4042. En esa oportunidad nos dirigimos a la mencionada Comisión para dar a conocer el criterio del Consejo, que resumo de la siguiente manera: 1. La Asamblea Legislativa aprobó la Ley No. 4042, concerniente a un Presupuesto Extraordinario para el año económico de 1968, con fecha 20 de diciembre de 1967 y sancionada por el Poder Ejecutivo con las siguientes palabras: Casa Presidencial, a los veintiocho días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y siete. Ejecútese y publíquese. J. J. Trejos Fernández. El Ministro de Hacienda A. Hernández Piedra”. Al sancionar el Poder Ejecutivo la citada ley daba por buena la actitud asumida por el Legislativo al otorgarle a la Universidad una suma adicional de dinero como fuente de ingreso que tomaría en cuenta a la hora de elaborar su propio Presupuesto Ordinario.

2. La Asamblea Legislativa conoció numerosos documentos enviados por el suscrito relativos a las necesidades y a los programas de desarrollo educativo de nuestra Institución; no actuó en forma impensada o inconsulta; antes bien, informada como la que más acerca del crecimiento de nuestra Casa de Estudios y de las políticas acordadas por el Consejo Universitario.

3. Si la Universidad de Costa Rica, con base en una ley de la República, que el Ejecutivo debe cumplir, aprobó el Plan de Trabajo para el curso lectivo de 1968-1969, ¿en qué pie quedaría si el señor Presidente de la República y su Ministro de Hacienda envían un Proyecto de Ley mediante el cual disminuyen las fuentes de ingreso? ¿Cómo es posible que el Poder Ejecutivo debilite la hacienda universitaria?

4. Si la Asamblea Legislativa tuvo clara conciencia de las necesidades de la Universidad y de los gastos que haría ésta durante el año de 1968, consignó a favor de ella la suma de ¢5.427.000.00, debe rechazar la iniciativa del Poder Ejecutivo. Las razones que existieron el 20 de diciembre de 1967 para aprobar el Presupuesto Extraordinario se mantienen, no han desaparecido.

5. La Ley No. 4042 respondió al mismo proceso jurídico de la Ley 4041, ambas forman un todo orgánico, ocuparon la atención de la

Comisión de Asuntos Hacendarios y de la Asamblea Legislativa dentro de un mismo marco de pensamiento y de acción; una y otra constituyen lo que puede denominarse Presupuesto Ordinario de la República; ambas leyes fueron promulgadas el mismo día y sancionadas por el Poder Ejecutivo el mismo día también.

A una de ellas, la No. 4042, se la denomina Presupuesto Extraordinario no porque su naturaleza sea distinta de la No. 4041, sino por los recursos económicos que se contemplaron para su ejecución.

6. La Contraloría General de la República aprobó el Presupuesto Ordinario de la Universidad de Costa Rica, y en él se tomó en cuenta como fuente de ingreso las tantas veces citada suma de ₡5.427.000.00. ¿Podría el Legislativo echar marcha atrás y poner en entredicho la actitud del organismo contralor de la nación al variar el Presupuesto Ordinario de la Universidad?

7. Promulgadas las leyes mediante las cuales la Asamblea Legislativa da a la Universidad de Costa Rica fuente de ingresos, éstas pasan de inmediato a ser parte de su patrimonio: creados esta dimensión y estos bienes, la Constitución Política le da aptitud plena para elaborar sus presupuestos y programas de trabajo.

8. En las conversaciones efectuadas con el señor Ministro de Hacienda, al indicar él que el Gobierno no estaba dispuesto a dar a la Universidad más de ₡2.000.000.00, de las varias veces citada suma, adujo las aflictivas condiciones del físico. Pero ahora observo, con sorpresa, que se desea tomar ese dinero para, junto con otras partidas, obtener un Presupuesto Extraordinario.

A la reunión efectuada por la Asamblea Universitaria el 7 de setiembre de 1968, asistieron muchísimos profesores, delegados de los Colegios Profesionales y los Representantes Estudiantiles. Presenté a la deliberación de los asambleístas un largo documento en el cual expuse, en forma detallada, el origen del problema que iba a merecer estudio de parte de la Asamblea. Interesantes palabras fueron dichas en esa oportunidad por los Licenciados don Carlos A. Caamaño Reyes, Director Administrativo, don Mario Jiménez Royo, Auditor, y el Dr. Rodrigo Gutiérrez, Decano de la Facultad de Medicina.

El Dr. Gutiérrez, presentó en compañía de otros miembros de la Asamblea, una moción que fue aprobada por mayoría de votos, y que fue la siguiente:

Asamblea Universitaria considerando: 1. Que la Asamblea Legislativa aprobó en Presupuesto Ordinario-Extraordinario la suma de ₡30.000.000.00, para los gastos de la Universidad de Costa Rica correspondientes al curso lectivo de 1968-1969.

2. Que el señor Rector don Carlos Monge Alfaro y otras autoridades universitarias, han realizado todo tipo de gestio-

nes ante el Poder Ejecutivo para obtener el pago total de la suma presupuestada, gestiones que no han tenido resultado alguno.

3. Que los gastos que demandan los programas universitarios, para una población universitaria que creció en un 25% este año, se han mantenido ligeramente mayores que los del año pasado.

4. Que la suma que el Gobierno de la República adeuda a la Universidad es muy pequeña en relación al presupuesto nacional de la República, y, por lo tanto, no puede alegarse impedimento de hacerlo por la crisis fiscal; y que esa suma es indispensable para la marcha ordinaria de la Universidad,

ACUERDA:

1. Manifiestarle claramente al señor Presidente de la República que la Universidad de Costa Rica no está dispuesta a renunciar a lo que le corresponde por derecho.

2. Elevar una respetuosa pero firme protesta ante el Poder Ejecutivo por su negativa a girar las partidas de presupuesto que le corresponden a la Universidad de Costa Rica, para cumplir con sus programas educativos, indispensables para el progreso nacional.

3. Autorizar al Consejo Universitario para que tome las medidas que crea necesarias, para exigir al Gobierno el pago de la totalidad de esos dineros, que le corresponden a la Universidad de Costa Rica.

4. Pedir que si a fines de octubre no se ha obtenido el pago satisfactorio de los citados fondos debe convocarse a Asamblea Universitaria para que ésta tome una decisión drástica sobre este problema”.

En la misma sesión un grupo de profesores propuso nuevas fuentes de ingreso, que se detallan en documento debidamente firmado por los proponentes.

Considerando: a) Que los fondos provenientes de la Renta Constitucional de la Ley que se los da a la Escuela de Medicina son insuficientes para llenar las necesidades cada vez mayores en los campos de la docencia, investigación y extensión universitaria. b) Que la inseguridad en la obtención de subvenciones adicionales impide efectuar una planificación adecuada y hasta el desarrollo de programas basados en los fondos establecidos por ley. c) Que es necesario resolver satisfactoriamente el problema de los sueldos de los funcionarios de la Universidad con el objeto de llevarlos a un nivel acorde con el coste actual de la vida. d) Que el problema creado con los emolumentos bajos dificulta la contratación de profesores en un régimen de oferta y demanda y estimula la fuga de valiosos profesionales hacia los campos

de la empresa privada o de universidades y organismos profesionales.

PROPONE: Autorizar al Consejo Universitario para que presente a la mayor brevedad un plan tendiente a incrementar los ingresos de la Universidad y haga las gestiones del caso ante el Ejecutivo y la Asamblea Legislativa para ejecutado. Aunque dicho plan se haga con base en las recomendaciones del Segundo Congreso Universitario y que se considere entre otras cosas los siguientes proyectos:

1. Ampliación de los alcances de la Ley del Timbre Universitario, para exigido en todos aquellos trámites encaminados a la consecución de servicios y exoneraciones dados por el Estado.

2. Que para evitar la evasión del impuesto sucesorio, que se hagan las gestiones ante los poderes públicos para que se apruebe el proyecto de ley tendiente a prohibir la emisión de las acciones al portador en las sociedades anónimas, actualmente en estudio de la Asamblea Legislativa.

3. Que se considere la posibilidad de aumentar los ingresos por servicios que presta o pueda prestar la Universidad sirviéndose para ello de los organismos que sea del co.

Tal como lo ordenó la Asamblea Universitaria envié cartas al señor Presidente de la República (No. R -1607 -68, de 9 de setiembre del año en curso); al señor Presidente de la Asamblea Legislativa (No. R-1609-68, de 9 de setiembre de 1968) y al Lic. don Alvaro Hernández Piedra, Ministro de Hacienda (No. R-1615-68, de 10 de setiembre de 1968).

Juzgo conveniente transcribir el texto completo de la comunicación al señor Presidente de la República:

Distinguido señor Presidente:

La Asamblea Universitaria se reunió extraordinariamente el sábado 7 de setiembre del año en curso, con el objeto de analizar la situación creada entre el Poder Ejecutivo y la Universidad de Costa Rica, al manifestar el Licenciado Alvaro Hernández Piedra, Ministro de Hacienda, que no era posible cumplir con la Ley No. 4042, denominada Presupuesto Extraordinario, en razón del tipo de recursos económicos arbitrados por la Asamblea Legislativa para que se ejecutara su pensamiento.

La Asamblea escuchó un amplio informe dicho por mí, y la lectura de una carta del señor Ministro de Hacienda, en la cual ofrecía entregar a la Universidad ¢2.000.000.00 en bonos, e interponer sus oficios para colocados a la par.

En relación con el asunto planteado, la Asamblea Universitaria tomó los acuerdos que me permito elevar a su conocimiento, referentes a lo que ordena la Ley No. 4042.

1. Manifestar al señor Presidente de la República que la Universidad de Costa Rica no está dispuesta a renunciar a lo

que le corresponde por mandato de una ley.

2. Protestar en forma respetuosa pero firme ante el Poder Ejecutivo por no girar las partidas consignadas en la Ley de Presupuesto Extraordinario No. 4042, Parte Segunda, Título 30, Capítulo 3.05, para cumplir con sus programas educativos, indispensables para el progreso nacional.

3. Autorizar al Consejo Universitario para insistir ante el Poder Ejecutivo a fin de obtener el pago de la suma de (¢5 .427.000.00, cuota adicional aprobada por la Asamblea Legislativa a favor de la Universidad de Costa Rica; y esperar hasta el último de octubre, en el ánimo de llegar a un arreglo satisfactorio. Si eso no fuere posible, a causa de la actitud asumida por el Poder Ejecutivo, convocar inmediatamente a la Asamblea Universitaria y tomar las medidas que para el caso se juzgaren pertinentes.

Distinguido señor Presidente: pongo en sus manos los acuerdos tomados por la Asamblea Universitaria, y espero que de común acuerdo con el señor Ministro de Hacienda lleguen el Poder Ejecutivo, a su digno cargo y dirección, y la Universidad de Costa Rica, a un entendimiento armonioso, indispensable para la buena marcha de la educación superior costarricense y el desarrollo de la ciencia y de la cultura.

Reitero a usted mi invariable actitud de colaborar con mis modestas ideas, planes o proyectos, que pudieran ser útiles a fin de que, convertidos en ley, aportaran para años futuros los fondos necesarios con los cuales la Universidad de Costa Rica tendría una hacienda en aptitud de satisfacer las políticas y programas educativos que necesita el país.

Aprovecho la oportunidad para presentar al distinguido señor Presidente mis respetos y cordiales saludos. f) Carlos Monge Alfaro, Rector”.

La carta enviada al Lic. don Fernando Volio Jiménez, Presidente de la Asamblea Legislativa, se refería principalmente a las ideas para dotar a la Universidad de nuevas fuentes de ingreso. En la parte final del oficio aludido decía lo siguiente:

“El pensamiento e interés mostrados por los miembros de la Asamblea Universitaria, pueden dar base para que una Comisión de Universitarios, entre quienes podría figurar el señor Ministro de Hacienda y algunos miembros de la Comisión de Asuntos Hacendarios, presidida por la distinguida señora Matilde Marín de Soto, estudie, a la mayor brevedad posible, proyectos de ley que aumenten los recursos de la Institución. Si la Universidad de Costa Rica no contare con otras fuentes de ingreso afrontaría

serios problemas de carácter hacendario”.

El señor Presidente de la República contestó en forma amplia los acuerdos tomados por la Asamblea Universitaria, en carta que envió con fecha 25 de octubre del año en curso. Por considerar de mucha importancia el citado documento, he juzgado de conveniencia para los miembros del Claustro y para los ciudadanos en general, transcribir en su mayor parte las ideas expresadas por el Primer Magistrado de la República.

. . . Si ahora me refiero nuevamente a esos acuerdos de la Asamblea Universitaria, es porque ellos me han dejado no sólo gran preocupación sino también un sentimiento de honda aflicción. El primero de los acuerdos en cuestión dice que la Universidad “no está dispuesta a renunciar a lo que le corresponde por mandato de una ley”; el segundo expresa una protesta porque el Poder Ejecutivo no le ha girado a la Universidad la totalidad de las sumas consignadas, en el Presupuesto Nacional para el año 1968, en exceso del mínimo que estipula la Constitución Política de la República; y el último párrafo del tercero de dichos acuerdos prácticamente es un ultimátum al Poder Ejecutivo para que antes del último día del mes en curso llegue a un “arreglo satisfactorio” en cuanto al pago de los ¢5.427.000.00 a que asciende la referida suma consignada en el presupuesto sobre los ¢19 millones correspondientes al mínimo constitucional y sobre el millón de colones adicionales que por ley se destinan a la Escuela de Medicina.

Lo que me produce un sentimiento de desolación es que los estimables compañeros de la Universidad parece como si consideraran que si el Gobierno que preside no ha pagado esa suma o la parte proporcional correspondiente a los diez meses transcurridos, ello ha sido por mala voluntad, empecinamiento o falta de diligencia de quienes integramos el Poder Ejecutivo, cuando lo cierto es que, tal como se lo expresaba en mi anterior carta del 9 de setiembre, de nuestra parte sólo puede haber amor y respeto para nuestra querida Universidad, a la que nos hallamos vinculados con lazos muy fuertes y a la que incluso esperamos volver cuando -ya pronto- dejemos nuestras actuales y transitorias funciones de Gobierno.

Nada deseáramos más, señor Rector, que poder hacer ver a los señores miembros de la Asamblea Universitaria, la realidad escueta que no es otra sino que no hemos podido pagar esa asignación presupuesta extraordinariamente, debido a que no tenemos los recursos para hacerlo.

Las partidas consignadas en los presupuestos son autorizaciones al

Poder Ejecutivo para efectuar los pagos respectivos y no “mandatos” para hacer tales pagos, como se afirma en el Acuerdo I citado. No podría ser de otra manera, pues esos presupuestos están basados en estimaciones de ciertos ingresos o de uso del crédito público que pueden no producirse u obtenerse en la forma prevista. Por ello acontece el hecho bien conocido de que el liquidar un Presupuesto Nacional o el presupuesto de cualquier institución sometida a las estipulaciones de la Ley de Administración Financiera, por reducidas que sean las partidas de ese presupuesto, no todas se hallan gastadas.

El Ministerio de Hacienda está obligado a usar los ingresos que efectivamente se perciben para el pago, primero, de obligaciones contractuales (como son los sueldos y salarios), legales o constitucionales; y sólo en la medida de las posibilidades del Tesoro Público se pagan las otras partidas de gastos autorizados.

Así, cada mes, de primero se paga la subvención mínima consignada a favor de la Universidad, por el rango constitucional que tiene esta obligación de pago. Luego se procura el pago puntual de sueldos y salarios; y así sucesivamente. Es en virtud de ese carácter de obligación primordial de pago que tiene el mínimo constitucionalmente señalado en favor de la Universidad, que he pedido al Ministro de Hacienda que proceda a hacer un corte de cuentas y un convenio para el pago inmediato de las sumas correspondientes a dicho mínimo constitucional que puedan no haberse pagado puntualmente desde 1963 a esta parte. Pero las autorizaciones de pago que pueda contener un presupuesto por sobre ese mínimo constitucionalmente señalado, pertenecen a la otra categoría, de las partidas que sólo se hacen efectivas si los ingresos son suficientes.

El drama fiscal que vive el país en esta época consiste en que no quedan remanentes para hacerle frente cada mes a las partidas que no sean aquellas correspondientes a las obligaciones contractuales y legales y a los mínimos indispensables para no paralizar servicios gubernamentales de carácter primordial.

Se podría pensar que en el Presupuesto de 1968 estaba previsto que esa suma adicional para la Universidad se pagara en Bonos de Inversión. Pero cuando tal cosa se hizo, simultáneamente se dejó de incluir las partidas correspondientes a la atención de toda la obligación contractual consistente en la amortización e intereses de la deuda pública y si algo ha quedado afortunadamente claro este año, al comenzarse a discutir el presupuesto para 1969, es el hecho de que no pueden cubrirse mediante sucesivas emisiones de bonos todos los faltante en el presupuesto. Porque si así se hace, como se ha venido haciendo para no aumentar los tributos en la proporción en que se han aumentado las obligaciones de gastos,

inexorablemente llega el momento, que ya ha llegado para Costa Rica, en que no se pueden hacer efectivos esos bonos, cuando ello se necesita, a menos de conceder grandes descuentos, máxime si los presupuestos nacionales ordinarios por disposición de la Asamblea Legislativa no consignan las partidas requeridas para pagar el total de los intereses y amortizaciones que corresponden a las emisiones anteriormente hechas, como aconteció para 1968 y como está previsto en el Dictamen de la Comisión de Asuntos Hacendarios que se haga para 1969. Y es que, en verdad, la falta de entereza para aumentar en el pasado los ingresos tributarios en la medida en que se aumentaban los gastos y en la medida en que disminuían otros renglones de ingresos, fue lo que condujo a esos excesivos financiamientos de gastos mediante títulos de deuda en forma de bonos, y lo que ha aumentado la deuda interna a un nivel tal que ahora son enormes las sumas que hay que pagar por amortizaciones e intereses. Es claro que tal estado de cosas no desaparece simplemente dejando de consignar en el presupuesto anual partidas de las necesarias para el servicio de dicha deuda.

Podría pensarse en la posibilidad de recurrir como se hizo en años anteriores, al crédito en el exterior, a deudas de corto plazo, para cubrir los ingresos faltantes, ya que siempre es desagradable cobrados a los contribuyentes. Pero esto es a todas luces inconveniente para el país, ya que es un recurso sólo justificable frente a una emergencia nacional y nunca para cubrir sistemáticamente gastos corrientes. Y, además de ello, es un recurso que, aunque quisiéramos, ya no podemos emplear. Porque se abusó de él hace pocos años, hasta llegar a contraer deudas a corto plazo en términos casi increíblemente onerosos, que el país en los últimos dos años ha tenido más bien que cancelar; y que dañaron el crédito del país en el exterior hasta el punto de que se hace ahora casi imposible obtener créditos externos para lo que sí se justifica y en los términos convenientes, esto es, para inversiones reproductivas y a largo plazo.

Aún cabría pensar que podríamos recurrir al Banco Central para que nos provea el dinero requerido a fin de pagar esas asignaciones presupuestarias a las cuales no puede hacerseles frente sin mayores ingresos tributarios, tal como en años pasados se ha hecho, incluso durante la actual Administración, cuando no se nos habían aprobado los nuevos ingresos tributarios requeridos. Sin embargo, los daños que ocasiona este proceder no son ya materia de teoría monetaria sino de experiencia para los costarricenses, que hemos visto, en la existencia de un tipo de cambio más alto, los daños que sufrió la moneda nacional por esas emisiones de dinero para cubrir gastos gubernamentales corrientes; yesos daños los sufren principalmente quienes reciben

sueldos fijos. Estoy seguro de que los señores miembros de la Asamblea Universitaria no estarían conformes con que usáramos este tercer camino, ya que perjudica sobre todo a los grupos económicamente más débiles.

Por otra parte, debe tenerse presente que los únicos ingresos nuevos y estables que hemos podido lograr que se aprueben, aun cuando ello fuera con un año de retraso, apenas si han podido restituir otros ingresos que el Tesoro Público dejó de percibir, por concepto de impuestos de importación, de exportación de café y de consumo de cerveza y licores; y que las causas de tales descensos han estado siempre fuera del control gubernamental. Debe tenerse presente asimismo, que el Poder Ejecutivo no podía dejar de aceptar ciertos aumentos en los gastos, los cuales ya habían sido convenidos y eran justos, y que de no haberse efectuado de seguro habrían dado lugar a trastornos sociales. Tal el caso de los aumentos anuales y bienales en los sueldos de los empleados de este Poder y los aumentos, en particular, de los sueldos de los educadores. Puesto que estos últimos aumentos no fueron financiados cuando se acordaron, desde otro punto de vista puede decirse y probarse con cifras que los ingresos NUEVOS proporcionados por el impuesto de ventas apenas serán suficientes ahora para cubrir esos justos aumentos en los sueldos de los educadores, los cuales, dicho sea de paso, han traído consigo un notable aumento en las subvenciones para la Universidad.

Así las cosas, no hemos tenido alternativa este año sino la de redoblar esfuerzos para reducir los gastos en aquellos renglones en que podían hacerse economías, sin perjuicio del cumplimiento de obligaciones contractuales o legales y sin llegar a paralizar servicios gubernamentales imprescindibles. Es claro que debíamos comenzar con las economías posibles en el propio Poder Ejecutivo. Y así lo hicimos. Pero, como es bien sabido, de los gastos totales del presupuesto anual, le corresponde a este Poder menos de la mitad. Y de esta mitad aproximadamente un 65% se destina a los Ministerios de Educación, Salubridad y Seguridad, donde es prácticamente imposible reducir gastos sin causar hondos perjuicios en la vida nacional. Ello significa que las economías que se han llevado a cabo en los restantes ocho ministerios, apenas tienen alcance de un 17 1/2 del presupuesto nacional de tal manera que una severa reducción, por ejemplo de un 15 %, en la ejecución de los presupuestos de esos ocho ministerios apenas significa que el presupuesto nacional sólo se reduce en un 2.6, %.

En Consecuencia, a más de las economías en el Poder Ejecutivo era preciso reducir gastos en los otros renglones presupuestarios

que, en cuanto fuera posible, no correspondieran a las tantas veces citadas obligaciones contractuales o legales. Y vimos, desde el comienzo de este año de 1968, que para un equilibrio fiscal que evitara tener que recurrir a nuevos préstamos del Banco Central, era preciso realizar una reducción en los gastos presupuestados de por lo menos ¢ 40 millones.

Todas estas circunstancias no hemos podido explicarlas al sinnúmero de Municipalidades, Juntas de Caminos, Juntas de Educación, Juntas Administrativas, entidades de beneficencia o de asistencia médico-hospitalaria, etc., que también tienen asignaciones de partidas presupuestarias para destinos específicos y las cuales entidades tienden a creer que, al consignar en el presupuesto una partida -lo cual, como ya expliqué no es sino una autorización para el gasto respectivo-, ya se ha producido el dinero para hacer efectivo su pago.

Pero a la Asamblea Universitaria sí me he creído obligado a darle esa sencilla y grave explicación, aunque se la juzgue larga, árida o trillada, porque espero vivamente lograr su comprensión. Más aun respetuosamente solicito la ayuda e influencia de la Universidad para dejar resuelto ese añejo problema fiscal, que tanto daño hace a la economía nacional y que tan difícil me ha resultado manejar en circunstancias en las cuales el Gobierno que presido no cuenta con una mayoría parlamentaria que apoye, y lo haga oportunamente, las medidas que internamente habría que tomar y cuando las decisiones para la adopción de otras medidas requieren la aprobación de otros cuatro gobiernos centroamericanos. De esa manera ni siquiera las medidas de emergencia necesarias en cada momento han podido ser adoptadas, al tiempo que hemos tenido que guardar en las oficinas los proyectos de ley que se han elaborado y cuyo objeto no es ya la solución urgente del problema del desequilibrio fiscal mediante los ingresos adicionales mínimos requeridos, sino la solución permanente de dicho problema y la racionalización del régimen tributario.

No hemos podido tampoco lograr que se comprenda la realidad ineludible de que cada obligación nueva de gasto que se establezca, conlleva un aumento en la tributación, pues el Gobierno no puede fabricar el dinero para efectuar tal gasto. Unos y otros demandan del Gobierno nuevos servicios y más gastos, pero rasgan sus vestiduras cuando oyen hablar de un nuevo tributo.

Yo comprendo que no es agradable para persona alguna pagar más tributos; yo mismo -a Dios gracias- volveré a ser nada más que otro contribuyente' dentro de año y medio. Pero, cuando se ha mostrado que la carga tributaria, como el porcentaje de los ingresos tributarios con respecto al producto o al ingreso

nacional, no ha aumentado sino disminuido en los últimos años, entonces resulta evidentemente injustificado el proceder de aquellos quienes no desean que se perturbe su digestión ni siquiera con una consulta o con una propuesta de alguna medida tributaria que pueda ser conveniente adoptar en el camino hacia el equilibrio fiscal y monetario. Ese proceder parece menos sensato aún en una economía dinámicamente cambiante, como la que ha surgido del proceso de integración centroamericana y de las condiciones del comercio y del crédito internacionales, en la cual la disminución o desaparición de una renta tradicional hace imprescindible la consideración constante de las más convenientes y menos onerosas rentas nuevas sustitutivas de las que desaparecen o resultan menguadas.

Me parece conveniente que los señores miembros de la Asamblea Universitaria conozcan el hecho de que, afortunadamente, en las limitaciones que ha sido imprescindible imponer al crecimiento de los gastos gubernamentales, la Universidad, lejos de resultar perjudicada, ha tenido un crecimiento satisfactorio en el monto de los recursos que ha podido poner la actual Administración en sus manos. Así, en el período de tres años, 1962-1965, los aportes gubernamentales crecieron en un 29% al pasar de ₡11.2 millones en 1962 a ₡14.5 millones en 1965; en cambio en el lapso de igual duración 1965-1968 esos aportes crecieron en un 52% al elevarse de los mencionados ₡14.5 millones en 1965 a ₡22.0 millones en 1968. Además, en el lapso de 1963 a 1968 los ingresos de la Universidad crecen en un porcentaje superior al 100%, al elevarse de ₡10.8 millones en 1963 a ₡22.0 millones en 1968, en tanto que los ingresos tributarios en el Tesoro Público sólo crecieron en un 62% al ascender de ₡61.2 millones en 1963 a ₡88.7 millones en 1968. Creo que esos datos pueden contribuir a borrar cualquier impresión de falta de esfuerzo o de voluntad de mi parte para que el Gobierno transitoriamente presidido aportara las mayores sumas que le fuera posible a esa Universidad a la que tanto debo, sin desatender del todo el innumerable cúmulo de dramáticas solicitudes de fondos que a diario me llegan de todas partes del país, aunque sin poder contar con recursos para impulsar, por ejemplo, como se debiera, una Reforma Agraria de alcances más efectivos y vastos de la que viene llevándose a cabo.

Comprendo que las necesidades de la Universidad han crecido más que la economía nacional y que los ingresos tributarios, y comprendo que ello debe satisfacer a todos los costarricenses por lo que significa e implica de progreso en el país para hoy y para mañana. En consecuencia, comprendo que la Universidad necesita mayores rentas. Pero, a diferencia de una Junta o Corporación

que me hace llegar su protesta y aun su ultimátum porque no le ha llegado el dinero que se le consignó en el presupuesto para un pequeño pero vital puente o camino, o para una cañería que evite que las gentes de su comunidad beban una agua contaminada con aguas negras, o para unos pupitres que sustituyan los cajones de pino en que se sientan los niños de una escuela, etc.; a diferencia de esos organismos, la Universidad no puede abstraerse de examinar las causas por las cuales los recursos son insuficientes y contribuir a removerlas en la medida de las mejores posibilidades del desarrollo económico nacional. El propio Estatuto Orgánico de la Universidad así lo establece.

Señor Rector: ahora más que nunca el país requiere de la colaboración de nuestra querida Universidad. Los ingresos de aduanas han sufrido una merma adicional muy sensible en lo que va del año y se teme que llegue a una cifra del orden de los 20.0 millones para el presente ejercicio económico. Otro tanto ha ocurrido con la renta proveniente de la exportación de café, que en sólo este año habrá disminuido en unos ¢14.0 millones; y con las de cerveza y licores, cuya disminución se estima en ¢7.0 millones. Las causas de tales descensos han estado siempre fuera de nuestro control, como antes lo dije, y son ampliamente conocidas; política de industrialización, costo de participar en el mercado común, baja en los precios internacionales del café, etc. Así las cosas, la realidad escueta es que a pesar del incremento en los tributos provenientes del impuesto de ventas y del 25% de recargo a la renta, decretado sólo para el año en curso, lo recaudado será insuficiente para hacerle frente a los gastos ineludibles del período, excluyendo de éstos los comprendidos dentro del plan de economías citado.

Para 1969 la situación fiscal se vislumbra aun más crítica. A pesar de que el Gobierno se propone un programa de gastos menor al de 1968 y de que los aumentos en las partidas de algunos presupuestos como el de educación -24.0 millones-, se compensarán con la reducción de otros gastos del Poder Ejecutivo, el déficit por financiar será del orden de unos ¢80 millones, ya descontada la parte que se puede financiar de manera real con bonos. En 1969 no contaremos con el ingreso proveniente del recargo a la renta y cabe esperar un nuevo descenso en el impuesto de aduanas por las razones antes apuntadas. Ante tal realidad, señor Rector, nuestra posición frente a la Universidad, encuentra plena justificación.

Ante las circunstancias descritas, para aumentar los ingresos de la Universidad de alguna manera que satisfaga las crecientes necesidades de nuestra querida Institución, no encontramos otro camino viable que no sea el de sustentar las sumas adicionalmente

requeridas por la Universidad con nuevas rentas. Así se permitió manifestado a usted desde el comienzo del presente año el Ministro de Hacienda, don Alvaro Hernández, en carta que el me enseñó entonces. Por eso celebro que usted haya integrado una comisión encargada de estudiar el problema financiero de la Universidad a partir de esa base, que es la única consistente; y celebro haberme enterado que esa comisión ha trabajado en forma activa y meritoria y que está ya próxima a finalizar su cometido.

Finalmente quiero agradecer una vez más sus muestras de ayuda y colaboración en este delicado asunto y expresarle la fe que me asiste de que pronto habremos superado la situación que hoy se ha planteado por insuficiencia de recursos adicionales con que apoyar a nuestra querida Universidad”.

El documento transcrito fue objeto de amplio análisis por parte del Consejo Universitario (sesión 1668, artículo 2), pues el señor Presidente se refirió a numerosos puntos, relacionados con la crisis fiscal por la cual atravesaba el país, el Presupuesto Extraordinario y sobre la urgencia de que nuestra Casa de Estudio contribuyese, mediante investigaciones adecuadas y otra serie de pensamientos y actitudes, a elevar el crecimiento económico y social del país. El Consejo me autorizó para manifestar al señor Presidente agrado por las conversaciones habidas con el Lic. don Alvaro Hernández Piedra, Ministro de Hacienda, y que hubiesen culminado con la oferta de un primer abono de ₡2.0 millones, para cumplir, en parte, con el mandamiento de la Ley No. 4042. También me referí al hecho de que la Universidad de Costa Rica es una institución dinámica, que ha experimentado un acelerado crecimiento en la última década, lo cual se prueba con el aumento de la población escolar y la progresiva diversificación de las carreras. Hice hincapié, en la comunicación que puse en manos del señor Presidente, en la política aprobada por el Consejo Universitario tendiente a acentuar su naturaleza académica, así como a contribuir al desarrollo nacional.

Como el señor Presidente de la República afirmó que el Presupuesto de la nación son autorizaciones y no mandatos, me permití presentar el punto de vista del Consejo Universitario, con las siguientes palabras: “Los egresos que aprueba la Asamblea Legislativa, como propios del Poder Ejecutivo, o de ella misma, puede admitirse que tengan el carácter de autorizaciones, pero cuando se trata de partidas que se originan en normas específicas de la Constitución Política, como en el caso de la Universidad de Costa Rica o del Poder Judicial; o cuando la partida se da a favor de una entidad extraña, tal erogación constituye un verdadero mandato, en el sentido de promesa vinculan te; y, por lo tanto, de cumplimiento obligatorio para el Estado -Poder Ejecuti-

vo-. En el primer caso, porque no es dable a la Asamblea Legislativa ni: al Poder Ejecutivo acomodar las disposiciones de la Constitución Política a eventuales o transitorias circunstancias de carácter financiero, aunque en el terreno puramente teórico quepa discrepar de los mandatos constitucionales; y que la segunda situación (de las partidas que aprueban para “entidades extrañas” al Estado), porque es indudable que la intención del autor del presupuesto fue crear un beneficio a favor de aquellas. En cualquiera de las dos situaciones es aplicable el principio ético-jurídico de que cada uno se obliga por lo que declara, cuando sus actos y palabras confieren a otros la seguridad de recibir un bien o un valor, que racionalmente pueda moverlos a actuar sobre esa base. Esta regla, que suele llamarse en derecho “la responsabilidad del declarante”, y que debería llamarse llanamente de la “buena fe”, es más imperativa en el derecho público que en el privado, por el alcance social e institucional de los actos y situaciones que el primero regula, ya que es generalmente reconocido que todo acto estatal interesa tanto a la comunidad como al Estado. De esos actos, quizá el más importante es el presupuesto de la Nación, como fundamental instrumento financiero para la realización de los fines que el Estado desea alcanzar. Y dentro de los intereses que se vinculan al Presupuesto es supremo y vital el de las instituciones que de éste dependen, como garantía de supervivencia y desarrollo. Por otro lado, el presupuesto de la Universidad de Costa Rica, que es un plan de desarrollo educativo, que regula y señala las actividades académicas y de extensión previstas, implica seguridad en la percepción de las partidas. Para toda entidad, dependiente del Estado, las provisiones consignadas a su favor en el Presupuesto son parte de su patrimonio. Si ello no fuera así las instituciones del Estado, en este particular caso la Universidad de Costa Rica, quedarían en el aire, ni sabrían a qué atenerse. Ello sería grave habida cuenta de las obligaciones contraídas con la comunidad a que sirven. Además, si fuese cierto el dicho de que una autorización presupuestaria a favor de la Universidad crea un derecho y no una obligación de hacer erogación del caso, eso está limitado por el orden jurídico, como todo poder discrecional. En este caso los límites señalados en el artículo 85 de la Carta Magna, que obliga al Estado a dar a la Universidad de Costa Rica no sólo el mínimo establecido, sino también, y por aparte, a dotarla de un patrimonio y de las rentas necesarias para su buen funcionamiento. Es posible pensar, aunque inadmisiblemente, que la Universidad no puede exigir a la Asamblea Legislativa el cumplimiento del deber estatal de dotarla con recursos suficientes -que dice el Artículo 85; pero es imposible pensar que la Asamblea haya decidido cumplir con ese deber y que el Ejecutivo lo impida, poniendo de excusa la falta de fondos. La afirmación del señor Presidente que aspira a transformar los mandatos legislativos en autorizaciones y en derechos las obligaciones del Estado, confunde la existencia del deber con su cumplimiento. Pues si bien es

posible afirmar que el Estado no tenga culpa por carecer de fondos para pagar, carece de fundamento decir que por no poder pagar no tiene la obligación de hacerlo. Dogma universalmente admitido es que las obligaciones del Estado sólo son exigibles cuando se da la doble condición de que estén previstas las partidas en el presupuesto y de que haya fondos que las sustenten. Pero dogma igualmente reconocido es que la existencia de las obligaciones del Estado nada tienen que ver con la posibilidad de exigir su cumplimiento; y que, en consecuencia, nada tiene que ver tampoco con que haya o no fondos presupuestados para su oportuno pago.

El Consejo Universitario acoge una iniciativa del señor Presidente, concretada en las siguientes palabras:

“Pero, a diferencia de una Junta o Corporación que me hace llegar su protesta y aun su ultimátum porque no le ha llegado el dinero que se le consignó en el presupuesto para un pequeño pero vital puente o camino, para una cañería que evite que las gentes de su comunidad beban una agua contaminada con aguas negras, o para unos pupitres que sustituyan los cajones de pino en que se sientan los niños de una escuela, etc.; a diferencia de esos organismos, la Universidad no puede abstraerse de examinar las causas. por las cuales los recursos son insuficientes y contribuir a removerlas en la medida de las mejores posibilidades del desarrollo económico nacional. El propio Estatuto Orgánico de la Universidad así lo establece”.

Luego hice los siguientes comentarios:

“Es cierta su observación, pues nuestra Carta Constitutiva dice en su Artículo 2 -dedicado a los fines- inciso 3” “Estudiar los problemas de la comunidad con el propósito de encontrar posibles soluciones a los mismos”.

“Como usted sabe, agregué, preocupación de la Universidad de Costa Rica ha sido estudiar científicamente los aspectos mayores de la realidad costarricense, tanto en lo que hace al mundo natural como al social e histórico. Publicaciones numerosas dan fe de la tarea cumplida en ese orden de cosas.

Ahora bien, como se ha producido en los últimos años una notoria merma en las fuentes de ingresos de la hacienda costarricense y es indispensable atajar la crisis fiscal, se encomendó a los Institutos de Investigaciones Económicas y Centroamericano de Estadística, que hagan un estudio a fondo del problema e ideen posibles soluciones”.

A esta altura del diálogo aún las cosas estaban en un plano de incertidumbre. La oferta del señor Ministro de Hacienda de pagar a la Universidad de Costa Rica una primera cuota de ₡2.000.000.00 en bonos que podrían colocarse a la par, continuaba como promesa.

Hubimos de tocar a las puertas de la Cartera Ministerial mencionada hasta que el Gobierno obtuvo ayuda de la Caja Costarricense de Seguro Social.

Sin embargo, queda todavía una elevada suma de dinero que la Institución universitaria no recibió, lo cual obligó a posponer políticas y programas, así como la urgencia de construir aulas principalmente para atender la subida matrícula con la cual deberá trabajar durante el curso lectivo de 1969.

Sabedores de que el Licenciado Alvaro Hernández Piedra pensaba dejar la Cartera a él confiada por el señor Presidente de la República, le cursé una nota que dice:

“No. R-2215-68. 19 de diciembre de 1968. Señor Lic. Alvaro Hernández Piedra. Ministro de Hacienda. S.D. Distinguido señor Ministro:

Por Ley No. 4042, aprobada simultáneamente con la Ley No. 4041 del Presupuesto Ordinario de la República, se le asignó a la Universidad de Costa Rica, Título 30, Capítulo 3.05, Código 21.0215 la suma de ₡5.427.000.00, la cual fue contemplada en el Presupuesto de la Institución del período vigente y aprobada por la Contraloría General de la República.

En el presente mes de diciembre se nos pagó, por su atenta intervención, la suma de dos millones de colones, quedando por consiguiente un saldo por cancelar de ₡3.427.000.00.

Como es de su conocimiento la Asamblea Universitaria nos encargó efectuar las diligencias del caso para que el monto aprobado en Ley No. 4042 fuera pagado a nuestra Institución oportunamente, y que, de lo contrario, se llevase de nuevo a su conocimiento para tomar las medidas pertinentes. En vista de lo anterior, muy atentamente le ruego indicarme en qué forma satisfará ese Ministerio el saldo adeudado, con el objeto de informárselo a dicha Asamblea y también para hacer los arreglos necesarios para atender nuestras obligaciones derivadas del Presupuesto y que fueron fundamentadas con base en los fondos asignados en el Presupuesto Extraordinario de la República a que he hecho referencia.

Al agradecer la atención que le preste a esta solicitud, aprovecho la oportunidad para saludarlo y suscribirme de usted su servidor y amigo, (f) Carlos Monge Alfaro. Rector”.

A EN TORNO DEL ARTICULO 85 DE LA CONSTITUCION POLITICA (EL 10% CONSTITUCIONAL)

Pocos artículos de nuestra Carta Magna han merecido análisis

reiterados como el 85, relacionado con una de las fuentes de ingreso más importantes con que cuenta la Universidad de Costa Rica. Como es de todos sabido, el mencionado precepto dice, en forma clara, que el Estado contribuirá para el sostenimiento de nuestra Casa de Estudios con un porcentaje no menor del 10% de los presupuestos de Educación Pública. En mi calidad de Rector y de constituyente que participé en la elaboración de la Carta Magna que nos rige, he declarado muchas veces que la idea que movió al grupo de diputados de ese entonces a dotar a la Universidad con la aludida fuente de ingresos, fue la de asegurarle una financiación mínima para atender los ingentes gastos derivados de la ejecución de los programas a ella encomendados. No pensábamos en aquellos años que la Universidad de Costa Rica iba a adquirir dimensiones tan grandes como las actuales, lógica consecuencia del desarrollo del país y de las políticas educativas.

Sin embargo, muchos ciudadanos, a veces en función de diputados, otras a cargo de diversas presiones en el Gobierno Central, han discutido la recta y consistente interpretación que el Consejo Universitario ha hecho respecto del referido artículo. Durante el año de 1968 volvió a surgir la polémica, que creí estaba zanjada habida cuenta de las numerosas explicaciones dadas por mí en años anteriores. La discusión volvió a encenderse con motivo del cobro que la Universidad hizo de cuotas constitucionales atrasadas; y que, según nuestras cuentas, llegaban a una suma mayor de los tres millones de colones. El Lic. Alberto Di Mare, en ese entonces Director de la Oficina de Planificación Nacional, contestó a un largo me morando que envié sobre el citado asunto con una serie de ideas mediante las cuales afirmaba que el 10% Constitucional se refería no sólo a los presupuestos ordinarios de Educación Pública, sino a todas las rentas que la Asamblea Legislativa diese a la Universidad. Por tal razón envié una carta al Lic. don Francisco Morelli, Director del Departamento Legal, que en su parte sustantiva decía lo siguiente:

“Hace tiempo envié al Lic. don Alberto Di Mare, Director de la Oficina de Planificación Nacional, un pormenorizado memorando relativo a diversas sumas que el Gobierno Central debe a la Universidad de Costa Rica por razón de presupuestos extraordinarios del Ministerio de Educación Pública. Los funcionarios del Ministerio de Hacienda en múltiples ocasiones hubieron de contestar a nuestras demandas, pusieron dilatorias: hoy traían a cuento un argumento, y mañana otro. Y así fueron pasando los años.

El Lic. Di Mare fundamenta su idea en el hecho de que la Constitución Política en el artículo 85 exige se dé a la Universidad por lo menos el 10% de los presupuestos de Educación. Pero ese 10% lo extiende a otras partidas señaladas

por leyes, e incluso a las sumas adicionales otorgadas a la Universidad en presupuestos extraordinarios.

Mi tesis, estimado don Francisco, ha sido la de que la Constitución habla de por lo menos el 10% de los presupuestos de educación como suma obligatoria, indubitable. Además, el mencionado artículo dice: “. . .le creará las rentas necesarias”. ¿Qué sentido tiene la idea de “rentas necesarias”? ¿Quién ha de determinar o definir lo que son “rentas necesarias”? Pues la propia Universidad al tenor del artículo 84 mediante el cual la Carta Magna afirma que nuestra Institución “goza de independencia para el desempeño de sus funciones, y de la plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios”. De manera, si el Artículo 84 le crea a la Universidad su patrimonio propio, ello debe entenderse no en sentido restrictivo -que no lo tiene, sino en una amplia perspectiva y de altura de miras culturales, en que se asienta.

Como no soy jurista ni nada que se le parezca, sino un profesor que a lo largo de muchos años ha hecho o jugado -en serio, desde luego-, de administrador, tengo mis temores de que fallen las razones en que he fundamentado alguna nota enviada a determinados funcionarios públicos, sobre la materia en referencia.

Deseo, estimado don Francisco, sea muy servido, hacer un estudio acerca de si a la Universidad le asiste derecho o no para cobrar los \$3.540.000.00 que es en deberle, según mis cuentas, el Gobierno Central”.

Se envió una carta al Licenciado don Carlos José Gutiérrez con el objeto de conocer la opinión de la Facultad de Derecho sobre el asunto tantas veces citado, que dice así:

“SG-1207 -68. S 25 de setiembre de 1968. Señor Lic. Don Carlos José Gutiérrez. Decano, Facultad de Derecho. S.D. Muy estimado señor Decano:

Con instrucciones del señor Rector, Prof. Carlos Monge Alfaro, me permito recordarle que en la sesión del Consejo Universitario No. 1612, artículo 4, de 18 de diciembre de 1967, se le encargó, junto con los profesores de la Facultad de Derecho, hiciera un estudio jurídico a fondo sobre la interpretación que debe dársele a lo que la Universidad debiera percibir como porcentaje de los Presupuestos Extraordinarios del Ministerio de Educación Pública. El estudio que se le solicitó entonces, guarda relación con lo que la Universidad no ha percibido de parte del Gobierno, proveniente de presupuestos extraordinarios de Educación gozaría de actuali-

dad frente a la actitud y opinión del Ministro Di Mare sobre el próximo presupuesto extraordinario que ha solicitado en estos días el señor Ministro de Educación Pública.

En aquel entonces (como resulta del texto del acta aludida), y ahora de nuevo, se ha solicitado al Departamento Legal que haga también un estudio jurídico al respecto.

Con ambos documentos el Consejo Universitario podría contar con valiosos elementos de juicio frente a problema tan importante relacionado con las finanzas universitarias.

Del señor Decano con las muestras de mi más alta estima y consideración, (f) Otto Jiménez Quirós. Vicerrector.”

El señor Decano encargó hacer el estudio solicitado al Lic. Ismael Antonio Vargas, quien contestó así:

“El artículo 85 de la Constitución Política reproduce, sin ninguna variante de fondo, el texto del artículo 91 que contenía el Proyecto de Constitución, que originalmente fue sometido a la Asamblea Nacional Constituyente de 1949 por la Junta de Gobierno de entonces.

No obstante que dicho texto suscitó un extenso e interesante debate, centrado principalmente en el aspecto de la fijación, con el carácter de norma constitucional, de un porcentaje mínimo del presupuesto anual de gastos del Ministerio de Educación Pública, solo hubo dos mociones tendientes a su modificación, a saber:

La del Diputado Alberto Morúa Rivera, que establecía para el mantenimiento de la Universidad una suma no menor del 5% ni mayor del 15% del presupuesto anual de gastos del Ministerio de Educación Pública, con un artículo transitorio que dejaba prevista la supresión de dicha ayuda cuando las rentas propias de la Institución alcanzasen el 7.5% del presupuesto del indicado Ministerio.

y la del representante, Lic. Fernando Vargas Fernández, que sugirió una nueva fórmula mediante la cual el Estado “dotará de patrimonio propio a la Universidad de Costa Rica y de un conjunto de rentas equivalentes al 10 % del presupuesto del Ministerio de Educación Pública”.

Posteriormente, en la etapa de las revisiones propuestas sobre los textos que habían sido aprobados, el mismo señor Representante Morúa Rivera hizo un nuevo intento, recogiendo en parte la idea del Diputado Vargas Fernández, para que la disposición respectiva elevara la contribución fija del Estado a la Universidad hasta una suma no menor del 12 % del presupuesto del Ministerio de Educación, pero incluyendo como parte de este subsidio mínimo "el monto de las rentas de que

disfrute la Universidad”.

Como se desprende claramente de las Actas correspondientes, que he estudiado, las mociones indicadas intentaban armonizar dos tendencias bastante definidas en la Asamblea Nacional Constituyente de 1949: una, que propugnaba porque se dotara de rentas propias a la Universidad, que podrían ser de diversa índole, pero, además, con una contribución específica mínima del 10% del Presupuesto anual de gastos del Ministerio de Educación Pública; y la otra, que estaba de acuerdo en que el Estado le creara a la Universidad las rentas propias que requiriese, pero sin señalar porcentajes del Presupuesto en la Constitución Política, sino dejando al Poder Ejecutivo y a la Asamblea Legislativa la determinación de la ayuda financiera que necesitara la Universidad para su mantenimiento y desarrollo.

El representante, Lic. Fernando Baudrit Solera, en una clara y concisa exposición, cuyo resumen tomo del acta correspondiente, manifestó que sentía mucho no estar de acuerdo con la exposición del Lic. Vargas Fernández, por medio de la cual se le quitaba a la Universidad el producto de sus rentas, y se la dejaba reducida a la subvención del Estado, equivalente al 10% del Presupuesto del Ministerio de Educación.

Y refiriéndose a las palabras y moción del señor Morúa Rivera, indicó que la moción era bien clara: las rentas están sujetas a variaciones constantes; en cambio el porcentaje es estable.

Pero además, dentro de la misma sesión, el señor Representante Baudrit Solera ya había dejado nítidamente explicado, el alcance de la suma mínima establecida como porcentaje anual de gastos del Ministerio de Educación, a favor de la Universidad. Y de esa explicación no quedan dudas, de que no se trataba de restarle fondos a los otros niveles de educación, a cargo del Ministerio, sino de que el presupuesto de este último fuera adicionado con una partida para la Universidad, equivalente al 10% como mínimo del mencionado presupuesto, de manera que el aumento de éste produjera automática o paralelamente el aumento del presupuesto universitario.

La defensa del postulado constitucional, que se concretó en el artículo 85 de nuestra Constitución Política, tuvo también la participación brillante de los señores Representantes Rodrigo Facio, Carlos Monge Alfaro, Fernando Fournier, Gonzalo Ortiz Martín, Otón Acosta, Everardo Gómez, Fernando Volio Sancho, Ramón Arroyo Blanco, Edgar Rojas Vargas, entre otros, y las mociones arriba comentadas que pretendían modificarlo fueron, como es obvio, desechadas.

Ahora bien, aparte la inspiradora fuente de las actas de la Asamblea Nacional Constituyente, el texto del artículo 85 de la Constitución Política es suficientemente claro y no admite interpretaciones acomodaticias ni antojadizas.

Tres elementos de diferente alcance y dimensión, constituyen su

letra y su espíritu:

1. *La obligación jurídica y moral que se impuso el Estado, de dotar de patrimonio propio a la Universidad de Costa Rica.*

Se trata de una disposición enunciativa de carácter enérgico, que puede revestir diferentes formas de dotación pero todas conducentes a la formación de una Hacienda Universitaria, suficiente para sus necesidades y de manejo independiente respecto al Poder Ejecutivo, y que consagra también el respeto a su autonomía en cuanto a la inversión y administración de ingresos no provenientes del Estado. Constituye, pues, la raíz y el punto de partida de las obligaciones estatales con la Universidad en este campo.

2. *La obligación jurídica y moral del Estado de crearle a la Universidad las “rentas necesarias”.*

Constituye una obligación específica pero de carácter variable, pues tales rentas habrán de crearse por ley y pueden tener las más diversas procedencias: impuestos, subvenciones extraordinarias, asignaciones para fines determinados, partidas específicas para programas de emergencia, etc. Tales rentas necesarias, sólo pueden ser definidas por la propia Universidad, conforme el artículo 84 ibidem, aunque su creación corresponda a la Asamblea Legislativa con su amplia potestad determinativa; de manera que no siempre será factible la coincidencia entre la programación de sus necesidades y la correspondiente petición de recursos que haga la Universidad, y la decisión política de la Asamblea Legislativa de acudir oportunamente con la determinación de las rentas. Además, el producto de éstas siempre queda sujeto a variaciones.

3. *La contribución ineludible del Estado al mantenimiento de la Universidad, con una suma no menor de la que representa el diez por ciento del presupuesto anual de gastos del Ministerio encargado de la educación pública, cantidad que se le girará en cuotas mensuales.*

Esta contribución forma parte, desde luego, -igual que las otras rentas-, del patrimonio propio de la Universidad: pero su procedencia y la mecánica de “Su creación y entrega, son completamente independientes de las anteriores.

En efecto, cuando la Constitución establece y separa el porcentaje mínimo del diez por ciento fijo, no sólo no hace distinción alguna respecto de las clases de presupuesto (ordinario y extraordinarios), sino que lo determina como suma adicional en dicha cantidad al presupuesto que corresponda al Ministerio encargado de la Educación Pública.

De ahí que el Poder Ejecutivo primordialmente, o la Asamblea Legislativa si éste incurre en omisión, deben sobreponer al Presupuesto (ordinario y extraordinarios) anual de gastos que se asigne al referido Ministerio, el diez por ciento, como mínimo respecto de tal presupuesto, para la Universidad de Costa Rica.

No se concibe, sin irrespeto al artículo 85 de la Constitución Política, que se remita a la aprobación de la Asamblea Legislativa, o que ésta apruebe, un proyecto de presupuesto ordinario o extraordinario para el Ministerio de Educación Pública, que no lleve adicionalmente la suma que represente el señalado diez por ciento como mínimo para la Universidad de Costa Rica.

Cualquier otra subvención que la Asamblea Legislativa decida crear para la Universidad, inclusive partidas específicas dentro de los presupuestos de la República que no vayan integradas al título presupuestario correspondiente al Ministerio de Educación Pública, el Poder Ejecutivo puede girarlas a la Universidad sin la obligación de hacerlo en cuotas mensuales. Pero de ninguna manera, ni jurídica ni moralmente, cabría admitir que se tuvieran como una modalidad de responder a la obligación fija del porcentaje mínimo tantas veces citado, ni como compensación al que se omitiera adicionar en el presupuesto respectivo.

Si así se interpretare, fácilmente podría llegarse cualquier día a computar dentro del porcentaje referido, las propias rentas provenientes de diversas leyes de que hoy disfruta la Universidad y que forman parte de su patrimonio propio.

En estos términos lo redactaron, explicaron y defendieron los señores Constituyentes que han sido al principio citados, y no de otro modo podría interpretarlo quien escudriñe rectamente en el espíritu de la norma constitucional estudiada.

Para evitar, señor Decano, la excesiva extensión de este informe, prescindo de citas de otras actas, de páginas o de tomos, y aún de nombres, y espero haber contribuido a la clarificación de un principio que yo nunca he encontrado oscuro”.

El señor Director del Departamento Legal contestó la consulta que hice con las siguientes palabras:

“ . . . Usted sabe muy bien, estimado señor Rector, que el Departamento Legal de la Institución, una y otra vez, ha compartido el criterio que usted oficialmente ha expuesto con reiteración en tomo a las rentas universitarias.

En cumplimiento a lo solicitado por usted en el indicado oficio de 23 de los corrientes, me permito expresarle mi opinión sobre el particular, lo cual resumo en los siguientes puntos:

1. Como es sabido, la Universidad de Costa Rica es una institución de cultura superior, que goza de plena independencia para el desempeño de sus funciones, y con capacidad absoluta para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios.

La estructura jurídica de la Universidad, tal como ha sido expuesta, está consagrada en el artículo 84 de la Constitución

Política, y representa el principio básico de la llamada autonomía universitaria.

Consecuente con esa independencia funcional, y dentro de su especialidad orgánica, la Universidad de Costa Rica tiene y conserva el irrestricto derecho de elaborar sus proyectos y programas, ponerlos en ejecución y darles fiel cumplimiento. En ejercicio de ese derecho la Universidad tiene plena soberanía, y no encuentra otra limitación que la que se deriva de sus propios juicios y necesidades.

Usted recuerda, señor Rector, que este Departamento Legal, en consultas y procesos judiciales, ha sostenido la opinión que la autonomía universitaria, esa a que se refiere el artículo 84 de la Constitución Política, es la más amplia de cuantas concede y otorga la Carta Magna.

2. Así como no hay discusión posible en cuanto al derecho que corresponde a la Universidad de elaborar, poner en ejecución y dar cumplimiento a sus proyectos y programas, el Estado, entonces, DEBERA DOTAR A LA UNIVERSIDAD DE PATRIMONIO PROPIO, que le permita cumplir con todas y cada una de sus atribuciones. (Artículo 85 de la Constitución Política).

Por “patrimonio propio” debe entenderse el conjunto de recursos y rentas, de muy distinta naturaleza y origen, que necesariamente debe el Estado suministrar a la Universidad para que ésta pueda realizar y cumplir con los elevados fines para la cual fue erigida, todo, por supuesto, conforme lo determinen en forma exclusiva, las propias autoridades de la Universidad.

Con el objeto de dotar a la Universidad de patrimonio propio, el Estado tiene la ineludible obligación, de carácter constitucional, de crear las rentas necesarias para su sostenimiento, y en esa forma cumplir con su misión de ente de cultura superior.

3. Desde un ángulo estrictamente constitucional, debe examinarse el concepto de “rentas necesarias”, a que alude el artículo 85 de la Constitución Política.

Efectivamente, a la Universidad de Costa Rica al elaborar sus programas y proyectos, lo que hace con plena independencia, le asiste como facultad adicional el derecho de señalarle al Estado qué rentas le son indispensables para dar cumplimientos a esos proyectos. Vale decir, que es a la Universidad a quien le incumbe la prerrogativa de señalar qué rentas va a necesitar para poder cumplir con sus atribuciones, que como es obvio, si ella elabora sus propios programas, ella es la única que sabe qué rentas va a requerir para darle ejecución y

cumplimiento a los mismos.

Luego de que la Universidad señale qué rentas va a necesitar para el cumplimiento de sus funciones, EL ESTADO ESTA OBLIGADO A CREARSE LAS, por disposición de la propia Constitución Política (Artículo 85).

Pensar en forma contraria, estimado señor Rector, es hacer ilusoria la autonomía universitaria, al quedar la institución sujeta económicamente al Estado, que es en esta materia la peor de las subordinaciones.

4. Siguiendo ese orden constitucional, no encontramos que las rentas que obligatoriamente debe crearle el Estado a la Universidad, sean sólo las siguientes:

- a) Una suma no menor de la que represente el 10% del presupuesto anual de gastos del Ministerio de Educación Pública.

Por “supuesto” debe entenderse tanto los ordinarios como los extraordinarios, ya que no cabe distinguir donde la Constitución no distingue.

Si la Carta Magna estableciera el concepto de “presupuesto ordinario”, entonces si llevarían razón los funcionarios públicos que sostienen una opinión contraria a la de la Universidad, pero utilizó el concepto genérico de “presupuesto”, que implica, en buena hermenéutica legal, tanto los ordinarios como los extraordinarios.

Pero lo más importante, lo que de ninguna manera hay que perder de vista, estimado señor Rector, ES QUE ESE DIEZ POR CIENTO ALUDIDO CONSTITUYE LA RENTA MINIMA CON QUE EL ESTADO DEBE CONTRIBUIR AL MANTENIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA.

Advierta el señor Rector, que la Constitución Política, al hablar de las rentas que el Estado creará en favor de la Universidad, señala cuando menos un diez por ciento de los presupuestos del Ministerio de Educación Pública. Ese 10 % representa el mínimo, lo menos que obligadamente puede dar el Estado a la Universidad. .

- b) Además de esa suma mínima aludida en el punto antecedente, el Estado tiene la obligación constitucional de crear otras rentas que le permitan a la Universidad cumplir con sus fines y atribuciones, ya sean esas rentas sumas incorporadas a los diversos presupuestos o provenientes de leyes especiales, sin que esas rentas, bajo ningún concepto, puedan ser compensadas o deducidas de ese 10% que como renta mínima le corresponde constitucionalmente a la Universidad. De suerte pues, señor Rector, que no omito

manifestarle, para concluir, que a la Universidad le corresponde pleno derecho y razón moral para solicitar lo que usted tan dignamente está demandando a los supremos poderes del Estado”.

El pensamiento y las ideas de los Licenciados Morelli Cozza y Vargas Bonilla -este último no como miembro que es del Departamento Legal, sino por encomienda que le hizo la Facultad de Derecho, entidad académica a la que el Rector también le solicitó opinión al respecto-, fueron conocidos por el Consejo Universitario en la sesión 1662, artículo 4 del 7 de octubre de 1968. La prensa nacional reprodujo los acuerdos tomados por el Consejo Universitario en la referida sesión.

Dos días después el señor Presidente de la República contestó dando la razón a nuestra Casa de Estudios. Para mí es sumamente honroso y placentero, transcribir en este informe las palabras dichas por el señor Presidente de la República a un periodista:

“El Ministro de Hacienda con todos había convenido, con instrucciones del señor Presidente de la República, en que se reunirá con los personeros de la Universidad para hacer un corte de cuentas pendientes. A la Universidad se le adeuda sumas desde 1963 según lo afirmó en La Nación, el Rector de la Universidad Prof. Carlos Monge Alfaro el domingo pasado. El Ministro de Hacienda tras este estudio determinará la manera de pagar la obligación que resulte.

La información la dio el señor Presidente de la República profesor Trejos Fernández ayer indicando además que se había reunido con el Ministro de Educación, Ministro de Hacienda, Ministro de Planificación .Y al hablar sobre este asunto todos estuvieron de acuerdo en darle la razón al planteamiento del señor Rector de la Universidad.

Esto es que desde 1963 vienen presentándose presupuestos extraordinarios que contienen partidas para el Ministerio de Educación Pública en las cuales no se consigna el 10% que te corresponde a la Universidad.

El Presidente dijo ayer que debían mirarse con carácter sagrado esas subvenciones a la Universidad, tanto por tener un carácter superior al de obligaciones contractuales, cual es el cumplimiento de disposiciones constitucionales, como por la necesidad de la Universidad de que se les respete dicha asignación constitucional. Dicho el Profesor Trejos que es cierto que en algunos presupuestos que enviamos conteniendo partidas para el Ministerio de Educación Pública faltó la asignación del 10% para la Universidad, atenedos a que los presupuestos conteniendo otras asignaciones en favor de la Universidad podrían considerarse que

suplían tales faltantes, pero estamos de acuerdo en que ese es un error por el cual nos corresponde pedir disculpas a la Universidad y todos los funcionarios mencionados convinimos en que se deben evitar en el futuro.

Nos parece que no debe confundirse ese 10% señalado por la Constitución Política, cuyo pago es obligatorio, con otras asignaciones extraordinarias que puedan venir incluidas en los presupuestos”.

2. Con la Asamblea legislativa

Las relaciones de la Universidad con la Asamblea Legislativa, desenvueltas durante el período escolar del cual informo, fueron altamente satisfactorias. Las comisiones de estudio del Poder Legislativo, los señores miembros del Directorio y los diputados de todas las fracciones, acogieron con entusiasmo y un alto grado de comprensión, las gestiones hechas por mí, en nombre del Consejo Universitario, con el objeto de conseguir fondos adicionales para atender los programas de enseñanza, de investigación y de extensión. En todo momento las puertas de la Asamblea se abrieron para recibir a los mensajeros de la Universidad y escuchar con suma atención las demandas que ellos presentaron respecto de diferentes planes y programas. Uno de los temas que dieron base a fecundos cambios de impresiones, fue el concerniente a la Ley No. 4042, asunto explicado en el punto 1 de este Capítulo denominado “Relaciones de la Universidad con Instituciones del Estado”. Contra nuestra voluntad hubimos de decir a los señores diputados, individualmente o reunidos en comisiones, que el Gobierno Central no estaba dispuesto a entregar la Universidad de Costa Rica los cinco millones cuatrocientos veinte y siete mil colones, que decía el Presupuesto Extraordinario aprobado por la Asamblea Legislativa a fines de 1967. La clara posición tomada por los representantes populares sobre la idea que los llevó a proporcionarle a la Universidad una suma adicional de colones para satisfacer sus demandas, constituyó un argumento muy fuerte en las discusiones y en la redacción de documentos tenidas y enviados, respectivamente, con los señores Ministros de Planificación y de Hacienda. Es justo destacar la actitud cooperadora para con nuestra Alma Mater, asumida por la Comisión de Asuntos Hacendarios, dirigida por la distinguida diputada señora Matilde Marín de Soto. En varias ocasiones ocupamos asientos en el salón de sesiones de ese organismo legislativo, sea por solicitud que en tal sentido hicimos, sea porque nos llamaron a deliberar con ellos sobre asuntos de la hacienda universitaria. En esta crónica de hechos no podría olvidarse la consulta que la Presidenta de la referida Comisión hizo a la Universidad, con motivo de una propuesta del Poder Ejecutivo, tendiente a disminuir en tres millones cuatrocientos veintisiete mil

colones los recursos económicos aprobados por la Asamblea Legislativa en la Ley No. 4042. En tal oportunidad expusimos las siguientes razones por las cuales no estábamos de acuerdo: “1. La Asamblea Legislativa aprobó la Ley No. 4042, concerniente a un presupuesto extraordinario para el año económico de 1968, con fecha 20 de diciembre de 1967 y cancelada por el Poder Ejecutivo. Al sancionar el Poder Ejecutivo la citada Ley, daba por buena la actitud asumida por el Legislativo, de otorgarle a la Universidad una suma adicional de dinero, como fuente de ingreso, que tomaría en 'Cuenta a la hora de elaborar su propio presupuesto ordinario. 2. La Asamblea Legislativa conoció numerosos documentos enviados por el Rector sobre necesidades de programas de desarrollo educativo de nuestra Institución. No actuó en forma impecada o impulsiva; 3. Si la Universidad de Costa Rica, con base en una Ley de la República que el Ejecutivo debe cumplir, aprobó el plan de trabajo para el curso lectivo de 1968-1969, ¿en qué pié quedaría si el señor Presidente de la República y su Ministro de Hacienda envían un Proyecto de Ley mediante el cual le disminuyen las fuentes de ingreso? 4. Si la Asamblea Legislativa tuvo clara conciencia de las necesidades de la Universidad y de los gastos que haría ésta durante el año de 1968 y consignó a favor de ella la suma de cinco millones cuatrocientos treinta y cinco mil colones, debe rechazar la iniciativa del Poder Ejecutivo. Las razones que existieron el 20 de diciembre de 1967 para aprobar el presupuesto extraordinario se mantienen, no han desaparecido. Se arguyeron otras razones, todas ellas muy interesantes pero por lo extenso que se va haciendo el tema, citaré sólo dos más: “Promulgadas las leyes, mediante las cuales la Asamblea Legislativa da a la Universidad de Costa Rica fuentes de ingreso, estas pasan de inmediato a enriquecer su patrimonio. Creados estos bienes, la Constitución Política le da aptitud plena para elaborar sus presupuestos y programas de trabajo. La Asamblea Legislativa debería aprovechar esta oportunidad para interrogar al Ejecutivo ¿por qué no ha ejecutado la Ley No. 4042 en lo atinente a la Universidad de Costa Rica”?

Días después de enviar el mencionado informe, la Comisión de Asuntos Hacendarios en forma gentil me invitó para analizar directamente con ellos las razones expuestas en el documento correspondiente. Después de una larga deliberación, en la cual participaron otros compañeros universitarios, entre otros los licenciados don Mario Jiménez Royo, don Jenaro Valverde, don Víctor Ml. Sagot y don Carlos A. Caamaño Reyes. Estuvieron anuentes a la solicitud hecha por la Universidad en el 'sentido de que no debía promulgarse una ley que perjudicara nuestra hacienda. Aprovechamos la ocasión para dejar patente en el ánimo de los señores diputados el agradecimiento que la Universidad de Costa Rica por nuestro medio les comunicaba, por la forma con que siempre han acogido nuestras peticiones y el deseo de ayudarla aún en las épocas de crisis.

El hecho de que la Universidad de Costa Rica haya dirigido en los últimos años innúmeras instancias a la Asamblea Legislativa en busca de recursos económicos para satisfacer el súbito crecimiento de la población escolar y, por ende, de los programas de enseñanza; las conversaciones largas entre representantes de la Universidad y de la Asamblea Legislativa, en torno a nuevas fuentes de ingreso; la inseguridad en que se encuentra nuestra Alma Mater todos los años, principalmente durante los meses en que el Poder Legislativo discute, sea a nivel de Comisión de Hacienda, sea a nivel de Plenario, el Presupuesto Ordinario de la República y que, movió a los profesores que participaron en el II Congreso Universitario a integrar una Comisión de especialistas para elaborar proyectos leyes que diesen a la Universidad nuevas fuentes de ingreso, me indujeron a conversar sobre estos temas con los integrantes de la Comisión de Asuntos Hacendarios. No es posible que gran parte del tiempo lo dedique el Rector de la Universidad a tocar a las puertas de los Poderes Públicos en busca de recursos económicos -habida cuenta de que los fijados por la Constitución y las leyes no bastan para atender el desarrollo de la Universidad de Costa Rica. Preocupado por lo que pudiera ocurrirle a la Universidad desde el punto de vista económico durante el curso lectivo 1969-1970, opté por dirigir a la Licenciada Matilde Marín de Soto, Presidenta de la Comisión de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa, el oficio No. R-1632-68, de 11 de setiembre de 1968, que a la letra dice:

“Estimada señora Presidenta:

Me dirijo a usted con el propósito de manifestarle mis inquietudes sobre los recursos que necesitaremos para satisfacer, desde el punto de vista económico, los programas que la Universidad de Costa Rica llevará a la práctica durante el curso lectivo de 1969-1970. Programas, que como usted sabe, son de enseñanza, investigación, extensión, instrucción y “mantenimiento”.

El Presupuesto actual que asciende a ₡30.000.000.00 ha contado para su desarrollo -que terminará el 18 de febrero de 1969- con los recursos ordinarios y los tantas veces citados Q-S .527.000.00 que dice la Ley No. 4042. Para el año entrante en el proyecto de presupuesto ordinario enviado por el Ejecutivo al Legislativo, fue estimado como fuentes constantes y legales para la Universidad en una suma de ₡21.300.000.00. A ello podrían agregarse, haciendo un cálculo bastante optimista, ₡2.000.000.00 del impuesto sucesorio y ₡2.000.000.00 de la partida denominada Varios. Todo ello daría una suma de ₡25.300.000.00. El presupuesto del año entrante alcanzará a una suma no menor de ₡33.000.000.00. Faltan, pues, alrededor de ₡8.000.000.00. He aquí, estimada señora Presidenta, mi inquietud, mi gran preocupación. Con el

objeto de arbitrar fondos para el año entrante comunicaré al Lic. don Jenaro Valverde Marín, se ponga en comunicación con usted y el Lic. don Alvaro Hernández Piedra, Ministro de Hacienda, quien personalmente me ofreció ayudar en la consecución de nuevas fuentes permanentes y progresivas para la institución universitaria”.

Sin otro particular me suscribo de usted atento y seguro servidor, f) Carlos Monge Alfaro, Rector”.

La solicitud hecha a la Comisión de Asuntos Hacendarios, encontró entusiasta acogida por parte de todos los señores Diputados, de manera que durante el proceso de elaboración del Presupuesto Ordinario de la República, consignaron a favor de la Universidad, una suma que llegó a los ¢25.360.889.00, concibiéndola como aporte exigido por la Carta Magna en su artículo 85. Ese gesto de la Asamblea lo consideramos histórico, porque abre un nuevo camino a la institución universitaria, para gozar de un patrimonio mayor, puesto que, por primera vez, se consigna una cuota mayor del mínimo a que se refiere el aludido precepto constitucional del 10%. Si la Asamblea Legislativa se hubiese mantenido como en otras oportunidades reatada al 10% del Presupuesto del Ministerio de Educación Pública, la Universidad habría contado apenas con una subvención que apenas habría llegado a ¢20.415.422.40. Esa posición magnánima del Poder Legislativo, permitió al Consejo Universitario satisfacer, aunque en parte muy pequeña, la solicitud de los profesores y empleados administrativos, para que se les aumentasen sus emolumentos. Al no haber mediado solución tan favorable a la hacienda de la Universidad, como la expuesta, habría sido imposible aumentar los salarios de los servidores de nuestra Casa de Estudios. Terminó el año de 1968 en forma optimista a causa de la política seguida por la Asamblea Legislativa. Valga la ocasión para manifestar al Presidente de la Asamblea Legislativa, Lic. Fernando Volio Jiménez, a la Presidenta de la Comisión de Asuntos Hacendarios, Licda. Matilde Marín de Soto; a los miembros de esta Comisión y en forma muy especial, a todos los señores diputados, nuestro reconocimiento por la actitud asumida ante la solicitud hecha por mí, en nombre de la Universidad de Costa Rica, para que se dotase a ésta de nuevos recursos. Esperamos que en el transcurso del año de 1969, la Asamblea estudie una serie de proyectos, que de ser convertidos en leyes, darían a la Universidad rentas propias. Así, trabajaríamos en forma más segura y podríamos dedicar todos nuestros esfuerzos a orientar a la Universidad por nuevos rumbos y a convertirla en un instrumento al servicio del desarrollo nacional, tanto en lo que hace al hombre, como a la sociedad y a sus instituciones.

A. PROYECTO DE LEY PARA DOTAR DE RECURSOS ECONOMICOS A LOS PROGRAMAS DE EXTENSION DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Desde el año de 1967 se efectuaron numerosas conversaciones entre los funcionarios de la Universidad, incluyendo a quien presenta este Informe de Labores, con una serie de diputados deseosos de intensificar los programas de extensión cultural, por medio de la Universidad o de un Instituto especial. Idea que tuvo amplia acogida en los círculos parlamentarios fue crear una Televisora Cultural dirigida por la Universidad de Costa Rica, aunque para servicio de todas las instituciones del Estado. En octubre de 1967, el diputado don Carlos Manuel Vicente Castro elaboró un proyecto para establecer una televisora cultural, publicada en La Gaceta del 2 de noviembre de 1967, bajo el No. 3169. El referido proyecto pasó a estudio de la Comisión de Asuntos Sociales, pero al fin no fue considerado, por razones muy especiales. En el año de 1968 se presentó otro proyecto tendiente a crear un Servicio Nacional de Extensión Cultural que involucraba una Estación de Televisión. Consultado el Consejo Universitario, acordó en sesión 1672, artículo 5, no recomendar la iniciativa aludida, sino sugerir a la Asamblea Legislativa que se promulgase la ley mediante la cual se estableciera una televisora cultural de la Universidad. Por considerarlo importante transcribo el proyecto redactado por nuestra Casa de Estudios, y esperamos que dentro de poco tiempo se convierta en Ley de la República. El documento dice así:

“LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

Considerando:

1. Que la Universidad de Costa Rica debe cumplir, como ha sido recomendado por el Segundo Congreso Universitario y de acuerdo con su nueva política de extensión, una labor educativa, instructiva y cultural que no puede limitarse exclusivamente a sus aulas, sino difundirse por todos los medios posibles.
2. Que esa labor, para ser efectiva, debe contar con un organismo económicamente sólido, a fin de que estimule y oriente las actividades para llevar el mensaje fuera de las aulas universitarias.
3. Que actualmente la Universidad de Costa Rica cuenta con un Departamento de Extensión Universitaria a cuyo cargo está una moderna estación radioemisora, que por la alta calidad de sus programas tiene una gran audiencia nacional y que mejorará dentro de poco al funcionar una nueva torre irradiante.
4. Que en la actualidad el medio más adecuado para proyectarse

en la comunidad es el de la televisión.

5. Que la Asamblea Legislativa, consciente de los fines expuestos dispuso, en el Presupuesto de 1967 la suma de ₡500.000.00 para tal fin Y la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios en su dictamen de mayoría, recomienda la aprobación de una suma similar para 1968, a fin de que la Universidad adquiriera el equipo completo y las instalaciones adecuadas.
6. Que con dichas sumas y las que podrá recibir durante los años siguientes, la Universidad estará en capacidad de adquirir una estación de televisión con la que podrá cumplir casi la totalidad de su cometido de Extensión Cultural, instructiva y educativa, sirviendo además al Ministerio de Educación Pública y a las instituciones autónomas y semi autónomas de interés público de manera gratuita, sin que esto implique competencia alguna con las televisoras comerciales, dada la naturaleza de sus programas.
7. Que se le debe brindar al público costarricense la oportunidad de ver y escuchar los programas comerciales tradicionales y programas altamente culturales, instructivos y educativos.

Por tanto,

LA ASAMBLEA, ETC.

DECRETA:

Artículo 1. Autorízase a la Universidad de Costa Rica para operar una estación de televisión, en la frecuencia y con las repetidoras que se señale por medio del Departamento de Control Nacional de Radio.

Artículo 2. La Universidad de Costa Rica, para dar cumplimiento al artículo anterior, podrá comprar e instalar una televisor a según exposición que al respecto ofrezca y pruebe ante la Contraloría General de la República.

Artículo 3. Se declara de interés público la existencia de la Televisora del Departamento de Extensión de la Universidad de Costa Rica.

Artículo 4. Con el objeto de financiar el Departamento de Extensión de la Universidad de Costa Rica, se establece un impuesto del dos por ciento sobre las exoneraciones del pago de los impuestos de aduana, otorgadas por el Ministerio de Hacienda.

Artículo 5. Este impuesto deberá ser liquidado y cobrado en cada pedimento de desalmacenaje.

Artículo 6. Para los efectos de los dos artículos anteriores, se establece un timbre denominado "Timbre de Extensión Universitaria", bajo la exclusiva venta y control del Departamento de Administración Financiera de la Universidad de Costa Rica.

Artículo 7. Ningún funcionario de aduana dará trámite a pedimento de desalmacenaje alguno, si no lleva agregado los

respectivos timbres universitarios, de acuerdo con el monto de la exoneración acordada.

Artículo 8. La Universidad de Costa Rica mantendrá para la venta "Timbre de Extensión Universitaria" de las siguientes denominaciones: ¢0.10, ¢0.25, ¢0.50, ¢1.00, ¢2.00, ¢5.00, ¢10.00, ¢50.00, ¢100.00 y ¢1.000.00.

Artículo 9. Quedan sometidas a la presente ley toda persona física o jurídica, empresa comercial, instituciones autónomas o semiautónomas y todas las demás personas a quienes, por cualquier causa se les otorgue una exoneración de impuestos de aduana, estén o no protegidas por ley.

Artículo 10. Rige a partir de su publicación".

B. LEY CONSTITUTIVA DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO DE AHORRO Y PRÉSTAMOS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

En atención a solicitud enviada a conocimiento del Consejo Universitario por la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, se envió al señor Presidente de la República un proyecto tendiente a proveer de base legal a la referida entidad. Como es sabido, la anterior ley fue promulgada el 15 de noviembre de 1956; pero al ingresar los funcionarios universitarios al Sistema de Pensiones del Magisterio Nacional, varió totalmente la naturaleza de la Junta. Por ese motivo hubo de pedirse la intervención de la Asamblea Legislativa en el sentido apuntado. La ley, publicada en la Gaceta del 17 de diciembre de 1968, dice así:

No. 4273

"LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA

Decreta:

Artículo 1. Refórmase la ley No. 2076 de 15 de noviembre de 1956, en la siguiente forma:

Artículo 2. Otórgase personalidad jurídica propia a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, de la Universidad de Costa Rica, conforme a las siguientes disposiciones:

1. La Junta estará integrada por el Rector de la Universidad que será su Presidente y por cuatro miembros más, que serán electos por el Consejo Universitario, por mayoría absoluta del total de sus miembros. Permanecerán en el ejercicio de su cargo durante dos años y serán renovados por mitades cada año.

2. Competerá a la Junta:

- a) Dirigir y administrar el Fondo de Ahorro y Préstamo, conforme a la reglamentación que al efecto establezca el Consejo Universitario;
- b) Constituir depósitos bancarios;
- c) Invertir el Fondo de Ahorro y Préstamo con aprobación previa del Consejo Universitario, en bonos del Estado o de sus instituciones;
- d) Realizar operaciones de préstamos y descuentos a favor de los profesores y empleados administrativos de la Universidad, con la simple garantía de su fondo patrimonial acumulado, conforme a la reglamentación que establezca el Consejo Universitario; y hacer préstamos a la Universidad de Costa Rica hasta por una suma no mayor al veinticinco por ciento del monto de su patrimonio total acumulado, por plazos no mayores de diez años, y a un tipo de interés no menor del ocho por ciento anual;
- e) Como actividad ordinaria, podrá también invertir el Fondo de Ahorro y Préstamo en la adquisición de propiedades inmuebles, destinadas a ser vendidas, exclusivamente, a los empleados de la Universidad, para la construcción de sus casas de habitación, siempre que se trata de planes concretos aprobados previamente por el Consejo Universitario, y que la venta de los lotes se realice conforme a la reglamentación que al efecto establezca dicho Consejo Universitario;
- t) Aceptar las donaciones, herencias o legados que se hagan a su favor; y
- g) Realizar todas aquellas otras funciones y actividades que, para el buen cumplimiento de los fines señalados, le encomiende el Consejo Universitario.

Artículo 3. Para el sostenimiento del fondo a que esta ley se refiere, la Universidad contribuirá mensualmente con una suma igual al dos y medio por ciento de los salarios que pague a sus servidores. Estos últimos deberán aportar al fondo, el porcentaje que al efecto se fije en el Reglamento que deberá aprobar el Consejo Universitario.

Artículo 4. La representación de la Junta corresponderá al Rector de la Universidad de Costa Rica, con las facultades del artículo 1253 del Código Civil, y las de sustituir ese poder en todo o en parte y revocar sustituciones para la representación judicial.

Artículo 5. En todo nuevo contrato de trabajo que celebre la Universidad de Costa Rica, se entenderá incluida la cláusula de que es obligatorio, tanto para la Universidad como para el

trabajador, el contribuir al fondo creado por esta ley, en los términos fijados en el artículo 2.

Artículo 6. Rige a partir de su publicación.

Transitorio I. Los servidores actuales que no quisieren cotizar para el fondo a que esta ley se refieren podrán solicitar la devolución del capital acumulado, dentro del mes siguiente al día en que esta ley entre en vigencia. Si no lo hicieren dentro de dicho plazo, se entenderá que en esta forma manifiestan su decisión de mantenerse dentro del fondo, y queda autorizada la Universidad para deducir de su salario, el porcentaje mencionado en el artículo segundo para ese efecto.

Si se solicitare la devolución del patrimonio, la Junta deberá acordarlo así y hacerlo efectivo dentro del año siguiente a la solicitud. En todo caso, la devolución que haga la Junta será tan solo del aporte del trabajador. El aporte de la Universidad, deberá ser conservado para entregarlo en el momento en que se termine el contrato de trabajo y se aplicará en primer término, al pago de las prestaciones sociales que procedieren.

Transitorio II. Los fondos acumulados actualmente en el Sistema de Patrimonios y Jubilaciones, se traspasarán a la nueva Junta como patrimonio inicial y serán distribuidos en las cuentas individuales de los servidores universitarios. A partir del inicio de este nuevo sistema, la Universidad no pagará más pensiones de ese dinero.

Transitorio III. Todas las obligaciones y derechos de la Junta de Patrimonios y Jubilaciones de la Universidad de Costa Rica, serán asumidos por la nueva entidad.

Transitorio N. Los actuales miembros de la Junta de Patrimonios y Jubilaciones conservarán sus puestos en la nueva Junta, hasta las fechas para que fueron nombrados.

Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Asamblea Legislativa. San José, a los tres días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho”.

1. Principales actividades del Consejo Superior Universitario Centroamericano

Durante el curso lectivo de 1968, las actividades del Consejo Superior Universitario Centroamericano, y en forma especial de la Secretaría Permanente, se intensificaron por medio del desarrollo de programas aprobados en la reunión de noviembre de 1967, en la que se estudió el plan de acción del caso, y en las ordinarias de 1968. Cabe destacar que el hecho fundamental consistió en celebrar el vigésimo aniversario del organismo educativo centroamericano universitario aludido. Con el objeto de recordar los orígenes del CSUCA, juzgo conveniente decir a los miembros de la Asamblea Universitaria, de manera preferente a los jóvenes, que la Confederación de Universidades de América Central se creó en la ciudad de San Salvador el 15 de setiembre de 1948, con la participación de delegados de las universidades de Guatemala, Autónoma de El Salvador, Honduras, Nicaragua y Costa Rica. Durante los veinte años de vida que lleva la Institución Universitaria Centroamericana ha pasado por difíciles períodos, como ocurre con todo organismo que tiende a la integración regional; pero desde 1959, al efectuarse la Reunión Ordinaria de ese año en León de Nicaragua, se crearon los instrumentos adecuados que le dieron consistencia y aptitud para colmar los objetivos de la carta de San Salvador. El milagro se operó al crear una Secretaría Permanente, con funcionarios de tiempo completo encargados de ejecutar los programas aprobados por los Rectores y de hurgar en cada una de nuestras universidades los intereses y necesidades educativos de mayor significado y afinar los medios para llevar adelante los procesos de integración. Con motivo de declararse a la Ciudad Universitaria “Rodrigo Facio” sede del C.S.U.C.A., se efectuaron numerosas reuniones, una en junio de 1961 (Segunda Reunión Extraordinaria) y otra (Sexta Reunión Ordinaria) efectuada en Guatemala en diciembre del mismo año, se aprobó el plan para la integración regional de educación superior centroamericana. La idea era “encontrar soluciones regionales a los

problemas que afrontaba la enseñanza universitaria del Istmo”. Esa política se ha venido desarrollando con el objeto de mejorar la enseñanza superior y diversificar su contenido a fin de que ayuden al desarrollo económico, social y educativo de nuestros países.

En este Informe de Labores conviene hacer un resumen de las principales actividades, una de ellas, como lo dije, con sitio en la conmemoración del Vigésimo Aniversario del CSUCA. Se dio importancia a las actividades culturales, principalmente teatro, danza, poesía, literatura y deportes. En Costa Rica se dieron cita grupos teatrales, exponentes de ese arte de todas las universidades centroamericanas, incluyendo a la de Panamá. Ello dio origen a importantes intercambios y a que nuestro público costarricense entrara en contacto, en tal elevado y fino nivel, con universitarios de toda el área. Se hizo un certamen literario, se premió la mejor Tesis de Grado y se hizo un concurso de Ensayo. Este último fue ganado por el Lic. Eduardo Lizano Fait, Vicedecano de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales. La mejor Tesis fue la presentada por Rafael Angel Herra, que versó sobre Sartre. Otro punto que despertó interés en los círculos universitarios de América Central, fue el relativo a las conferencias dadas por los Rectores y otros universitarios en los seis países del Istmo. Remató el programa de celebraciones con el II Congreso Universitario, efectuado en la Ciudad de Quetzaltenango, que produjo, entre otras magníficas cosas, una nueva declaración de principios y fines de las universidades regionales de Centroamérica. Como es sabido, el CSUCA tiene una espina dorsal que es la Secretaría Permanente, compuesta por elementos representativos de las seis universidades y un funcionario de tiempo completo en calidad de Director y Coordinador. Uno de los Departamentos de mayor volumen de trabajo, es el de planificación universitaria, que efectuó siete reuniones en diversas partes del Istmo. Es interesante destacar el hecho de que ahondaron en los problemas de planificación, advirtieron las fallas y eficiencias docentes y administrativas de nuestras Casas de Estudio y propusieron una serie de recomendaciones. La actividad de la referida Comisión, que en calidad de Asesor existe, en los años que lleva de trabajo ha incidido en la toma de conciencia de muchos problemas que afectan el coordinado desarrollo de los programas de las Universidades en particular y de la educación superior centroamericana en general. Por ello, todas las Universidades, menos la de Costa Rica, han creado Departamentos u oficinas de Planificación.

Después de tres años de estudio, el Consejo Superior Universitario Centroamericano en la última Reunión Ordinaria (XVI), efectuada en la Ciudad Universitaria “Rodrigo Facio”, del 29 al 31 de enero de 1969, aprobó las siguientes recomendaciones recogidas bajo el título de: PROGRAMAS DEL PLAN REGIONAL DE DESARROLLO UNNER. SIT ARIO CENTROAMERICANO:

“1. ESTUDIOS GENERALES

1.1 Objetivos

- Procurar que los Estudios Generales se organicen con base en lo acordado por el CSUCA, en las universidades en que no existen.
- Fortalecer el principio de que el estudiante debe tener una formación humanística y científica.
- Lograr que sean equiparables las normas educativas en las universidades del Istmo.

1.2 Campos de Acción

- Estructura
- Planes y programas de estudio
- Ciclos de estudio
- Evaluación académica

1.3 Metas

- Que en 1970 entren en ejecución los acuerdos adoptados.

1.4 Organización y administración

- Una comisión especial formada por un delegado de cada universidad, de preferencia los directores de los centros de Estudios Generales, estará encargada del programa y celebrará tres reuniones especiales durante 1969.

El organismo coordinador de esta Comisión deberá ser la Secretaría Permanente del CSUCA. Las convocatorias, fechas de reunión, elaboración de proyectos, etc., deberán quedar a cargo de la Secretaría Permanente.

1.5 Financiamiento

- Presupuesto ordinario del CSUCA

2. CARRERAS REGIONALES DE PRE-GRADO

2.1 Objetivos

- Procurar la utilización óptima de los recursos humanos, maternas e Institucionales que requiere la enseñanza universitaria de carácter regional con el objeto de poner a la disposición de todos los estudiantes Centroamericanos aquellas carreras profesionales de pre-grado que requieren un alto financiamiento.
- Procurar que la regionalización satisfaga las necesidades de profesionales que necesita el desarrollo e integración del área.

2.2 Campos de acción

- Veterinaria
- Microbiología
- Geología
- Ingeniería Forestal
- Oceanografía

2.3 Metas

- Que las carreras profesionales ya regionalizadas de Geología, Microbiología y Veterinaria se reestructuren de acuerdo a su carácter

regional durante 1969.

- Que durante 1969 y 1970 se estudie la posibilidad de regionalizar otras carreras que cumplan los objetivos señalados.

2.4 Organización y administración

- Las carreras regionales de pre-grado serán impartidas por las dependencias académicas correspondientes de la Universidad sede. Para la determinación de planes de estudio y programas, así como para establecer las normas de política general que regirán el desarrollo de todas ellas habrá una Comisión Coordinadora constituida por el Secretario General del CSUCA, o su delegado, que la presidirá y por un delegado de cada universidad.

- Esta Comisión se reunirá ordinariamente una vez al año y tomarán parte en sus deliberaciones los Directores de las carreras regionales de pre-grado. Esta comisión y la administración y financiamiento de las comisiones se regirán por normas especiales. Los estudios para la regionalización de otras carreras estarán a cargo de equipos de trabajo especiales designados por la Secretaría Permanente. Estos estudios deberán ser conocidos por la CCPU.

2.5 Financiamiento

- La respectiva universidad sede tendrá a su cargo el financiamiento de las unidades académicas que ofrezcan los cursos.

- La Secretaría Permanente incluirá dentro de su presupuesto las sumas necesarias para las reuniones de la Comisión Coordinadora.

- Las otras universidades deberán financiar un número de becas o préstamos según las necesidades del país respectivo.

4. ESTUDIOS DE POST-GRADO EN EL AREA DE QUIMICA

4.1 Objetivos

- Formar el personal de alto nivel, en aquellas especialidades que más necesite Centroamérica para su desarrollo.

4.2 Campos de acción

- Las especialidades se harán exclusivamente en los campos seleccionados que determinen estudios especiales.

4.3 Metas

- El curso regional ya aprobado deberá ser estructurado durante 1969 y su funcionamiento principiará a más tardar en 1970.

- En 1970 se harán los estudios para la regionalización de nuevas especialidades.

4.4 Organización y administración

- Habrá una Comisión Coordinadora, formada por el Secretario General del CSUCA o su representante que la presidirá y por un delegado por cada Universidad.

- Esta Comisión se reunirá ordinariamente una vez al año y en sus deliberaciones participarán los directores de las áreas que se encuentren funcionando.

- Los estudios serán impartidos por las dependencias académicas

correspondientes en la Universidad sede pero competará a la Comisión Coordinadora establecer las normas de coordinación para el área, así como determinar los planes de estudios y programas.

- Esta Comisión efectuará los estudios para la regionalización de otras áreas de post-grado.

4.5 Financiamiento

- La respectiva Universidad sede tendrá a su cargo el financiamiento de las unidades académicas que ofrezcan los cursos.

- La Secretaría Permanente incluirá dentro de su presupuesto las sumas necesarias para las reuniones de la Comisión Coordinadora.

- Las otras universidades deberán financiar un número de becas o préstamos según las necesidades del país respectivo.

8. INVESTIGACION ECONOMICA y SOCIAL

8.1 Objetivos

- Fomentar la investigación en función de los requerimientos del desarrollo e integración regional.

8.2 Campos de acción

- Recursos humanos

- Situación económica y social del estudiante

- Integración centroamericana

- Estructuras y cambios sociales

- Derecho Administrativo

- Derecho mercantil

- Derecho laboral

8.3 Metas

- Las investigaciones se harán durante el período del Plan con base en un orden de prioridades que determinará el CSUCA de acuerdo con los recursos disponibles y las necesidades del Itsmo.

8.4 Organización y administración

- Las investigaciones serán encomendadas a los organismos regionales existentes o a los institutos de investigación de las universidades según la especialidad respectiva. A falta de entidades organizadas se establecerán equipos de trabajo ad hoc formados por especialistas universitarios centroamericanos designados por la Secretaría Permanente.

- La orientación y dirección de los trabajos respectivos estará a cargo de la CCPU.

8.5 Financiamiento

- Costos: serán asumidos por partes iguales por las universidades participantes.

- Financiamiento: en cada caso la Secretaría Permanente estimará previamente el presupuesto requerido.

9. INVESTIGACIONES EN EDUCACION

9.1 Objetivos

- Promover los estudios que sirvan de base para la programación

académica del desarrollo universitario centroamericano.

9.2 Campos de acción

- Rendimientos académicos
- Planes y programas de estudio
- Grados y títulos universitarios
- Sistemas de enseñanza y evaluación
- Costos académicos
- Legislación universitaria
- Admisión y orientación estudiantil

9.3 Metas

- Las investigaciones se harán durante el período del Plan con base en un orden de prioridades que determinará el CSUCA.

9.4 Organización y administración

- Las investigaciones serán encomendadas a los organismos regionales existentes o a los institutos de investigación de las universidades según la especialidad respectiva. A falta de entidades organizadas se establecerán equipos de trabajo ad hoc formados por especialistas universitarios centroamericanos designados por la Secretaría permanente.
- La orientación y dirección de los trabajos respectivos estará a cargo de la CCPU.

9.5 Financiamiento

- Costos: serán asumidos por partes iguales por las universidades participantes.
- En cada caso la Secretaría permanente estimará previamente el presupuesto requerido.

10. CARRERA DOCENTE Y ADMINISTRATIVA

10.1 Objetivos

- Fomentar el establecimiento de un régimen equiparado de carrera docente a nivel regional.
- Procurar la estabilidad en los cargos, el intercambio y la movilidad del personal docente en las universidades del área.
- Promover la formación y el mejoramiento del personal docente.
- Alcanzar una alta eficiencia académica.

10.2 . Campos de acción

- Clasificación de puestos y salarios
- Sistema de nombramientos, ascensos, remociones y concursos
- Régimen de antigüedad y prestaciones

10.3 Metas

- Realizar en el año 1970 el estudio de la carrera docente a nivel centroamericano.

10.4 Organización y administración

- Estará a cargo de un equipo de trabajo especial designado por la Secretaría permanente del CSUCA.

10.5 Funcionamiento

- El costo del estudio de la carrera docente regional será sufragado

por partes iguales por las universidades miembros”.

A. ESTRUCTURA DE LA CONFEDERACION DE LAS UNIVERSIDADES CENTROAMERICANAS

Problema que movió las opiniones de los rectores congregados en la Décima Quinta Reunión efectuada en la ciudad de San Salvador, fue el de las fallas acusadas en la estructura y organización de la Confederación de las Universidades Centroamericanas. La autónoma de El Salvador, por medio de sus delegados, hizo una acre y fuerte censura a la forma lenta y poco ágil como se idean las políticas y se ejecutan los programas. Señalaron errores en los procedimientos y falta de imaginación en el desarrollo de los planes de integración. Presentó la mencionada Universidad un plan de reestructuración del CSUCA tendiente a dotar, según sus expositores, a nuestra Entidad regional de instrumentos capaces de llegar a la unidad de la cultura y de la enseñanza por la acción combinada de todos los recursos humanos, científicos y económicos con que cuentan las seis universidades. Pugnaron por crear una organización supranacional, con un ejecutivo capaz de tomar decisiones a nivel regional y con aptitud para llevar adelante las políticas aprobadas por los Rectores y sus delegados.

La idea de la Universidad de El Salvador de llegar al establecimiento de una organización centroamericana en educación superior fue compartida por todas las delegaciones. El pero se encontró en que para alcanzar tan alto grado de madurez en el proceso de la integración educativa y cultural implicaba, en muchos países hermanos, entre ellos Costa Rica, la convocatoria a Asamblea Constituyente. En efecto, nuestra Universidad tiene su cordón umbilical en la Constitución Política. El artículo 84 dice: “La Universidad de Costa Rica es una institución de cultura superior que goza de independencia para el desempeño de sus funciones, así como para darse su organización y gobiernos propios”. Puede desde luego, suscribir convenios con entidades nacionales e internacionales, así como procurar se integre en el Istmo Centroamericano la educación superior -enseñanza e investigación-; pero no podría limitar su gobierno en aras de uno centroamericano, tal vez mejor y de mayor proyección en la cultura y más positivo en la formación de un nuevo tipo de ciudadanos. Pero para ello, según mi concepto, necesitaría un respaldo en la Carta Magna, que por ahora no tiene.

Podría argüirse que se ha creado el Mercado Común Centroamericano, sin necesidad de reformas constitucionales, que los países se han sometido a un régimen de limitaciones y de autorizaciones para que las fábricas se instalen aquí o allá, para que las mercancías circulen con facilidad en todos los países del Istmo Centroamericano. Ello es

correcto. Mas lo que pretende la Universidad Autónoma de El Salvador es crear un supragobierno escolar que abarque a todas las Casas de Estudios y que se sometan a las decisiones del CSUCA y a un Ejecutivo que tendría más poderes y atribuciones que cada uno de los Consejos Universitarios y cada uno de los Rectores..

Por las apuntadas razones, el Consejo Universitario rechazó el proyecto tal como lo redactó la Universidad Autónoma de El Salvador. La razón de mayor peso consistió en que la integración de la enseñanza universitaria regional puede colmarse sin crear instrumentos de la naturaleza como el indicado. Muchas cosas se han hecho en beneficio de los objetivos y fines en que se asienta el CSUCA desde su creación en 1949. Si fallas hay urge buscar sus causas y mejorar las actuales estructuras, y exigir de los funcionarios cabal cumplimiento de las políticas y de los programas aprobados. Todo proceso de integración que desborde los marcos nacionales de países que han creado tradiciones e intereses, implica cuidados, planteamiento de las políticas y adecuada metodología en la ejecución de los programas. Un primer intento es llegar a ágiles y promisorios entendimientos, hacer conciencia de las necesidades comunes, crear frentes de lucha contra los militares y las oligarquías, que tienen al universitario y a la inteligencia orientada hacia la cultura y el bien social, como a sus naturales enemigos. He aquí el gran problema que ha surgido con fuerza demoníaca en la mayor parte de los países de América Latina, en donde con frecuencia campea la antidemocracia y se acallan las voces libres y valientes. Lo otro, el aspecto puramente académico y escolar de la integración educativa puede lograrse con reformas que no menoscaban la fisonomía que cada Universidad ha creado a lo largo de una corta o larga historia. De ese modo, desenvolveríanse magníficos programas que identificarían cada día más a las universidades; y se iría, en forma orgánica y gradual, de la diversidad de hoy a la unidad de mañana. Se hace más con la comprensión, la voluntad y la inteligencia puesta al servicio de programas positivos que con organizaciones rígidas que al no funcionar conducirían al fracaso del CSUCA. Por ello, el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica impugnó algunas ideas y estructuras recomendadas por la de El Salvador. Cree, sí, que las cosas no andan a la perfección, que urge un cambio de rumbo histórico, de métodos y procedimientos administrativos del organismo central.

En la XVI Reunión Ordinaria del CSUCA se aprueban ideas significativas, para dedicar cuantos esfuerzos sean necesarios durante el año de 1969 a vitalizar el gobierno regional. Transcribo algunas de las recomendaciones:

“Objetivos

Fortalecer y reestructurar la Confederación y sus organismos conforme a las necesidades de la integración universitaria del

Itsmo, ya lo resuelto en el II Congreso Universitario Centroamericano. Establecer los instrumentos de acción necesarios para agilizar los organismos regionales. Mejorar el funcionamiento de los organismos regionales tendiendo a que desempeñen un papel más activo en el proceso de integración”.

La enumeración de los objetivos transcritos es clara advertencia de que aún cuando el CSUCA ha realizado una labor ímproba, ejemplarizante para todo el continente americano e incluso para Europa, hay muchas cosas malas que urge corregir, y omisiones en las cuales no conviene volver a caer.

En el plan de acción para el año de 1969, el punto considerado de mayor importancia fue, precisamente, el de la reestructuración. Dice una parte del denominado Acuerdo No. 7:

“De acuerdo con el mandato contenido en el Acuerdo No. 13, del II Congreso Universitario Centroamericano, se procederá a elaborar un proyecto de reestructuración de la Confederación de Universidades de Centroamérica, para ser presentado al Consejo en la segunda reunión ordinaria del año”.

Se espera, pues, que durante el segundo semestre de 1969 la Comisión que se nombre al efecto vierta un informe acerca de lo que es anhelo común de todos los universitarios: superar al pasado histórico con una estructura y organización que mejore la enseñanza y la investigación en las universidades centroamericanas. y alcancen un grado de madurez tal que sin instrumentos rígidos fortalezca la unidad y conforme un tipo de ciudadano que tenga a Centroamérica como una patria de la cultura y del espíritu.

B. NUEVA DECLARACION DE FINES Y FUNCIONES

Durante veinte años el Consejo Superior Universitario Centroamericano ha realizado, como se dijo, una magnífica tarea tendiente a vincular a nuestras casas de Estudio, a los profesores y a los alumnos así como ir, en forma gradual y orgánica, a la integración de las metas y de los planes académicos y sociales. El 15 de setiembre de 1948, al crease tan benemérita entidad ístmica, se aprobaron principios que han servido de fuente nutricia y de orientación en los cometidos propuestos. Entre esos principios cabe destacar los siguientes:

a) Unidad: La Universidad debe ser unitaria como Institución, así como debe serlo en el espacio, sin que esto último signifique limitación para tener nuevas unidades especiales. Unidad también en cuanto debe ser expresión de los anhelos y de las necesidades nacionales. Finalmen-

te, su docencia debe ser también unitaria en el sentido de que el enfoque total de la educación universitaria debe asentarse en comunes supuestos para lograr una armonía en todo su esfuerzo cultural”. Es con orgullo que hoy, veinte años después de aprobarse el mencionado principio, declaramos que el grupo de universitarios que se reunió en fecha tan memorable, pensó con hondura sobre ese rasgo esencial de la Universidad. Cuando eso se convirtió en principio V en meta, las universidades de América Latina y Centroamérica, eran tan solo un conjunto de escuelas profesionales, sin nexos entre sí, divorciadas de las realidades nacionales y carentes de interés por el desarrollo económico y social de nuestros pueblos. Aún cuando es difícil que una idea o un concepto muevan a los estadistas y educadores para señalar nuevos rumbos históricos a las instituciones, el CSUCA, en forma lenta y con paciencia benedictina, ha logrado crear en la mente de los universitarios centroamericanos una nueva imagen y una vivencia más dinámica y coherente de Universidad. No importa que nuestra Institución Centroamericana haya tenido sus altos y sus bajos, ni que la integración, en lo concerniente a planes de estudio, métodos de enseñanza y evaluación, tenga todavía mucho camino que recorrer. Lo interesante y decisivo, en la tarea creadora que es la educación, consiste en la forma como ha cambiado la manera de entender lo que es la Universidad, no sólo como institución académica, sino también, como organismo de vinculación social de la comunidad.

b) La autonomía: que en su parte medular fue enunciada de la siguiente manera: “La Universidad debe conseguir la autonomía total, es decir, una autonomía formal y material...” “Esta autonomía no puede fructificar, sin embargo, si no se le complementa con una autonomía patrimonial, que ponga a su disposición bienes y fondos suficientes para librarla de sus inveteradas estrecheces económicas”.

En cuanto se refiere a autonomía, el pensamiento de la Carta de San Salvador, adquirió extraordinaria fuerza al año siguiente, cuando nos reunimos en setiembre de 1949 en la ciudad de Guatemala, delegados de todas las universidades de América Latina y redactamos la Carta Constitutiva de la Unión de Universidades de América Latina. La autonomía constituyó el tema principal en las deliberaciones. Puede afirmarse que un movimiento hondo, plétórico de fe, prometedor de grandes hazañas en la educación superior del Continente, surgió en la ciudad de San Salvador en el pequeño convivio a que asistieron delegados de las cinco universidades de Centro América.

Durante veinte años la Confederación de Universidades de América Central han librado numerosas luchas para alcanzar la autonomía de nuestras Casas de Estudio. De esta manera, los diferentes grupos que forman las comunidades del Istmo han ido creando conciencia sobre uno de los rasgos más característicos de la universidad contemporánea. La pelea en algunos de nuestros países ha sido dura y con suerte

distinta, porque ha habido necesidad de enfrentarse a las castas militares gobernantes, o bien, a las oligarquías poseedoras de la riqueza. En tomo a la lucha por la autonomía se ha logrado, en algunas zonas, un avance democrático, que partiendo de la cultura ha llegado hasta las estructuras económicas, sociales y políticas. Todavía estamos en la infancia de un proceso largo y posiblemente doloroso, pues, mientras haya países en que los principios democráticos y el respeto al hombre no se cultive en forma sincera y permanente, la autonomía estará sujeta a los vaivenes de los procesos electorales y de los golpes de Estado.

“c) Libertad. Por definición, la Universidad debe estar abierta a toda corriente cultural, a toda expresión del saber, a todas las formas vitales, a todos los problemas humanos. Debe ser ejemplo y espejo de libertad docente, la libertad responsable de actuación, y la escuela de libertad de crítica dirigiendo, además, la infatigable lucha de los pueblos por conseguir libertad y lograr justicia”.

A continuación se enumerarán los otros principios de la Carta de San Salvador: d) Humanismo y técnica; e) creación y difusión de cultura; f) investigación; g) a profesional como fin, profesional como medio; h) servicios a la comunidad; Universidad y democracia; i) estudio centroamericanista.

Como se dijo, uno de los actos más importantes efectuados para conmemorar el Décimo Aniversario de la Confederación de Universidades de Centroamérica, fue la elaboración de una nueva Declaración de Principios y Fines del CSUCA. Se pensó que los principios aprobados en

1948 debían enriquecerse con otros, hijos, de la época en que vivimos. Ello no significa que los conceptos que dieron luz a la Organización Universitaria Centroamericana hayan perdido valor intrínseco ni fecundidad ideológica. Antes bien, el progreso de la educación superior en el Istmo se ha desenvuelto por la fuerza espiritual y vital de ellos. Mas, el desenvolvimiento de la ciencia, de la educación y de la cultura; las hazañas del pensamiento de los últimos tiempos; las necesidades económicas y sociales de nuestros pueblos y la idea de que Universidad y desarrollo deben concebirse dentro de un mismo contexto histórico y social, llevaron a los señores Rectores a tener por muy necesaria una nueva declaración. Después de dialogar en varias reuniones ordinarias, con base en numerosos textos, uno de ellos redactado por quien suscribe este Informe, se aprobó un nuevo texto, que en sus partes más importantes dice así:

“Reafirmamos la decisión inquebrantable de procurar el engrandecimiento integral de nuestros países; proclamamos nuestra convicción sobre el papel decisivo que a la universidad centroamericana le corresponde en la tarea de promover el bienestar y progreso de nuestros pueblos a través de la ciencia y la cultura.

Para que la universidad centroamericana pueda cumplir su

trascendental cometido, declaramos que los principios fundamentales en que debe descansar su concepción y estructura, son los siguientes:

-La Universidad, creación eminente del hombre, es por naturaleza libre y de esa condición se derivan la libertad de cátedra, la de investigación y la de expresión del pensamiento en sus diversas modalidades. En consecuencia, estará abierta a toda corriente cultural, a toda forma del saber, a todos los sistemas vitales. Propugnará, además, porque los pueblos de Centro América ejerciten a plenitud esos derechos, como condición esencial de su existencia y requisito básico de la dignidad humana y la justicia social.

-La autonomía es derecho fundamental de la Universidad. Por consiguiente, debe estar constitucionalmente garantizado, en forma tal que se reconozca a los Centros de Estudios Superiores independencia para el desempeño de sus funciones, capacidad jurídica plena para darse su organización y gobierno propios, con la debida participación de sus elementos integrantes, y amplia facultad para disponer de sus recursos. Este precepto constitucional debe estar-complementado por un sistema legal que lo vuelva eficaz e invulnerable. Deberá asegurarse el respeto a la garantía de la inviolabilidad de los recintos universitarios.

-La universidad centroamericana, con fundamento en el carácter integral de la ciencia y en los intereses culturales de su pueblo, se organizará como institución unitaria y armónica con participación de profesores, graduados y estudiantes. Su estructura académica y administrativa responderá a un concepto de totalidad. Sus distintos organismos deberán realizar sus funciones en forma coordinada y. sujetándose a normas comunes derivadas de la planificación universitaria,

Determinados estos principios, corresponden a la universidad centroamericana los fines siguientes:

-Promover un proceso de profundos cambios y crear una mentalidad favorable a los mismos, ya que las actuales estructuras de Centroamérica no responden a las aspiraciones de sus habitantes por una vida que les permita satisfacer racionalmente, sus necesidades espirituales y materiales.

-Actuar en función del desarrollo. Debe, consiguientemente, formar el personal científico y tecnológico requerido para promoverlo, dirigido y ejecutado; contribuir, con sentido crítico, al estudio de los problemas nacionales y regionales, para lo cual será preciso que esté representada en los organismos encargados de planificado, tanto a nivel local como centroamericano.

-Conservar, acrecentar, difundir y transmitir el patrimonio cultural de sus pueblos, con el fin de mantener su autenticidad;

consolidar la nacionalidad e impulsar un proceso cultural genuino.
-Dotar al estudiante de una formación integral, científica y humanística, que se le capacite para el juicio crítico, le informe del pensamiento de su época, le haga hombre culto y le permita enfrentarse y adaptarse a las transformaciones de su tiempo. Le creará una conciencia universitaria que lo vincule en forma dinámica y permanente con su Alma Mater y una honda sensibilidad que lo haga responsabilizarse de sus obligaciones con la comunidad y ejercer su profesión como función pública de solidaridad social.

-Fortalecer para garantía y eficiencia de su personal, la carrera docente y administrativa, de modo que su ejercicio sea labor permanente. Procurará la superación de los profesores y administradores y les dará la remuneración justa y las prestaciones sociales que les permitan dedicarse exclusivamente a la Universidad. Para el perfeccionamiento de su personal, las universidades deben ofrecer cursos de post-grado, seminarios, becas y otras oportunidades adecuadas.

-Fomentar la docencia en forma de investigación en todas las áreas de enseñanza superior; crear programas de investigación tanto para la formación del estudiante y superación del personal docente, como para resolver problemas de las ciencias en general y aquellos que afectan a nuestros pueblos, en función de los valores éticos y en beneficio de la humanidad, sin todo lo cual no es posible lograr una verdadera independencia.

-Procurar que el sistema educativo se coordine en cada país en el istmo centroamericano en todos los niveles y participar activamente en el planeamiento integral de la educación. Cumplir con su responsabilidad primordial de formar el profesorado necesario en los distintos niveles de enseñanza.

-Exigir que el Estado proporcione los recursos financieros adecuados a las necesidades de la universidad y al incremento de un patrimonio propio que sea sustento seguro de la vida académica. Exigir también que se destinen fondos suficientes para la educación, como una de las mejores inversiones sociales.

-Superar las condiciones de desigualdad de oportunidades educativas existentes en Centroamérica, ampliando sus labores académicas en forma racional y de acuerdo con las necesidades de sus pueblos. A tal efecto, propugnará por una diversificación de carreras para ofrecer distintas alternativas y contribuir a la formación del personal que requiere el desarrollo de nuestros países.

-Hacer de la Confederación de Universidades de Centroamérica una auténtica comunidad universitaria regional que sea ejemplo de unidad y solidaridad.

-La labor universitaria no se limitará sólo a la integración cultural sino que procurará la unión de Centroamérica.

-Dentro de una perspectiva continental apoyará los esfuerzos culturales conducentes a la integración latinoamericana. Auspicia-
rá relaciones con las universidades de todos los países del mundo,
y a través del diálogo permanente entre los hombres, cimentará la
convivencia y paz universales”.

2. Con la OTS

Como es sabido, la Universidad de Costa Rica suscribió desde el año de 1963 (sesión 1288, artículo 4, de 20 de marzo de 1963) un Convenio con numerosas universidades de los Estados Unidos de América y con otras instituciones deseosas de desarrollar programas de investigaciones científicas para conocer ignorados aspectos de la realidad biológica del mundo tropical. De esa manera surgió, una Institución de alta vigencia científica en nuestro Continente, cuyo nombre es ORGANIZACION DE ESTUDIOS TROPICALES. Después de conversaciones amplias en que se analizaron los objetivos, las estructuras y los programas de trabajo de la mencionada Organización empezaron las actividades con el objeto de realizar los propósitos aprobados. Durante varios años investigadores costarricenses y norteamericanos han trabajado en forma coordinada en numerosos proyectos de positivo beneficio para las ciencias biológicas y los países del Caribe.

La experiencia demostró que era importante hacer una evaluación del provecho que la Universidad de Costa Rica, sus investigadores y alumnos habían obtenido del Convenio. Algunos profesores de la Facultad de Microbiología y del Departamento de Biología de la Facultad de Ciencias y Letras, manifestaron el deseo de aprovechar en forma óptima el equipo y los investigadores de alta categoría que participaban en el desarrollo de las investigaciones de la OTS. Para colmar tales aspiraciones, conversé sobre el asunto con los Doctores Jorge Mora Urpí, en ese entonces Director del Departamento de Biología, y Dr. Fernando Montero-Gei, para la época referida Decano de la Facultad de Microbiología. El primero de los citados académicos, exponente de las inquietudes de los profesores del Departamento de Biología, elaboró un documento muy valioso que sirvió para redactar un primer proyecto de nuevo Contrato. A causa de cambios en la organización administrativa de la OTS no fue posible acelerar los trámites del caso. No fue sino hasta fines del año pasado que se dieron pasos firmes para rematar un proceso de gran significado para las

actividades científicas y académicas de la Universidad y de sus relaciones con centros científicos de gran calidad.

Con fecha 29 de agosto de 1968, puso en mis manos el Dr. Rodrigo Zeledón A., Decano de la Facultad de Microbiología, una carta cuyas partes medulares son las siguientes:

“Adjunto a la presente le envío el nuevo Proyecto de Contrato entre la Universidad de Costa Rica y la Organización de Estudios Tropicales, previsto para regir a partir del próximo año. Este contrato fue laborado por el Director Residente de la OTS, señor Jorge R. Campabadal, de mutuo acuerdo con el suscrito, y recoge inquietudes tanto de la Universidad como de la OTS, según conversaciones previas que usted conoce. El proyecto ha sido analizado por el Consejo Directivo de la Facultad de Microbiología, que llegó a los siguientes acuerdos:

- a) No obstante la insuficiencia de espacio físico que afronta la Escuela, esta Facultad estaría dispuesta a continuar cediendo parte del mismo a la OTS.
- b) Se está de acuerdo en que la Universidad pague los \$2.000.00 (dos mil dólares) que le corresponde pagar como miembro de la OTS, deduciéndolos del alquiler total anual (\$4.000.00 que paga esta Organización).
- c) Lo anterior quedaría condicionado a que la Universidad acuerde que los \$2.000.00 restantes sean destinados a necesidades primordiales de esta Facultad, para lo cual se presentarán los presupuestos extraordinarios correspondientes.

El Departamento de Biología estudió el proyecto referido y presentó una serie de ideas con el objeto de alcanzar una más dinámica coordinación con la OTS y beneficiarse en mayor grado. Una de ellas tendía a que se 'entregasen diez ejemplares a la Biblioteca de la Universidad de Costa Rica de cada publicación, y otra para que se informara sobre los proyectos de investigación que se iban a desarrollar en Costa Rica por investigadores extranjeros. Después de las deliberaciones del caso, se llegó al siguiente Contrato, suscrito por el Rector de la Universidad de Costa Rica y el Director Ejecutivo:

“Entre nosotros: Universidad de Costa Rica, representada por su Rector, don Carlos Monge Alfaro, mayor, casado una vez, profesor, de este vecindario, cédula 1-074-1950, para efectos de este contrato denominada “La Universidad”, y la Organización de Estudios tropicales (Organization for Tropical Studies, Inc.) una sociedad, no lucrativa, domiciliada en Coral Gables, Condado de Dade. Estado de Florida. Estados Unidos de América,

representada por su Director Ejecutivo Dr. Stephen B. Preston Green, mayor, casado una vez, profesor de la Universidad de Michigan, de nacionalidad norteamericana y de este vecindario, cédula de residencia en trámite, de ahora en adelante denominada "La Organización".

CONSIDERANDO

Primero: Que la Organización de Estudios Tropicales es una entidad fundada por un grupo de universidades para promover y llevar a cabo el estudio y la investigación y la enseñanza de la Biología Tropical.

Segundo: Que la Universidad de Costa Rica ha sido escogida como centro educativo de las tareas de la Organización, y en interés a esa escogencia, desea prestarle ayuda para la realización de sus tareas:

POR TANTO

Ambas partes convienen en el contrato que se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera: La Universidad pone a disposición de la organización una oficina para el servicio de su Director, y le permitirá, además, el uso de aulas y laboratorios (excluyendo en forma total el uso de reactivos y toda clase de materiales propiedad de la Institución) para atender los cursos lectivos que organice, de acuerdo con un Calendario que al efecto elabore. Este Calendario será enviado a conocimiento del Rector, y los representantes de la Universidad ante la Organización, dos meses antes de empezar las actividades escolares.

Segunda: En el caso de que este contrato sea renovado por períodos iguales, para cada año de vigencia, deberán estipularse los cursos y periodos lectivos con la anticipación debida, a fin de que la Universidad pueda tomar las medidas del caso para que dichos cursos cuenten con las aulas y los laboratorios necesarios.

Tercera: La Organización se compromete, según lo permitan sus recursos económicos y científicos:

a) Aceptar propuestas de científicos que son miembros de las diferentes facultades de la Universidad de Costa Rica, para realizar programas de investigación, a través del Comité Asesor de Investigaciones de la Organización, y aportar los fondos necesarios para llevar a cabo las investigaciones, de acuerdo con los méritos de cada propuesta y con base en las recomendaciones del Comité Asesor de Investigaciones.

b) Ofrecer ocasionalmente cursos en español.

c) A brindar a profesores y estudiantes graduados de la

Universidad de Costa Rica seminarios o cursillos cortos - dictados por profesores visitantes.

d) A facilitar el equipo de la Organización cuando ésta no lo ocupe. La Universidad por su parte, cederá el suyo en la medida de sus posibilidades.

Cuarta: Considerando que la Universidad de Costa Rica ha asignado un lote para la construcción de un edificio denominado “Instituto de Biología Tropical”, la Organización de Estudios Tropicales manifiesta.

a) Sujeto a la aprobación por medio de la Asamblea Legislativa de una Ley que otorgue exención de impuestos y derechos de Aduana a la Organización, para la importación o adquisición de materiales de enseñanza, instrumentos científicos, equipo de laboratorio y vehículos apropiados para el transporte dentro del territorio nacional de estudiantes, profesores e investigadores; o en su lugar, el privilegio de realizar la importación o adquisición del susodicho equipo por medio de la Universidad de Costa Rica.

POR TANTO

b) Dados los beneficios de una Ley de exención de derechos, o el privilegio de realizar las importaciones de equipo científico por medio de la Universidad, y en vista de la necesidad de contar con el uso de una planta física centralizada en terrenos de la Universidad para llevar a cabo sus tareas, la Organización se compromete a buscar activamente los fondos necesarios para la construcción de un edificio por medio de agencias internacionales bancarias o fundaciones internacionales que aportan donativos, para la construcción de un edificio adecuado en el terreno asignado por la Universidad para este propósito. Que la Organización y la Universidad suscribirán un contrato adicional que regirá la financiación y amortización del edificio.

Quinta: La Organización dará colaboración para el crecimiento del Museo Zoológico y del Herbario de la Universidad.

Sexta: Todo mobiliario, equipo, libros e instalación de ellos, será llevado a cabo por la Organización sin costo alguno para la Universidad.

Séptima: Los servicios de electricidad, agua, gas, porteros, y guardas, que utilice la Organización, formarán parte del alquiler global que paga la Organización a la Universidad.

Octava: Por la utilización de la planta física y de los laboratorios, la Organización pagará a la Universidad la suma de \$4.000.00 (cuatro mil dólares, moneda de Estados Unidos de América) anuales. Que de esta suma la Organización se rebajará la suma de \$2.000.00 (dos mil dólares moneda de Estados Unidos de

América) anuales por concepto de la cuota anual de la Universidad a la Organización. Que la suma estipulada por el alquiler de la planta física será sujeta a renegociarse al realizar un contrato adicional que regirá la construcción de un edificio de acuerdo con la Cláusula Cuarta.

Novena: La Universidad otorgará permiso a sus profesores y funcionarios cuyos servicios sean solicitados por la Organización, siempre que pueda solucionar satisfactoriamente la reposición de los mismos, y conforme a las disposiciones reglamentarias vigentes. El pago de los servicios dados por los profesores a la Organización será cubierto por ésta, en arreglo directo con dichos profesores y funcionarios.

Décima: Los representantes de la Universidad en el Consejo Directivo de la Organización serán los medios de comunicación entre ambas entidades.

Undécima: Este contrato tendrá vigencia durante los cursos lectivos de la Universidad de Costa Rica correspondientes a mil novecientos sesenta y ocho, mil novecientos sesenta y nueve y podrá ser prorrogado o variado por acuerdo de ambas partes por períodos iguales sucesivos.

Duodécima: Dado que la Organización trabaja con base en donaciones recibidas de la National Science Foundation del Gobierno de los Estados Unidos de América, es entendido entre las partes, que, caso de producirse en cualquier momento la terminación de dichas donaciones, la Organización podrá dar por terminado este contrato sin responsabilidad alguna de su parte, y donará a la Universidad de Costa Rica los laboratorios con todo su equipo y demás instalaciones edificadas en terrenos de la Universidad, costeados con fondos que administra la ORGANIZACION.

En fe de lo cual firmamos en la Ciudad Universitaria “Rodrigo Facio” a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.

f) Por Universidad de Costa Rica, Carlos Monge Alfaro, Rector, por Organización de Estudios Tropicales, Stephen B. Preston. Addendum al contrato firmado entre la Universidad de Costa Rica y la Organización de Estudios Tropicales el día 13 de octubre de 1968.

Cláusula Primera: Todo investigador extranjero que venga al país a efectuar estudios científicos, por medio de la OTS, deberá entregar diez ejemplares de cada una de las publicaciones que haga a la Biblioteca de la Universidad de Costa Rica, la cual las distribuirá entre los Departamentos universitarios interesados.

Cláusula Segunda: La OTS deberá informar sobre los proyectos

de investigación a desarrollar en el país por investigadores extranjeros. Esta información deberá hacerse a través del Vicerrector de la Universidad de Costa Rica.

f) Por Universidad de Costa Rica, atto Jiménez Quirós, Vicerrector; por Organización Estudios Tropicales, Stephen B. Prestan, Director Ejecutivo.

3. Con el Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas IICA de lo O.E.A.

Desde hace varios años he tenido conversaciones fructuosas, primero con el Dr. Arturo Samper, y después con el Dr. José Marull, funcionarios dirigentes del Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas de la O.E.A., con el objeto de vincular en forma más estrecha a la mencionada entidad con la Universidad de Costa Rica. Ambas Instituciones tienen mucho de común, principalmente en lo que hace a la investigación en el campo de las Ciencias Agrícolas y en programas de la enseñanza relacionados con la formación de profesionales especializados en Zootecnia y Fitotecnia.

Después de largas conversaciones en que intervinieron el Ing. Luis A. Salas, el Ing. Alvaro Cordero y el Ing. José Francisco Carvajal, se ha llegado a completar una primera zona de acción coordinada para impulsar las ciencias sociales referidas al desarrollo rural. Esto tiene importancia muy grande para el desarrollo de la reforma de la Facultad de Agronomía que, como dije en el Informe del año pasado, ofrecerá enseñanza y efectuará programas de investigación en tres líneas importantes: Agricultura, Ganadería y Economía, Agrícola. Este primer convenio lleva por finalidad obtener ayuda de parte del Instituto de Ciencias Agrícolas de la O.E.A. para ofrecer una especialización en Economía Agrícola, sea como aspecto importante del Ingeniero Agrónomo, o como una carrera aparte. La Universidad se comprometerá a obtener, por sus propios medios, personal especializado en Economía Agrícola, a facilitar los laboratorios y centros de investigación para ser utilizados por especialistas del IICA, a dictar cursos de Ciencias Básicas a estudiantes de la Escuela de Graduados del IICA, y en general, a una serie de servicios, todos relacionados con la enseñanza y la investigación. Para un mejor entendimiento del programa, me permito transcribir en su totalidad, por considerado sumamente importante, el acuerdo:

“ACUERDO DE COOPERACION ENTRE EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE CIENCIAS AGRICOLAS DE LA O.E.A., Y LA UNNERSIDAD DE COSTA RICA.

CONSIDERANDO:

1. Que la Junta Directiva del Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas de la OEA, que en el resto del documento se denominará “IICA” en su VI y VII reuniones anuales, celebradas en Río de Janeiro, Brasil y en San José, Costa Rica, respectivamente, encomendó al Director General que estudiara las posibilidades de llegar a un acuerdo con la Universidad de Costa Rica, que en el resto del documento se denominará “La Universidad”, para trabajar conjuntamente de preferencia en el campo de las ciencias sociales y en la posible especialización de Desarrollo Rural;
2. Que interpretando el espíritu de esas Resoluciones, el Director General del IICA nombró una Comisión integrada por el Doctor José Marull, Decano y Director del CEI quien la preside, el Doctor Malcolm MacDonald, Director de la Oficina de Planeamiento y el Ingeniero Javier Becerra, Educador Principal de la Zona Norte para que se reunieran con la Comisión nombrada por el Rector de la Universidad y constituida por el Decano de la Facultad de Agronomía, Ingeniero Alvaro Cordero y por los Profesores Ingenieros Luis Angel Salas y José Francisco Carvajal.
3. Que esta comisión se ha reunido varias veces con el propósito de lograr el mayor entendimiento posible, para suscribir un Acuerdo de Cooperación que promueva el fortalecimiento de la Facultad de Agronomía de la Universidad, para que pueda cumplir con su nuevo plan de estudios y a la vez proporcionar a la Escuela para Graduados del IICA la colaboración necesaria, para que puedan dictarse en la Universidad cursos para mejorar la preparación en ciencias básicas de aquellos estudiantes del IICA, que así lo requieran para sus estudios de postgrado:
4. Que en las reuniones realizadas, la Universidad, por intermedio de sus delegados, ha manifestado el interés que tiene en desarrollar la semiespecialización de Economía Agrícola dentro del Plan de Estudios para Ingeniero Agrónomo,
5. Que, de igual modo, ha manifestado su interés porque en un futuro a mediano plazo pueda ofrecer, en colaboración con el IICA, enseñanza de postgrado en esta mixta asignatura.
6. Que los mismos delegados expresaron la conveniencia de que el IICA colabore con ellos en el campo de la investigación en las ciencias agrícolas, con el fin de ampliar y mejorar sus programas de investigaciones;

7. Que, hasta el presente, son muchas las actividades cooperativas que se han llevado a cabo, las cuales incluyen intercambio de profesores, investigaciones coordinadas en varias disciplinas y utilización de las facilidades de campo y laboratorio del IICA en el desarrollo de trabajos de investigación y de tesis de estudiantes. Asimismo, en el caso del Laboratorio de Tecnología de Madera, la Universidad ha brindado todas las facilidades necesarias para su instalación en la Facultad de Ingeniería, en donde funciona adecuadamente. Se trata ahora, por lo tanto, de ordenar dicha cooperación en un proyecto escrito, de manera que se le dé énfasis a ciertas áreas específicas y se provea un mecanismo de soporte conjunto, por varios años, para actividades de especial interés para la Universidad.
8. Que, por todas estas consideraciones es aconsejable ampliar y formalizar un acuerdo de cooperación entre ambas Instituciones, acatando el espíritu de las Resoluciones de la Junta Directiva anteriormente citadas.

POR TANTO:

Han convenido en lo siguiente:

A. El IICA se compromete a:

1. Proporcionar a la Facultad de Agronomía de la Universidad hasta que ésta disponga de personal propio, de profesores para que pueda ofrecer la semi-especialización de Economía Agrícola en la carrera profesional de Ingeniero Agrónomo, de acuerdo con el plan de estudios que se anexa a este Acuerdo de Cooperación;
2. Ofrecer, por medio de su Centro de Enseñanza e Investigación, cuando menos dos becas por año para que profesores de la Facultad de Agronomía de la Universidad puedan seguir estudios superiores a nivel de Magister en la Escuela para Graduados del IICA, en el Departamento de Desarrollo Rural, con énfasis en Economía Agrícola;
3. Proporcionar, a solicitud de la Facultad de Agronomía de la Universidad, asesores y consultores por períodos cortos, para que contribuyan a la solución de los problemas técnicos que se presenten en la organización y puesta en marcha de la semi-especialización de Economía Agrícola;
4. Apoyar los esfuerzos que haga la Universidad tendientes a buscar financiación para el fortalecimiento de los estudios de Economía Agrícola.
5. Prestar asesoramiento técnico a la Facultad de Agronomía de la Universidad en la programación y ejecución de proyectos de investigación en las ciencias agrícolas, de acuerdo con los planes que se aprueben y presupuesten anualmente;

6. Ofrecer las facilidades físicas y el asesoramiento técnico para que los estudiantes del último año o recién egresados de la Facultad de Agronomía de la Universidad puedan realizar sus tesis de grado o su período reglamentario de práctica, en la Escuela para graduados del IICA, mediante un plan que se aprueba anualmente, y para que los profesores de la Universidad puedan realizar trabajos de investigación.

7. Brindar asesoría técnica a la Facultad de Agronomía de la Universidad para que pueda ofrecer en el futuro, la especialidad de Economía Agrícola a nivel de Magister o Master;

8. Suministrar, en el momento que la Universidad lo juzgue oportuno, duplicados de las tarjetas bibliográficas correspondientes al material de ciencias sociales existentes en la Biblioteca de Turrialba, de manera que se ponga al servicio de profesores y alumnos todo este acervo bibliográfico.

La Biblioteca de la Universidad continuará siendo Biblioteca Depositaria de todas las publicaciones del IICA.

9. Ofrecer una beca anual hasta por tres años, a bibliotecarios de la Universidad para que asistan a los cursos de especialización en bibliotecología que se dictan en Turrialba.

B. La Universidad de compromete a:

1. Proporcionar el personal especializado en Economía Agrícola que paulatinamente se nombre de acuerdo con sus posibilidades económicas;

2. Facilitar los laboratorios y centros de investigación de la Facultad de Agronomía, para que puedan ser utilizados por los especialistas del IICA, tanto en la enseñanza como en la investigación.

3. Dictar cursos de ciencias básicas para los estudiantes de nuevo ingreso de la Escuela para Graduados del IICA, conforme al programa que se apruebe entre ambas Instituciones;

4. Proporcionar al IICA profesores por tiempo corto, para que participen en la enseñanza o en proyectos de investigación;

5. Ofrecer facilidades físicas y si fuera necesario asesoramiento técnico, para que los estudiantes de la Escuela para Graduados del IICA puedan hacer su tesis de grado.

6. Facilitar los servicios de la Biblioteca central de la Universidad para consulta de los estudiantes y profesores de la Escuela para Graduados del IICA.

C. Intercambio de Profesores y Uso de Facilidades Físicas I. Tanto el IICA como la Universidad facilitarán profesores para participar en cursos cortos o para dictar conferencias en aquellos campos en que sea necesario, por razones de intercambio de especialistas o por carencia de personal

docente adecuado en alguna de las dos Instituciones. Para ello se harán los arreglos con suficiente anticipación, de modo que no se interfiera con las funciones regulares de los profesores de cualquiera de las dos Instituciones;

2. Queda entendido que el docente o investigador que participe en este intercambio de profesores, continuará devengando su sueldo normal del organismo a que presta sus servicios ordinarios, durante el período que deba ausentarse del mismo. Los gastos adicionales los cubrirá la Institución que reciba el servicio, la cual facilitará también a los profesores participantes en este intercambio los servicios de oficina y ayuda secretarial.
3. Ambas Instituciones organizarán, cuando así estimar en necesario, cursos de refrescamiento para los profesionales costarricenses que trabajen en el Ministerio de Agricultura u otras instituciones nacionales del sector agropecuario;
4. Se promoverán seminarios y reuniones de trabajo entre los cuerpos profesionales de las dos Instituciones. Si se juzga conveniente, se invitará a estas reuniones a profesores de las Facultades de Agronomía afiliadas al CSUCA y a investigadores de otras instituciones nacionales.

D. Disposiciones Generales

1. ETICA y la UNIVERSIDAD, a través del Comité Coordinador, cuya creación se contempla en este acuerdo, podrán ejecutar o poner en marcha, mancomunadamente, otros programas de interés común, previo acuerdo de sus representantes y respetando el espíritu de las Resoluciones de la Junta Directiva del IICA.
2. Se establecerá un Comité Coordinador formado por seis miembros reelegibles y designados en número igual y cada tres años, por el Director General del IICA y el Rector de la Universidad. El Comité elegirá anualmente, de su seno, un Presidente y un secretario.
3. Los proyectos de trabajo que se lleven a cabo dentro del programa serán formulados por escrito y deben ser previamente aprobados conjuntamente por el Comité.
4. Por acuerdo de la Universidad y el Instituto se podrán llevar a cabo los cambios físicos necesarios en las dependencias o instalaciones dedicadas al programa. Los gastos que demanden dichos trabajos correrán por cuenta de la Universidad o el Instituto o por cuenta de ambos, según acuerdo entre las partes.
5. El Comité Coordinador tendrá la responsabilidad general de promover el desarrollo de las actividades incluídas dentro de este Acuerdo y de examinar periódicamente la conveniencia y

forma de ampliadas. Se reunirá con la frecuencia que sea necesario, pero siempre se celebrará una reunión anual de programación en setiembre, en la cual se discutirá y acordará el presupuesto y el programa de actividades para el próximo año.

6. Los funcionarios que participen en este programa se regirán, en cuanto a responsabilidades, atribuciones laborales y aspectos disciplinarios, por las normas establecidas por las instituciones que representan.
7. El equipo, material y otros artículos aportados por la Universidad o por el Instituto para la ejecución del programa, siguen siendo propiedad de las partes respectivas, y así se hará constar en los inventarios que anualmente se levantan.
8. El presente Acuerdo de Cooperación podrá ser modificado total o parcialmente en cualquier momento, si el Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas de la OEA y la Universidad de Costa Rica así lo dispusiesen de común acuerdo, justificando los motivos y dejando constancia de ello en acta escrita.
9. El presente Acuerdo de Cooperación tendrá una vigencia de CINCO AÑOS a partir de la fecha en que sea formado y podrá ser prorrogado por otro período igual, con un simple intercambio de cartas o bien, suscribiendo una sola carta”.

El Documento transcrito fue objeto de estudio por el Consejo Universitario en la sesión No. 1687, artículo 6 efectuada el 17 de marzo de 1969. Acordó solicitar la opinión de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales para definir posiciones en la sesión del lunes 25 de marzo.

XIII

URGENCIA DE AMPLIAR EL PREDIO DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA “RODRIGO FACIO”

Como es sabido, el predio en donde está ubicada la Ciudad Universitaria “Rodrigo Facio”, se formó mediante el aporte primero, de la finca de los señores Macaya, (10 manzanas) en donde funcionó la Escuela de Agricultura creada durante la segunda Administración del Lic. don Cleto González Víquez, la cual pasó después a los bienes de la Universidad de Costa Rica; segundo, por la adquisición de la llamada finca de los señores Trejos González en el año de 1953, por la suma de dos millones doscientos cincuenta y un mil ochocientos nueve colones (veintiún manzanas). El resto del área total de la actual Ciudad Universitaria, fue comprado por la Universidad a diferentes propietarios. En aquellos años hubo críticas a la administración universitaria porque se adquirían fincas muy grandes y a elevados precios. El tiempo, que es el mejor juez que existe, ha demostrado que la política de compra de tierra aprobada por el Consejo Universitario, respondía a una clara visión del futuro. A nadie podía ocurrírsele el extraordinario crecimiento que iba a tener nuestra máxima Casa de Enseñanza, natural consecuencia del desenvolvimiento del mundo y, en forma particular, de nuestro país. De nación-aldea pasó a ser, en corto tiempo, una nación plena de fe en su destino, con ciudadanos deseosos de hacer grandes empresas en las diversas actividades humanas. La Universidad de Costa Rica tenía alrededor de mil doscientos estudiantes cuando se adquirieron los terrenos en donde estaba el cafetal de los señores Trejos. Hoy, a pesar de las limitaciones del acceso de los jóvenes a la enseñanza universitaria, la población escolar ha alcanzado la impresionante y satisfactoria cifra de doce mil quinientos. Tales números constituyen prueba fehaciente del despliegue de la Universidad de Costa Rica en la última década. Como es natural, los terrenos que posee la Universidad en el cantón de Montes de Oca no bastan para continuar con el plan de construcciones y de instalación de laboratorios y de campos deportivos. Lo dicho es válido para la coyuntura que vivimos, pero más lo será,

hasta adquirir ribetes dramáticos, si pensamos en las necesidades y en el número de estudiantes de la Universidad de Costa Rica en el año 2000.

Hecho curioso, repetido en muchos países y en todos los tiempos: la instalación de un centro educativo de la naturaleza y entidad de la Universidad en apartadas zonas de centros urbanos trae consigo el aumento súbito del valor de la propiedad y movimientos tendientes a hacer construcciones y a instalar centros fabriles. Mientras en San Pedro funcionaba la antigua Escuela de Agricultura y luego la de Agronomía -como parte constitutiva de la Universidad de Costa Rica- el valor del terreno se mantenía más o menos estancado; pero desde el instante en que el Consejo Universitario aprobó la política -ya enunciada en una Asamblea Universitaria de 1941 por algunos profesores, entre otros, el eximio maestro don José Guerrero- de ubicar la Universidad en el mencionado cantón aledaño del central de San José, la propiedad empezó a adquirir un gran valor. Si antes, al trasladarse las instalaciones y empezar el plan de construcciones de la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, estudiantes y profesores vivían en un medio bucólico, rodeado de bellos bosques y de flores, hoy, aún cuando se mantiene esa característica, numerosos barrios la rodean. La Ciudad Universitaria "Rodrigo Facio" es un grupo humano compuesto de alrededor de quince mil personas, que han planteado agudos problemas de espacio físico, laboratorios, transporte y tránsito en general. Las áreas de aparcamiento, que se creían muy grandes, ya son insuficientes para colocar en forma ordenada y holgada los miles de automóviles, motocicletas y bicicletas, propiedad -de profesores y estudiantes. El aumento de la población escolar se ha efectuado en todos los niveles y en todas las áreas culturales de nuestra Casa de Estudios. Ha habido necesidad de hacer muchos grupos de estudiantes para facilitar la labor de profesores y alumnos en el sutil y cuidadoso proceso de la enseñanza. Hasta hace pocos años eran muchas las aulas que se ocupaban apenas pocas horas durante el día. Un estudio, ordenado por el Consejo Universitario sobre la utilización de la planta física reveló que se ocupaba cada aula un promedio 3.04 horas al día. Ello nos preocupó habida cuenta del costo de los edificios, de los millones de colones invertidos por el pueblo en la construcción de pabellones y de laboratorios. Mas el crecimiento aludido ha obligado a los administradores a aprovechar todas las aulas y los gabinetes de estudio, desde las 7 de la mañana hasta las 10 de la noche. La Universidad de Costa Rica es una impresionante colmena, una comunidad que vive en función de los más elevados ideales del hombre y de los valores de la cultura. Se infiere de lo dicho que obligada política de nuestra Alma Mater ha de ser la compra de terrenos que sirvan para la natural expansión en los próximos años. De ello tiene conciencia el Consejo Universitario y, desde el año de 1967, ha empezado a hacer gestiones para concretar

algún negocio en el sentido apuntado.

Nuestro problema era: ¿cómo adquirir terrenos contiguos al que poseemos? Al fin, un estimable catedrático y viejo servidor de la Facultad de Derecho, el Lic. don Eladio Vargas Fernández, señaló un camino, presentó una luz. Se le ocurrió cambiar impresiones, por motu proprio, con la Junta Directiva del Hogar de Ancianos de la ciudad de Heredia, que había recibido, a manera de legado, una propiedad de don Alfredo González Flores, de 79 manzanas de extensión, colindante con la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio. Don Eladio se interesó sobremanera en que se pusieran en contacto funcionarios de la Universidad con el selecto grupo de ciudadanos heredianos, directores del mencionado Hogar. También ayudó en este sentido el Lic. don Carlos José Gutiérrez, Decano de la Facultad de Derecho. Como dije, el Consejo Universitario, en la sesión N°. 1577, artículo 9, efectuada el 12 de junio de 1967, acordó dirigir una carta al Lic. don Eladio Vargas autorizándolo, en forma oficial, para que conversara con los miembros de la Junta Directiva del Hogar de Ancianos de Heredia. El distinguido catedrático, después de cambiar impresiones con sus amigos heredianos, tuvo la gentileza de enviarme una carta, en la cual consta su preocupación por el problema que puede presentársele a la Universidad en un cercano futuro, si no actúa con rapidez y con coraje, a fin de adquirir más terrenos. La carta la transcribo porque la considero documento histórico en el origen y desarrollo de una empresa o negocio de gran significado:

“Estimado señor:

Me permito informar a usted que de acuerdo con lo dispuesto por el Consejo Universitario, en el artículo IX de la sesión No. 1577, de 12 de junio del año pasado, y que me fue comunicado en oficio No. DAC483-67 de 17 del mismo mes, he tenido varias conversaciones con algunos miembros de la Junta Directiva del Hogar' para Ancianos, establecido por el ex-Presidente de la República Don. don Alfredo González Flores, y que también estuve presente en una reunión ordinaria de esa Junta, en la cual me referí con toda amplitud a la importancia que para la Universidad tiene la adquisición de los terrenos contiguos a la Ciudad Universitaria, pertenecientes al Hogar para Ancianos, que forman una finca con una cabida de setenta y cinco manzanas aproximadamente.

Los señores miembros de la Junta me expresaron siempre su simpatía por la idea de que la Universidad adquiriera dichos terrenos, pero me manifestaron que para disponer de esos bienes era necesario realizar previamente un amplio estudio económico, acerca de la mejor forma en que debían llevar a cabo los actos de disposición correspondientes.

Dicho estudio ya ha sido efectuado y la Junta Directiva del Hogar para Ancianos está dispuesta a iniciar conversaciones acerca de la posibilidad de vender a la Universidad tales terrenos.

Le acompaño copia fotostática de la carta que me ha sido enviada en relación con este importante asunto, y me permito reiterarle al Consejo Universitario que sigo en la mejor disposición de colaborar en todo lo que esté a mi alcance para llevar a feliz término esta negociación.

Con las muestras de mi más distinguida consideración y aprecio me suscribo de usted muy atento y seguro servidor, F) Eladio Vargas Fernández”.

La lectura de la carta del tic. don Eladio Vargas Fernández produjo una agradable impresión en el seno del Consejo Universitario. Algunos señores Decanos manifestaron su pensamiento al respecto. Por ejemplo, don Carlos José Gutiérrez, Decano de la Facultad de Derecho, dijo lo siguiente -cito sus palabras tales como fueron recogidas en el Acta-:

“como todos saben, don Eladio tiene más de 25 años de ser profesor en la Facultad de Derecho. Desde el primer momento en que se produjo la creación del Hogar de Ancianos de Heredia, fundado por don Alfredo González Flores, pensó en esa propiedad que comienza cerca del lugar en donde está ubicada la Facultad de Educación, y que es la única zona de fácil ampliación que existe para la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio”. Más adelante agregó: “Por otro lado, hay que hacer hincapié en el hecho de que el Hogar de Ancianos ha recibido propuestas para hacer urbanizaciones ofreciendo precios elevados por vara cuadrada. Sin embargo, don Eladio ha insistido con los miembros de la Junta en el sentido de que si desean vender esa propiedad piensen en las necesidades de expansión de la Universidad de Costa Rica. Para la propia memoria de don Alfredo González Flores, sería mejor incorporar esa finca a la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio. Hay una circunstancia que hace posible el negocio: el Hogar de Ancianos necesita rentas para mantenerse. Luego el Lic. don Carlos José Gutiérrez recuerda las críticas que en años pasados se hicieron, cuando hubo de adquirirse los terrenos que hoy forman la Ciudad Universitaria, a causa de sus altos precios. Agregó, en su magnífica alocución, lo siguiente: “La realidad es que si la Universidad no mueve todo lo que esté a su alcance, para efectuar la compra, las posibilidades de crecimiento de la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio desaparecerán totalmente, porque no hay una propiedad en los alrededores de la misma de grandes dimensiones, ni de la posibilidad de adquirida en óptimas condiciones económicas o Insta a los miembros del Consejo para que se autorice al señor Rector a llevar adelante esas gestiones”. En términos semejantes manifestó su pensamiento el tic. don Carlos Caamaño Reyes, Director Administrativo. Dijo, entre otras cosas, lo siguiente: “Le agrada

mucho encontrar entre los puntos de la agenda este asunto; ya recibió la visita de varios compañeros universitarios, quienes se muestran interesados en la posible adquisición de esta finca. Cabe señalar que en estos momentos nuestra Casa de Estudios es la que tiene menor extensión de terreno de las universidades centroamericanas. Piensa que si se lograra adquirir, se podrían ubicar en ella las Residencias Estudiantiles, la Escuela Nueva y hasta una urbanización para profesores universitarios, semejante a la de La Paulina”.

El Consejo acordó acoger la idea presentada por el Rector para que, asesorado de personas que tengan conocimiento de negociaciones de esta índole, inicie cuanto antes las conversaciones con el tic. don Eladio Vargas Fernández y con los miembros de la Junta del Hogar Para Ancianos de Heredia.

El Consejo Universitario volvió a discutir el asunto en referencia en la sesión No. 1679, artículo 4, efectuada el 13 de enero de 1969. En esa oportunidad informo a los compañeros sobre las interesantes conversaciones habidas entre el tic. don Eladio Vargas Fernández y la Junta Directiva de la ya citada entidad herediana, y de las conversaciones efectuadas entre quien presenta este Informe y la Junta Directiva de la Sociedad de Seguros de Vida del Magisterio Nacional. He aquí otro punto interesante que conviene conozcan los miembros de la Asamblea Universitaria: El tic. don Carlos A. Caamaño Reyes, entusiasta partidario de la adquisición de terrenos, me comunicó la idea de que podría solicitarse un préstamo por un millón de colones a la citada sociedad, para lo cual ofrecía interponer sus oficios, junto con los del profesor Francisco Chaves, catedrático del Departamento de Química, para ese entonces, Presidente aj. de la Junta Directiva del Organismo citado. El Consejo acordó que se hiciese la compra, previa las negociaciones del caso, y me autorizó para seguir en las conversaciones con las dos Juntas Directivas. En esta ocasión los señores Decanos insistieron, una vez más, en la urgencia de hacer la transacción. De esta vez me parece importante transcribir las palabras dichas por el Ing.

Walter Sagot, Decano de la Facultad de Ingeniería, recogidas en el acta, de la siguiente manera: “Opina que es una magnífica oportunidad para que la Universidad amplíe sus terrenos que debe aprovechar inmediatamente. Se trata de hacer un pago parcial y luego pagos anuales. Cree que se debe autorizar al señor Rector para que haga las conversaciones pertinentes y traiga oportunamente, a conocimiento del Consejo, el plan de costos e inversiones”.

Días después, fui recibido por los miembros de la Junta Directiva de la Sociedad de Seguros de Vida del Magisterio Nacional y después de explicar ampliamente el motivo de mi visita, y de comunicar el Pensamiento del Consejo Universitario, acordaron meditar la solicitud y decidirla en una próxima sesión. Efectuada ésta me comunicó el profesor don Francisco Chaves que la Junta había decidido hacer un

préstamo hasta por un millón de colones a la Universidad de Costa Rica, con el objeto de adquirir terrenos para ampliar el predio en donde tiene asiento la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio. Semanas después, en marzo de 1969, se efectuó una reunión con los señores miembros de la Junta Directiva del Hogar de Ancianos, a la cual me acompañaron los licenciados don Eladio Vargas Fernández y don Mario Jiménez. La disposición de los primeros era hacer la venta a la Universidad de Costa Rica porque comprendían la urgencia que tenía ésta de contar con tierra para futuras expansiones. A la fecha en que redacto esta parte del informe, las conversaciones van muy adelantadas y está a punto de cerrarse el trato.

X CONGRESO LATINOAMERICANO
DE QUIMICA

Acontecimiento de suma importancia, efectuado en la Ciudad Universitaria "Rodrigo Facio", fue el X Congreso Latinoamericano de Química. No cabe duda de que el país, la Universidad de Costa Rica, el Colegio de Químicos y los Profesionales en tan importante disciplina, vivieron momentos de alta vigencia científica y de fina emoción. En el predio en donde se asienta nuestra Casa de Estudios se dieron cita calificados científicos de América Latina. Carácter especial revistió la presencia del Dr. Severo Ochoa, premio Nobel, quien con su sabiduría, modestia y cultura humanística dio al Congreso una nota que impresionó sobre manera.

El Departamento de Química, de la Facultad de Ciencias y Letras, actuó en forma distinguida, lo que fue de unánime reconocimiento de los congresistas.

Bueno es traer a la memoria los pasos dados por la Universidad de Costa Rica para que el X Congreso Latinoamericano se efectuara en nuestras instalaciones. Hubo, en primer lugar, comprensión del Consejo Universitario y de los Profesores. Es oportuno hacer hincapié en el hecho de que con motivo de efectuarse el IX Congreso Latinoamericano de Química en San Juan, Puerto Rico, se aceptó con aplausos la solicitud presentada por el Dr. Adrián Chaverri Rodríguez, para que otorgara a Costa Rica la sede del X Congreso.

El Colegio de Químicos al aceptar la mencionada encomienda, adquirió una gran responsabilidad. Nuestros compañeros pensaron que la Universidad de Costa Rica no podía sentirse menos orgullosa por el voto dado en memorable sesión, en que Costa Rica fue objeto de un amplio margen de confianza.

El primer contacto que nuestra Institución tuvo con el Colegio de Químicos se registra en la Sesión No. 1464, Art. 34, efectuada el 20 de Septiembre de 1965. En efecto, el Lic. Roberto Salgado, Secretario del Colegio de Químicos, puso en mis manos una nota por medio de la cual

Solicitaba ayuda a la Universidad de Costa Rica. En sus partes más importantes la referida carta dice lo siguiente:

“La Asamblea General del Colegio de Químicos e Ingenieros Químicos de Costa Rica, celebrada el día 21 de agosto de 1965, ratificó la aceptación del compromiso de organizar el X Congreso Latinoamericano de Química.

La petición oficial fue presentada por nuestra delegación ante el IX Congreso Latinoamericano de Química, celebrado en Puerto Rico en los Primeros días del mes de agosto de 1965 y fue aceptada por aclamación de los miembros representativos de los países reunidos en ese magno acontecimiento.

En la mencionada Asamblea, se acordó que la Junta Directiva del Colegio, informara oficialmente a las Instituciones Estatales acerca de esta distinción para Costa Rica y manifestar nuestras esperanzas de contar, en su oportunidad, con la cooperación para que este Congreso sea un éxito y se deriven del mismo, los mejores resultados para el desarrollo científico y tecnológico del país.

El Congreso Latinoamericano de Química, es el acontecimiento más importante de su género y se efectúa cada tres años en un país de Latinoamérica, siendo ésta, la primera vez que un país Centroamericano es distinguido con la sede del mismo.

La escogencia por aclamación de Costa Rica como sede, fue una demostración del prestigio que goza por su democracia y libertad que tiene en el hemisferio, así como por los esfuerzos de nuestro pequeño país por progresar y ser ejemplo en todos los aspectos, tanto en el cultural, cívico como en el científico.

Por lo tanto, en la forma más atenta, nos permitimos hacer del conocimiento de la Universidad de Costa Rica, por su digno medio, que nuestro país será la sede del X Congreso Latinoamericano de Química en 1968 y que nuestro Colegio, como cuerpo Organizador del mismo, tiene cifradas las esperanzas en que tendremos la cooperación de esa Institución principalmente a través de su magnífico Departamento de Química, que ya goza del prestigio internacional por su organización integral en el aspecto científico y tecnológico, así como también la colaboración de las demás dependencias universitarias por medio de investigaciones en esta rama científica”.

El Consejo Universitario ponderó en su justo valor la solicitud del Colegio de Químicos y en forma unánime acordó ofrecer las instalaciones de la Universidad, principalmente de los Departamentos de Química y Publicaciones.

Meses después, el Consejo Universitario conoció en la sesión No.

1566, Art. 18, una interesante comunicación del Dr. Adrián Chaverri, por medio de la cual solicitaba, en nombre del Colegio de Químicos, se nombrase al Decano de la Facultad de Ciencias y Letras Delegado propietario y al Ing. Enrique Malavassi suplente ante un Comité que tendría como elementos también a Delegados de la Cámara de Industrias y del Colegio de Químicos, encargado de preparar las actividades del X Congreso Latinoamericano de Química. El Consejo Universitario aprobó la sugerencia aludida.

Con fecha 3 de mayo de 1967 se efectuó en mi oficina una interesante reunión a la cual asistieron Delegados de diferentes organismos interesados en participar en el X Congreso Latinoamericano de Química. La idea principal que motivo las deliberaciones fue ver en que forma la Universidad de Costa Rica estaba en actitud de ayudar a la preparación de las tantas veces referida justa. Con base en las ideas analizadas, el Ing. José Fco. Aguilar, en nombre del Comité Ejecutivo, envió una carta con fecha 10 de mayo en la cual concretaba las peticiones.

“Se solicita a la Universidad de Costa Rica espacio para las instalaciones físicas del Congreso, del 2 al 8 de diciembre de 1968, ya que se estima que la prestación de esa facilidad, en época de vacaciones, no interferiría con el trabajo normal de las diversas Facultades.

Se solicita, asimismo, el nombramiento de un profesor de tiempo completo, quien actuaría dentro de la Universidad como Coordinador con Profesores de enlace, de los cuales cada Facultad nombraría uno, para llenar funciones tal y como quedó establecido en la reunión ya citada.

Por último, se solicita autorización para que el Comité Ejecutivo del Congreso pueda editar en las prensas universitarias un boletín, del que se tiraría mensualmente un número de mil ejemplares.

Estamos seguros de que, comprendiendo la importancia que tiene para el país el haber sido escogido como sede de tan importante acontecimiento científico, el Consejo Universitario no negará el apoyo que por su digno medio le solicitamos” ,

Días después, el Dr. Adrián Chaverri mandó una carta, conocida por el Consejo Universitario en la Sesión No. 3 efectuada el 1 de junio de

1967, por medio de la cual, en nombre del Comité Ejecutivo, solicitaba a la Universidad otras ayudas, como, por ejemplo, el nombramiento de un Catedrático de Tiempo Completo para que tuviese a su cargo las funciones de Coordinación entre las Facultades y Departamentos a quienes interesaba el Congreso. En esa ocasión, tal como consta en el Acta, dije que apoyaba las ideas del Ing. José Fco. Aguilar y las del Dr. Chaverri. El Consejo Universitario estuvo anuente a las peticiones

hechas, y nombró Coordinador al Dr. Carlos De Céspedes.

El Comité Ejecutivo junto con el Depto. de Química efectuaron una labor meritoria en la preparación del Congreso, entraron en contacto con destacadas personalidades del mundo científico; con extraordinaria agilidad crearon un movimiento de opinión favorable al Congreso, a Costa Rica y a nuestra Universidad. Ello puede comprobarse por la cantidad de trabajos científicos enviados y por la asistencia de casi 600 delegados. El beneficio derivado de la forma como actuaron los encargados de organizar el Congreso no sólo hay que verlos a la luz de la selecta concurrencia y de la calidad de los trabajos presentados, sino también al través del Depto. de Química de nuestra Universidad. Este demostró que poco a poco va alcanzando alto grado de madurez y que sus componentes constituyen un magnífico grupo de profesores que hacen esfuerzos por poner muy en alto el nombre del país y de la Universidad, y, por medio de ellos, el de la Ciencia y la Cultura.

Trascribo a continuación las observaciones escritas por el Doctor Orlando Bravo Trejos Director del Depto. de Química en relación con el X Congreso Latinoamericano de Química, que es un capítulo del Informe por él presentado, con fecha del 29 de marzo en curso al Decano de la Facultad de Ciencias y Letras.

“Probablemente, el acontecimiento científico más extraordinario del año académico 1968 fue el X Congreso Latinoamericano de Química. A él concurrieron destacados científicos latinoamericanos en el área de la Química junto con extraordinarios científicos de los Estados Unidos y Europa, entre los que sobresalieron, muy especialmente, el Doctor Severo Ochoa, Premio Nobel de Bioquímica 1959 y el Dr. F. Albert Cotton, Padre de la Química Inorgánica Moderna.

El Congreso se desarrolló durante la semana del 2-9 de febrero de 1969. Asistieron un total de 598 Congresistas, se presentaron 253 trabajos científicos, se dictaron 62 conferencias en distintas ramas de la Química, además de un sin número de actos sociales y culturales.

El Departamento de Química tuvo una participación muy activa en la organización de este magno evento. Las oficinas centrales del Congreso se establecieron en el edificio del Departamento y fueron coordinadas por los profesores: Dr. Adrián Chaverri, Lic. Julio Thuel y Lic. Armando Acuña. De la organización científica se encargó un Comité formado por los profesores: Ing. Francisco Carvajal Castro, Dr. Orlando Bravo y Lic. Julio Thuel a los que posteriormente se les unieron el Dr. Sherman Thomas y el Lic. A. Acuña.

Cabe destacar la importancia que significó para nuestro país el hecho de que la presidencia del X Congreso recayera en el Doctor

Adrian Chaverri, quien fue en todo momento la persona clave de esta jornada científica. Asimismo el Presidente del Comité Organizador fue el Dr. Gil Chaverri.

La exposición de Instrumental y Libros Científicos estuvo a cargo de un Comité formado por profesores del Departamento coordinador por el Lic. Acuña.

En la coordinación de las diferentes secciones del Congreso también tuvieron una activa participación nuestros profesores. El Dr. Antonio Maciá Fonoll, coordinó la Sección de Físico Química; el Dr. O. Bravo, Química Analítica, el Dr. S. Thomas, Química Inorgánica; el Lic. F. Cháves, Química Orgánica, el Ing. Slesinski, Ingeniería Química, el Dr. G. Chaverri, Enseñanza de la Química y el Ing. E. Malavassi, Geoquímica y Petroquímica.

Durante los meses de diciembre y enero se requirió para llevar a feliz término este evento que cada uno de nuestros profesores dedicaron no menos de cuatro horas diarias a la Organización del Congreso.

No solamente se distinguió el Departamento por su labor en la Organización del Congreso sino también por su activa participación científica. El Departamento de Química presentó un total de 16 trabajos científicos fruto de la investigación realizada en el año 1968. Además participó con conferencias en los simposios de Enseñanza de la Química, (Prof. Guillermo Chaverri) Química Inorgánica (Dr. Sherman Thomas), Química Analítica (Dr. Orlando Bravo) y Química de Polímeros (Dr. Antonio Maciá). Los siguientes trabajos fueron presentados:

1. Extracción del ión tetraclorataliato III de soluciones acuosas.
Bravo de Maroto, S. & Bravo, O.
2. Determinación analítica de talio en microcantidades.
Bravo de Maroto, S. & Bravo, O.
3. Estudio de la precipitación del oxalato de calcio en soluciones heterogéneas y homogéneas en presencia de Mg^{++} , Fe^{+++} , y K^+
Cubero, C.A. & Solano, J. A.
4. Determinación Analítica de tetrabutylamonio.
Solano, J. A. & O. Bravo
5. Estudio de disoluciones de $CIS-(NH_3)_2 Pt (ClO_4)_2$ en sulfoxido de dimetilo por medio de NMR.
Thomas, S. & W. Reynolds.
6. Estudio de la solvatación y de la velocidad de intercambio del solvente en disoluciones de $AlCl_3$, en mezclas de DMS-H₂O.
Thomas, S. & W. Reynolds.
7. Interpretación teórica de la acción de los rayos gamma del cobalto 60, sobre el copolímero del éter metil vinílico y del

anhídrido maleico.

Maciá, A.

8. Estudio de la polimerización de emulsión del 2-vinil furano, iniciada por un sistema redox y regulada por un mercaptano. Comportamiento del polímero a temperaturas comprendidas entre 50 y 300 grados C.

Morales, J .A. & A. Maciá

9. Polimerización catiónica, del éter estearil vimlico y estudio del comportamiento del polímero frente a la radiación gamma.

Espinosa, M. & A. Maciá

10. Distribución del cobre y del zinc en la planta de café (*coffea arabica var bourbon*) y en distintos estratos de un suelo oxisol.

Koss, J.; J.F. Carvajal & J .A. Solano

11. Relación suelo-planta por cobre y zinc en once suelos del área cafetalera de Costa Rica.

Koss, J.; J.F. Carvajal & J .A. Solano

12. Cinética y mecanismo de la adición Diels-Alder de 1,3-Butadieno y Acrilato de Metilo catalizada por trifluoruro de Boro-Eter Etílico.

Cotter, G.

13. Una correlación entre las propiedades tecnológicas y la composición química de los aceros al carbono.

Maciá, A.

14. Variación de constantes físicas' y químicas en cafés adulterados.

Thuel J. & G. Chaverri.

15. Estudio de características físicas y químicas de Caolines de Costa Rica.

Sáenz, E., J. Thuel & E. Malavassi.

16. Formación y ejercicio de los profesionales químicos en Costa Rica.

Acuña, A.

17. Proyecciones del nivel del curso de Química General.

Chaverri B., G.

18. valuación de constantes de estabilidad de datos potenciométricos.

EL CENTRO DE ESTUDIOS
SOCIALES y DE POBLACION (CESPO)

He considerado importante terminar este trabajo con una información de las actividades desplegadas por el Centro de Estudios Sociales y de Poblaciones, ubicado en la Facultad de Medicina. La iniciativa se debe a la visión del Dr. Rodrigo Gutiérrez, Decano de la Facultad de Medicina, a la cual, por su calidad, di total apoyo desde el momento en que el citado compañero me comunicó, hasta en sus más pequeños detalles, el proyecto. Pocas veces se ha producido una conjunción de recursos humanos y científicos en nuestra Casa de Estudios para llevar adelante una empresa tendiente a conocer los agudos problemas que afrontan la salud y la condición económica de vastos sectores de nuestra patria y, a un tiempo, adiestrar personal para atender programas de planificación familiar y desarrollo comunal. El plan, una vez aprobado por el Consejo Universitario, fue elevado a conocimiento de la Fundación Ford, porque su Director para México y Centro América, el Dr. William Gamble, estaba interesado en ayudar con una donación para el logro de tan importantes metas. Así el Centro de Estudios Sociales y de Población ha podido llevar a cabo los planes con dinero de la aludida Fundación.

El Dr. Rodrigo Gutiérrez tuvo la gentileza de redactar un informe que en forma completa transcribo para información de todos los Miembros de la Asamblea Universitaria.

“EL CENTRO DE ESTUDIOS SOCIALES Y DE POBLACION
(CESPO)

Cuando el presente informe del Rector vea la luz pública estará dando sus frutos de provecho, en muchas localidades urbanas y rurales del país, un creciente programa de planificación familiar, se estará adiestrando a más y más personal multi-disciplinario en esas tareas e irán en marcha un programa específico de investigación social y otro de adiestramiento de líderes comunales. Estas,

diversas actividades compendian una acción amplia que empezó a tomar cuerpo desde el nacimiento, en mayo de 1968, de una de las más jóvenes instituciones de la Universidad de Costa Rica, y uno de los brazos más afectivos y dinámicos de proyección de nuestra máxima Casa de Estudios, en la comunidad costarricense. Me refiero al Centro de Estudios Sociales y de Población, que desde ya varios meses ha ido arraigando su sigla CESPO, como un vocablo magnetizante, sinónimo de acción vigorosa y útil para Costa Rica. En las páginas que siguen y de manera resumida deseo dar cuenta de esa nueva y bienhechora empresa.

Podrían bastar sólo unas pocas, pungentes y dramáticas cifras de todo el espectro de déficits económicos, sociales, y culturales nacionales para poner de manifiesto una realidad que con su incontrastable fuerza objetiva enfrenta y disloca la equivocada y complaciente imagen de una Costa Rica risueña y feliz, desgraciadamente ésta, muy extendida en un sector considerable de la Nación. Ese cuadro de tristeza que se desprende de información oficial, sería e inobjetable muestra verdades como las siguientes: Si se mantiene la tasa de crecimiento de la población a 3.6 por ciento aproximadamente, el país doblará dicha población nuevamente en este siglo por tercera vez, en 1984; los períodos para doblar la población decrecen de 40 años a 23 años, a 20 años. Cada persona económicamente activa sostiene a 2.38 que no producen. La población activa solamente alcanza a 396.872 habitantes y no disfruta de condiciones de vida satisfactorias. Esa cifra contiene 261.000 asalariados. De éstos el 15.2 por ciento gana menos de 100 colones al mes. El 66.9 por ciento gana sueldos entre 100 y 399 Colones al mes y el 15.5 por ciento, sueldos mensuales entre 400 y 699 Colones. Más de un cuarto de millón de costarricenses vive de un salario promedio inferior a 275 Colones mensuales. Del ingreso bruto nacional un 5 por ciento de la población toma el 35 por ciento. El 65 por ciento restante le queda al 95 por ciento de la población. La deserción escolar en 1953 era de 67 por ciento. En 1964 un 89 por ciento de los jóvenes quedó marginado de la educación vocacional, técnica o académica. A la Universidad solamente llega el 0.5 por ciento de la población del país. Medio millón de adultos costarricenses son o bien analfabetas o bien semi-analfabetas muy cercanos al punto del iletrado puro. En cuanto a vivienda, el 37.68 por ciento de las viviendas se encuentran en mal estado. El déficit habitacional llega a 120 mil casas. El 11 por ciento de las viviendas en uso no tienen agua de ninguna clase o calidad; 26 por ciento carecen de todo tipo de servicio sanitario. El 37 por ciento de la población muere sin asistencia médica. La parasitosis intestinal afecta al 85 por ciento de la población y la desnutrición

es una de las diez causas principales de muertes de los costarricenses. De cada 100 niños que mueren el 88.2 por ciento están totalmente desnutridos y posiblemente no habrían muerto si su dieta hubiera sido adecuada. Encuestas levantadas en las clínicas del niño sano, indican que el 48 por ciento de los pequeños pacientes atendidos mostraban desnutrición en primer grado, 19 por ciento en segundo grado y 3 por ciento, en tercer grado. En otras palabras, el 70 por ciento de los niños estudiados mostraron algún grado de desnutrición. En 1969 entrarán al mercado de trabajo 32.000 jóvenes costarricenses sumándose a los miles de desocupados. No tendremos capacidad para crear 2.500 plazas por mes para esos jóvenes, de modo que se incorporen al proceso de desarrollo de Costa Rica. La realidad del país es esa y sería irresponsable de nuestra parte dejar de advertir que dentro de 9 años la población será de dos y medio millones, lo que significará más bocas que alimentar, más viviendas que construir, más aulas para las escuelas, necesidad de más servicios de toda índole para todos y más responsabilidad para nuestra generación. Hay buena base para sostener que actualmente existe gran cantidad de problemas no completamente conocidos y se podría afirmar que el nuestro es un país desconocido en su íntima naturaleza de limitaciones y problemas. Esto se debe en grado considerable al hecho de que hasta épocas recientes se concedió escaso valor a la investigación y consecuentemente hemos tenido que afrontar una ausencia casi completa de instituciones dedicadas a esa tarea.

Los hechos que se dejan descritos llevaron a la creación del Centro de Estudios Sociales y de Población (CESPO), en la Universidad de Costa Rica. Desde la realización del Segundo Congreso Universitario en 1967 se venía hablando de la necesidad de un programa de la Universidad para el progreso social. Ya en los comienzos de 1968 la Universidad suscribió un convenio con la Fundación Ford para desarrollar un programa sobre aspectos sociales y demográficos. El objetivo debía ser el establecimiento de un programa de mejoramiento del bienestar social y económico de la familia costarricense. Posteriormente se comprendió la conveniencia de crear un Centro de Estudios permanente. Se fundó CESPO que comenzó a funcionar ello de mayo de 1968. En junio de ese año el Consejo Universitario aprobó el funcionamiento del Centro.

La Universidad de Costa Rica, al crear el CESPO, con la ayuda de la Fundación Ford, partía de las premisas de que es posible comprender y explicar la realidad de variados aspectos limitativos y deficientes del país e intervenir racionalmente, para modificarlos, principalmente por procesos educativos, hacia metas cualitati-

va y cuantitativamente superiores de convivencia. En todo momento se estimó que el hombre mismo, re evaluado a sus ojos, mediante la educación, es el mejor agente de cambio.

La necesidad de la investigación para encontrar la información con la cual se pueda planificar y racionalizar el desarrollo, justificaría por sí sola el establecimiento de un organismo destinado al estudio de los problemas sociales. Pero no es todo lo que se necesita. Aquello que se descubra debe ser divulgado profusamente con miras a crear una conciencia inquietada para la acción, al tiempo que se adiestra a personas claves en la estructura social para la promoción de los objetivos deseables en el desarrollo.

Se han realizado en el país esfuerzos aislados y sin coordinación para estudiar algunos de los problemas que fueron mencionados antes. No se han aprovechado, por lo tanto, adecuadamente, los escasos recursos económicos y técnicos humanos que estuvieron disponibles. Faltó, además, la divulgación apropiada de los resultados y el complemento de un programa de formación de dirigentes de los ramos profesionales y de la comunidad.

El CESPO funciona bajo un Consejo Directivo que está subordinado jerárquicamente al Rector y al Consejo Universitario. La integración de aquel Consejo es la siguiente:

- El Director del Departamento de Ciencias del Hombre, de la Facultad de Ciencias y Letras, quien funge como su presidente.
- El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas.
- El Decano de la Facultad de Medicina.
- Un Representante de la Asociación Demográfica Costarricense.
- El Director de la Oficina de Población del Ministerio de Salubridad Pública.

Bajo el Consejo Directivo el CESPO cuenta con un Director Ejecutivo, quien está en la obligación de asistir a las sesiones del Consejo, con voz pero sin voto. Es el responsable de ejecutar los acuerdos del Consejo y de la administración y dirección de los diversos programas de acción del Centro.

El Consejo Directivo ha dispuesto acoger la afiliación al CESPO de todos aquellos profesores de la Universidad de Costa Rica interesados en el estudio y la investigación de los problemas sociales y de población y que desearan asociarse para coordinar o integrar sus investigaciones científicas o bien para intercambiar sus experiencias en esos campos.

CESPO desempeña tres funciones: investigación, adiestramiento y divulgación. En vista del carácter presionante del problema de acelerado crecimiento de la población y que se conocía bastante sobre el mismo y sus consecuencias, el CESPO emprendió, desde los primeros momentos, un programa de adiestramiento para

profesionales médicos y personal paramédicos. Hasta el 31 de diciembre de 1968 se habían adiestrado 274 participantes en esos cursos. Ese personal ha estado trabajando en diversas instituciones nacionales en el programa de planificación familiar.

En el período de vida de CESPO correspondiente a 1968 se cubrieron las etapas preliminares de una encuesta sobre dirigentes comunales, en 64 comunidades de Costa Rica. Esa información permitirá seleccionar 600 dirigentes para ofrecerles adiestramiento sistematizado en cursos de una duración de 15 días y con el complemento de un seguimiento continuo, con el fin de suscitar, por su acción, una dinamización de la dirección social hacia el cambio. Asimismo se emprendieron las actividades preliminares de una investigación sobre estratificación social en sus aspectos organizativos y psico-sociales. El estudio se realiza en 21 barrios urbanos y en una comunidad rural e intentará ir más allá de la mera descripción que en sí misma ya es útil para el hombre de acción. El estudio le ofrecerá a quien desee comprometerse en programas de acción, un instrumento con capacidad predictiva, aunque limitada y en consecuencia tendrán esas personas, en sus manos, un dispositivo que les indique cuáles factores pueden intentar modificar para alcanzar ciertos objetivos. La investigación sobre estratificación social es un proyecto del Departamento de Ciencias del Hombre y del Centro de Investigaciones Psicológicas y se realiza bajo los auspicios de la Fundación Ford, a través de CESPO.

El Centro de Estudios Sociales y de Población publica mensualmente el periódico ALMA MATER, con el propósito de presentar y divulgar el conocimiento de fundamentales y graves problemas nacionales y dar cuenta de las actividades que se realizan para vencerlos. ALMA MATER se edita en número de 4 mil ejemplares y se distribuye gratuitamente entre profesionales y otras personas e instituciones de muy diversas funciones, de todo el país.

CESPO es uno de los tres únicos Centros a nivel universitario de la índole descrita que existen en América Latina. A él se acercan de continuo, para intercambiar información, proponer y negociar proyectos y ofrecer apoyo, instituciones extranjeras de carácter educativo y de investigación, que trabajan activamente en problemas demográficos y conexos. CESPO tiene una vida corta hasta el momento. En él ha encontrado la Universidad de Costa Rica uno de los más relevantes y eficaces instrumentos de proyección seria y actuante en un sector de la compleja red de problemas de la comunidad costarricense”.

INDICE

	Pág. No.
INFORME DEL RECTOR.....	3
I. SABIDURIA y PRUDENCIA EN EL QUEHACER UNIVERSITARIO.....	7
II. ESTUDIOS GENERALES.....	15
Primeras Meditaciones.....	15
Los Estudios Generales y la enseñanza en el Siglo XX.....	20
Acuerdo del CSUCA tendiente a evaluar los estu- dios.....	27
III. POLITICA DE ADMISION y ACTIVIDADES DE LA COMISION DEL MISMO NOMBRE.....	41
DISCUSIONES Y CRITERIOS HABIDAS Y MANI	
IV. ESTADOS, RESPECTIVAMENTE, SOBRE EL DOCTORADO.....	57
V. CENTROS UNIVERSITARIOS REGIONALES.....	69
VI. PASOS TENDIENTES A CREAR LA ESCUELA DE ARQUITECTURA.....	83
VII. REFORMAS AL ESTATUTO ORGANICO.....	91
VIII REFORMA A LOS REGLAMENTOS.....	90
A. Carrera Docente.....	97
B. Patronato de Becas.....	100
C. De Personal.....	101
IX. AUMENTO DE SALARIOS.....	103
X. CREACION DEL INSTITUTO DE ADMINISTRA- CION DE NEGOCIOS (ITAN), LA ACTITUD DE LOS ESTUDIANTES Y POSICION DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.....	113

XI.	RELACIONES CON INSTITUCIONES DEL ESTADO.....	131
	1. Con el Ministerio de Hacienda.....	131
	A. En tomo del artículo 85 de la Constitución Política (el 10 % constitucional).....	152
	2. Con la Asamblea Legislativa.....	162
	A. Proyecto de Ley para dotar de recursos económicos a los programas de extensión de la Universidad de Costa Rica.....	166
	B. Ley constitutiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamos de la Universidad de Costa Rica.....	168
XII.		
	RELACIONES CON ORGANISMOS INTERNACIONALES	171
	1. Principales actividades del Consejo Superior Universitario Centroamericano.....	171
	A. Estructura de la confederación de las Universidades Centroamericanas.....	177
	B. Nueva declaración de fines y funciones.....	179
	2. CON LA O.T.S.....	184
	3. CON EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE CIENCIAS AGRICOLAS (IICA) DE LA O.E.A.	189
XN.		
	XIII. URGENCIA PARA AMPLIAR EL PREDIO DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA "RODRIGO FACIO.....	195
	X CONGRESO LATINOAMERICANO DE QUIMICA.....	201
	XV. CENTRO DE ESTUDIOS SOCIALES Y DE POBLACION (CESPO).....	207